DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 31 de Julio de 1968

TOMO 252 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17876

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

CON EL N.o 17862 (10 DE JULIO), APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1968

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.035|968. — Se concede licencia al Ministro de Relaciones Exteriores y se encarga de la Cartera al Subsecretario de la misma.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de julio de 1968.

Visto: la solicitud de licencia presentada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores Don Venancio Flores;

Atento: a lo establecido en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Concédese licencia, a partir del día 25 de Julio de 1968, al señor Ministro de Relaciones Exteriores Don Venancio Flores.

2o. Desígnase interinamente Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, mientras dure la licencia del titular, al señor Subsecretario de la Cartera don Joaquín Secco García.

3o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

2

Resolución 1.037|968. — Se nombra Subcomisario y se efectúan otras promociones, en la Jefatura de Policía de Rocha.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de julio de 1968.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Subcomisario en la Jefatura de Policía de Rocha; y

Atento: a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo No. 798|68 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1o.) Nómbrase Subcomisario, Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Rocha al Oficial Inspector Rafael Estanislao Malzoni; Oficial Inspector, Código Bg, Grado 8, al Oficial Ayudante, Amabilio Pereyra de los Santos y Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, al Oficial Sub-ayudante, Albino Gutiérrez Díaz.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 1.036|968. — Se autoriza al Ministro Interino de Relaciones Exteriores a suscribir un Convenio Cultural con la República de Chile.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 25 de julio de 1968.

Visto: el anteproyecto de Convenio Cultural a suscribirse entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile;

Considerando: que las disposiciones contenidas en dicho Convenio contribuirán a estrechar aún más los tradicionales vínculos existentes entre ambos países;

Atento: a los informes favorables de los Ministerios de Cultura y de Relaciones Exteriores;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores Don Joaquín Secco García a suscribir, en nombre del Gobierno de la República y ad-referéndum de su aprobación por parte del Poder Legislativo, el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile.

Segundo. La presente resolución y plenipotencia de estilo serán refrendadas por el Ministro del Interior.

Tercero. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto 466|968. — Se declara comprendida en determinadas disposiciones, la entrada y salida temporal del país, de vehículos destinados al transporte de equipajes de residentes de países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de julio de 1968.

Visto: la gestión de la empresa "California Line S. A.", en el sentido de que se declare que la actividad que realiza se encuentra amparada por el decreto de 28 de junio de 1962.

Resultando: I) Que la empresa se dedica a la mudanza de muebles, útiles y enseres del hogar, de residentes uruguayos y argentinos, que entran o salen por la Receptoría de Colonia, habiéndose oportunamente inscripto en el Registro que establece el artículo 2o. del decreto de 28 de junio de 1962.

II) Que luego de efectuadas varias operaciones de este tipo, se planteó la duda respecto de si la autorización concedida, realmente comprendía a aquéllas.

Considerando: I) Que el citado decreto de 28 de junio de 1962, autoriza, en los términos del mismo, la entrada y salida temporal del país de vehículos destinados al transporte de mercaderías que se exporten o importen a|o desde países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, que apliquen en su territorio consideraciones equivalentes.

II) Que si bien los fundamentos del mencionado cuerpo reglamentario refieren fundamentalmente al tráfico mercantil, se entiende que el transporte de equipaje, por tratarse de una situación de hecho similar, debe tener un idéntico tratamiento.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda, y oída la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase comprendida dentro de las previsiones del decreto de 28 de junio de 1962 la entrada y salida temporal del país, de vehículos destinados al transporte de equipajes de residentes de países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, que se exporten o importen a|o desde dichos países, que apliquen en sus territorios tratamientos equivalentes a los vehículos nacionales.

Art. 2o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — FRANCISCO A. FORTEZA.

5

Decreto 468|968. — Se exonera del pago de derechos consulares a las embarcaciones de bandera argentina, que efectúan tráfico regular de pasajeros, encomiendas y correo, entre los puertos de Argentina y Uruguay.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 25 de julio de 1968.

Visto: lo establecido en el artículo 65 de la ley 13.032 en relación con el pago de derechos consulares por parte de embarcaciones que realizan tráfico regular de pasajeros, encomiendas y correo entre los puertos de Argentina y Uruguay;

Considerando: que los acuerdos realizados en la IX Reunión de la Comisión Mixta Argentino - Uruguaya de Coordinación y Cooperación, que tuvo lugar en Buenos Aires durante el corriente mes, fijan una meta de simplificación e igualdad de procedimientos por parte de ambas naciones, en lo relacionado con el sector transporte por agua;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Exonérase del pago de derechos consulares a las embarcaciones de bandera argentina que efectúan tráfico regular de pasajeros, encomiendas y correo entre los puertos de Argentina y Uruguay.

Art. 2o. Comuníquese, archívese, etc. — **PACHECO ARECO.** — FRANCISCO A. FORTEZA. — JOAQUIN SECCO GARCIA. — JOSE SERRATO.

6

Decreto 469|968. — Se incluye al marco alemán, entre las monedas extranjeras en que podrán extenderse las Letras de Tesorería.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de julio de 1968.

Visto: el decreto No. 23|968 de 11 de enero de 1968, por el que se reglamentaron las condiciones de emisión de las Letras de Tesorería, autorizadas por los artículos 460 a 462, de la ley No. 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

Considerando: necesario ampliar lo dispuesto en el Art. 2o. del citado decreto reglamentario, con la finalidad de facilitar la colocación de las Letras de Tesorería en moneda extranjera,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Inclúyese entre las monedas extranjeras en que podrán extenderse las Letras de Tesorería, a que se refieren los artículos 460 a 462 de la ley No. 13.640 de 26 de diciembre de 1967, y su decreto reglamentario No. 23|968, de 11 de enero de 1968, al marco alemán, y fíjase en 2.000 marcos alemanes el mínimo de emisión.

Art. 2o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto 467|968. — Se confiere a la Dirección de Uso y Manejo del Agua del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la prestación del servicio de aguas en la zona de riego de Solís de Mataojo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de julio de 1968.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Uso y Manejo del Agua, a los fines que se indicarán.

Resultando: por decreto del 6 de julio de 1943, se establecieron las normas para la prestación del servicio de aguas en la zona de riego de Solís de Mataojo,

el que se dispuso estuviese a cargo de la ex Asesoría de Riego; más tarde, dichas tareas fueron ejecutadas por la Sección Aguas, primero y después por el Departamento de Recursos Naturales, ambos dependientes de la ex Dirección de Agronomía; finalmente, y debido a sucesivas modificaciones estructurales, por la Dirección de Suelos y Aguas.

Atento: a que por la ley Nº 13.640, del 26 de diciembre de 1967, sobre Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos, e Inversiones, se creó en el Inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura", dentro del Programa 4 "Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables" el Subprograma 3 "Uso y Manejo del Agua", el que está a cargo de la Dirección de Uso y Manejo del Agua, se transferirán a esa repartición los cometidos establecidos en el aludido decreto de 6 de julio de 1943.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérense a la Dirección de Uso y Manejo del Agua del Ministerio de Ganadería y Agricultura, los cometidos a que se refiere el citado decreto del 6 de julio de 1943.

Art. 2º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE.

8

Resolución 1.038|968. — Se acepta la donación de un predio efectuada a favor del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por parte de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, con destino a la instalación de una Subcentral del Servicio de Desarrollo Rural.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de julio de 1968.

Visto: la comunicación cursada al Ministerio de Ganadería y Agricultura por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, a los fines que se indicarán.

Resultando: en dicha comunicación la mencionada Comuna hace saber que por decreto Nº 98|968, del 27 de junio de 1968 se autorizó la donación a este Ministerio del predio señalado en el Huerto Nº 110, Padrón 3511 (parte) con una extensión de 2 hectáreas 6.416.43, con destino a la instalación de una Subcentral del Servicio d. Desarrollo Rural; además, hace saber que designó al Esc. Luis Rodríguez Sansberro para realizar la escritura correspondiente a la donación.

Considerando: conveniente proceder a efectuar la aceptación de dicha donación, a fin de comenzar, a la mayor brevedad, la instalación de una Subcentral del Servicio de Desarrollo Rural en la ciudad de Treinta y Tres.

Atento: a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1º de la resolución número 798|968, de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

Primero. Acéptase la donación efectuada a favor de este Ministerio, por parte de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, del predio señalado en el Huerto Nº 110, Padrón 3511 (parte), con una extensión de 2 hectáreas 6.416.43, con destino a la instalación de una Subcentral del Servicio de Desarrollo Rural.

Segundo. Desígnanse al Director del Departamento Jurídico, doctor Alfredo Terra y al Director de Conservación de Suelos y Central de Maquinaria, Ing. Agr. Ruben J. Mezzottoni, para representar al Estado en el acto de escrituración de la donación.

Tercero. Dése cuenta a la Presidencia de la República.

Cuarto. Comuníquese, y, a sus efectos, pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda. — CARLOS FRICK DAVIE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

9

Decreto 470|968. — Se derogan las disposiciones que fijaron restricciones en el consumo de energía eléctrica y horarios de emergencia para los Organismos Oficiales, Comercio en general y demás actividades públicas y privadas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de julio de 1968.

Visto: la nota elevada por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en la que solicita se derogue el decreto N.o 317 de 24 de mayo próximo pasado, que estableció diversas restricciones como consecuencia de la prolongada sequía que azotó a nuestro país.

Resultando: expresa el mencionado Organismo que actualmente han desaparecido las causales que dieron mérito a la adopción de las medidas de que se trata, por lo que sería conveniente dejar sin efecto el decreto en cuestión;

Resultando: por decreto de 25 de mayo de 1968, se modificó, por sus artículos 4o. y 5o., los artículos 1o. y 4o., respectivamente, del precedentemente citado.

Considerando: en consecuencia, que al desaparecer las causales que originaron las medidas de emergencia de que se trata, corresponde derogar no sólo el decreto N.o 817, sino también los precitados artículos 4o. y 5o. del de fecha 25 de mayo próximo pasado, dado que los mismos se refieren a disposiciones expresas contenidas en aquel.

Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Deróganse el decreto N.o 317 de 24 de mayo de 1968, —que estableció diversas restricciones en el consumo de energía eléctrica como consecuencia de la prolongada sequía que azotó nuestro país—, y los artículos 4o. y 5o. del decreto de 25 de mayo de 1968, que modificaron las redacciones de los artículos 1o. y 4o. del citado en primer término.

Art. 2o. Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — JOAQUIN SECCO GARCIA. — CESAR CHARLONE. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS FRICK DAVIE. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JULIO CESAR ESPINOLA. — JOSE SERRATO.

10

Resolución 1.034|968. — Se designa un Asesor Técnico Industrial, en el Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de julio de 1968

Visto: el cargo vacante de Asesor Técnico Industrial (Ing.) de la Dirección General de Industrias y Energía del Inciso 8, Programa 02, creado por la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones);

Resultando: I) El Art. 169 de la ley N.o 13.640 establece que el cargo de referencia, será provisto por concurso de méritos, en el que tendrán derecho a intervenir los funcionarios presupuestados y contratados del Inc. 8, con título de Ingeniero Industrial;

II) El Ministerio de Industria y Comercio por resolución de fecha 28 de junio ppdo., convocó a concurso de acuerdo con la ley, habiéndose presentado únicamente el Ingeniero Sr. Enrique D. Bía actual funcionario contratado. El Tribunal para entender en el referido concurso de méritos, designado en la convocada resolución de 28 de junio, se expidió con fecha de 16 de los corrientes, fallando por unanimidad de sus integrantes, en el sentido que los méritos acumulados por el ocurrente, Ing. Bía, son ampliamente suficiente para recomendar su candidatura para la provisión del cargo vacante;

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 169 de la ley N.o 13.640 habiéndose convocado, realizado y fallado en el concurso de méritos previsto, habiendo fallado por unanimidad el Tribunal del concurso a favor del único ocurrente.

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio, a sometérsele el presente proyecto de resolución no formula objeciones, entendiendo que el cargo vacante está en condiciones de ser provisto;

Atento: a lo dispuesto en el Inc. 9.o del Art. 168 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Ministerio de Industria y Comercio (Inciso 8), Programa 02, en el cargo de Asesor Técnico Industrial (Ingeniero), Código AaA, Grado 7, al Ingeniero Enrique D. Bía, credencial cívica A.V.B. N.o 1167, de acuerdo con el resultado del concurso de méritos a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE CULTURA

11

Resolución 1.033|968. — Se autoriza a la Comisión creada por la ley 13.030, para formalizar las gestiones y suscribir el Convenio que le permita ejecutar un plan de construcciones escolares en el interior y litoral del país.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 25 de julio de 1968.

Visto: que el Ministerio de Cultura posee conocimiento que la Comisión creada por el artículo 4.o de la ley N.o 13.030 de 30 de noviembre de 1961, se propone llevar a cabo un plan conexo de construcciones escolares, a financiarse con recursos provenientes de la venta de productos agrícolas dentro del sistema previsto por la ley N.o 480 de los Estados Unidos de América y donaciones que obtuviere a tal fin;

Considerando: que corresponde conferirle la autorización que le faculte a formalizar las gestiones pertinentes, suscribir el respectivo convenio, así como ejecutar el plan correspondiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Autorízase a la Comisión creada por el artículo 4.o de la ley N.o 13.030 de 30 de noviembre

de 1961, para formalizar las gestiones y suscribir el Convenio que le permita ejecutar un plan de construcciones escolares en el interior y litoral del país, a razón de un mínimo de dos escuelas por Departamento (rurales o urbanas) a financiarse —con intervención de la A.I.D.— con recursos provenientes de la venta de productos agrícolas dentro del sistema previsto por la ley N.o 480 de los Estados Unidos de América y con las donaciones que obtuviera a tal fin, con sujeción a las prioridades que establezca al respecto el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

2.o) Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Obras Públicas, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Comisión respectiva y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — FRANCISCO R. FORTEZA. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Resolución 1.029|968. — Se modifica una resolución, estableciéndose que la contratación de un funcionario en el Consejo del Niño, corresponde para el cargo de Jefe de Taller (docente).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de julio de 1968.

Visto: la resolución de 28 de marzo de 1968 por la que se designó para prestar servicios en carácter de contratado en el Consejo del Niño, al señor Carlos Serra.

Resultando: en la citada resolución se estableció que el cargo para el que se efectuaba el nombramiento era el de Encargado de Reparaciones y Confección en Talleres cuando en realidad la designación correspondía para el cargo de Jefe de Taller (docente).

Atento: a lo informado por el Consejo del Niño,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución de 28 de marzo de 1968 por la que se designó, en carácter de contratado, al señor Carlos Serra para ocupar el cargo de Encargado de Reparaciones y Confección en Talleres, estableciéndose que tal designación corresponde para el cargo de Jefe de Taller (docente) manteniéndose la asignación dispuesta.

2.o Comuníquese, y siga a la Contaduría Central a sus efectos. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA. — FRANCISCO A. FORTEZA.

13

Resolución. — Se establecen normas para los procedimientos de inspección, destinados a controlar la aplicación de la legislación laboral, por parte de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 25 de julio de 1968.

Visto: los cometidos asignados a la Inspección General del Trabajo y de Seguridad Social.

Resultando: que la labor que dicha Inspección tiene a su cargo se hace cada vez más difícil a medida que se amplía a la legislación laboral y de seguridad social cuya aplicación debe controlar esa Inspección.

Considerando: I) Que de la eficacia con que se realice el contralor está dependiendo la correcta aplicación de la legislación pertinente y, por lo tanto la tutela de los derechos que ésta confiere a trabajadores y empleados;

II) Que las recomendaciones adoptadas por las conferencias de la Organización Internacional del Trabajo, especialmente la formulada en el artículo 882, inciso b) del Código Internacional del Trabajo, señalan la conveniencia de la intervención de las partes interesadas en las inspecciones destinadas a controlar la aplicación de la legislación laboral;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Dispónese que todo procedimiento de inspección a cargo de los Inspectores de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social deberá realizarse con la asistencia de un representante de los trabajadores y otro de los empleadores, cuyas designaciones se harán por las organizaciones autorizadas para ello en cada gremio y que comunicarán al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2.o Que si notificadas las organizaciones profesionales interesadas no enviaren sus representantes al acto de inspección, éste se realizará por el Inspector competente según el régimen en vigencia.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — JULIO CESAR ESPINOLA.

14

C.H.A.M.S.E.C. — Reglamento de Sanciones a las Empresas.

Montevideo, 13 de mayo de 1968.

Visto: el Decreto Nº 660|967, del Presidente de la República de 28 de setiembre de 1967.

Resultando: que por el citado decreto se declara aplicable lo dispuesto por el Título XXII de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960, a las violaciones de la ley Nº 12.839, de 22 de diciembre de 1960, y concordantes.

Considerando: que el referido Título XXII de la ley Nº 12.804 establece una serie de normas de carácter general, configurativas y sancionatorias de diversas conductas que configuran ilícitos fiscales, las que por lo tanto, a los efectos de su aplicación frente a las infracciones a la ley Nº 12.839, que estableció el servicio a cargo de CHAMSEC, y concordantes deben precisarse, así como adaptarse a las peculiaridades resultantes del régimen de aportes al Seguro de Enfermedad, determinando en forma más particular las infracciones y sanciones.

Considerando: que la Comisión Honoraria posee facultades para reglamentar las leyes o decretos que debe aplicar en su gestión, en la medida en que ello tienda a permitir la prestación más eficaz de su servicio por sus diversas reparticiones, y a facilitar el ajustamiento de dichas normas de todos los particulares afectados por las mismas, sin que ello signifique invadir atribuciones de otros centros de autoridad expresamente investidos de la atribución reglamentaria.

Considerando: que desde que el mencionado decreto Nº 660|967 hace aplicable el régimen de infracciones y sanciones a las relativas a la ley N.o 12.839 y sus concordantes, deben tomarse en consideración además lo dispuesto en el artículo 18 de la ley Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950, en virtud de la remisión establecida por el artículo 23 de aquella ley, en cuanto a los casos de contravención, por tratarse según el concepto legal de la violación de deberes formales establecidos por leyes o reglamentos.

Considerando: que por igual motivo debe tenerse presente que el artículo 4.o apartado C) de la ley número 12.839, acuerda a la Comisión Honoraria de CHAMSEC las facultades que la ley Nº 11.618 otorgó a las Cajas de Asignaciones Familiares en lo relativo a inspecciones, avaluaciones y otros procedimientos similares a ejercer en las empresas.

Atento: a que la presente Reglamentación ha sido proyectada por el Departamento Jurídico del Organismo luego de un estudio coordinado con otras dependencias por lo que recoge además la experiencia del Organismo en la materia de infracciones.

La Comisión Honoraria en sesión número 413 del 2 de mayo de 1968,

RESUELVE:

Reglamento de Infracciones y Sanciones a las Empresa.

Artículo 1º (Concepto General). — Constituyen infracciones, y como tales son pasibles de la imposición de sanciones, todos los actos u omisiones que configuren la violación de obligaciones formales o materiales impuestas a las personas físicas o jurídicas comprendidas en el Seguro de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad, por la ley Nº 12.839, de 22 de diciembre de 1960, sus modificaciones y concordantes.

Art. 2º (Enumeración). — Son infracciones la mora, la contravención, la defraudación y la omisión de pago.

Art. 3º (Mora). — La mora se configura por la no extinción de la deuda por aportes y sus anexos, en el momento y lugar que corresponde, operándose por el solo vencimiento del término establecido. Se consideran morosos a los afiliados que no efectúen el pago de los aportes adeudados por un mes, dentro del siguiente. La mora será sancionada con un recargo, el que será fijado por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 13.597, de 26 de julio de 1967, y de acuerdo con las siguientes tasas:

a) Infracciones de mora producida desde el 16|XI|58 hasta el 30|VI|63; 1 o|o mensual, capitalizable anualmente (L. 12.839, artículo 22).
b) Infracciones de mora producidas desde el 1|VII|63 hasta el 30|VII|67; 2 o|o mensual no capitalizable. L. 13.242, artículo 6º).
c) Infracciones de mora producidas desde el 1|X|67 en adelante: 4 o|o mensual no capitalizable (decreto N.o 13|967).

Dichos recargos se aplicarán no solamente a los atrasos por meses enteros, sino también a las fracciones del mes, por el tiempo de duración de la mora computado día a día, e incluído el del pago

Art. 4º (Mora en el pago de multas). — Las multas impuestas como sanción por infracciones, serán pasibles de la aplicación de los recargos establecidos en el artículo anterior (artículo 22 L. 12.839).

Art. 5o. (Interposición de recursos o reclamos). — En los casos de interposición de recursos o de formulación de observaciones o reclamos por cualquier motivo contra las liquidaciones de adeudos a CHAMSEC, se liquidarán los recargos por mora exclusivamente sobre los importes que en definitiva resultaren adeudarse, a partir de la fecha en que se generó la deuda. Cuando los interesados interpongan recursos o formulen observaciones aduciendo que su deuda es inferior a la liquidada por el Organismo, quedarán exentos de recargos por mora si consignaren en el Fondo de Recursos el importe que acepten adeudar, solamente sobre dicho importe y a partir de la fecha de la consignación.

Art. 6o. (Contravenciones). — Constituye contravención toda violación de las normas legales o reglamentarias que establecen deberes formales.

En particular constituyen contravenciones:

a) La no afiliación de las empresas;
b) La omisión de presentar mensualmente la nómina de sus trabajadores, dentro del mes siguiente a aquel en que se hicieron exigibles las retribuciones gravadas;
c) La omisión de suministrar con las planillas de trabajadores, el número de Carnet de Trabajo o de Ficha Individual otorgado por el Banco de Previsión Social;
d) La negativa a entregar a los trabajadores la documentación necesaria para ingresar al subsidio, suscrita por las empresas;
e) La no solicitud de certificado final, previo avalúo, a la finalización de las obras construídas por administración, o en la clausura de actividades de las empresas;
f) La inclusión en planilla de trabajadores, de personas que no hayan prestado efectivamente servicios en la empresa cuando no haya significado para las mismas el goce efectivo del servicio de CHAMSEC;
g) La negativa a permitir el acceso de los inspectores de CHAMSEC a los elementos de juicio de los que pudiera resultar comprobada la infracción cometida.

Art. 7o. (Sanciones por contravenciones). — Las contravenciones del artículo anterior, serán sancionadas:

a) La no afiliación será sancionada con una multa de acuerdo a la siguiente escala: hasta $ 100.000.00 de capital, el 15 o|o sobre el mismo; de $ 100.001.00 a $ 500.000.00 el 20 o|o; de $ 500.001.00 en adelante, el 25 o|o (artículo 11 de la ley N.o 13.296 del 29|X|64 y artículos 1o. y 19 de la ley N.o 13.597 del 27 de julio de 1967);
b) La omisión de presentar la nómina de trabajadores con una multa de hasta $ 5.000.00 por cada mes omitido, más el triple del importe de la cuota unitaria de asistencia médica fijada por CHAMSEC, por cada trabajador que debió figurar en la planilla no presentada; que haya solicitado asistencia médica;
c) La omisión de suministrar el número de Carnet de Trabajo o de Ficha Individual, con multa de $ 500.00 por cada dato omitido más el triple del importe de la cuota unitaria de asistencia médica fijada por CHAMSEC, por cada trabajador que por esa omisión no pueda usufructuar de la asistencia médica correspondiente;
d) La negativa de entregar la documentación para acogerse al subsidio, con multa de $ 2.000.00 por cada trabajador afectado;
e) La no solicitud de certificado final al que se refiere el artículo 6o., inciso e), con multa equivalente al 1 o|o de la deuda que resultare en la avaluación, sin perjuicio de los recargos por mora;
f) La denuncia como trabajadores de quienes no lo sean efectivamente, con multas de $ 1.500.00 por cada trabajador denunciado;
g) La obstaculización de las funciones de los inspectores de empresas de CHAMSEC, con multa de $ 2.500.00;
h) Las demás contravenciones no tipificadas expresamente, con multas que oscilarán de $ 500.00 a pesos 5.000.00.

En ningún caso cada multa superará la suma de pesos 10.000.00 con excepción de la que corresponda por la afiliación (artículo 375 ley N.o 12.804).

Art. 8o. (Defraudación). — Constituye defraudación todo acto fraudulento, realizado con la intención de obtener para sí o un tercero un enriquecimiento indebido a expensas del derecho de CHAMSEC de percibir los aportes, recargos o multas. Se considera fraude todo engaño u ocultación que induzca a los funcionarios de CHAMSEC a reclamar o aceptar importes menores de los que correspondan, o a otorgar franquicias indebidas.

Se presume la intención de defraudar, salvo prueba en contrario, cuando ocurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Contradicción evidente entre las declaraciones presentadas y la documentación en base a la cual deben ser formuladas aquellas;
b) Manifiesta disconformidad entre las normas y la aplicación que de las mismas se haga al determinar los aportes o al producir las informaciones ante el Organismo;
c) Exclusión de bienes o de valores que implique una disminución de la materia disponible;
d) El suministro de informaciones inexactas que disminuyan el importe de lo adeudado, especialmente de la no inclusión en las planillas de trabajadores en actividad;
e) Incumplimiento de la obligación de llevar o exhibir libros de contabilidad y documentos;
f) Declarar, admitir o hacer valer ante el Organismo, formas jurídicas manifiestamente inapropiadas a la realidad de los hechos gravados;
g) Omitir la versión de las retenciones efectuadas;
h) El pago de aportes, recargos, multas o gastos de avaluación, y|o de ejecución mediante cheques sin fondos, cuando a consecuencia del mismo se haya evitado incurrir en mora o la iniciación o prosecución de procedimientos conducentes a la adopción de medidas cautelares o ejecutivas;
i) La inclusión en planilla de trabajadores, de personas que no hayan prestado efectivamente servicios en la empresa, cuando ello determine para las mismas, el goce efectivo de los servicios de CHAMSEC.

La defraudación será sancionada con una multa entre una y quince veces el monto de los aportes que se hayan defraudado o pretendido defraudar, o de las erogaciones indebidas en que se haya hecho incurrir al Organismo. La graduación de la sanción deberá hacerse por resolución fundada y de acuerdo a las circunstancias de cada caso.

Art. 9.o (Omisión de pago). — Configura omisión de pago todo acto o hecho no comprendido en las infracciones precedentemente tipificadas, que en definitiva signifique una disminución de los créditos por aportes o de la recaudación respectiva, o una demora en su percepción ejecutiva.

Especialmente, se configura esta infracción en los casos de pago de aportes, recargos, multas o gastos de avaluación o ejecución mediante cheques sin fondos, aún cuando fueran cancelados al primer requerimiento, siempre que no se configure el caso previsto en el inciso i) del artículo anterior.

La omisión de pago será sancionada con una multa de entre una y cinco veces el monto de los aportes implicados. Esta multa no se aplicará cuando el agente pruebe que la omisión se debe a culpa imputable al Organismo, a error excusable en la aplicación de las normas al caso concreto a caso fortuito o fuerza mayor, la existencia de error excusable sólo podrá ser declarada por los organismos jurisdiccionales.

Art. 10. (Norma para la determinación de la cuantía de la multa). — A los efectos de la determinación de la multa a aplicarse en cada caso concreto, se tendrá en cuenta la importancia económica del establecimiento comercial o industrial, gravedad de la infracción, perjuicio causado y el lapso en que fue cometida.

Las multas se duplicarán en los casos de reincidencia, respetándose los límites legales.

Art. 11. (Reintegro de gastos). — Además de las multas, los empleadores en infracción abonarán los gastos de inspección y los honorarios de los peritos, en los casos en que fuere menester utilizarlos.

Art. 12. (Facultades inspectivas). — La Comisión Honoraria, por medio de sus inspectores debidamente autorizados tendrá derecho a que se exhiban por todo patrono o contratista, los libros, recargos y demás documentos donde consten los pagos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con CHAMSEC.

Art. 13. (Procedimiento en caso de infracciones). — Para la imposición de las sanciones por infracciones a la ley N.o 12.839 y concordantes se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Comprobada la infracción por el Inspector, este labrará un acta en que se hará constar la misma en forma detallada, la que será leída al dueño o encargado del establemiento, quien podrá dejar constancia en la misma de todo lo que tenga que agregar en su descargo. Si el infractor se negara a firmar, el Inspector requerirá la comparecencia de un funcionario policial con quien labrará el acta respectiva. El Inspector procurará dejar constancia de los nombres y domicilios de las personas presentes en el acto de comprobarse la infracción, las que deberán comprobar su identidad en forma fehaciente. El Inspector deberá dejar copia textual del acta al infractor, con constancia de la entrega.

El dueño o encargado del establecimiento denunciado podrá también hacer sus alegaciones ante CHAMSEC dentro del término de tres días hábiles.

b) El original del acta será elevado por el funcionario actuante, dentro de las veinticuadro horas para que se determine sanción por el Departamento Jurídico en su caso o la necesidad de una información sumaria complementaria de dicha diligencia.

En caso de estimarse suficiente la información proporcionada por la diligencia del acta y trámite administrativo posterior, se determinará primariamente, la presunta infracción y eventual sanción a recaer.

c) Efectuada la determinación a que se refiere el inciso anterior, se dará vista al presunto infractor por el término de diez días hábiles perentorios e improrrogables, cuando el procedimiento se hubiere efectuado dentro del Departamento de Montevideo y por el término de quince días perentorios e improrrogables, cuando se hubiere efectuado en el resto del país. Al evacuar la vista, el interesado deberá constituir domicilio en el Departamento de Montevideo, a todos los efectos legales a que hubiere lugar, sin cuyo requisito el escrito se tendrá por no presentado.

d) Evacuada la vista, o con la constancia de haberse vencido el término sin que se hubieren presentado descargos, se sustanciará el expediente. El término de sustanciación será de cuarenta días cuando se hubiere ofrecido prueba, la que deberá ofrecerse perentoriamente dentro de los diez primeros días y de treinta días si no se hubieren ofrecido probanzas.

e) Se dictará resolución por la Comisión Honoraria dentro de sesenta días de haberse concluído la sustanciación del expediente, intimándose el pago de la multa al responsable, quien deberá efectuarla, dentro de los plazos establecidos para la interposición de los recursos.

f) A los efectos de la notificación de la resolución establecida en el inciso precedente de la vista referida en inciso c), de la sustanciación prevista en el inciso d), así como de toda resolución cuya notificación personal se disponga el Organismo emplazará en su domicilio al intervenido para que comparezca a notificarse dentro de los cinco días si se trata del Departamento de Montevideo, o de diez días tratándose del resto del país. El emplazamiento se hará mediante telegrama colacionado o carta certificada con aviso de retorno en caso de imposibilidad del medio anterior.

A los fines precedentes, se considerará como domicilio del intervenido: el especial constituído en autos; a falta de éste, se tomará el establecido por el artículo 24 de la ley N.o 12.839, modificado por el artículo 1.o de la ley No 13.242. de 31 de enero de 1964.

Si el citado no concurriese, vencido el término del emplazamiento, se le da por notificado, continuándose los procedimientos. Sin perjuicio de ello, el Organismo podrá notificarlo mediante edicto publicado en el "Diario Oficial".

Las demás resoluciones se notificarán en la Oficina. Si la notificación se retardara cinco días hábiles por falta de comparecencia del interesado, se tendrá por hecho a todos los efectos, poniéndose la respectiva constancia en el expediente.

Art. 14. (Recursos). — Contra la resolución de la Comisión Honoraria que imponga una sanción, cabrá el recurso de revocación para ante la Comisión Honoraria, que deberá interponerse en el término de diez días a contar del día de la notificación.

No se exigirá en ningún caso el pago de consignación previa para la interposición de recursos o reclamaciones contra las resoluciones que determinen deudas por aportes o impongan sanciones por infracciones sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º.

Si el recurso no se resolviere en los plazos establecidos por el artículo 406 de la ley 13.032, de 7|XII|61, se reputará confirmada la resolución originaria, por el solo vencimiento del plazo.

Art. 15. (Procedimiento de cobro). — Los testimonios de las resoluciones definitivas de la Comisión Honoraria, debidamente extraídos de sus actas, de acuerdo a los cuales resulte cantidad líquida y exigible a su favor por concepto de multas impuestas por infracciones a la ley N.o 12.839 sus concordantes y reglamentaciones, constituyen título ejecutivo. (Ley 12.839 artículo 24).

Los juicios ejecutivos se tramitarán de conformidad a lo establecido en el artículo 378 de la ley número 12.804 de 30|XI|60.

Art. 16. (Multas precautorias). — CHAMSEC podrá solicitar a los deudores garantías suficientes respecto de los créditos por aportes, recargos, multas o gastos de avaluación e inspección determinados, cuyo adeudo esté pendiente de resolución definitiva.

En caso de no obtenerlas dentro del término que la misma determine, podrá solicitar a la Justicia el secuestro, embargo preventivos ú otras medidas cautelares, en todos los casos en que exista riesgo para la percepción de sus créditos.

Sólo podrán iniciarse estos procedimientos por resolución fundada de la Comisión Honoraria (L. 12.804, artículo 377. L. 13.355, artículo 62).

Art. 17. (Vigencia). — Este Reglamento entra en vigencia a partir del 1º de agosto de 1968. — JOSE ALBERTO BARRIO, Presidente — Luis A. Trombeta, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITE DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 26 de julio de 1968.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Comercio: Acta N.o 55.223 "Ondilux". — Acta N.o 55.960 "Envase". — Acta número 55.441 "Antiartrina". — Número 55.710 "Football". — Acta número 55.907 "Interlock doble malla Miramar". — Acta N.o 56.344 "Envase de fantasía". — Acta N.o 57.059 "Vaxa". — Acta N.o 57.068 "Acme Quality". — Acta N.o 57.171 "Ameboxyl Szabo". — Acta N.o 61.387 "Anoide". — Número 64.001 "Blanco Bar". — Acta número 65.416 "Glicetón". — Acta número 67.681 "Penasin". — Acta N.o 67.998 "Lupi". — Acta N.o 68.138 "Bemarsal". — Acta N.o 68.457 "El Cortijo". — Acta N.o 68.885 "Kasdorf". — Acta número 68.896 "Colonia Blanca". — Acta número 68.971 "Veto Azul". — Acta número 69.176 "Veratrite". — Acta número 69.273 "Bentley". — Acta número 69.278 "Bentley". — Acta número 69.516 "Tympan". — Acta número 69.571 "Princesa". — Acta N.o 69.963 "Sedamtex". — Acta N.o 70.002 "Frutal". — Acta N.o 70.287 "El Rancho de la Música". — N.o 70.703 "Divino". — Acta N.o 70.858 "Ricarda". — Acta número 71.150 "Chlordane 75". — Acta número 71.527 "Bocasan". — Acta número 71.541 "Donald". — Acta número 71.728 "Gachot". — Acta N.o 71.888 "I-Salzer". — Acta N.o 72.936 "U". — Acta N.o 73.740 "Triopaque". — Acta número 74.045 "Lambswool". — Acta número 74.086 "Promacin". — Acta número 74.311 "I B". — Acta N.o 74.486 "Histol". — Acta N.o 74.488 "Histol". — Acta No 74.575 "Flamegio". — Acta número 74.576 "Flamegio". — Acta número 74.707 "Dormin". — Acta número 74.904 "Delicia". — Acta N.o 75.127 "Emulsol". — Acta N.o 75.395 "Camesespecial". — Acta N.o 75.507 "Esetres". — N.o 75.797 "Sanyo". — Acta número 75.857 "Thanalith-U". — Acta número 76.470 "Evane". — Acta N.o 76.767 "Cleaner". — Acta N.o 76.870 "Tres Rombos". — Acta N.o 77.067 "Cramant". — Acta N.o 77.081 "Monte Cudine". — Acta N.o 77.087 "Satin Set". — Acta número 77.099 "Forti". — Acta número 77.793 "Pyrobor". — Acta N.o 77.795 "Trona". — Acta N.o 77.869 "Mebramate". — Acta N.o 78.031 "Laco". — Acta N.o 78.589 "Freifrut". — Acta número 78.837 "Max". — Acta número 79.636 "Chibrol". — Acta N.o 79.675 "Tarbo". — Acta N.o 79.391 "Gastrobant". — Acta N.o 79.968 "Daiana Peso Pluma". — Acta N.o 80.138 "Rose Marie". — N.o 80253 "Revere". — Acta número 80.350 "Tarison". — Acta número 80.413 "Pluscafé". — Acta número 80.527 "Expres". — Acta N.o 80.552 "Perphylon". — Acta número 80.596 "Fosfyclan". — Acta N.o 80.911 "Verdam". — Acta N.o 80.958 "Ecco". — Acta N.o 81.011 "La Preferida". — Acta N.o 81.289 "Homart". — Acta número 81.331 "Persil". — Acta N.o 84.997 "Estrogenal". — Acta número 85.035 "U-Bond". — Acta N.o 85.036 "Rubí". — Acta N.o 85.037 "Emerycloth". — Acta N.o 85.038 "Clipper". — Acta número 85.040 "Flintpaper". — Acta número 85.075 "Ampollina". — Acta número 85.089 "Lavidón". — Acta número 85.100 "Old Scotch". — Acta número 85.180 "V 37". — Acta N.o 85.316 "Strepsils". — Acta N.o 85.329 "Dibenal". — Acta N.o 85.403 "Biozets". — Acta N.o 85.536 "Telgoplast". — Acta número 85.722 "Odax". — Acta número 85.979 "Juvencaina". — Acta número 86.081 "Preserton". — Acta N.o 86.120 "Curavit". — Acta N.o 86.124 "Pacrona". — Acta N.o 86.170 "4 x 4". — Acta N.o 86.282 "Eklian Szabo". — Acta número 86.381 "Black y White" (Blanco y Negro). — Acta N.o 86.407 "Cabeza de mujer" (Emblema). — Acta número 86.486 "Petrothene". — Acta número 86.560 "Totalimp". — Acta número 86.598 "Zoovita". — Acta número 86.613 "Alumin". — Acta N.o 86.825 "Unión". — Acta N.o 86.929 "Simaren". — Acta N.o 86.970 "Toledo". — Acta número 87.217 "Antisudorine Rodin". — Acta número 87.249 "Remedia Robapharm". — Acta N.o 87.278 "Taparil". — Acta N.o 87.419 "Patrick". — Acta número 87.447 "Rectison". — Acta número 87.514 "Jabón Sebb". — Acta número 87.515 "Dermicortine". — Acta número 87.564 "Actidine". — Acta número 87.582 "Cronus". — Acta número 87.708 "Enzimasa". — Acta N.o 87.846 "Super". — Acta N.o 87.897 "Iglo". — Acta N.o 87.906 "Air Unión". — Acta número 87.992 "Omo". — Acta número 88.049 "Leite de Colonia". — Acta número 88.051 "Frutal Efervescente Celcius". — Acta N.o 98.623 "Top". — Acta N.o 100.692 "Escudo".

TRAMITE DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 29 de julio de 1968.

Se elevan al Ministerio de Industria y Comercio: Acta N.o 70.098 "Comodín". — Acta N.o 79.138 "Paydil". — Acta número 82.420 "Sanitizado". — Acta número 82.712 "Banco Central de Miel del Uruguay". — Acta número 82.714 "Cooperativa Apícola del Uruguay". — Acta N.o 82.716 "Banco de Productos Apícolas del Uruguay". — Acta número 83.926 "Banker's". — Acta N.o 83.535 "Bernard". — Acta N.o 83.581 "Plasti Flex". — Acta N.o 83.596 "Venus". — Acta N.o 84.011 "Glutest". — Acta número 84.093 "Lipovitán Famax". — Acta N.o 84.099 "Ciclomotore Vivi". — Acta N.o 84.116 "Roux". — Acta número 84.166 "Glutableplex". — Acta número 84.278 "Wells". — Acta N.o 84.460 "Anafilen". — Acta N.o 84.487 "Gigante". — Acta N.o 84.598 "Kanamicetina". — Acta N.o 84.649 "Habanillos". — Acta N.o 84.652 "Newport". — Acta número 84.689 "Ultraspirín". — Acta número 84.719 "Rinoseptin". — Acta número 84.759 "Terminol". — Acta número 84.842 "Rovaxin". — Acta número 84.880 "Cerumenex". — Acta N.o 84.881 "Probilagol". — Acta N.o 84.897 "Fontana". — Acta N.o 84.915 "Kanamycin". — Acta N.o 84.962 "Halifax". — Acta número 84.984 "Evanston". — Acta número 84.985 "Evanston". — Acta número 85.500 "Proteinex". — Acta número 85.523 "Seroglobulina". — Acta número 85.533 "Polygripan". — Acta número 85.610 "Hepangal". — Acta N.o 85.661 "Yerhepat". — Acta N.o 85.763 "Cloroten". — Acta N.o 85.780 "Destemplol". — Acta N.o 85.790 "Factor H 3". — Acta N.o 85.825 "Actase". — Acta número 85.853 "Gevatol". — Acta número 85.858 "Vittex". — Acta número 85.859 "Amplex". — Acta N.o 85.881 "La Supreme". — Acta número 85.925 "Plasticlips". — Acta N.o 85.939 "Prince". — Acta N.o 85.996 "Pfizer". — Acta N.o 86.012 "Milana Sociedad Comercial". — Acta N.o 86.040 "Caloroil". — Acta N.o 86.052 "Hexiton". — Acta número 86.054 "Bagocaina". — Acta número 86.060 "Internacional Plastic". — Acta N.o 86.079 "Okysano". — Acta número 86.083 "Metinol". — Acta número 86.087 "Cololó". — Acta número 86.187 "Pielsuave". — Acta número 86.199 "Bri-Lon". — Acta N.o 86.273 "Pulentín". — Acta N.o 86.483 "Metalina". — Acta N.o 86.523 "Primerus". — Acta número 86.524 "Rex". — Acta número 86.548 "Vitavita". — Acta N.o 86.590 "Ceta-Foot". — Acta N.o 86.595 "Pange". — Acta N.o 86.603 "Corderax". — Acta No 86.619 "Arzene". — Acta número 86.641 "Silicón A. 20". — Acta número 86.652 "Brigitte". — Acta número 86.683 "El Segador". — Acta número 86.768 "Northelectric". — Acta número 86.817 "Porctalbis". — Acta número 86.832 "Little Scotch". — Acta número 86.834 "Barum". — Acta número 86.859 "Signal". — Acta número 86.869 "Autoparts". — Acta N.o 86.870 "Dayton". — Acta N.o 86.882 "Di-Ademil". — Acta N.o 86.885 "Antorella". — Acta N.o 86.898 "Manolimp". — Acta número 86.905 "Aristocrat". — Acta número 86.943 "Oxazona". — Acta número 86.947 "Hilton". — Acta N.o 86.959 "Espasmosedol". — Acta N.o 86.971 "Miltex". — Acta N.o 86.990 "Adremicina". — Acta N.o 87.094 "L'Aiglon"

— Acta número 87.040 "Copos de Nieve". — Acta número 87.047 "Paretón". — Acta número 87.053 "Conoco": — Acta número 87.082 "Raupeclor". — Acta número 87.084 "Dexóna". — Acta No. 87.111 "Sir". — Acta número 87.146 "Sungold". — Acta No. 87.155 "Metroplast". — Acta No. 87.170 "Jacquard". — Acta No. 87.180 "Sucrem 80". — Acta No. 87.181 "Estabilizador 77". — Acta No. 87.194 "Maizeite". — Acta No. 87.195 "Empire". — Acta número 87.204 "Cobritol". — Acta No. 87.207 "L-20". — Acta No. 87.208 "Orly". — Acta No. 87.261 "Serranías de Solís". — Acta No. 87.262 "Lingo". — Acta número 87.265 "Riky". — Acta número 87.271 "Mejor es Nusa". — Acta número 87.279 "Fanasul". — Acta No. 87.282 "Tiberal". — Acta No. 87.317 "Medusa". — Acta No. 87.330 "Ditiazerpina". — Acta No. 87.363 "Panu". — Acta número 87.373 "Vit Ave Dalton". — Acta No. 87.436 "Parador Gino". — Actā número 87.440 "Tricel". — Acta número 87.450 "Flux". — Acta No. 87.471 "Bri Lon". — Acta No. 87.472 "Brinylon". — Acta No. 87.518 "Sheriff". — Acta número 87.552 "San Isidro". — Acta númmero 87.553 "Hermes". — Acta número 87.558 "Bebitino". — Acta número 87.597 "Pantera". — Acta número 87.598 "Tuboglass". — Acta número 87.609 "Cesadol". — Acta No. 87.624 "Robaxisal". — Acta No. 87.639 "Capil Boutique". — Acta No. 87.640 "Karinna Sport". — Acta No. 87.662 "Empire". — Acta No. 87.680 "Reta". — Acta No. 87.691 "Ayon". — Acta número 87.706 "Ilusión". — Acta número 87.711 "Livio". — Acta No. 87.724 "Ceremón". — Acta No. 87.738 "Higienol". — Acta No. 87.766 "Gato Estilizado". — Acta No. 87.795 "Paúl". — Acta No. 87.799 "Camden". — Acta número 87.856 "Tacaryl". — Acta número 87.876 "De las Serranías". — Acta No. 87.912 "Alycrón". — Acta número 87.919 "Vit Brandt". — Acta número 87.930 "Potalux". — Acta No. 87.933 "Gaz". — Acta No. 87.939 "Pillina". — Acta No. 88.062 "Conga". — Acta número 88.064 "Ingel". — Acta No. 94.200 "Transiter". — Acta No. 94.201 "Summit". — Acta No. 94.202 "P[illegible]gas". — Acta No. 94.204 "Propagas". — Acta No. 94.205 "Butagaz". — Acta número 94.223 "Nirvana". — Acta No. 94.225 "Silver Plate". — Acta No. 94.250 "Inversina". — Acta No. 94.252 "Nodalgín". — Acta No. 94.272 "Las Argentinas". — Acta No. 94.276 "Milka". — Acta número 94.292 "Carlos V". — Acta número 94.311 "Restazín". — Acta número 94.317 "Cubana". — Acta No. 94.320 "Florentinos". — Acta No. 94.321 "Torino". — Acta No. 94.327 "Aladino". — Acta No. 94.339 "Hilton". — Acta número 94.349 "Volutis". — Acta número 94.373 "Bastons". — Acta No. 94.393 "Samar". — Acta No. 94.402 "Neosul". — Acta No. 94.404 "Neoleom". — Acta No. 94.411 "Friso". — Acta número 94.412 "Fada". — Acta No. 94.424 "Dirhi". — Acta No. 94.448 "Dibujo de Fantasía (emblema)". — Acta número 94.479 "Casablanca". — Acta número 94.499 "Metrical". — Acta No. 94.509 "Sheila". — Acta No. 94.527 "Fixoflex". — Acta No. 94.533 "Santitas". — Acta No. 94.538 "Lavi-Listo-Juvenil". — Acta No. 94.544 "Glorex Ondine". — Acta número 94.545 "Belair". — Acta número 94.547 "Visor". — Actā No. 94.575 "Glorex Dandy". — Acta No. 94.578 "Sparton". — Acta No. 94.579 "Juanfiín 10". — Acta No. 94.609 "Elycsa". — Acta No. 94.610 "Azulfidine". — Acta No. 94.661 "Cremalín". — Acta número 94.663 "Suval". — Actā No. 94.686 "Lecsaton". — Acta No. 94.704 "Precordil Yátros". — Acta No. 94.711 "Mundi Loza". — Acta No. 94.731 "Kenton". — Acta No. 94.748 "Silvestral". — Acta No. 94.753 "Stardust". — Acta número 94.770 "Oro 24". — Acta No. 94.771 "Oro 18". — Aca No. 94.785 "Kavli". — Acta No. 94.798 "Solu B 5X". — Acta No. 94.796 "Vif Mouss Royal". — Acta No. 94.804 "Moriamín S". — Acta número 94.815 "Vetag". — Acta número 94.820 "Sun Bay".

La Secretaria.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarias	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936
Ventas de Comercios	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764
Quiebras y Concursos	39	24	15	—	438	907	984	737	601	589
Privilegios y Marcas	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703
Estatutos	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	983	1.081	932
Convocatorias Comerciales	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779
Edictos Matrimoniales	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072
Rectificación de Partidas	957	718	929	449	591	678	633	518	501	516
Licitaciones Públicas	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238
Balances Particulares	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581
Balances Reparticiones del Estado	60	39	88	44	33	36	—	—	57	66
Juicios Ejecutivos	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278	—
Expropiaciones	167	95	126	76	94	134	89	152	118	149
Edificación y Deslinde	54	—	9	21	—	—	6	—	—	—
Divorcios	136	160	143	27	111	103	100	93	105	777
Propiedad Literaria	233	256	305	359	455	406	411	381	329	256
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76
Varios Particulares	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279
Varias Reparticiones del Estado	354	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515
Prescripciones	—	—	—	—	58	101	127	84	113	142
Emplazamientos	—	—	—	—	108	1	97	6	167	170
Incapacidad	—	—	—	—	2	—	7	—	44	70
Segundas Copias	—	—	—	—	4	—	2	—	—	92
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	146
	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE MARZO DE 1968.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Canelones

7a. Sección —

Humberto Carbajal, 34 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Bafundo, 22 años, soltera, oriental.

Luis Gualberto Camacho, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Raquel Burgueño, 16 años, soltera, oriental.

Mario Alberto Ramallo García, 21 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Cristina Machín Caches, 21 años, soltera, oriental

Juan José Ariel Lenaz López, 22 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Susana González Peña, 25 años, soltera, oriental.

Angel Ernesto López, 25 años, soltero, empleado, oriental y Selva Gronrós, 21 años, soltera, oriental.

Wilder Axel Pla, 23 años, soltero, oriental y Norma Juanita Tejera, 19 años, soltera, modista, oriental.

Adalberto Suárez, 30 años, soltero, carpintero, oriental y Lilyan Noemí Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Raúl Romero, 57 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita Hernández, 52 años, divorciada, oriental.

Carlos Buela Acosta y Lara, 46 años, divorciado abogado, oriental y Josefina Basovich, 46 años, soltera, argentina.

Juan Pablo Castello, 30 años, soltero, empleado, italiano y Alicia Boutureira, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Santo Fernández, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa González Cardozo, 51 años, soltera, oriental.

Osvaldo Hubermán Nallem, 44 años, divorciado, hacendado, oriental y Zulma Rodríguez Rivero, 40 años, divorciada, oriental.

Juan Pedro González, 30 años, soltero, albañil, oriental y Susana Inés Charquero, 24 años, soltera, oriental.

Manuel Antonio Lorenzo Bartolomeu, 19 años, soltero, agricultor, portugués y María Fernanda Junior de Abreu, 18 años, soltera, portuguesa.

José Roberto Rizzo, 19 años, soltero, agricultor, oriental e Isa Rizzo, 19 años, soltera, modista, italiana.

Juan Antonio de Jesús, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Zeballos, 18 años, soltera, oriental.

Julio Carlos López González, 42 años, divorciado, empleado, oriental y María del Carmen Rotela Fresenga, 22 años, soltera, empleada oriental.

Esteban Emiliano Serrón Gómez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Delia Muñoz, 25 años, soltera, oriental.

Juan Laurich, 27 años, soltero, tornero, oriental, y Martha Hernández Vignoli, 21 años, soltera, oriental.

Esteban Gayoso, 41 años, soltero, agricultor, oriental y Reina Laura Umpiérrez, 41 años divorciada, oriental.

Verano Luis Didier, 41 años, soltero, empleado, oriental y Estela Celestina Peña, 25 años, soltera, oriental.

Beltrán Gaudini, 60 años, viudo, camionero, oriental y Elsa Esther Fioritto, 42 años, viuda, oriental.

Carlos Nelson Cocini, 27 años, soltero, empleado, oriental y Adelina Cabrera Curbelo, 19 años, soltera, oriental.

Nelson Cosentino, 35 años, soltero, empleado, oriental y Secundina Fernández, 37 años, viuda, oriental.

Pedro Aníbal Hernández, 26 años, soltero, empleado, oriental y Norma Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Luciano Ferreño, 46 años, soltero, jornalero, oriental, y Emilia Noemí Gulartez, 14 años, soltera, oriental.

Pablo Daniel Ballestrino, 25 años, soltero, militar, oriental y María Rosa Richero, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Héctor Enrique Rodríguez Mozzo, 25 años, soltero, chofer, oriental y Teresa Manuela Contreras Aizogaray, 27 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Vergoustinsky, 21 años, soltero, oriental y Norma Sosa, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Ruben Jorge Campagna, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel García, 19 años, soltera, oriental.

Jorge García Oliveira, 27 años, soltero, empleado, oriental y Norma Suárez Simonena, 22 años, soltera, profesora, oriental.

Luis Marino Sosa Vera, 34 años, divorciado, leñador, oriental e Hilda Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Angel Hugo Figueredo, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Churi, 18 años, soltera, oriental.

Guillermo Aguiar, 76 años, soltero, empleado, oriental y Juana Rodríguez, 62 años, viuda, oriental.

José Luis Suárez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Beatriz Torena, 19 años, soltera, oriental.

Raúl Wilson Lopez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Esperanza Gladys González, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Eduardo Víctor Pérez, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Cabrera, 20 años, soltera, empleada, oriental.

9a. Sección —

Julio César Huelmo, 21 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Haydée Peña, 16 años, soltera, oriental.

Wálter Ubelfil Gutiérrez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Elsa Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Néder Darci Marrero, 22 años, soltero, chofer, oriental y Susana Ramona Iriarte, 21 años, soltera, oriental.

Celsó Américo Martínez, 28 años, soltero, agricultor, oriental e Iris Rubí Gómez, 25 años, soltera, oriental.

Vicente Mansilla, 66 años, viudo, jubilado, oriental y Justina González, 59 años, viuda, oriental.

Pedro Amancio Hernández, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Gladys Delba Bentancor, 21 años, soltera, oriental.

10a. Sección —

Rogelio Roberto Alday, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Acha, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Leonidas Brera, 28 años, soltero, avicultor, oriental y Sonia del Carmen Maldonado, 22 años, soltera, modista, oriental.

Juan Flores, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Elda Estévez, 27 años, soltera, oriental.

Walter Ramón Presa, 30 años; soltero, jornalero, oriental y María Delia Martínez, 23 años, soltera, oriental.

Elbio Toledo, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Elvira Camejo, 23 años, soltera, oriental.

Omar Cecilio Arias, 28 años, soltero, comercio, oriental y Sonia Renée Betancor, 23 años, soltera, profesora, oriental.

Walter Saúl Duque, 28 años, soltero, chauffeur, oriental y Nilbia María Febles, 18 años, soltera, oriental.

Julián Falero, 67 años, viudo, jubilado, oriental y Josefa Aurora Estévez, 52 años, soltera, oriental.

12a. Sección —

Servando Wilman Brignone, 24 años, soltero, avicultor, oriental y Selva Erminda Donadío, 22 años, soltera, oriental.

Valentín Duarte, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Ana María Camejo, 31 años, soltera, oriental.

Hugo Angel Curbelo, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Bernarda García, 22 años, soltera, oriental.

Pablo Atilio Siriani, 22 años, soltero, agricultor, oriental e Iris Lucía Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Arnaldo Daniel Luc, 23 años, soltero, empleado, oriental y Doris Edelina Pérez, 21 años, soltera, oriental.

Juan Ebello Pérez, 24 años, soltero, horticultor, oriental y Norma Angela Delgado, 18 años, soltera, oriental.

13a. Sección —

Angel María Moreira, 46 años, soltero, agricultor, oriental y Lucía Bonilla, 43 años, soltera, oriental.

14a. Sección —

Romelio Vázquez, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Victoria Plácido, 22 años, soltera, oriental.

Humberto Cipriano Bentancur, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Ramona Mattos, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Fernando Cairo, 24 años, soltero, bodeguero, oriental y Celeste Renée Ventura, 22 años, soltera, oriental.

Odil Humberto Manrique, 27 años, soltero, oriental y Silvia Elvira Delgado, 20 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Sánchez, 24 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Esther de León, 19 años, soltera, oriental.

Raúl Humberto Yardino, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Renée Moreira, 20 años, soltera, modista, oriental.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

50.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 12 de 1967

PRESIDEN: EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR SENADOR Dr. HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y LA SEÑORA SENADOR Dra. ALBA ROBALLO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 11 de setiembre de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana, martes 12, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor senador don Carlos W. Cigliuti.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2o. — Se reglamenta la declaración de inconstitucionalidad de las leyes. (Carp. 1202|949. — Reps. 561 y 562|965).

3o. — Se crean recursos para la Unión Industrial Uruguaya o entidades similares. (Carp. 827. — Rep. 376).

4o. — Se declara zona turística de interés nacional el Parque de las Instrucciones. (Carp. 226. — Rep. 442).

5o. — Se crea el Fondo para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural. (Carp. 865. — Rep. 449).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

6o. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Capataz de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1967). (Carp. 314. — Rep. 450).
b) Oficial 2do. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1967). (Carp. 315. — Rep. 451).
c) Peón Práctico de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1967). (Carp. 316. — Rep. 452).
ch) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1967). (Carp. 317. — Rep. 453).
d) Capataz de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1967). (Carp. 318. — Rep. 454).
e) Auxiliar 3o. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1967). (Carp. 319. — Rep. 455).
f) Sub-Conserje del Ministerio del Interior. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1967). (Carp. 231. — Rep. 456).

Los Secretarios".

2

Asisten: los señores senadores **Abdala, Beltrán, Blixen, Caputi, Carresse, Cigliuti, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guadalupe, Guelman, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Viera, Vila, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Falta:

Con licencia, el señor senador Vaz.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 39 minutos).

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Por el que se prorrogan hasta el 30 de setiembre, las franquicias cambiarias, aduaneras, etc. acordadas por el artículo 1ro. del decreto de 14 de agosto ppdo., para las importaciones de papa para semilla. (Carp. 135).

Por el que se prorrogan hasta el 31 de octubre próximo, las franquicias cambiarias y aduaneras, acordadas por el Decreto de 28 de junio de 1967, para las importaciones de maíz y sorgos, con destino a la alimentación animal. (Carp. 135.)

Por el que se exonera del pago de derechos aduaneros y demás gravámenes, a la importación de hasta 1.500 toneladas de avena en grano. (Carp. 130.)

Por el que se prorrogan hasta el 30 de setiembre del corriente año, las franquicias cambiarias y aduaneras, acordadas por el artículo 1ro. del Decreto de 25 de mayo de 1967, para las importaciones de alfalfa, pellets de alfalfa, mezclas forrajeras y pasto seco. (Carp. 130.)

—Téngase presente y repártanse.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, acompañan notas del referido Instituto, por las que da cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras a las firmas que en las mismas se detallan. (Carp. 128.)

—Repártanse

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Pereyra, sobre la venta de palmas a la República Argentina. (Carp. 85).

—A disposición del señor senador Pereyra.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el Acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (Carp. 1282|57.)

Y por el que se aprueba el Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar. (Carp. 554|63.)

—Repártanse

La misma Comisión comunica que está en condiciones de informar los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que solicita el acuerdo necesario para acreditar como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios a los señores Don Ariosto D. González, ante el Gobierno del Paraguay. (Carp. 397.)

Don Martín Aguirre, ante el Reino de los Países Bajos. (Carp. 398.)

Don Carlos L. Fischer, ante el Gobierno de Francia. (Carp. 413.)

Dr. Mateo J. Magariños de Mello, ante el Gobierno de la Confederación Suiza. (Carp. 400.)

Don Aureliano Aguirre, ante el Gobierno de la República Argentina. (Carp. 395.)

Y don Silvio Corradi, ante el Gobierno de Panamá. (Carp. 396.)

—Repártanse los antecedentes

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley, sobre normas de Economía nacional y finanzas públicas. (Carp. 277.)

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los proyectos de ley, por los que se autoriza la salida del país de una delegación de las Escuelas Militares, y de la Guarnición de la Ciudad de Rivera. (Carps. 417 y 416.)

—Archívense

La Comisión de Asuntos Internacionales aconseja el archivo de los siguientes asuntos:

Del Acuerdo dictado por el Senado de la República de Venezuela, relacionado con la agresión que contra su soberanía, realiza el Gobierno de Cuba. (Carp. 300.)

De las Resoluciones (Disposiciones y Recomendaciones dictadas por el Primer Congreso Centroamericano de Congresos, celebrado en la ciudad de Guatemala. (Carp. 307.)

Y del telegrama remitido por el Presidente de la Asamblea Nacional de la República Arabe Unida, relacionado con la situación en el Medio Oriente. (Carp. 280.)

—Archívense.

4

El doctor Daniel Augusto Vaz solicita licencia por el día de hoy.

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Vaz por el día de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

5

—Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: me voy a permitir distraer breves instantes al Senado para plantear un asunto que, tengo la seguridad, va a encontrar eco, inmediatamente, en los señores senadores. Se trata de la situación de la vieja y tradicional Sociedad Cristóbal Colón fundada, como se sabe, en 1892 y en la que han figurado hombres como Prudencio Ellauri, Juan Paullier, Ricardo Esteban, Bernaza y Jeréz, Jaime Castells, Edmundo Bianchi Tomé y los comerciantes e industriales Salvo, Sicco, Manzanares, etc.

En 1959 se congeló en la cifra de medio millón de pesos el producido que de acuerdo con la Ley de 1915, de funcionamiento de los casinos municipales, le correspondía a esta Sociedad. Posteriormente, por un impuesto que se aplicó a los televisores en la Rendición de Cuentas de 1962, se le adjudicó la suma de 250 mil pesos del producido de ese impuesto.

Hasta 1964, cuando ya se había empezado a insinuar la inflación, la carestía, etc., o estaba en pleno desarrollo, la Sociedad Cristóbal Colón, que para atender sus obligaciones no le era suficiente esa cantidad, arbitró, recursos, por medio de remates, de actos, de campaña de socios, etc.; pero eso no le dio nada más que un 10 o|o del dinero de esas cantidades ya establecidas.

La Sociedad, no obstante eso, ha seguido haciendo sus repartos tradicionales pero comprometiendo fondos de otro origen que ya tiene agotados y comprometiendo, también, sus propiedades y todo su patrimonio.

De esa manera, la Sociedad ha conseguido realizar los tradicionales repartos del 12 de octubre durante los años 1965 y 1966.

El sistema de ayuda que practica la Sociedad Cristóbal Colón, tan conocida, por otra parte, no es un sistema de limosna, sino que son socorros orientados en el sentido de apuntalar la economía de los hogares más desamparados desde ese punto de vista.

La Sociedad Cristóbal Colón hasta determinado momento dio, además de la ayuda que consistía en alimentos, et., ropas, colchones, camas; pero todo ese stock de la Sociedad se acabó y, naturalmente, con la marcha galopante de los precios, ni pensar en reponerlo.

Quiere decir, pues, que ese aspecto de la ayuda social de la Sociedad ha quedado desde hace tiempo totalmente sin efecto.

También ha tenido que suspender esta Sociedad el suministro de medicamentos y otro tipo de socorros extraordinarios que figuran igualmente en su programa y sus estatutos.

Hasta hace unos años, con todos esos rubros, la Sociedad había distribuido más de 2 millones de pesos.

Ahora, la situación en el año 1965 era muy crítica para la Sociedad hubo una conferencia de prensa, se estableció cuál era, en realidad, la posición, el horizonte cerrado, diríamos, de la misma y, por ejemplo, se ha podido comprobar que podía atender, en ese año, 950 unidades de socorro —tal el término técnicamente utilizado— y había ya en lo que llamaríamos la cola para r[illegible]ir esos beneficios, más de mil peticionantes.

El último Concejo Departamental de Montevideo había tomado una resolución o algo parecido por la cual, le destinaba una ayuda de 200 mil pesos, cosa que parecía lógica, porque, fundamentalmente, la actividad de esta Sociedad se desarrolla en este departamento; pero, por conocidas razones de estrechez económica y otros motivos, en los Presupuestos o en las previsiones municipales actuales, esa contribución ha sido suprimida.

Bien; la situación es la siguiente: si durante los años transcurridos, comprometiendo su patrimonio, agotando su stock, la Socedad Cristóbal Colón ha podido cumplir los tradicionales repartos del 12 de octubre, este año ya no le será posible hacerlo, por primera vez desde el siglo pasado, y entrará, prácticamente, en la liquidación [illegible] cese.

Ante tal circunstancia, señor Presidente, la Sociedad se dirigió en el mes de julio al Poder Ejecutivo, solicitándole una contribución especial extraordinaria de un millón de pesos y, además, la modificación de la ley que congeló aquella contribución, llevándola a 500 mil pesos.

La situación económica actual de la Sociedad Cristóbal Colón para atender todas sus obligaciones está representada por lo que recibe del Estado por los dos conceptos que hemos mencionado.

Señor Presidente: cualquiera se da cuenta de que, 750.000 pesos, en estos dos últimos años, se vuelven 80 mil pesos en materia de adquisiciones de esos elementos que la Sociedad proporciona, de manera que le es prácticamente imposible continuar su ayuda.

Tengo entendido, señor Presidente, —lo comprendo— que dada la importancia, la gravedad y la urgencia de los asuntos que el Poder Ejecutivo tiene en estos momentos a estudio, esta petición de la Sociedad "Cristóbal Colón", que estoy seguro va a recibir la mejor de las acogidas por parte del Poder Ejecutivo y también del Parlamento, ha quedado al margen, porque aquí sí, cabe aquello de "cosa chica para el mundo, pero grande para mí". Es una cosa chica para un Estado que se debate en la perspectiva de un Presupuesto de 65 mil millones de pesos, con una situación económica tan difícil, y me imagino que una solución para arbitrar un millón de pesos, puede muy bien quedar un poco de lado, porque por su propia pequeñez ni se divisa en el horizonte de los problemas.

De manera que lo que yo pido al Senado, señor Presidente, es que se pase al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de mis palabras y de las que se puedan pronunciar sobre este tema, adelantándole la seguridad que el Senado tiene de que el Poder Ejecutivo será sensible a ese pedido y a la urgencia de resolverlo, para que el 12 de octubre, que es la fecha tradicional de la Sociedad "Cristóbal Colón", pueda ella arbitrar los elementos necesarios a fin de realizar el reparto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — No entiendo bien el planeamiento del señor senador. Parecería que se trata de dos cosas: por un lado, acudir al Poder Ejecutivo y, por otro lado, lograr que el Parlamento modifique la ley actual, que congeló en $ 500.000.00, contribución estatal.

Me parece tremendamente importante el planteamiento que formula el señor senador, porque el que conoce esta Sociedad desde hace tantos años, sabe que es tradicional su reparto del 12 de octubre, acto que está muy enraizado en nuestro pueblo. Entiendo que sería realmente catastrófico que el próximo 12 de octubre esta sociedad no tuviera la suficiente capacidad económica para poder hacer ese reparto; creo que unánimemente, estamos dispuestos a apoyar el planteamiento del señor senador. Pero repito que no me doy cuenta de cuáles son sus términos exactos.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — En realidad, viene a tratarse de dos cosas: la primera, la urgente, para evitar el colapso, es un pedido de la Sociedad "Cristóbal Colón" al Poder Ejecutivo, para que éste, a través del Ministerio correspondiente, arbitre la cantidad de $ 1:000.000.00.La segunda, consiste en el pedido de la Sociedad al Poder Ejecutivo en el sentido de solicitar una modificación de la ley —no recuerdo si fué sancionada cuando la Reforma Cambiaria y Monetaria— que congeló el porcentaje que le correspondé en la cantidad de medio millón de pesos.

La Sociedad "Cristóbal Colón" ha remitido al Poder Ejecutivo, con toda la argumentación del caso, un anteproyecto para que éste, en el caso de que lo considere factible, lo envíe al Parlamento. Puede enviar ésta, o cualquier otra fórmula que encuentre viable. Lo que a mí me mueve a hacer este planteamiento, es la seguridad de que advirtiéndole al Poder Ejecutivo la urgencia que hay en resolver este asunto, éste lo va a resolver de inmediato; y en cuanto a lo que tenga que ver con la modificación de la ley, ella vendrá oportunamente, porque, en ese sentido, por ahora, como no he estudiado las implicancias constitucionales respecto a la iniciativa, me ha parecido que lo primero es conseguir que la Sociedad "Cristobal Colón" esté en condiciones de organizar su reparto tradicional del 12 de octubre, mediante una contribución del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — En consecuencia, el señor senador pediría que las palabras pronunciadas en Sala, pasarán al Poder Ejecutivo; pero yo creo que el momento justo o adecuado sería cuando se trate el Presupuesto General de Gastos. Si el Poder Ejecutivo estuviera de acuerdo, al enviar algún Mensaje complementario, podría incluir una disposición que contemplara a la

Sociedad "Cristóbal Colón" y a otras sociedades que están amparadas por él, aumentándoles las dotaciones que tienen para hacer frente a los encarecimientos de los costos.

SEÑOR LEPRO. — Esa sería la regularización estable; pero, como comprenderá el señor senador, ese trámite no puede estar, de ninguna manera, liquidado antes del 12 de octubre. Yo tengo la seguridad de que con estas manifestaciones del Senado, el Poder Ejecutivo se va a mover rápidamente en el sentido de solucionar lo que dejamos planteado.

Muchas gracias.

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: adhiero totalmente a las manifestaciones del señor senador Lepro, porque estoy muy ligado a la Sociedad "Cristóbal Colón" desde hace mucho tiempo, y conozco su obra y las dificultades que experimenta ahora y que ha tenido el año pasado.

No se trata solamente del reparto del 12 de octubre, sino de la obra que realiza durante todo el año, por lo que creo firmemente que hay que ir a la modificación de los aportes que el Estado da a esa institución, la que, por otro lado, en forma particular, también los recibe en forma apreciable, pero siempre insuficientes.

Creo que ese trámite, a fin d dotarla de ese millón de pesos, para que el reparto del 12 de octubre pueda ser lo eficaz que siempre ha sido o aún más eficaz que el del año anterior, es urgente. Entiendo que la voz del Senado tendría que estar presente para que el Poder Ejecutivo votara una partida de un millón de pesos, o algo más, para poder hacer efectivo lo que el señor senador Lepro solicita.

Por eso yo, con estas palabras, y compartiendo la sugerencia del señor senador Zorrilla de San Martín, creo que se debe estudiar en el Presupuesto la posibilidad de dotar a esa Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón", y también a otras, como el caso de la Cruz Roja, que hacen una obra social tan extraordinaria, de algunos recursos más, porque los que tiene, desgraciadamente, se han visto reducidos con los encarecimiento conocidos.

Nada más.

SEÑOR BLIXEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — A mí me parece que el planteamiento del señor senador Lepro es de una justeza indiscutible, pero tiene dos aspectos: uno mediato y otro inmediato. Como lo han dicho los señores senadores Passadore y Zorrilla, uno es el aspecto presupuestal; pero, en este momento, no es contemplable porque no satisfaría el espíritu de la solicitud del señor senador Lepro en el sentido de que se cumpliera, en esta instancia —el 12 de octubre— con un acto que ya es tradicional.

Por consiguiente, lo que se desearía, a mi juicio, —y acompaño totalmente el planteamiento de los señores senadores— es la exhortación, por medio de una declaratoria o de un pase de las palabras pronunciadas en el Senado, al Poder Ejecutivo, para que éste, de inmediato, tome las disposiciones pertinentes a fin de que el 12 de octubre la Sociedad "Cristóbal Colón" esté en condiciones de cumplir con cometidos tan altos como los que se han señalado en Sala.

En ese sentido, creo que es mucho más efectivo provocar esa excitación, destacando al Poder Ejecutivo que no hay otra forma, en este momento, que no sea la del Mensaje, la iniciativa propia, para cumplir con lo requerido.

Posteriormente, acompañaremos cualquier iniciativa que amplíe, de acuerdo a las razonables palabras del señor Passadore, los rubros que permitan a estas sociedades de beneficencia adecuarse a la inflación que el país sufre; pero, en este caso, nos parece que es de toda urgencia proveer de manera tal que podamos cumplir con el pedido justísimo del señor senador Lepro.

SEÑOR GUELMAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUELMAN. — Deseo expresar, señor Presidente, que acompaño la moción del señor senador Lepro. Creo que ha sido muy oportuna su intervención al plantear este tema que nosotros consideramos de trascendencia y de importancia, puesto que la Sociedad "Cristóbal Colón", todos los años, el 12 de octubre, realiza una obra de carácter social muy importante.

Por esas razones adherimos a las expresiones de los señores senadores que hicieron uso de la palabra anteriormente, solicitando al Poder Ejecutivo que, de alguna forma, refuerce los rubros de esta institución, para que el 12 de octubre esté presente como todos los años.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor senador Lepro y otros señores senadores, pasan al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 23. — Afirmativa.)

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — A pesar de que al principio no estuve en Sala, acompaño totalmente el planteamiento del señor senador Lepro, porque, de mi experiencia en el Gobierno Municipal, recuerdo la tarea encomiable, humanista y extraordinaria de esa entidad.

6

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Dejo constancia de nuestro verdadero pesar ante el deceso de don Luis Alzáibar, que ha fallecido hace pocos días. Don Luis Alzáibar fue destacado militante nacionalista del litoral, con larga trayectoria en el Partido Nacional y con prestigiosa intervención en el Gobierno Departamental de Río Negro.

La trayectoria del extinto lo define como un ciudadano ejemplar; y tal vez, en este momento en que recordamos su memoria, sea justo destacar que, obedeciendo a sus convicciones cívicas, en 1935 perdió un cargo público para luchar por sus ideales, en un momento difícil para la vida del país.

En nombre de los compañeros del Movimiento de Rocha, me inclino emocionado ante el luchador desaparecido.

(Muy bien).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Adhiero a las manifestaciones muy expresivas del señor senador, que hago mías por ser de toda justicia.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente, para complementar lo que acabo de expresar?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Solicito que se pase la correspondiente comunicación de estas manifestaciones a la familia de don Luis Alzáibar.

(Apoyados)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Dejo expresa constancia, también, de mi adhesión al homenaje que se tributa a la memoria de don Luis Alzáibar, un ciudadano de méritos y condiciones excepcionales.

Fue un ardoroso y entusiasta militante de la colectividad política que integro y también fue un gobernante de real jerarquía y prestigio. En la oportunidad en que me correspondió desempeñar la Cartera de Salud Pública, estuve en distintas ocasiones en el Departamento de Río Negro, al que recorrí prácticamente en su totalidad, y en su calidad de Presidente del Concejo Departamental de entonces, pude apreciar cabalmente las dotes extraordinarias que lo caracterizaban, por su conocimiento de los problemas del departamento, por su ponderación y por la profundidad y certeza de sus juicios.

Dejo constancia, pues, de la verdadera pena, que, en el orden personal, me ha provocado este luctuoso hecho, así como de mi adhesión a los homenajes que se han propuesto para tan destacada personalidad del interior de nuestra República.

(¡Muy bien!)

SEÑOR VIERA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR VIERA. — Adhiero en un todo a las palabras pronunciadas por los señores senadores Gil, Echegoyen y Rodríguez Camusso.
SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala, pasa a los deudos de don Luis Alzáibar.
SEÑOR PENADES. — Y una nota de pésame.
SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa. Unanimidad).

7

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ABDALA. — Solicito que se declare grave y urgente el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, referente a una lotería para el Hospital Maciel.
Casi todos los senadores hemos sido visitados por los miembros de esa Comisión y tengo entendido que no va a haber dificultades en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto a que ha hecho referencia el señor senador Abdala.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa. Unanimidad).

SEÑOR ABDALA. — Cuando llegue a Secretaría la Carpeta respectiva, se puede dar lectura al proyecto de referencia; mientras tanto, podemos continuar con la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Una vez que llegue a la Mesa la Carpeta referente a este proyecto, se dará cuenta al Cuerpo.

8

—Tiene la palabra el señor senador Pintos.
SEÑOR PINTOS. — Me voy a referir a una serie de hechos que, no puedo ocultar, promueven en mi espíritu cierta violencia, pues hubiera sido mi deseo que la normal actuación de los órganos jurisdiccionales, hiciera innecesarias estas palabras.
Voy a hacer mención, además, a la actuación de órganos dependientes del Poder Judicial, pero sin que con ello pretenda, en modo alguno, menoscabar o interferir en la gestión de otro Poder del Estado.

(Ocupa la Presidencia la señora senador Roballo).

—Pero creo que mis palabras, llevadas a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, determinarán que estas situaciones que, para no calificar, diré que son especialísimas en los anales jurisprudenciales, sean examinadas por la Corte, para que, en uso de sus facultades de superintendencia, adopte las medidas del caso.
Empiezo por expresar, señor Presidente, que el día de la última elección, el 27 de noviembre de 1966, fue alevosamente asesinado en la localidad de Santa Clara de Olimar, el líder de nuestra agrupación política, señor Fado Ada. A la salida de una mesa receptora de votos, fue recibido a balazos y le dieron muerte sin que tuviera la oportunidad de defenderse. Aunque parezca mentira, el asesino anda suelto hace varios meses y portando armas de las que hace ostentación en forma provocativa ante la casa de los familiares de la víctima.
Todo esto se debe a la omisión de la justicia letrada de Treinta y Tres que no hizo la reconstrucción del hecho, que hubiera puesto en evidencia la falsedad de las declaraciones de los amigos íntimos del homicida que, más que testigos, son cómplices de un asesinato.
El expediente está radicado en el Juzgado de Tercer Turno en lo Penal, para que se proceda a la acusación, que estará a cargo del señor Fiscal de Crimen doctor Bayardo.
Todo el mundo conoce la inmensa capacidad técnica del profesor de Derecho Penal, doctor Bayardo, capacidad técnica tan grande como su rectitud y su autoridad moral de Magistrado incorruptible. Todo esto, por sí sólo, es una garantía de que las cosas se harán bien y que al doctor Bayardo no le van a pasar "gato por liebre".
No sé si se está a tiempo de hacer la reconstrucción y si corresponde desde el punto de vista procesal, pero estoy seguro que si se realiza y se da intervención a la Policía Técnica de Montevideo para que haga los peritajes y planos correspondientes, se verá que las declaraciones son falsas y que se está en presencia de un crimen alevoso.
Todo el mundo se pregunta, señor Presidente, por qué la justicia letrada de Treinta y Tres, no hizo la reconstrucción del hecho, cuando, evidentemente, las declaraciones no coinciden. Esto nadie se lo explica porque el magistrado de aquel departamento es partidario de las reconstrucciones, que las hace todos los días por delitos insignificantes.
En estos momentos, por un delito de contrabando, está realizando reconstrucciones todos los días, de manera espectacular. Los procesados que van a hacer esas reconstrucciones, salen con los ojos vendados con inmensos pañuelos desde la Comisaría, como si fueran derecho al paredón.
Es increíble que esto ocurra, que se omita la reconstrucción en un caso de asesinato y se haga por un delito de contrabando de cigarrillos. Hace unos días, un avión desconocido dejó en medio de un campo 20 cajas de cigarrillos de contrabando. Por este hecho, han sido procesadas varias personas y han sido llevados a declarar más de 100 testigos, traídos todos por la fuerza pública, violando las claras normas del Código de Procedimiento, en lo relacionado con la citación de testigos.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado.
SEÑOR PINTOS. — Estos no son hechos aislados. Vecinos respetables de Treinta y Tres, como el señor Constancio María Islas, rematador, hacendado y hombre vinculado a la zona del departamento, ha sido llevado en esta forma por la policía, que recibió orden del Juez Letrado, y encerrado en un calabozo donde no había ni sillas para sentarse.
Esta persona, hace unos días estaba recorriendo su establecimiento de campo cuando fue alcanzada por un jeep de la policía y un funcionario le dijo que tenía que acompañarlo. Fue llevado a un calabozo para una simple notificación de un embargo que esta persona había ordenado.
Algo parecido ocurrió con el señor Martín Barneche, que hace unos días, cuando fui a Treinta y Tres, me acompañó en una gira que realizamos por Rincón de Ramírez. No sé si ese hecho habrá servido para exacerbar el celo funcional del señor Juez Letrado. La verdad es que a los dos o tres días, a las dos de la mañana, fue sacado este señor de su casa por la policía y llevado a ese mismo calabozo que no sé por qué circunstancias actualmente aún existe. Allí, en los días de lluvia, el agua corre por el piso y a los detenidos no se les da silla ni cama, por lo que deben permanecer de pie.
El señor Martín Barneche estuvo desde las dos de la mañana hasta las cinco de la tarde solamente para preguntarle en el Juzgado si había visto, en un día determinado, a cierta persona. Por esa simple declaración se le tuvo de plantón todas esas horas en forma totalmente inhumana.

Decía, al principio de mi exposición, que las reconstrucciones, allí se hacen de una forma vejatoria para los procesados.

Así, un señor de apellido Campos, procesado por contrabando, hace unos días lo llevaron a hacer una reconstrucción del hecho. Le vendaron los ojos con un inmenso pañuelo, por lo que salió vendado desde la cárcel. Lo pusieron en una camioneta de la policía y pasó por toda la ciudad, hasta el lugar donde se iba a llevar a cabo la reconstrucción. Creo que eso solo puede ocurrir en el Departamento de Treinta y Tres.

Un hijo de esta persona, que es un distinguido estudiante universitario, al saber que su padre estaba preso, como lo puede hacer cualquier hijo, fue a Treinta y Tres a averiguar las causas de la detención. De inmediato se le detuvo por encubridor. Estuvo 19 días preso por encubridor de su padre.

Esta historia, señor Presidente, no termina aquí. Un funcionario del Juzgado Letrado, de apellido Perdomo, recibiendo órdenes del Juez, hace unos días se presentó en la cárcel acompañado de otra persona. Le dijo al Alcalde y al llavero que llamaran al señor Campos para hacer un reconocimiento. Vino el señor Campos, y le preguntó a la persona que acompañaba a Perdomo: ¿ésta es la persona que usted vio?

El testigo parece que vacilaba, por lo que dijo que no estaba seguro. "Pero ¿cómo —le preguntó— no son esas botas, esas bombachas?". "Sí, podrían ser, pero no estoy seguro".

Le preguntaron al señor Campos si conocía al testigo y contestó que no lo había visto nunca.

Al otro día vuelve el funcionario Perdomo con cuatro o cinco fojas escritas a máquina, en las que se decía que constituídos en el Juzgado Letrado de Treinta y Tres, el señor Juez, el abogado defensor, el procesado y testigos, habían procedido al reconocimiento. Esto ya estaba firmado por el Juez Letrado, y por el abogado del señor Campos.

El señor Campos no había salido de la cárcel, por lo que vió que aquello era una enormidad. Se negó a firmar. Dijo que aquello no lo firmaba en primer lugar porque era falso y además, porque no había concurrido al Juzgado.

Sobre él se ejerció todo tipo de presión. Le dijeron que si no firmaba iba a ser acusado de rebeldía. Pero Campos no firmó.

Todo esto ocurrió en presencia del Alcaide de la cárcel de Treinta y Tres, señor Puyol, que me merece absoluta confianza.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Suprema Corte de Justicia, para que se proceda en la forma que corresponda.

Este, señor Presidente, no es un hecho aislado. Esta forma inhumana de tratar a la gente en Treinta y Tres, se viene repitiendo con mucha frecuencia.

Otra persona detenida por este problema, después de estar procesado pasó trece días en un calabozo, sin cama, ni en que sentarse. En cierta oportunidad en que el señor Juez Letrado se dignó visitar la cárcel, frente a alguna pregunta de algún funcionario policial con respecto a lo irregular de su procedimiento, manifestó a los gritos, que sabía que estaba cometiendo una arbitrariedad, pero que esos señores se iban a podrir en la cárcel.

Quiero que la Suprema Corte de Justicia investigue estos hechos. Tengo la seguridad de que lo va a hacer así, porque, felizmente, está integrada por dignísimos magistrados que me merecen la más absoluta confianza.

Por eso, señor Presidente, repito que solicito que la versión taquigráfica de estas palabras, sea enviada a la Suprema Corte de Justicia para que proceda como estime conveniente. Pero, además, voy a pedir, también, que sea cursada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de que por su intermedio lleguen a la Presidencia del Consejo del Niño a fin de que la señora Presidente, doctora Adela Reta, que está trabajando en forma extraordinaria, se interese por la suerte de cuatro menores que están, también en un calabozo, en la Primera Seccional de Treinta y Tres, por orden del Juez Letrado, uno de 12 años, otro de 14, un tercero de 16 y por último uno de 17 años. Los cuatro están durmiendo juntos, en el suelo, en un calabozo, tapados con una frazada gris.

En esta época, a la altura del siglo en que vivimos estos hechos no se pueden tolerar; como habitantes del Departamento de Treinta y Tres, y como senador de la República, no podría complicarme silenciando un hecho de esta naturaleza.

En ese sentido, repito una vez más, solicito que estas palabras pasen a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — A consideración del Senado, la moción del señor senador Pintos, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase a la Suprema Corte de Justicia y al Consejo del Niño por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa. Unanimidad.)

9

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Como fundamento de voto, incidentalmente, de lo que ha solicitado el señor senador Pintos, debo decir que, efectivamente, en Treinta y Tres, el grado de arbitrariedad a que se llega a veces, es realmente inconcebible; pero lo que me tiene más sorprendido, es la absoluta falta de garantías con que, en los últimos tiempos, se están moviendo los ciudadanos en este país. Lo que me sorprende mucho más, todavía, y aunque no soy senador del gobierno debo decirlo, es el absoluto desprecio por la autoridad pública y por el gobierno que los grupos de presión están manifestando.

He tenido el dolor y la pena de ver en las paredes de Montevideo que, quienes dicen representar a la docencia del país, han puesto carteles en los que se dice: "Gobierno colmero, el pueblo primero".

Me parece que esto tiene que avergonzar a todos los que estamos sentados aquí si creemos que en este país hay una justicia y una dignidad que está defendida.

No voy a referirme a otros episodios sucedidos pues, algunos de ellos, me han afectado personalmente. Lo haré en su tiempo. Pero debo expresar que por este camino que vamos terminaremos muy mal.

(Apoyados)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señora Presidente: he votado el pase de las palabras en el tema promovido por el señor senador Pintos porque me parece que hacemos bien al transformar el Senado de la República en una caja de resonancia, cada vez que se cometan arbitrariedades del calibre de las que ha planteado el señor senador que, por otra parte, no suceden solamente en el Departamento de Treinta y Tres sino que ocurre muy a menudo en diversas esferas de la actividad de nuestro país.

Vale la pena que destaquemos que todavía están, diría, que pudriéndose en la cárcel de Artigas, tres cañeros, tres trabajadores, que, en medio de una convulsionada actividad social, en un gesto que podemos, personalmente, desde el punto de vista filosófico no compartir, llevaron a cabo un acto determinado para portar por medios que no son los comunes, fondos económicos para su organización.

Estos cañeros, Viqué, Santana y Castillos, pueden ser enjuiciados como se quiera, pero nadie puede dudar del profundo contenido social que tenía su gesto.

La justicia de este país, esta dura e implacable justicia de clase, también como escarmiento y sin decirlo tan públicamente como ese señor Juez del que hablaba el señor senador Pintos, mantiene como venganza, por un acto de evidente contenido social a estos tres trabajadores cañeros en la cárcel de Artigas.

Aquí se ha referido por un señor senador, en un fundamento de voto, algunas reacciones de carácter público, por parte de estudiantes que, no teniendo otras formas de expresarse, lo hacen en las calles de Montevideo, con formulaciones que, independiente que se compartan o no, son expresión de algo muy álgido que está en la calle.

Lo que no comparto —de esto quiero dejar expresa constancia— es que esos sean los peligros para la democracia de nuestro país. Esos problemas no existirían con un gobierno sensible, con un gobierno que cumpla, que tome en cuenta lo que resuelven los Consejos de Enseñanza Primaria, de Enseñanza Secundaria, el Consejo de la Universidad del Trabajo y el Consejo Central Universitario, que entre efectivamente en un diálogo para discutir los problemas de su presupuesto. Porque aquí se crea esta distorsión inaudita: por un lado, organismos donde está representado el Poder Ejecutivo establecen en sus presupuestos determinadas cantidades y determinadas asignaciones, y se supone que los que actúan a nombre del Poder Ejecutivo en esos Consejos, tienen la palabra, la opinión y la autorización de dicho Poder. Por esa vía se crean toda clase de expectativas, como las que se han creado entre los maestros cuando los delegados del Poder Ejecutivo propusieron determinadas sumas para construcciones y gastos en la Enseñanza Primaria, pero luego, sin ningún diálogo, sin ninguna conversación, desilusionando así en la práctica a los maestros que se hicieron ilusiones, desautorizando también absolutamente, a sus propios correligionarios que actúan en esos Consejos, al ser esos presupuestos podados, segados, talados hasta el 50 o|o.

Estas expresiones contenidas en murales, de las que ha hablado el señor senador, son expresión de una indignación, como la que hemos visto a lo largo de toda la historia de este país cuando el estudiantado se ha visto defraudado en forma parecida.

Yo no he pasado por la Universidad del país ni por los liceos; he participado, sí en las luchas obreras, estudiantiles, cuando era obrero, o dirigente sindical y recuerdo que bajo todos los gobiernos, blancos y colorados, los estudiantes salían a la calle con pancartas alusivas, representando obras de teatro de verdadero ingenio, criticando al gobierno, y realizando en el centro de la calzada de 18 de Julio toda clase de espectáculos alusivos a la insensibilidad del mismo.

Y los que aquí se sientan y han sido estudiantes saben bien que ellos han hecho eso, que ellos han expresado de esa y de otras maneras la crítica al gobierno, ya que ello está dentro del juego de las instituciones que todavía rigen en este país y que supongo regirán si todos se avienen a defenderla, por mucho tiempo.

Quiere decir, entonces, que poner el acento en una leyenda determinada, alusiva, aparecida en las calles de nuestro país, como si fuera un peligro para la democracia, me parece que está bastante desaclimatado de la realidad del país.

Creo que el señor senador que aunque dijo que no pertenece al gobierno, todos sabemos que lo votó con gran entusiasmo y que colocó muchos votos de su sector para que este gobierno sea el que gobierna, debería ver, más bien, el peligro en el discurso desusado, destemplado, absolutamente a contrapelo de la realidad que se vive, pronunciado por el señor Ministro del Interior, que, haciéndose eco de cosas que no existen en nuestro país, apelando al gastado fantasma macarthista del "peligro comunista" para quedar bien o a tono, por lo visto, con los gorilas de Brasil y de Argentina; en ese discuso se ha agredido a los dirigentes sindicales de este país, tratándolos poco menos que de agentes de potencias extranjeras, responsables de traer la convulsión y el caos social, y no por intereses nacionales, sino extraños o foráneos. Eso sí me parece que es un peligro para las instituciones, que tiene mucho más trascendencia que una consigna pintada por una mano anónima, en expresión de una indignación determinada, por un estudiante, en una madrugada; por otra parte ese estudiante pone en peligro su pellejo y se arriesga a que le den una buena apaleadura en los sótanos de Investigaciones por esa acción. En cambio, el señor Ministro del Interior se permitió el lujo de denigrar a los dirigentes obreros de este país, con los cuales luego debe dialogar para resolver los problemas sociales, amparándose detrás de un micrófono y de una pantalla de televisión.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

SEÑOR CAPUTI. — No es exacto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Cómo no es exacto? Decirles a dirigentes sindicales del país que no actúan por principios por intereses y por problemas o inquietudes nacionales, sino que lo hacen por influencias foráneas, al servicio de países extranjeros, es casi un insulto hacia dichos dirigentes, que debieran merecer el respecto del señor Ministro Legnani y de toda persona bien nacida.

Puedo retirar la palabra insulto y sustituirla por agravio. Las palabras no interesan. El contenido de lo que he dicho es lo que sí me interesa destacar y lo hago en el momento en que se ha formulado un fundamento de voto que trae a colación este tema, porque no pensaba dedicarle atención a este insignificante y lamentable discurso del señor Ministro Legnani, que ha demostrado él, sí, que vive a mil leguas de la realidad de este país y a mil leguas de las inquietudes verdaderas y patrióticas que animan al movimiento obrero y estudiantil.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: cuando me he referido a lo que ha expresado el señor senador, sólo el señor senador Rodríguez pudo haber creído que estoy en contra de que los sectores de opinión se movilicen libremente por lo que creen mejor. Lo que he combatido es un estilo que felizmente el señor senador ha dicho que no comparte.

Con este estilo no se puede ir a ningún lado, no se puede crear ninguna sensibilidad suficientemente desarrollada para creer que los que están luchando por estas cosas no están luchando nada más que por esto.

En los últimos tiempos, mucha gente interesada en desprestigiar a los políticos, se dedica a ensuciarlos. Lo hacen de modos abstractos o concretos; pero se trata de un hecho en la vida del país. Si el señor senador quiere realizar un debate sobre este tema, va a tener tal vez, elementos de juicio que no conoce ni él ni los propios hombres que militar en su partido. Vamos a no hablar en abstracto, acá. No es el señor senador el que habla; soy yo el que he hablado. Si el señor senador Rodríguez quiere escuchar algunas cosas más acerca de los métodos que usan algunos de sus compañeros de política para ensuciar a la gente, se los puedo dar cuando él quiera y el día que quiera.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si es así, no tiene por qué esperar señor senador Fleitas. ¿O es que me desafía a pelear en la calle, como los niños en la escuela?

SEÑOR FLEITAS. — Yo no lo desafío en la calle al señor senador. Digo que el señor senador, muy a menudo, en cosas que discrepa, aprovecha la oportunidad para molestarse por algo que no se ha dicho y para hacerle decir a uno lo que no ha dicho. Yo, por lo menos, esa deshonestidad nunca la he tenido. Cuando el señor senador habla lo respeto y escucho y no trato de hacerle decir lo que no dijo.

Con relación al movimiento estudiantil, en materia de presupuesto, no he dado ninguna opinión, porque este se encuentra a estudio de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes. Allí opinaremos. Me he referido a un procedimiento.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no califiqué las palabras del señor senador. Simplemente dije que me parecía desproporcionado que se tomara como un peligro para las costumbres democráticas y para la convivencia democrática, un anónimo pintado en una pared de la ciudad, que todos sabemos el alcance limitado, estricto, que tiene. Referí esto a la tradición estudiantil que el señor senador conoce mejor que yo y dije que se trataba de algo mínimo y que, en cambio, en este instante, había algo mucho más grave, que tuvo por protagonista a un señor Ministro del Partido al que él pertenece, que, esto sí, me parecía peligroso.

No le adjudiqué al señor senador las ideas del señor Legnani, que son conservadoras y reaccionarias, porque no tengo por qué hacerlo. Pero dije que eso sí era grave y peligroso y que lo otro, había que recluirlo a las verdaderas dimensiones que tiene; y nada más.

No hice ninguna calificación de las opiniones políticas del señor senador.

Si en esa discusión, con la cual el señor senador me está amenazando surgen otras cosas, discutiremos con cordialidad en el caso que sea posible, y sino con la vehemencia con que acostumbramos a hacerlo.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Lo único que yo hice fue señalar un estilo, que no es anónimo ni pegado en la madrugada, porque todo Montevideo está tapado de esos letreros. Vamos a entendernos: no se trata de una mano anónima, porque tiene pie de imprenta, nombre y ubicación. Y, además, no es un hecho aislado, sino parte de un complejo de hechos, de todo un conjunto de conductas y de procedimientos, tendiente exclusiva y únicamente a llevar al ánimo público el mayor desprestigio posible para una clase del país que, cuando le falte, entonces sí que el país sentirá lo que ha perdido.

Defiendo la política y defiendo a los políticos; no me defiendo a mí mismo.

Lo que digo, simplemente, es que todos estos métodos pueden hacer fracasar una democracia. Puede ser que el señor senador no le de importancia a esto. Es una cuestión de estilo, y yo, por lo menos, a veces, le doy importancia.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: nosotros votamos la propuesta formulada por el señor senador Pintos, para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sobre los asuntos que trató, se remitieran a la Suprema Corte de Justicia y al Poder Ejecutivo para que llegaran al Consejo del Niño. Aprovecho esta oportunidad para suscribir la frase del señor senador en relación con el trabajo que realiza la doctora Reta...

(Apoyados)

...en la Presidencia de esta última institución. Allí realiza un trabajo ahincado y fervoroso, de la más alta capacidad intelectual y técnica.

No creí, señor Presidente, que los fundamentos de votos derivaran en problemas de carácter político.

SEÑOR BLIXEN. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Por el contrario, considero que los asuntos de carácter político que aquí se han ventilado, tienen poco a nada que ver con el problema planteado por el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Muy bien. Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Debe considerarse, asimismo, que la actitud del señor Ministro del Interior, es la de un hombre que plantea el diálogo, porque, de lo contrario, hay una insanable contradicción: un señor Ministro del Interior, que realiza una exposición a la que se le califica de conservadora y reaccionaria y un Ministro del Interior que, a su vez, no toma actitudes radicales frente a desbordes de propaganda realizada por determinados grupos gremiales o estudiantiles.

El señor Ministro del Interior es un hombre respetuoso de la libertades públicas y el discurso que ha pronunciado invita al diálogo. El señor Ministro ha tomado una posición desde el punto de vista intelectual, evidentemente, en relación con ciertos problemas públicos de notoriedad, algunos de los cuales son concretos y fueron tema de discusión en el Senado Al tomar posición, ha dado su opinión y su punto de vista con respecto al contenido doctrinario y a la acción social y política de determinados grupos del pensamiento nacional e internacional. Pero todo esto lo ha realizado en ejercicio de una facultad constitucional que asimismo, garantiza a los demás, en el pleno y amplio respeto de las libertades públicas. Mientras esté quién está de Presidente y mientras esté de Ministro del Interior quien está, el Senado y la opinión pública no pueden tener duda alguna de que serán garantizadas estricta y absolutamente las libertades públicas y el imperio de la norma jurídica y que, en consecuencia, salvo por una especulación interesada o un afán menor, puede inferirse de ese discurso o esas actitudes ningún propósito que no sea el de defender, recta y honradamente, los principios de la democracia representativa y del orden constitucional.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces apunte, para otro lado, señor senador. Para los gorilas.

SEÑOR CIGLIUTI. — Con respecto al Presupuesto, creo que el Parlamento va a tener ocasión de discutirlo con mucha amplitud. No todos los Presupuestos de los organismos públicos tienen el mismo trámite. Los de los institutos de enseñanza, por determinadas disposiciones constitucionales, siguen un trámite diferente, porque el Parlamento debe estudiar los dos: el formulado originalmente por el Ente respectivo y el enviado, en su sustitución, por el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo ha denunciado una política con respecto a los centros de enseñanza. Ya en la Cámara de Diputados se está estudiando ese punto y el Senado también tendrá ocasión de considerarlo. En consecuencia, me parece que no se puede anticipar ningún pronunciamiento. De cualquier manera, eso va a ser objeto de una discusión muy amplia y los distintos grupos políticos tomarán la posición que corresponda.

Pienso que los Presupuestos de enseñanza se prestan a un estudio parlamentario muy amplio, susceptible de encontrar soluciones, mutuamente satisfactorias. El Poder Ejecutivo ha ajustado su conducta en esta materia, a su posición general con respecto al problema presupuestal; pero eso no quiere decir que no esté abierto el diálogo para una discusión amplia y a fondo sobre temas tan fundamentales.

De modo, pues, que no se puede inferir, por sí, un ataque al Poder Ejecutivo en relación con los Presupuestos de enseñanza, sino simplemente, la apertura de la expectativa para la discusión parlamentaria ulterior.

Termino, señor Presidente, diciendo que felizmente en el país, si algo está plenamente garantizada, es la libertad y que el señor Ministro del Interior al pronunciar el discurso por televisión y radio, ha definido una orientación ideológica y una posición política. Se podrá coincidir o disentir con ella, naturalmente; pero la verdad es que se trata de un Ministro del Interior que dá ideas, que expone razones, enumera antecedentes y extrae conclusiones en el ejercicio libérrimo de una libertad que él ejercita y garantiza plenamente para los que disienten con él, en el libre choque de las ideas y de los principios.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Voy a pedir la televisión para contestarle, y veremos si a mí se me concede como, obligatoriamente, se lo concede a él.

(Ocupa la Presidencia el señor Jorge Pacheco Areco).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Blixen, para fundar el voto.

SEÑOR BLIXEN. — Una vez más, trasnochadamente, voy a hacer un fundamento de voto con respecto a las denuncias del señor senador Pintos.

Les atribuyo, como creo que todo el Senado, tremenda gravedad, y además, por provenir de quién proviene, no solamente las acompaño, sino que les asigno verdadera seriedad. Nos reservamos, por supuesto, el derecho de calificar los hechos y reclamar medidas radicales en el momento en que las acusaciones puedan ser confirmadas, de acuerdo al pedido que ha sido formulado.

También queremos agregar, que el aspecto emotivo de la última parte de la exposición del señor senador y la referencia que hiciera con respecto a la doctora Reta, nos tocó muy hondo, porque nos parece que, quizás, sea la parte más grave de todo lo relatado, con tanto acierto por dicho señor senador. La denuncia de cuatro niños hacinados en un calabozo del Uruguay, trasciende los límites de lo que nosotros pensamos que puede suceder en el territorio de nuestro país. Creemos que nadie más indicada que la doctora Reta para deslindar responsabilidades, con su honestidad y capacidad habituales, en una situación de este tipo. En ese sentido, aplaudimos la moción del señor senador Pintos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro para fundar el voto.

SEÑOR LEPRO. — A propósito de esta incidencia, creo que es obligación de los hombres que piensan como yo —así como lo ha hecho el señor senador Fleitas— que en estas periódicas y frecuentes intervenciones relacionadas con problemas políticos nacionales e internacionales, dejar algunas constancias.

Creo que es un imperativo de la conciencia, cuando un gobernante plantea el problema expuesto por el señor Ministro del Interior en la forma en que lo hizo, para los hombres que estamos en la posición de hacer prevalecer la ley dentro del régimen, frente a cualquier empuje de carácter social o económico, establecer nuestra solidaridad con la posición del señor Ministro del Interior. Este, lo que hizo, fue explicar, desde el punto de vista del juego de la ley, su actitud en un determinado problema. Puede discreparse; pero en lo que no puede discreparse, (estando colocados en el sector social y político en que nos encontramos,) cuando un gobernante sale a defender un régimen

amparado en las leyes y en la organización de ese sistema, es que ese funcionario está colocado en una posición lógica.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si no viola la Constitución, como en este caso.

SEÑOR LEPRO. — Eso es lo que habría que demostrar.

En cuanto a las manifestaciones del señor senador Fleitas con respecto al estilo de cierta propaganda, debo declarar que suscribo, íntegramente, sus conceptos, compartiendo, naturalmente, su intención y sus propósitos, que están en la misma línea a que hemos aludido anteriormente.

Quiero hacer simplemente esta reflexión.

Hay ciertos sectores que se consideran agraviados e insultados por el señor Ministro del Interior porque, en la elaboración de su resolución —que salió a defender en su discurso— aludió a las posibles vinculaciones, conmitancias o afinidades ideológicas y de acción de determinados grupos que actúan en nuestro país, con tendencias o actitudes que se producen o conectan con realidades exteriores.

Bien; sin embargo, e · es una contradicción.

Ellos consideran un insulto que se les vincule, de alguna manera, a una tendencia internacional y, por otra parte, esa solidaridad está siendo proclamada, a diario, de todos modos. Pero se reservan, sí, el derecho —ellos— de acusar al Gobierno y a todos los que no participen de sus ideas, de vendidos al imperialismo, de lacayos del mismo, de sirvientes de las potencias extranjeras.

Por lo visto, cuando ese derecho a utilizar esa gruesa artillería verbal se ejerce desde las trincheras de enfrente, es una expresión pe. ictamente constitucional y la más depurada configuración de la libertad, pero, cuando esto sucede desde la otra trinchera, —desde la cual hacen invocaciones por el estilo, pero en un modo mucho más contenido y respetuoso de las personas— estamos, entonces, ante un insulto intolerable.

Vamos a ponernos de acuerdo: si al Gobierno se le atribuye, con determinados sectores, vinculaciones, servilismos, concomitancias o intereses espúreos en relación con organizaciones, militancias o instituciones extranjeras, ¿estamos o no ante un insulto? Si no estamos ante un insulto, no puede darse, entonces, por agraviado ni ofendido, el que hace lo mismo de este otro lado y no quedan, tampoco, justificadas las reacciones violentas de los que —repito— han hecho sus planteos de una manera mucho menos suave que la que aquí se comenta.

Naturalmente que no creo que sea este el momento adecuado para discutir este problema; pero estimo que conviene, en cada caso, ir sentando esta posición.

Me parece que toda acción social o política que tienda a trabar, de manera violenta, el desenvolvimiento del Estado, en todas sus actividades, debe ser encarada como corresponde; esto es la responsabilidad y la obligación del Gobierno, que tiene que hacer funcionar las leyes y reglamentaciones. Si el Estado ha reglamentado lo que tiene que ver con ese tipo de acción, su conducta debe ser respaldada y sostenida por todos, quienes, como nosotros, pensamos que la función principal del Gobierno es la de mantener la paz social.

Señor Presidente: no se combate, solamente, los Gobiernos, con el sistema de las guerrillas. Creo que éstas, desde el punto de vista del funcionamiento de un Estado, en los lugares donde se producen, afectan, en muy escasa medida, las actividades del mismo. Pienso que las guerrillas son, evidentemente, un gran elemento de preparación psicológica, para hechos ulteriores. Por este camino, llego a la segunda conclusión: que las guerrillas son el medio a que se recurre para realizar una propaganda política en regímenes donde no es posible, de ninguna otra manera, señalar una orientación contraria a las actividades del Estado.

Entiendo, señor Presidente, que, sin embargo, desde el punto de vista de la destrucción del Estado y del sistema democrático, es mucho más eficaz y efectiva la acción que se desarrolle al amparo de las leyes o del ambiente, trabando, en función de tal cosa, en todos los sectores la acción del Gobierno, desbaratando su economía y demostrando al país, de una manera gráfica —es decir, que se toca con los dedos de la mano y se ve con los ojos de la cara— que no se gobierna y que los que actúan son grupos de presión enquistados en la organización social.

De manera que, señor Presidente, si hay un medio legal —y lo hay— para que el Gobierno enfrente, eso sí, efectivamente, guerrillas que actúan contra el Estado democrático (y sale un gobernante a decir que por tales y cuales razones se está dispuesto a defender este sistema, y no al Gobierno o al Partido Colorado, sino a todo el sistema democrático con todos los partidos que en el mismo están integrados) debemos apoyar su utilización, ya que si un gobernante establece esa premisa, lo único que cabe decir es que deseamos que los hechos se correspondan, en toda su medida, dentro de la ley, sin arbitrariedades ni prepotencias, con la expectativa despertada por las palabras señaladas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guelman.

SEÑOR GUELMAN. — Es para expresar que he votado afirmativamente la moción del señor senador Pintos y que suscribo, totalmente, sus expresiones con respecto a la Suprema Corte de Justicia y a la distinguida profesional que es la doctora Adela Reta.

Debo, referirme, también, al planteamiento del señor senador Enrique Rodríguez, con referencia al señor Ministro del Interior, al que ha calificado de conservador y reaccionario.

Debo decir que el señor Ministro del Interior es un hombre de Derecho y muy conocido en el país. Su vida y su actuación como universitario la conocen bien los hombres de su generación. Como estudiante fue revoltoso rebelde y luchó por la reivindicación de la autonomía universitaria.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Peor, entonces. Más imperdonable y reaccionaria su actitud.

SEÑOR GUELMAN. — Como hombre de Gobierno y de Partido, es un auténtico y verdadero demócrata, que lucha para hacer respetar la libertad y la democracia en nuestro país. Puede decirse que mamó la democracia en su propio hogar, en el cual, junto a don Mateo Legnani, su padre aprendió batllismo, es decir, supo lo que era un partido de centro-izquierda que siempre se ha solidarizado con las inquietudes obreras y con las ansias de nuestra juventud. En esta posición, señor Presidente, nos mantenemos los que militamos en el partido de don José Batlle y Ordóñez y no podemos admitir, de ninguna manera las calificaciones de conservador y reaccionario con respecto a un hombre de Derecho que quiere hacer respetar la libertad y la democracia.

Entendemos más: esta es ya una técnica muy conocida entre nosotros; justamente ahora, en que precisamos la paz social, en que necesitamos tranquilidad en nuestro país —para que todos asumamos la responsabilidad que, en la medida de nuestras posibilidades, nos corresponde, para salir de este trance tremendo que estamos viviendo— un sector político hace todo lo posible para que tal cosa no ocurra y se vea vulnerada nuestra economía.

Ya conocemos esa estrategia, señor Presidente; ha sido permanente en estos últimos tiempos, desde que asistimos al Senado.

Respeté al señor senador cuando ingresé al senado considerándolo un idealista, pero hoy, después de conocer su actuación puedo decir que es un estratega político al servicio del comunismo internacional.

Se habla del Partido Nacional y del Partido Colorado —de los Partidos tradicionales— señalando que ya no cumplen la función que antes concretaban; y eso no lo podemos aceptar, ya que, en este país, los colorados y los blancos lo que hacemos es defender esta democracia contra todo intervencionismo proclamado por partidos extranjerizantes.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Cuál es ese Partido? Nómbrelo ¡atrévase!

SEÑOR GUELMAN. — El Uruguay tiene un clima de libertad bajo el cual el señor senador Rodríguez puede decir lo que quiere; y esto es, precisamente, lo que nosotros queremos defender. Su libertad para opinar. Y para ello, procuramos evitar que llegue lo que algunos quieren.

También los hombres de los partidos tradicionales tenemos que defendernos de esa situación.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: yo no sé qué giro quieren darle ciertos senadores del Gobierno a esta discusión. Los hechos son como fueron. Lo digo no para defenderme, porque sobre este tema me van a tener que soportar, no con discursos golpeando la mesa, hablando de partidos extranjerizantes, sin nombrarlos.

SEÑOR GUELMAN. — El Comunismo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces, le voy a contestar, como se merece a tanto atrevimiento, haciéndolo, al mismo tiempo, al señor senador Lepro, a ver si le parece elegante esta forma de plantear el problema, dentro de las normas de derecho. Y le voy a contestar y demostrarle cuáles son los partidos extranjerizantes. Hay que mostrar qué partido introduce el poder extranjero y si este poder penetra por la vía de las palabras que yo diga aquí o por medio de los capitales norteamericanos que entran al país, y lo desangran.

SEÑOR GUELMAN. — Esas son suposiciones suyas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Este país está entregado al imperialismo norteamericano y esto no lo hizo el Partido Comunista, sino el Partido Colorado y el Partido Nacional unidos, gobernando unas veces uno y otras veces, otro.

Aquí han sido senadores de su Partido, los que han hablado de la deuda externa y de lo onerosos que son para el país los empréstitos extranjeros, porque ponen un dólar y se llevan tres.

SEÑOR GUELMAN. — En cuba los rusos ponen un dólar y se llevan tres.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿No estamos hablando del Uruguay, señor senador?

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR GUELMAN. — Al señor senador no le conviene hablar de Cuba.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo sé que el señor senador es un hombre muy ilustrado, que lee mucho, que estudia filosofía, materialismo histórico y dialéctico y sé que nos podría dar unas cuantas lecciones de historia universal. Muy modestamente, puedo contestarle, a cada una de esas cosas, si es que están en la orden del día.

Todo esto lo tendremos que discutir, con usted, y también con el señor senador Lepro, que usa un estilo más inteligente que el señor senador Guelman, que lanza por ahí algunas cosas a las que habrá que contestar circunstanciadamente, porque el señor senador Lepro sabe mucho en este sentido, ha recorrido mucho mundo, ha estado en países socialistas y habla de realidades, no hace invenciones. No las ha hecho, por ahora. Sabe mucho de historia, es de la frontera y por allí hace sus cuentos. Pero yo también hago mis cuentos políticos, para saldar, también, cuentas con el señor senador, si el tono es elevado.

SEÑOR LEPRO. — No le quepa la menor duda, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero si se empieza a hablar de partidos extranjerizantes, tendrán que discutir duro, porque eso no lo voy a permitir. Yo no he dicho que ningún gobernante esté vendido al oro extranjero, porque no tengo la prueba. He dicho que hay una política que somete al país al imperialismo extranjero.

SEÑOR GUELMAN. — No se olvide de Hungría, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No me venga con Hugría, que eso también lo vamos a discutir. Y en cuanto a Cuba. Cuba nos hizo un desafío hace seis años, en Punta del Este cuando nació la alianza para el Progreso, por la boca de ese héroe legendario, que le está haciendo perder el sueño a todos los oligarcas, y gorilas el Ché Guevará.

SEÑOR GUELMAN. — Usted se estaba refiriendo al Uruguay y ahora sigue con Cuba.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El que habló primero de Cuba fue usted.

(Interrupciones. Campana de Orden.)

—Yo estaba diciendo que el señor senador Pintos hizo una denuncia sobre una salvajada no cometida por un comunista sino por un demócrata representativo y todos votamos que las palabras pasen al órgano respectivo para que el asunto se aclare. En el fundamento de voto, otro señor senador del Gobierno, incorporó este tema que está en discusión. Yo no quiero aparecer más terrible de lo que efectivamente soy. Pero el que trajo aquí este tema fue el señor senador Fleitas, que refiriéndose al asunto de los niños torturados en Treinta y Tres, dijo algo acerca del peligro que corren las costumbres democráticas por un cartel que él había visto pintado en las calles de Montevideo y que le parecía desdoroso para la democracia.

SEÑOR GUELMAN. — ¿Acaso es desdoroso que se trate de defender al Gobierno y al país?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mire, señor senador: cuando tengamos que hablar de coimas, en el sentido de acomodos, de muñecas, de esas cosas que tan bien conocen los dirigentes de los partidos tradicionales, ...bueno...!

Hace unos días le escuché decir a un señor senador, que al fin se vieron libres del tema de las Cajas de Jubilaciones, porque se había creado el Banco de Previsión, porque los políticos antes tenían que ser corredores de jubilaciones. Es en ese aspecto vulgar que se trataba de una coima. Ahora no existen más porque está el Banco de Previsión, pero es posible que si sigue sin presentación de los trabajadores y de los pasivos, se transforme otra vez en lo mismo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Uno de los austeros representantes del General Gestido, en la ANP, acabar de sacar a un Gerente y puso cinco Sub-gerentes. ¿Esa es una manera de hacer austeridad? ¿No habrá ahí coima o acomodo?

Yo sé que hay senadores que han defendido con vehemencia y sinceridad este bendito régimen, del acomodo; incluso han llegado a decir que creían que era una obra benemérita la que realizaban los politiqueros del tres y dos, sacando jubilaciones a los amigos y a los amigos de los amigos, porque, de alguna manera, había que hacer la justicia social. Esos mismos senadores son los que dicen que esta es la democracia representativa. Ya ven que hay para divertirse en el tema.

Repito. El que promovió el tema político y polémico fue un señor senador del Gobierno, diciendo que artificialmente se crean convulsiones sociales a la democracia de nuestro país.

Yo hice una referencia al discurso del señor Ministro Legnani, que se merece muchos más calificativos de los que mencioné.

SEÑOR CAPUTI. — No tiene razón, el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no sé, siquiera, si el señor senador Caputi escuchó ese discurso, porque aún no ha sido publicado. La versión no ha salido.

SEÑOR GUELMAN. — Aquí la tiene.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Bueno; cree que vale la pena, ahora, decir que nuestro diario "El Popular" solicitó al Ministerio del Interior, a la Sub-Secretaría, y al mismo domicilio del señor Ministro Legnani que, por favor, le dieran el texto, porque nos parecía mentira que hubiéramos escuchado tantas cosas reaccionarias en ese discurso que el General... —ya le estaba dando el título de General,— que el señor, digo, Legnani, había pronunciado. Pero al diario se le negó ese texto. Queríamos publicarlo para que la ciudadanía leyera esas cosas tremendas, para que quedaran en los archivos de los sindicatos, que han sido maltratados e injuriados por el señor Ministro del Interior.

SEÑOR GUELMAN. — No hay tal cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señores, le fue negado ese discurso a "El Popular".

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, porque el señor senador es muy frondoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite llamar la atención de los señores senadores, en el sentido de que va transcurriendo con exceso el límite previsto por el Reglamento para estas exposiciones previas y que ha sido dispuesto por el Cuerpo que se tratara sobre tablas, con declaratoria de urgente consideración, el Mensaje y proyecto de ley autorizando a la Dirección de Loterías a realizar un sorteo especial.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Presidente, pero yo no voy a permitir que me dejen sin contestar alusiones directas. De eso no debe caber duda, porque si los señores senadores del gobierno tienen tiempo para perder, yo también lo puedo tener.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? En uso de una interrupción, con motivo de una alusión, estamos escuchando al señor senador Rodríguez, y la Mesa entiende que, a continuación, corresponde tratar el aludido Mensaje y proyecto de ley.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si no me interrumpen, señor Presidente, termino en pocos minutos.

Insisto: estos temas fueron traídos aquí por dos senadores del gobierno y yo hice la acotación de que era más peligroso el discurso del señor Ministro Legnani que los hechos que aquí se habían denunciado.

A continuación, se hizo todo un desarrollo sobre eso, porque se dijo que el señor Ministro del Interior dijo tal discurso en uso del derecho de diálogo democrático. No; eso no fue un diálogo sino un monólogo. Y yo dije en una acotación, al señor senador Cigliuti, si a mí me darían 45 minutos para contestar las acusaciones que hizo el Ministro contra nuestro Partido. No nos los van a dar.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Quién se lo va a prohibir? El gobierno no puede.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No nos lo van a prohibir, pero tampoco las emisoras pueden prohibir que el señor Ministro diga lo que expresó, porque si él pide una audición, hay que dársela. Yo creo que interesará tanto al país lo que dijo el señor Ministro Legnani y, sin embargo...

(Interrupción del señor senador Caputi).

—¡Ah! es claro. Eso es lo que piensa el señor Ministro. Y entonces, ¿cómo me pueden quitar el derecho los señores senadores de que diga aquí en el Senado, que es el único lugar donde puedo contestar los conceptos que emitió el señor Ministro, lo que pienso? Ese es el ejercicio de la democracia.

Además, considero que el canal Sodre, que trasmitió el discurso del señor Ministro Legnani, tendría que conceder, a quien lo pidiera, el derecho a contestarle. ¿Por qué no? Ese es el verdadero uso de la democracia.

Pero acá se hicieron otras consideraciones sobre el clima que vulnera la paz social. Lo dijo el señor senador Lepro y hubo un emocionante llamado del senador Guelman a la unión nacional de blancos y colorados, todos juntos, para defender esta democracia.

Señor Presidente: ¿quién vulnera la paz social en este país?

SEÑOR GUELMAN. — El comunismo disfrazado de Fidel.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor senador Guelman: he tenido, hasta el día de hoy, una estima y un respeto muy personales para con el señor senador.

SEÑOR GUELMAN. — Y yo los tengo para con el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No; no los tiene, señor senador, porque si está hablando de gente disfrazada, debe cuidarse un poco más, porque en definitiva nosotros no somos acá un estropajo para que se nos hable de cualquier manera. Eso no lo permitiremos en ningún terreno.

Hago calificaciones políticas, y nunca alusiones personales hacia los señores senadores. Por supuesto que no tengo tampoco enfrentamientos personales a menos que ellos sean hirientes para con mi persona. Estoy tratando temas políticos.

SEÑOR GUELMAN. — Si mis expresiones lo hieren, retiro lo dicho, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Digo que quien vulnera la paz social en este país, es el que aumenta el costo de la vida en un 68 o|o, quien promete al Consejo de Enseñanza una determinada cantidad que después poda dando un 50 o|o de ella. Quien vulnera la paz social en el país, es el que permite que un novillo se esté vendiendo a $ 14.000, con el cuento de las inundaciones. Quien vulnera la paz social es el que vota estos impuestos que hemos aprobado en la Ley de Emergencia para los artículos de primera necesidad que la gente consume. Quien vulnera la paz social es el que liquidó todos los subsidios en la última Rendición de Cuentas, ahí sí amorosamente unidos los blancos y los colorados, como lo pide el señor senador Guelman. Quien vulnera la paz social, es quien viola la Constitución de la República, como lo está haciendo el señor Ministro del Interior, haciendo intervenir a la policía en las ocupaciones pacíficas de las empresas realizadas como protesta contra el incumplimiento de las leyes sociales. Quien vulnera la paz social es el que crea todo este clima tremendo del país, de miseria, de desocupación, de postración económica, por no ponerse los pantalones desechando la moratoria de la deuda externa, contra los capitales norteamericanos que dominan en nuestro país. Podemos repetir, como Artigas, aunque no le guste a algún senador, que se olvidan de aplicar lo que dijo: "No venderé el rico patrimonio de los orientales al vil precio de la necesidad." Por las necesidades burocráticas de este estado monstruoso que los partidos tradicionales han creado, para asegurarse el poder político, están vendiendo al país al extranjero, en la práctica, porque los norteamericanos son los que dominan todos los intersticios económicos de la vida del país.

Tengo la convicción, que me ha dado mi ideología, de que quien domina en lo económico, en definitiva domina en lo político. Los que ponen en peligro nuestras instituciones, señor Presidente, entonces, no son los trabajadores que quieren pan, que piden un presupuesto justo, sino los que conspiran en las sombras; y éstos no están entre el pueblo, sino en otras partes.

Los señores senadores que están más cerca del gobierno, averigüen quiénes están conspirando y junto con quiénes, y a qué academias milit... del norte van a aprender a conspirar en esos viajes que realizan quienes después se transforman en probables golpistas en este u otro país, en América Latina, en cada uno de los países del Continente.

¿Por quién está amenazada nuestra democracia? Por los gorilas de Brasil y de Argentina, por esos prepotentes que dicen que no van a respetar las fronteras físicas, que van a tener en cuenta solamente las fronteras ideológicas. ¿Cuáles son las fronteras ideológicas?

No quiero adjudicar a los señores senadores ninguna intención, porque no creo que la tengan, ni aún a aquellos que han planteado aquí esta clase de problemas. Pero piensen bien, señores senadores. Si se les pone carne de gallina por un estudiante o por una generación de estudiantes que promueve el tema del presupuesto con un lenguaje tal o cual o porque los trabajadores salen a la calle a reclamar que se cumpla con la Constitución porque ellos creen que no se cumple, ¿no se está deslizando hacia eso que los gorilas llaman las fronteras ideológicas. Esas fronteras, entonces, están entre los que quieren cambiar estas estructuras caducas; y que no depende de ellos cambiarlas en la paz, sino de las que tienen la fuerza. Pero es claro que si no le ofrecen otra alternativa que la guerra, tendrán que ir a ella; y si los gorilas que conspiran y violan las libertades, y dan golpes de estado, tendrán que ir a las guerrillas, que no son, como aquí se ha dicho, una simple forma de hacer propaganda. La guerrilla y la lucha en las ciudades, en la clandestinidad, la lucha heroica de los estudiantes brasileños realizando congresos ilegales contra un gobierno gorila, son distintas formas de la lucha por la segunda independencia de este Continente.

Así luchaban, así conspiraban, así se reunían los patriotas que nos dieron patria hace 150 años. Se está repitiendo la segunda gesta de la independencia, y vamos a ver quiénes siguen a los que luchan sacrificando sus vidas y quienes se cobijan detrás de los poderes fuertes, por no irritar al amo extranjero que tiene los dólares.

Son actitudes concretas, objetivas; no estoy haciendo aquí calificaciones personales, porque no tengo derecho a ello. Pero objetivamente digo que nuestro país está cayendo bajo el dominio del dólar por temor a enfrentarnos a ese poder super omnipotente que es Estados Unidos, a través de sus intereses.

Protesto contra esto porque viene al caso. No traje este problema a la discusión. Hice la simple acotación de que era más peligroso: si el mural anónimo, escrito en la noche, o en la madrugada de Montevideo, o el discurso del señor Ministro del Interior Dr. Legnani. Tengo todo el derecho a calificar de conservador y reaccionario al señor Ministro Legnani. La propia anécdota que trajo el señor senador Guelman cuando dijo que el propio señor Ministro, en su juventud, fue un estudiante rebelde, me apoya. No sé si dijo revolucionario, pero sí dijo rebelde. Entonces con más razón digo esto, porque reacción es lo que no solamente queda como está, sino lo que va hacia atrás. Un Ministro que participó en huelgas estudiantiles, que habrá tirado alguna piedra y roto algún vidrio y que ahora, cuando es Ministro...

SEÑOR GUELMAN. — Sin influencias extrañas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Qué influencias extrañas hay en las luchas de los estudiantes universitarios? Están luchando contra la poda del 50 o|o del Presupuesto; Podemos discutirlo acá, como dijo algún señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — El Presupuesto de $ 6.500:000.000 se elevó a $ 12.600:000.000. ¿Por qué no habla, entonces, del aumento en vez de hablar de poda? El señor senador mira hacia atrás, en vez de hacerlo hacia adelante. Se da un 29 o|o ahora, y el señor senador dice que lo podamos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que ocurre, es que los 29 o|o en este país, se quedan siempre atrás, porque en los primeros meses del año ya tenemos un 68 o|o de encareci-

miento y todos sabemos que para fin de año estaremos en el cien por ciento.

Además ¿por qué no dice ese discurso el señor senador a los miembros del gobierno que votaron esos presupuestos en los Consejos de Enseñanza en Secundaria, en el Consejo Central de la Universidad y en el de la UTU?

Es una protesta legítima, en la calle, que ha tenido otras derivaciones porque ha sido reprimida violenta y salvajemente por sectores de la policía. Es claro que cuando a uno lo reprimen, responde y le va como le va. Uno con la cachiporra y el sable y el otro, simplemente con el pecho. Al final de cuentas, están poniendo como valientes a un gobierno que apalea a los estudiantes y como cobardes a los estudiantes que salen a la calle a afrontar todas esas situaciones.

SEÑOR CAPUTI. — Son insolentes.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y, naturalmente, a la insolencia hay que cortarle la cabeza, hay que degollarla. Muy democrático, senador.

En cuanto a coima, a gobiernos coimeros, señor senador Caputi, le voy a traer las versiones de lo que usted dijo en Cámara cuando era oposición. Al gobierno blanco usted le dijo coimero en 24 o 25 oportunidades...

SEÑOR CAPUTI. — No es cierto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Qué no le dijo!

SEÑOR CAPUTI. — Soy respetuoso del Partido Nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces le dijo algo peor.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CAPUTI. — Además soy respetuoso de otros partidos, que no llamo extranjerizantes, pero que no hacen falta en este país para mantener viva la democracia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: lo que le hace falta a este país, también la historia lo dirá. También los reaccionarios —perdón señor senador Guelman que utilice una palabra tan clásica— de aquel tiempo, decían que no hacía falta un gaucho montonero y anarquista como Artigas.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Quién le dijo que era anarquista?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo decían los reaccionarios, por supuesto. Yo digo, al contrario, que era un hombre que veía más allá de su época. Por eso le decían gaucho anarquista y montonero; pero la historia, está diciendo todo lo contrario. No sea cosa, señor senador Caputi, que a sus nietos les pase lo mismo y tengan que decirle: "Abuelito, usted en la Cámara, dijo que no hacía falta este partido de ideas de izquierda y resulta que las ideas de izquierda son las que tenemos que aceptar ahora, porque el mundo ha caminado para adelante". No le auguro este diálogo con sus nietos al señor senador; pero, de todas maneras, quería dejar esa constancia.

El clima parecía haberse desinflado cuando hubo acuerdo con los funcionarios públicos de los entes autónomos y de los municipios. Pero por ahí aparece un general Ribas tomando medidas; por otro lado aparece Pereyra Reberbel creando un clima de inestabilidad en la Ute; luego aparece este discurso del señor Ministro Legnani que nadie se explica para quien lo pronunció porque los trabajadores se ríen de semejante discurso.

¿Quiénes son los que crean un clima artificial? Son, justamente, los que dicen aquí, que querían defender las instituciones democráticas. Los que decimos que no hay que tomar por ese camino porque conduce a la réplica inevitablemente, somos acusados de perturbar la paz social, de ser extranjerizantes, mote que nunca más espero escuchar del señor senador Guelman.

En cuanto al tono del que habla el señor senador Lepro, quiero decir que el tono no se puede cambiar. De las calificaciones que yo hago, me hago responsable.

SEÑOR LEPRO. — Me refiero, señor senador, al volumen y no a lo que dice.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En este momento, señor senador, no estoy para chistes. A veces, me solazo con sus ocurrencias...

SEÑOR LEPRO. — No es un chiste. No he dicho "tono" en el sentido de que califique las palabras en sí mismas. El señor senador tiene un estilo muy inteligente, y dice, por ejemplo: están vendidos o están al servicio de tales. Naturalmente que respeto a los señores senadores y no pienso que personalmente... etc. El señor senador, con esto ya insinuó la idea.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no he dicho que usted esté vendido.

SEÑOR LEPRO. — Claro que no; pero a través de todo el contexto de sus palabras, aunque reiteradamente siempre salva la parte personal, hace calificaciones políticas y esos calificativos políticos tenemos que recogerlos porque estamos hablando de un tema político y no de las actitudes personales de un senador. Estamos hablando de actitudes políticas y el señor senador califica con un estilo muy tajante, las circunstancias, también políticas, en las cuales, a través de sus palabras, aparecemos involucrados todos los que no pensamos como el señor senador.

De manera, señor senador, que cuando yo hablo de su tono, me refiero a eso. Creo que en el uso de las libertades que se acuerdan en nuestro sistema, tanto usted como nosotros, podemos decir esas cosas. Pero lo único que nosotros reclamamos, es el derecho a referirnos a esas alusiones porque no nos consideramos, y tampoco los que escuchen o lean los discursos del señor senador Rodríguez, nos van a considerar, a todos, al margen y como inocentes de toda esa serie de arbitrariedades que el señor senador involucra en el aspecto político porque, en los hechos, nosotros estamos solidarizados con una situación política a la que el señor senador califica con ese tono. Eso es a lo que me refiero. No hice ningún chiste.

Por otra parte, estoy dispuesto, con mucho gusto, a explayar nuestro pensamiento, porque nosotros corremos siempre con desventaja. El señor senador, casi diariamente, o en casi todas las sesiones del Senado, explaya, sin limitaciones, su pensamiento, engloba todos los problemas planteándolos de una manera simplista y, sin duda, efectista, cuando dice que los que atacan la paz social son los que hacen esto o aquello. Esos son temas de discusión política. Cuando nosotros hablamos de la paz social, lo hacemos en otro sentido, en el de la vulneración de las leyes y del status que permite ese problema.

Es posible que en la esencia de muchos de los planteamientos que hace constantemente el señor senador Rodríguez, nos encuentre, a muchos de nosotros, en la misma posición. Lo que ocurre es que, a través de su planteamiento, aparecemos solidarizados con quienes, a través de las expresiones del señor senador Rodríguez, son los causantes del deterioro de la paz social. En materia de propaganda y dialéctica política, el señor senador Rodríguez tiene un ejercicio y una libertad de movimiento, dentro de nuestro sistema institucional, que le da cierta ventaja porque la ausencia de responsabilidades desde el punto de vista de gobierno que el señor senador, por el volumen de su partido, tiene, no la tienen ninguno de los grandes partidos de nuestro país.

Es evidente que, juzgadas desde un punto de vista crítico, todas las cosas que se han realizado en este país han sido dura y acerbamente criticadas. Se ha proclamado la ineficacia de los sistemas, etc. etc. Sin embargo, señor Presidente, el país ha ido recorriendo un camino de progreso, de justicia que, probablemente, no lo han alcanzado muchos países que están, ahora, dentro de otros regímenes constitucionales. No queremos, de ninguna manera, coartar —porque entraríamos en una violenta contradicción— el derecho que tiene a decir lo que piensa el señor senador Rodríguez y de disponer, en virtud del sistema institucional que disfrutamos, de una tribuna de la calidad de la del Senado, para hacer esa clase de exposiciones. Pero, también nosotros, estimando la calidad e importancia de la tribuna que ocupamos al mismo tiempo que el señor senador Rodríguez, tenemos la obligación de establecer cual es nuestro punto de vista. Ese es el sentido y no otro, cuando me refiero al "tono".

SEÑOR RODRIGUEZ. — Termino, señor Presidente.

Lo que plantea el señor senador tiene una punta que no quiero dejar pasar sin precisar. Parecería que yo hiciera más uso que otros señores senadores, de mis derechos y eso no es verdad. Si los señores senadores insisten en eso, no voy a tener que tomar horas sino metros de la versión taquigráfica utilizada por determinados señores senadores del partido de gobierno y del partido de la oposición burguesa y del modesto senador de este sector. Vamos a ver entonces, cuál es la proporción, aparte de que, incluso, podríamos entrar en calificaciones en

las que no quiero entrar porque cada cual habla de lo que le parece más importante. Yo he escuchado, aquí, silencioso, cinco horas de discursos de aquí, y cinco horas de allá, sobre temas que, francamente, no creo que tuvieran la importancia del que estamos dilucidando ahora, porque si en definitiva este país ha progresado, como dice el señor senador Lepro, aunque está muy deteriorado en materia económica, en materia social y, ahora, digo yo, hasta en materia moral, lo ha hecho porque hubo lucha, porque hubo protesta, por los rebeldes y no por los acomodaticios y conservadores.

Entonces quiere decir que en este caso yo estaría también en cierta medida como ese tábano que reclama...

(Interrupción del señor senador Lepro).

—No; en ese sentido, mi posición sería esa; pero yo no hago abuso. En esta propia incidencia no fui yo el que planteó el problema político, lo hizo un senador del Gobierno primero, y otro después. Entonces, yo no puedo callarme. ¿Por qué voy a callarme? Se está aludiendo a cosas que para mí son sagradas: como es la lucha de la gente en la calle. Hice una puntualización, de que no soy yo sólo el quisquilloso, lo demuestran las profusas intervenciones de todos los señores senadores. Estamos en un plano donde todos participamos. Yo no aumento los problemas.

Además, sobre algunas de las cosas que planteó el señor senador L[illegible]ro, yo he hablado muy extensamente en el curso de la Ley de Emergencia: estoy seguro que no tuvo la paciencia ni de escucharme ni de leer lo que dijé el señor senador Lepro. Allí dejé claramente establecido cual es la posición de este sector.

SEÑOR LEPRO. — No sólo escuché al señor senador sino que, debe recordarlo, lo felicité, no por la esencia de su discurso, sino por la forma del mismo. ¡Vea si lo habré escuchado! Yo lo escucho con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es un recurso que no esperaba. Debe ser cierto.

(Hilaridad).

SEÑOR LEPRO. — [illegible]o. En cuanto al tábano, si usted se adjudica el papel de tábano, nosotros con mucho gusto aceptamos el papel del caballo, porque, según lo dice la versión, se mantiene sobre el noble animal. Cuando aún siendo animal es noble, es también importante.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Termino reiterando lo que dije al final. No soy ni quiero ser un aquite del disturbio fácil. No es mi estilo. Hablo sobre los problemas que me interesan cuando los mismos me parece que es oportuno plantearlos, y la tendencia al diálogo, a los discursos extensos, a la mezcla de temas, no es justamente mi especialidad. Podría nombrar aquí a varios señores senadores que son especialistas en diálogos largos, en diálogos entreverados, en cuestiones pedregosas y otros aledaños. En consecuencia, que no se quiera ahora mezclar el tema ideológico y político que está planteado, qué es muy grave con el estilo del que hable o con las costumbres del Senado, porque no me parece correcto.

Lo que he dicho, está dicho. Algunas veces más hablaremos sobre este problema. Estoy siempre a la orden con los señores senadores para dilucidar todos los temas, nacionales o internacionales que me parezcan de interés parlamentario.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala para el mismo asunto.

SEÑOR ABDALA. — A modo de fundamento de voto brevísimo dejo constancia de que he votado la moción del señor senador Pintos y nada más que eso. Con todo lo que vino después no me solidarizo, como tampoco comparto lo dicho por algunos senadores de la bancada colorada. Me extraña ese planteamiento de los señores senadores de la bancada colorada, y le pido disculpas al señor senador Fleitas. Me extraña en él ese planteamiento.

¿Es de hoy este asunto? Este asunto de los murales en el país ¿es de hoy? Ha sido de la vida de la República. ¿Es a estos gobiernos que le hemos visto decir ésto? A los de enfrente ¿no se los pusieron? A Luis Batlle y a Luis Alberto de Herrera ¿no se lo dijeron? ¿Quién controla la opinión pública, la libertad de expresión en forma amplia como se ha venido desarrollando en el país?

Es la vida de la República. Las últimas palabras del señor senador Lepro vinieron a poner las cosas en su debido lugar. El progreso de la República, distinto al de las otras de América, se realizó por la libertad en esto, que algunos llaman exceso de libertad en el momento en que nos toca, cuando ejercemos la función de gobierno.

Fui Ministro del Interior, señor Presidente, como el doctor Legnani, en una hora quizás más dura que ésta, porque integraba un Poder Ejecutivo donde existía el control de hombres que gravitaban en el país, tenían gravitación en la vida de los partidos políticos, un líder como lo era Luis Batlle en el Partido Colorado, y otro como lo era en el Partido Nacional el doctor Luis Alberto de Herrera. En diez meses, tuve 380 conflictos. En menos de un año, creo que tuve quinientos y era este el problema, las propias libertades que el propio Partido Colorado ha venido fomentando y desarrollando. ¿Hablamos de las libertades sindicales? Fue el propio Partido Colorado, a partir de la ley de consejos de salarios y otras posteriores, en las que hemos dado representación a los grupos de intereses, el que ha venido fomentando los grupos de intereses. ¿Tenemos derecho los partidos políticos a quejarnos de lo que hacen los grupos de intereses? ¿Qué derecho tenemos, si somos nosotros los primeros que estamos desorganizados? ¿A dónde va un hombre a reclamar por su problema? ¿A dónde van los obreros y los otros que no lo son, que representan los capitales, si los partidos políticos no existen? Quererme decir a mí que el Partido Colorado como el Partido Nacional, como partidos políticos, funcionando, existen, no es posible; digo que no existen. En el pasado, la gente iba a la Convención del Partido, a la Agrupación de Gobierno y, en mi Partido había oficinas especiales y representantes del propio Partido que integraban la Federación de Estudiantes. Hoy no hay nada de eso y la gente sale a reclamar lo que cree que es justo y, aunque muchas veces equivocada, lo hace al amparo de la libertad de la República. Me extraña en el señor senador Fleitas porque siendo yo Consejero Nacional tres años consecutivos, llevó a mi casa representantes del grupo de intereses de la Ute.

SEÑOR FLEITAS. — Quién dice eso.

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor senador, usted habla de un letrero que dice: "Gobierno coimero".

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador sabe que no me he referido a las libertades sindicales y, justamente, lo que cita, es testimonio de ello. Lo que discuto, es el estilo. Dí una opinión sobre el estilo, no pedí ninguna represión, señalé un hecho, porque tampoco por el título de que a Luis Batlle le hayan dicho lo que le hayan dicho, yo tuve en su momento, como el señor senador Abdala, que poner la cara para defenderlo, porque habríamos estado muy mal tolerando impunemente, no pidiendo la represión, en la lucha que este hombre tuvo frente a la calumnia de que fue objeto.

Lo que señalo es mi oposición al estilo. No hablé en contra de ninguna libertad sindical, porque no es mi característica ni mi costumbre, pero, ¿por qué no voy a tener derecho a protestar por un estilo? Si hay derecho de usarlo y por lo menos tengo derecho a protestar.

SEÑOR ABDALA. — El señor senador tiene derecho a expresarse como lo hace y a protestar; pero todo el debate —se ve que no le prestó atención— no fue por el estilo.

SEÑOR FLEITAS. — No intervine en eso.

SEÑOR ABDALA. — El debate no fue por el estilo, radicó fuera del estilo y se centró en lo que hacían los grupos de presión. En cuanto al estilo, es incontrolable, e incluso la prensa. La prensa y algunos diarios —el señor senador está muy vinculado a eso de los diarios— el estilo, no lo controlaron. Se escribe entre líneas, se juega con la reputación de la gente. Si vamos a cuidar el estilo, lo tenemos que empezar a cuidar nosotros, los que estamos dentro de los partidos políticos, porque, muchas veces, para sacar una ventaja o una tajada frente al adversario, no escatimamos en jugar con reputaciones de los hombres públicos, rompiendo y echando leña a la hoguera, para que se vaya acentuando el descreimiento en los partidos políticos y en los hombres que los integran. Muchas veces criticamos el estilo de los grupos de presión. ¿Quiénes son los grupos de presión? No creo que los representantes de los grupos de presión salgan a decir eso,

hay voces aisladas, como las hay en las asambleas políticas; las hay que se levantan para expresarse de manera muy distinta a como lo tienen que hacer.

Aquí se habló de todo eso. Vamos a poner la cabeza donde la tenemos que poner. Si los grupos de presión le hacen mal al país, no son sólo los grupos de presión de los que no tienen capital. Le hacen mucho más mal al país los otros grupos de presión que representan capitales, que hablan de no pagar impuestos...

(Apoyados)

—...como lo dicen permanentemente.

Estos últimos actúan impúnemente; a aquéllos los vemos, a éstos, no.

Cuando digo estas cosas, señor Presidente lo hago para situarlas en su verdadero lugar. Una frase no inocente, pensada, qué dijo el señor senador Fleitas, derivó a que entráramos al centro del problema, no en el léxico excesivo, el exceso hay que combatirlo, sino el funcionamiento dentro de nuestra democracia, de los grupos de presión. A eso se llegó, porque se trajo a colación el discurso del señor Ministro del Interior. El discurso del señor Ministro del Interior que se trajo a colación no era el estilo de vida de los grupos de presión a que hacía referencia el señor senador Fleitas, era la vida misma de los grupos de presión en la forma como actuaba dentro de nuestra República.

Esto no puede llamar la atención a nadie. En esta época, no puede alarmarnos a ninguno, y menos a los que estamos en el gobierno, porque cuando estuvimos en la oposición, en el caso especial mío, siempre reclamé el diálogo.

¿Por qué he de cambiar mi modo de vida hoy, que formo parte de una bancada del partido de gobierno? Tengo que ser consecuente con mi pensamiento. Al gobierno no se le va a debilitar porque salgan los grupos de intereses a la calle a reclamarle lo que creen que es de justicia. Si el gobierno es fuerte y hace las cosas bien y actúa en el buen camino y tiene la fortaleza suficiente para conquistar la opinión pública, tengo la seguridad de que lo que puedan hacer los grupos de presión, a lo sumo, será fortalecer nuestra propia democracia; porque eso es diálogo. El diálogo surge porque hay alguien que habla y alguien que le contesta; si no lo hay, entonces sí, tendríamos un monólogo.

Yo muchas veces me he hecho una interrogante, y me la hago hoy en voz alta: si la gente no sale a reclamar a la calle lo que creo que es justo, ¿adónde va a ir? ¿No es mucho mejor que salga a la calle y golpee las puertas del Parlamento, a que vaya a golpear las puertas de los cuarteles? Es un problema para meditarlo.

Hace muchos años que vengo oyendo hablar de la reglamentación de la ley sindical, de la manera como actúan los sindicatos y los grupos de presión; pero si un día vamos a hacer esa reglamentación, vamos a tener que hacerla pareja, para los grupos de intereses, de los que representan el capital y representan el trabajo, y pareja, también, para nosotros los políticos, que actuamos en partidos que no son homogéneos y que, muchas veces, por sus posiciones anárquicas —como las que aquí hay se han señalado— contribuyen a que la gente vaya en búsqueda de soluciones a los grupos de presión, porque no le tienen confianza a los partidos políticos, que somos los que, constitucionalmente, tenemos la obligación de encaminar al país.

SEÑOR BLIXEN. — ¡Muy bien!

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Nosotros nos hemos mantenido ajenos a este debate; desde luego, entendemos que el progreso y el desarrollo social necesitan un orden público que, por otra parte, está establecido dentro de la Constitución y que en todos los países del mundo se mantiene. Incluso, en Rusia hay un orden público que se respeta, se impone y determina sanciones a quien lo viola, lo mismo en todos los demás países comunistas. Los países capitalistas y aún los sub-desarrollados tienen un orden público que no es ni más ni menos, que una serie de reglas o de exigencias recogidas de la realidad social y necesaria para que el país progrese.

Para mí, el problema nacional es de producción y de distribución; no quiero entrar en este momento al tema, porque comprendo que no es ni la oportunidad ni la hora, pero considero que hay que intensificar la producción por todos los medios y distribuirla, una vez que ello sea realizado. Hasta ahora, hace años que venimos repartiendo "la nada" la miseria y, en ese estilo, es evidente que las clases pobres no van a salir de la pobreza, y seguramente se enriquecerán los que menos respeto tengan a las reglas morales. La especulación ha estado, está y estará en auge.

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — Como aquí se ha hablado de "diálogo", creo que, más que eso, que practicamos con toda prodigalidad es necesaria la comprensión, porque hablar prácticamente hablamos todos los días; lo que pasa es que no nos entendemos cuando es necesario el entendimiento. Y como también se han referido a la posibilidad de la colaboración de los partidos, no sé con qué fines, señalo desde ya que, antes que todo, es necesaria la reivindicación de los trabajadores nacionalistas: que cese la persecución de que han sido y son objeto los funcionarios nacionalistas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — Yo he dicho, en alguna oportunidad, que el gobierno anterior fue el que hizo menos designaciones. Agrego que será, seguramente, el gobierno actual el que batirá el récord de los gobiernos colorados cuando, según me informan, en el Presupuesto General de Gastos —pero esto se estudiará en oportunidad— viene la creación de cerca de 7.000 cargos, muchos de los cuales nosotros habíamos suprimido. Esto importará alrededor de setenta mil millones de pesos. De manera que lo primero es reivindicar a los funcionarios que han sido separados de sus cargos, alegando disposiciones legales que no existen o que, en nuestro concepto, nunca se han explicado. Los funcionarios designados en el Ministerio de Salud Pública, que esperan se les dé los cargos para los cuales han sido designados; los funcionarios destituídos de CASE, los que han sido separados del Consejo del Niño, los de los municipios (que suman, también, centenares), son ejemplos. Y como este estado de espíritu no ha cesado, se ha denunciado recientemente que por una decisión de UTE se abre, ilegalmente, el plazo para las reclamaciones de designaciones hechas de acuerdo con las disposiciones estatutarias y con la intervención de los dos partidos. Agrego, también, el caso de los funcionarios de la Comisión de Salud de los Trabajadores de la Aguja.

Cuando el gobierno se dé cuenta de que no está para imponer su arbitrariedad sobre "la mitad del país", como decía el otro día un legislador correligionario, entonces será el momento de entrar en la comprensión y de reclamar una solidaridad que nunca será para otra cosa que para establecer el orden y la justicia. Por que no se nos puede reclamar colaboración mientras la injusticia sectaria está entronizada en las alturas.

Nada más.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo creía, señor Presidente, que este debate estaba agotado. Yo había dado, al principio, la posición nuestra con respecto a los temas que trató el señor senador Rodríguez y, en tesis general, diré que comparto la opinión del señor senador Abdala respecto al problema esencial de la inquietud social que vive el país.

No hay ninguna manera mejor de asegurar el goce pleno de las libertades públicas, que la garantía, por parte del gobierno, de esas libertades. No hay mejor manera de conseguir el progreso social, que la discusión, abierta y franca, matizada con la discrepancia, rebeldías y oposiciones. La costumbre de casi todos nosotros, no es la del gobierno, sino la de la oposición. Recuerdo que recién ahora estamos en el gobierno, después de 25 años, por lo menos, nosotros. Además creo, señor Presidente, que del choque de las ideas surge el progreso público. El diálogo es fundamental para mantener la democracia representativa, y la comprensión también lo es; pero yo no creo que ésta se base en el tratamiento que pueda darse a determinado grupo de funcionarios públicos,...

SEÑOR BLIXEN. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — ...y que tampoco se pueda creer que no existe comprensión y diálogo porque algunos funcionarios públicos hayan sido separados de sus cargos.

El señor senador Penadés, en un tema que tiene una importancia fundamental, trae al tapete, como único agravio, que algunos funcionarios públicos han sido destituídos,

No tengo ningún deseo de reabrir el debate sobre este tema; ya lo discutimos. Pero digo que CASE no es una institución estatal, y los destituídos allí no lo fueron por indicación del gobierno, sino, incluso, contra su opinión.

SEÑOR UBILLOS. — No apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — En otras instituciones ha ocurrido lo mismo. No se hicieron destituciones; simplemente se revisaron nombramientos que jurídicamente no estaban bien hechos. Pero como de esto se habla cada vez que la situación se presenta más o menos propicia, lo adecuado sería que, con información de todos, los pudiéramos discutir en el momento oportuno.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quiero perturbar la ilación natural de su exposición, pero no me puede ser indiferente a mí, como ciudadano del Partido Nacional y si usted quiere, como oriental, —ahí podemos estar más cerca— la suerte de los que son destituídos en esta especie de relampagueo de legalidad o de legalismo exacerbado en que se ha embarcado el Partido Colorado.

SEÑOR BELTRAN. — En algunas cosas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que la ley rige las sociedades, pero no es una regla absolutamente invariable, en el sentido de una dureza geométrica —si se me permite el adjetivo— desde que hace siglos que apareció en el horizonte de la civilización, el concepto de la equidad. La equidad es la justicia en el caso particular. Creo que la invocó —vaya como erudición barata y, por lo menos, para excusar la humildad del que habla— Aristóteles.

Está la justicia; es verdad. Es una regla general. La equidad tiene la virtud de que, sin desligarse de la justicia, atiende a la peculiaridad del caso que se presenta, y por eso se representó en la famosa regla de plomo, que recta, podía servir, justamente, para trazar una línea de ese orden, pero que, al mismo tiempo, por ser flexible como regla de plomo, permitía adaptarse a todas las sinuosidades de la superficie a que se aplicaba, y entonces resultaba doblemente feliz, porque encarnaba la justicia pero la dureza de la justicia no agraviaba las peculiaridades que el caso particular a examinar pudiera ofrecer. Esa ventaja no es despreciable.

Aún los tratadistas más encumbrados por su prestigio doctrinario y como juristas, han tenido siempre buen cuidado de no caer en exceso. También en nuestro país, voces tan eminentes —recuerdo una cuya memoria nunca será bastante recordada, como la del doctor Furriol, correligionario ilustre de los colegas colorados que me escuchan— decían que hay un interés o un valor fundamental en la vida social, que es la adhesión voluntaria, pacífica y por ello más útil, a la regla social o a la regla legal que ha de regir la convivencia.

No es indiferente una sociedad coartada por la dureza de la ley, frente a una sociedad que, en un ambiente cordial y pacífico, adhiere espontáneamente a la ley, porque ésa es la regla deseable, pero no por el terror de la sanción que pueda significar su apartamiento.

En este momento, me permito invocar mi experiencia personal, porque tampoco puedo declararme extranjero en mi propio país; yo convivo los dolores de mi pueblo y de mi partido. En el Directorio de mi Partido, recibimos constantemente delegaciones de los más inesperados lugares de procedencia del país, de hombres y mujeres, particularmente de mujeres ya apartadas de todas las posibilidades de felicidad que el sexo pueda ofrecerles desde el punto de vista del amor, entregadas exclusivamente a las veleidades que como fuente de bienestar puede ofrecer tan relativamente, el trabajo personal. Y llegan a nosotros para manifestar, en todas las modalidades que la injusticia puede significar, las persecuciones de que han sido objeto, con todos los datos y señales que puedan exigirse, y, además, con la abundancia de oferta que, en tal sentido pueden formular, para demostrar la absoluta veracidad de lo que afirman.

El país se está impregnando de tan ingrata atmósfera.

El señor senador Cigliuti, está naturalmente, en su sicología; recibe estas palabras con el descreimiento propio...

SEÑOR CIGLIUTI. — No, señor senador; estoy escuchando con toda atención.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es una acusación, pero con algún gesto que he creído recoger, sin grave dosis de error...

SEÑOR CIGLIUTI. — Lamentablemente, lo recogió con error; no he hecho ningún gesto de excepticismo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me place que sea así y le pido disculpa. Fue tal vez una improvisación.

Procuro mantenerme en el máximo de equilibrio. Yo he tenido que sufrir con el dolor de mucha gente que me ha traído toda la lista de desventuras emanadas de persecuciones, de las que no acuso al Presidente, porque sé que no las ha decretado él, ni tengo motivos para suponer que un día se sentó a su mesa y dispuso llevar la contabilidad de aquellos a quienes tenía que perseguir. No creo que tenga esa pasta de tirano, pero tengo derecho a exigirle algo más, y es el celo, la vigilancia, el deseo de velar por la justicia, que lo lleve a una actitud positiva, de modo tal que su simple presencia o posibilidad de presencia en cualquier instituto del Estado, sea bastante para contener el empuje pasional de algún colorado u oficialista vehemente, que considere que el modo de servir al Presidente de la República sea aficionarse a estas persecuciones lamentables que retrasan el reloj de nuestra historia, y que significan volver 50 años atrás.

No es el momento de formular el juicio histórico, ni tendría yo ahora el suficiente equilibrio exigible, si me pusiera a referir una historia de las persecuciones que vi efectuar en otros tiempos y las que sufrí personalmente, persecuciones emanadas de la falta de afiliación a las congregaciones oficialistas. Eso lo he sufrido yo y puedo dar detalles.

Bien; doy por no ocurrido todo eso, no por magnanimidad, sino porque la sociedad no tiene una estructura tan geométricamente pura que no quepa en ella un lote de injusticias más o menos fatales, ajenas a la voluntad maliciosa de los hombres. Pero, esto sí es particularmente destacable cuando, a raíz de que del 28 de febrero se pasa al 1.o de marzo, y, con ello, cambia el ambiente político del país, una ráfaga lamentable de terrorismo cruza el horizonte poniendo alarma en el espíritu de mis correligionarios, orientales como los miembros del Partido Colorado.

Confieso que esto me entristece, porque es un signo de retroceso en la civilización del país. Para eso, no me conforta la palabra del Ministro del Interior. Lo que nosotros necesitamos no es literatura, porque en este país sobra retórica, y puede ser que haya demasiados concursos que exciten el celo en ese orden de actividades. Estoy lejos de censurarlos, pero desde el punto de vista de las palabras que podemos escuchar de los gobernantes, no hemos oído ninguna nueva; todo está escrito; no hay absolutamente nada que aprender.

Este no es un concepto despectivo. Soy respetuoso de las autoridades. Considero que un índice de progreso en las sociedades, está, justamente, en la adhesión voluntaria y el respeto a la autoridad. Sin ello, no hay sociedad política posible. Pero, eso sí, los deberes de los gobernantes son distintos de los deberes de los gobernados. Los gobernantes tienen desde su sitial, obligaciones más estrechas y más severas que las que pueden ceñir la conducta de los gobernados.

En los momentos actuales, el Partido Nacional pasa por una crisis penosa, que no ocurrirá en balde. Muchas veces he tenido la pretensión de soltar a los vientos algún pensamiento sin mayor gloria ni felicidad, pero que contiene verdad. He dicho que todas las cosas ingresan a la historia, y el drama de las colectividades y la suerte de los partidos políticos es que ocurre así fatalmente, y que, a veces, no se sabe si lo que queda en ella es aquello que brilla o aquello que mancha.

Nadie puede estar seguro respecto a qué es lo que permanece en el proceso de los recuerdos —los conceptos no me pertenecen (y pido disculpa porque siento que me extiendo tal vez más de lo razonable)— qué es lo que queda en la historia de los hombres, de los partidos o de las sociedades, y, a veces, es lo inesperado. Suele ocurrir que una vida digna, absolutamente irreprochable de un partido, de un hombre, de una colectividad cualquiera, de un orden social determinado, puede tener un momento infeliz de desventura final, y eso es lo que queda en la historia.

Otras veces, es a mitad de camino, como en otras puede ser a comienzos de la ruta, pero la historia recoge todo lo que acontece en la vida social y política, de modo expreso o recónditamente.

He visto aquí, en ímpetus que no me atrevo a calificar, que supongo bien intencionados, los fervores de la mayoría por la velocidad con que pudieran surgir leyes gratas al Poder Ejecutivo. Y digo gratas al Poder Ejecutivo, lo que me parece razonable, porque integran el partido político que, como han dicho frecuentemente, ha sido llamado por el pueblo a gobernar. Me parece bien que go-

bierne; lo que exijo es que gobierne bien, con justicia. Esta segunda parte no puede ser indiferente.

Creo que, en este momento, el país se está impregnando de terrorismo, en especial desde el punto de vista del espíritu nacionalista. Sé que esto se me puede negar, que los colorados me pueden objetar que estoy equivocado. Es probable que se me diga, porque, naturalmente, no puedo andar con un legajo de pruebas en el bolsillo para mostrarlas a quien me lo exija en cualquier encuentro.

Puedo asegurar —y tengan ustedes, mis estimados colegas, la certeza de que no es un exceso,— que el Gobierno del General Gestido ha iniciado una época de terrorismo, ajena a su intención, y nada me cuesta admitirlo, en un plano mental y moral por encima de las pequeñeces y miserias que puedan hacer que la conducta sea villana. No es eso lo que quiero decir.

Lo que quiero decir es que el plano social y político en que este Gobierno se ha colocado, cuidando casi enfermizamente esta flor de la legalidad hasta lo sutil, descubriendo que puede haber alguna hilacha suelta en algún nombramiento, algún desajuste menudo en el rodaje administrativo, que ha podido desembocar en algún nombramiento no idealmente satisfecho a la luz de los laboratorios legalistas, no es bastante para desatar, sobre una sociedad política, en términos tan breves y a raíz de haber llegado al cargo, un estado de espíritu que la ha conmovido penosamente, porque el estadista ha de tener fundamentalmente la obsesión de la paz social, como saldo substancial de su gestión.

Se ha hablado de concordia. He oído con mucho agrado al señor senador Cigliuti cuando, no hace mucho, nos decía que los partidos debían reunirse en una comunidad, ya fuera una comisión o entidad equivalente ,a fin de resolver juntos todos los grandes problemas que interesan al país, para lo que citaba distintos rubros en una exposición muy acertada que todos escuchamos con verdadero interés.

Pero ¿con qué estado de espíritu hemos de ir nosotros a tales deliberaciones, a sabiendas de que hay delegaciones que nos traen el proceso de las persecuciones de que son motivo en los distintos servicios del Estado? Eso es verdad, señor senador Cigliuti.

El Partido Colorado tiene derecho a gobernar porque para ello le han sobrado votos. El señor senador Caputi lleva al respecto una aritmética muy puntual en esa materia, que, de cuando en cuando, nos da el gusto de mostrarla, para legitimar qué auténtico es el diploma que los ha llevado al poder. Lo admitimos.

Créame, señor senador Cigliuti —me refiero a usted porque habitualmente lleva la voz, no diré olímpica, pero, por lo menos, principal, en el reparto de papeles dentro del Partido Colorado— (con toda consideración y respeto se lo digo) que estamos atravesando por una hora triste para la mitad de la República, que es el Partido Nacional.

El señor senador Cigliuti, dentro de su optimismo y de su adhesión al Presidente de la República, que no le critico —muchas veces la he citado y la admito: me parece un hecho natural, aunque claro está, no conviene exagerar, eso lo sabe bien un espíritu tan equilibrado como el del señor senador, pues el don de la medida da buen resultado— pero, debe saber que no estamos discutiendo las virtudes del señor Presidente, desde el punto de vista personal, que no son motivo de este juicio.

Nosotros no discutimos a los hombres, en el caso desde el punto de vista que nuestro colega, el señor senador Guelman, encaraba, cuando hacía la biografía del señor Ministro del Interior, aún desde las épocas de estudiante. Si hace falta firmar alguna adhesión, puede ser que no tenga mayores reparos en ponerle la firma en el sentido de que fue un estudiante sobresaliente, de verdadera valía, que luchó por todos los motivos que pueden enaltecer el alma humana. Eso se lo admito; pero lo que interesa aquí, no es la biografía del señor Legnani, sino la del funcionario. Lo que interesa es el dignatario, el representante del poder público, y verificar si está acertado o no.

Vuelto al hogar, a la esfera doméstica, podrá ser el más irreprochable de los hombres, y sería una injusticia poner en duda su conducta. No es eso lo que consideramos. Lo que creemos es que, del punto de vista político, está profundamente equivocado. El país ya no está para ser gobernado con encíclicas, ni con homilías ni con pastorales, que, de cuando en cuando, surgen desde la tribuna del Codre o de otras equivalentes, donde la voz suena de manera más detonante.

No es por ahí que está el porvenir de nuestro país. Me parece que lo que sobra en la República es conciencia acerca de cómo se procede por parte de quienes gobiernan y de quienes, a veces, —triste es decirlo— deben soportar la voluntad del gobierno.

Desde ese punto de vista, hago las salvedades correspondientes en esta hora aparentemente idílica en que podemos aparecer como confudidos en los partidos tradicionales. Reconozco que, a veces, podamos habernos equivocado; pero me place mucho y, particularmente, cuando proceden del partido adversario, las rectificaciones que a nuestra conducta puedan oponerse desde el punto de vista político.

Alguna vez se ha dicho aquí, por hombres del Partido Colorado, que nunca un gobernante de esa colectividad ha tenido los poderes que posee actualmente el señor General Gestido. Es verdad.

Por un conjunto de circunstancias que no sería indicado señalar ahora —no voy a hacer la contabilidad de conductas; no me sería muy difícil, pero creo que no sería elegante efectuarla en este momento— el Partido Colorado cuenta con un Presidente, que, prácticamente, empieza a adquirir los caracteres de un jefe de tal colectividad.

No creo que, en el fondo del alma, el Partido Colorado esté en situación de que le resulten gratos los jefes. Es un concepto que no se aviene ajustadamente, con los tiempos. Esa es mi impresión.

Los partidos políticos podrán tener jefes desde el punto de vista de la preeminencia del valor moral de las virtudes, del acierto en la conducta política, en la dirección de su colectividad, etc., que pueda ofrecer ciertos afiliados. Bienvenido ese prestigio y la jefatura que pueda resultar, desde el punto de vista del ascendiente que ello le asigne sobre sus correligionarios; pero nada más.

Jefaturas desde el punto de vista de la obligación de obediencia o de acatamiento, el país ya superó esa época.

10

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: formulo moción para que se prorrogue el término de la sesión hasta que se finalice con esta incidencia y con el tratamiento del proyecto propuesto por el señor senador Abdala.

(Apoyados)

SEÑOR CAPUTI. — Que se prorrogue la sesión, simplemente.

SEÑOR ABDALA. — Que se vote con el alcance que señaló el señor senador Ubillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Ubillos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **25 en 27. — Afirmativa.**)

11

—Puede continuar el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a ser lo más breve posible.

No está demás que diga que, a pesar de haber hablado en los términos en que lo he hecho y de haberme inmiscuído en los temas que han salido tan fuera de las propuestas laudables de nuestro amigo el señor senador Lepro, como del señor senador Abdala, las que han contado con nuestro fervoroso voto, eso no signifique que, en el plano principal de mi espíritu, no estén presentes esas proposiciones. Las siento como los propios proponentes; pero comprenderán, los señores senadores que, tratándose de temas que interesan vitalmente al Partido al que pertenezco desde hace tantos años, y al cual procuro dedicar lo mejor de mi pobre mente y mi entusiasmo, no puedo permanecer indiferente, sobre todo cuando puede conciliarse perfectamente, —dentro de breves minutos lo podremos hacer— cuanto acabo de decir en defensa de motivos que reputo de importancia bastante, como para que ocupen la atención del Senado, con la satisfacción de las peticiones de los citados colegas, respecto de las cuales insisto, tenemos una solidaridad absoluta.

No deseo que mis palabras tengan un sentido de profeta bíblico. Me considero, simlemente, un modesto ciudadano con algunas convicciones, eso sí, difíciles de desarraigar cuando se refieren al trato debido a aquellos quienes una desventura política ha podido colocar fuera de la tutela del gobierno.

Nunca un éxito electoral podrá ser motivo bastante para que se vuelque el espíritu de convivencia en el orden político. Creo que es un gran error del Partido Colorado, que algunos de sus hombres —hay, naturalmente, excepciones muy honrosas que me place comprobar— en esa embriaguez tan humana y natural que produce la victoria, se olviden de que ésta no es un valor imperecedero. Decía Renán que hay un plebiscito de cada día, un plebiscito cotidiano, y la opinión va labrando su cauce, a veces invisiblemente, y, de modo inesperado, aparecen resultados imprevistos en las jornadas electorales, en que ocurren las crisis, por la voluntad de una soberanía que no se sospechaba en la presencia como aparece.

Creo que lo que he querido decir está dicho, muy abruptamente, con altibajos, que los señores senadores, con su comprensión y dado que es tema que se improvisa aquí, un tanto inesperadamente, se servirán excusarme. Pero, eso sí, me sería muy grato que, de esta deliberación que he procurado mantener en el plano más sereno y equilibrado posible, surja un saldo útil en el sentido de que no haya exceso de conformidad con la forma en que actúa el gobierno, en este momento, y que se tenga cierta precaución respecto del final.

Es probable que haya una falta de visión. La percepción no siempre es fácil tratándose de multitudes. Pero yo puedo asegurar que se está incubando, dentro del Partido Nacional —y a eso no pueden ser indiferentes nuestros leales adversarios, los colorados— un estado de espíritu, de hostilidad bastante como para que se erija en principio de preocupación de nuestra sociedad política. No se realizan impunemente esas persecuciones: podrán dar glorias de pocas horas o de pocos días. Efímeras siempre; no permanecen.

Cuando se examina la historia de nuestros partidos políticos en lo que va de 1903 hasta la hora actual, se encuentran resultados desconcertantes. No quiero dar nombres propios. Seguramente ballotean en la conciencia de mis colegas, algunos de los más notorios.

La justicia siguió, en nuestro país, en materia política, un recorrido que parece bien ilógico, como que se llegó a la conclusión de que la derrota del principio más cardinal que alentó Batlle en su acción política, significó, justamente, el triunfo del Partido Colorado. La verdad es que el resultado resulta un poco ininteligible.

Aquél era en un principio esencial de Batlle; nadie podrá negarlo. Batlle, hasta su última hora, consideró que toda su vida espiritual, en el orden partidario, estaba movida, fundamentalmente, por el deseo de mantener el Colegiado en el gobierno del país. El país lo derrotó; el Partido Colorado lo derrotó, y el presidencialismo que los une en la hora actual es, justamente, en su natural significación la derrota de Batlle.

Se mantiene —es adecuado que se mantenga— una devoción tradicional que tampoco puedo ver con malos ojos en cuanto significan la consecuencia de los hombres con aquellas memorias, que han dejado un cauce profundo dentro de sus fervores, en el ánimo partidario.

Pero veamos la historia de frente y advertiremos que el saldo no es favorable.

Pido excusas por haber llevado más tiempo del correcto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Le concedo una interrupción al señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Seré muy breve, señor Presidente.

He escuchado con mucha atención el discurso del señor senador Echegoyen y puedo decir que, en líneas generales, en lo que respecta a la consideración que debe tener el gobierno para con los funcionarios, lo comparto.

No creo en la política de los despojos. No creo que un gobierno triunfante tenga derecho a arrasar con las expectativas legítimas de todos los funcionarios a ser reconocidos en el desempeño de sus cargos, en función de la ley.

Lo que pienso en cambio, señor Presidente, es que este discurso tal vez hubiera sido de una gran oportunidad en el mes de marzo, abril o mayo de 1959.

Pido excusas porque a veces estas discusiones se transforman casi en una sucursal de las juntas departamentales. En el ámbito departamental, en el primer gobierno nacionalista que el señor senador Echegoyen integraba como Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, un correligionario suyo, el señor Teodoro Piñatares, en el Departamento de Canelones, hizo tabla rasa con todos los derechos funcionales, movido por una motivación crudamente política.

En el Departamento de Canelones se planteó un episodio bastante risueño y hasta bochornoso. Existían dos Juntas Departamentales en ocasión de la elección de Presidente de la Junta. Se creó una Junta llamada oficial y otra que funcionaba "en el exilio", dentro del Concejo Departamental. Y como los ediles colorados no se avenían a las pretensiones claramente ilegales del señor Presidente del Concejo Departamental, don Teodoro Piñatares, éste no encontró mejor salida ni mejor solución que decretar la cesantía masiva de 500 funcionarios, ésos sí cuidadosamente elegidos, contabilizados por su filiación política, muchos de ellos con 10, 15 y hasta 20 años de actuación en el Municipio con fojas de servicio intachables. Se trataba de padres de familia cuyo únicos ingresos eran los que percibían por su trabajo en el Municipio, y que fueron dejados en la miseria, en la calle. Se les despidió por una crudísima y deleznable motivación política. Como si eso fuera poco, al cabo de algún tiempo, al repetirse los entredichos políticos entre la mayoría nacionalista de Canelones y la minoría colorada, el hecho se acentuó mediante otra cesantía masiva de cerca de 200 funcionarios que fueron a la calle.

Reitero, señor Presidente, que no creo que un Partido, por el hecho de triunfar, tenga derecho a tomar represalias sobre funcionarios que no pertenezcan a su filiación política.

Esta reflexión que se hace en la tarde de hoy en el Senado, no debe ser dirigida solamente a los hechos que se señalan en el día de hoy. Las acusaciones que se formulan relacionadas con la persecución política de funcionarios por parte del gobierno, son casi todas difusas. Casi todas ellas están vinculadas a problemas legales. Están relacionadas con el análisis de los textos legales aplicados y la corrección de sus nombramientos ha sido cuestionada, también, en función de la aplicación de esas normas legales. No era el caso que yo señalo. En aquella oportunidad, fueron decretadas estas cesantías con clara desviación de poder en base a una razón política que entonces censuramos abiertamente, en un gobierno que desempeñaba un correligionario del señor senador Echegoyen y en la época en que éste presidía el Consejo Nacional de Gobierno.

Por eso me parece que cuando se hace esta invocación, tan profunda y tan meditada, a las obligaciones que tiene el gobernante de actuar con ponderación y equilibrio respetando los derechos de los funcionarios, no se puede hacer como si nada hubiera ocurrido en el pasado. Digo que aquello sí fue censurable, sin que quepa defensa ni justificación alguna; muy distinto de lo que ocurre en el día de hoy.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador, para una simple aclaración?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Conozco esos hechos y no los he aprobado. Los he visto en un partido y en otro. El último de los episodios se refiere al Departamento de Lavalleja. Atendí, como letrado, con el Dr. Zabalza, la situación de esa pobre gente alrededor de ochenta funcionarios, casi la totalidad nacionalista que tenían tres, cinco o más años de antigüedad. Existía una variedad de situaciones, pero tenían el mismo fondo dramático.

Se reclamó ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y sostuvimos la tesis de que todo agente del Estado, por humilde que fuera su función, siempre que la hubiera cumplido correctamente, durante el tiempo para el que hubiera sido destinado y existiera rubro adecuado, tenía derecho a su cargo y, por lo tanto, no surgía ninguna potestad del jerarca para disponer de la suerte del funcionario, aun un simple peón que hubiera sido nombrado por quince días, si a los diez días, no obstante su conducta correcta, existir fondos y no haber ninguna observación desde el punto de vista de la conducta funcional, ni de otro género, ese humilde peón tenía derecho al cargo y no podía despojársele por voluntad simple del superior.

Fue la tesis que sostuvimos y que confirmó el Tribunal de lo Contencioso Administrativo durante el mandato cuya presidencia, con benevolencia, recoge como recuerdo, el señor senador Paz Aguirre. Yo recibí la noticia de que dicho Tribunal anuló los nombramientos sustitutivos, pero estuve lejos de alegrarme así, con alegría fácil. Consideré que era un episodio penoso, sobre todo en los Departamentos de

campaña, en que, por razones que no entro a calificar, es más fácil la propensión a confundir el concepto de mando con el de gobierno; es más difícil en la ciudad.

Recuerdo que, en cierta ocasión, el General Gestido dijo que venía a gobernar y no a mandar. La verdad es demasiado fácil para que sea preciso recordarla. ¿Con qué derecho puede mandarnos? Mandarnos, jamás; gobernarnos, sí. ¿Qué quiere decir gobernar? Aplicar a cada una de las situaciones...

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esas palabras las he leído yo; por lo tanto, como dicen los escribanos; pasó ante mí. Los conceptos fueron ésos.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — El General Gestido dio esa contestación ante una pregunta de un periodista extranjero que dijo si el Presidente iba a mandar tal cosa. Entonces, el Presidente Gestido para precisar bien los conceptos, subrayó en la respuesta: no; mandar no, gobernar. No fue un concepto espontáneo del señor Presidente, sino la corrección de uno indebidamente expuesto ante él.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me place que sea así.

Convendrá conmigo, el señor senador Cigliuti, que la aclaración nunca es ociosa en estos casos, porque la confusión, en tal materia, no ha sufrido deslindes bastantes como para que, en el espíritu de las colectividades, la idea de la victoria no signifique el pensamiento de un mundo libre, bajo la superstición de que el que triunfa lo puede todo, esto es, la voluptuosidad del mando. Es una ley que, más que escrita, está grabada en la médula de la humanidad, que en todo el que tiene poder hay una tendencia connatural o ingénita a desbordar sus límites. Estos son los más difíciles de precisar.

Por lo tanto, un gobierno que no haga más que gobernar, cumple con su deber, y yo agregaría un aditamento que tampoco es ocioso. Es el de que, quizás, el mayor éxito está en gobernar de modo tal que no se sienta demasiado que gobierna. Los pueblos, particularmente los de habla latina, no ven con buenos ojos la presencia de un gendarme a su vera para coartar un posible agravio a la ley.

Aquí evoco una conclusión que debería haber agregado a cierta altura del juicio anterior y que, por el natural desorden de nuestra exposición, no lo hice —y es que lo que interesa a los pueblos desde el punto de vista de su progreso, particularmente espiritual, es que impere la adhesión espontánea a la ley. No es la devoción a la ley por el temor de la coacción. Es una desgracia para los pueblos que procedan bajo la desventura del temor a la sanción.

Justamente, cuando citaba al doctor Furriol, lo asociaba a una enaltecedora jurisprudencia universal, que, como tantas otras veces —sin que esto signifique más que lo que dicen las palabras— ha emanado del pensamiento alemán. Cuando ocurre una profunda conmoción una alteración importante de la realidad, o bien reglas nuevas o inesperadas entran a regir situaciones que no pueden estar todavía acomodadas a la innovación, el estadista debe hacer, en nombre de la paz política y social, una aplicación prudente del nuevo orador. Procurar no sacudir freneticamente la sociedad sino que, por un declive cuidadoso, la comunidad entre gradualmente en los cauces deseables por la adhesión espontánea de su propia voluntad, y no por el temor al gendarme. En esto entra también el error del miniaturismo legislativo.

Muchas gracias.

SEÑOR CIGLIUTI. — Digo como breve anotación final, porque creo que el debate está agotado, que el señor senador Paz Aguirre ha traído algunos ejemplos que son claramente ilustrativos respecto de la conducta de partidos políticos después de las elecciones.

Asimismo, deseo manifestar que si hay algún ciudadano que demuestra que no manda, sino gobierna, es el señor Presidente. El General Gestido actúa inspirado, estrictamente, por las disposiciones legales, y lejos está de su ánimo y conducta, ninguna expresión ni actitud que pueda, siquiera, compararse con una de mando y no de gobierno.

El Partido Colorado siempre ha tenido sensibilidad para apreciar las situaciones personales y, naturalmente, no se le puede imputar a su responsabilidad algún hecho aislado que pueda producirse.

El Partido Nacional no puede deducir de la conducta del actual gobierno, un propósito minorizante, de agravio o de persecución. Distinguidos ciudadanos del Partido Nacional han sido designados —y continúan siéndolo— por el gobierno del país para cargos importantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No ha sido siempre una suerte.

SEÑOR CIGLIUTI. — Nosotros no creemos que haya distinción entre los orientales, según sean blancos, colorados o comunistas.

Los principios de equidad a que se refiere el señor senador, han sido observados, más de una vez, por el gobierno. Lamento no poder decir que también hayan sido observados por anteriores gobiernos. La aplicación del principio de que la enfermedad es causa de destrucción, produjo en épocas anteriores, que conozco bien, destitución de funcionarios que sufrieron enormemente, porque se les aplicó la justicia y no la humanidad o la equidad como quiera llamarse.

SEÑOR PENADES. — ¿Se refiere al jerarca del Banco de Previsión Social, a quién se le obligó a tomar licencia y falleció seguramente a consecuencia del trauma que le produjo ese hecho o por lo menos amargado en sus últimos días por la desconsideración de que fue objeto?

SEÑOR CIGLIUTI. — Me refiero a los funcionarios de Vialidad que estaban enfermos y fueron destituídos en el período 1959-1962 y fallecieron, a poco de ser dejados cesantes.

No quiero decir que esto sea otra cosa. No puedo suponer, ni quiero decir, que hubo intención de semejante clase. Puedo decir que, muchas veces, no se sabe qué es equidad o qué es humanidad, cuando se aplican ciertas normas que se consideran indispensables para el buen funcionamiento de la administración.

No se puede deducir del Partido Colorado ni del actual gobierno, que haya propósito de perseguir a los nacionalistas por haber revisado nombramientos que estaban mal hechos, realizados al final del gobierno anterior.

No se puede pensar que el Partido Colorado tenga el propósito de reabrir —porque sería contrario a su pensamiento, a su tradición histórica, y, si se quiere, a su interés político— situaciones de ese carácter en momentos en que el país tiene que enfrentar gravísimas dificultades.

De ninguna manera se puede trascendentalizar. El Gobierno debe gobernar y hacerlo bien, con la comprensión y el entendimiento que corresponde a un Gobierno civilizado. El presidente de la República actúa con este criterio y, en el punto mismo que nosotros en el Senado, discutimos este tema y estos graves problemas, no lo hacemos sino con el propósito de que se comprenda que la responsabilidad del Gobierno será plenamente asumida, sin ningún preconcepto ni prejuicio.

La historia juzga a todos: los buenos y malos actos; pero no es ni por miedo ni por estímulo a la consagración o a la vindicta de la historia que debe actuar el Gobierno. Este debe actuar inspirado, exclusivamente, en lo que entiende que es el bien colectivo y el progreso.

Este Gobierno puede cometer errores; pero no debe dudarse de su sinceridad ni de sus buenas intenciones. Yo afirmo, profundamente, que este Gobierno tiene el propósito honrado de servir lealmente a los intereses del país. Y si algo tiene que decir lo dice, sin prejuicio contra partidos o grupos políticos y de opinión.

La actitud misma del señor Ministro del Interior es la de abrir el diálogo para la discusión amplia de los problemas públicos, la de usar la discusión, no el garrote. Nadie puede pensar que este Gobierno pueda haber tenido, en ningún momento, la idea de salir, no ya de los carriles constitucionales, sino de la norma tradicional con que hemos actuado en el análisis y el examen de las cuestiones nacionales.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Escuchando al señor senador Cigliuti, daría la impresión de que estamos en el Senado, alejados completamente de la realidad del país. Parecería que el señor senador —que varias veces, ha citado su vinculación personal y directa con el Presidente de la República, General Gestido— desconociera los hechos administrativos y políticos de la República.

El otro día recordamos que se había realizado una reunión política —según lo estableció "Extra", sin que nadie lo discutiera— en la que estaban presentes el General Gestido y el señor Presidente de la Ute. Se trataba de una clara actividad política, tendiente a formar un grupo en Ute que respaldara al Gobierno, según tuve oportunidad de leerlo.

Nadie se escandalizó por eso y, ahora, se nos viene a decir que no hay persecución en Ute. Hay clara perse-

cución en este Ente y yo voy a leer, en lo pertinente, una resolución que lo demuestra.

El antecedente próximo a esta persecución, es la resolución del Directorio de Ute número 673.361 de 16 de mayo de 1967 que, en uno de sus "considerandos", expresa: "El Directorio desea estar informado de cualquier circunstancia que pudiera lesionar los derechos de cualquier funcionario, aún cuando legalmente ya hubiesen vencido todos los plazos que la ley acuerda para interponer los recursos vigentes".

SEÑOR BELTRAN. — Reforma de la Constitución vigente.

SEÑOR GUADALUPE. — Exactamente.

Quiere decir, en una palabra, que lo que aquí se hizo fue una auténtica persecución, porque hasta se repartieron formularios para que los funcionarios pudieran reclamar con la prontitud del caso. Y ya no estaba, señor Presidente, legalmente capacitado el Directorio actual ya que el anterior —aquel del sucio tres y dos— había desechado algunas reclamaciones que se habían interpuesto. En el término debido no se interpusieron, en aquel tiempo, reclamaciones como las que, en el caso, se plantearon, todas instigadas, solicitadas prácticamente, contra funcionarios en un 90 o|o nacionalistas, la mayoría de ellos con activa militancia dentro de los distintos sectores del Partido Nacional.

Además, el Directorio procedió con una tremenda dualidad de criterios. En varios de los casos en que procedió a la revocación de designaciones efectuadas por el Directorio anterior, manejó, como justificativo, por ejemplo, la mayor antigüedad del reclamante; en cambio, en otras situaciones, no tuvo en cuenta eso para nada.

En otros casos habla de grados funcionales, pero maneja, en determinados momentos, caprichosamente, lo que tiene que ver con la carrera funcional.

En el caso de un funcionario —nos referimos a una situación concreta— no se le reconoció la antigüedad en la ex-RIONE, cuyos funcionarios fueron, por la ley de absorción, incorporados a Ute; sin embargo, en otra reclamación se le reconoce al titular de la misma la antigüedad en RIONE. ¿Por qué? Porque así convenía a los fines del Directorio.

Quiere decir, señor Presidente, que el Directorio se manejó en cada reclamación, con un criterio distinto. Para cumplir sus fines —que eran, justamente, desinvestir a funcionarios nacionalistas— manejaba las fórmulas más caprichosas y arbitrarias que podía. Y esto sucedió a muy pocas cuadras de este Palacio, y no venga el señor senador a decirme que no lo conoce, porque entonces, ahí sí —por más que se reclame, pida o solicite— no podrá haber diálogo, porque estaríamos, en definitiva, ante una conversación entre sordos.

Por un lado echan a un funcionario y, por el otro, nos hablan de la concordia, del entendimiento, del Partido Colorado, etc. Claro está que no se trata del Partido Colorado, sino del Partido Batllista, distinción que me importa hacer en homenaje al viejo Partido Colorado.

Por otra parte, el señor Presidente de la República, General Gestido, conoce al doctor Pereyra Reverbel del cual es amigo íntimo. Y el General Gestido que tanto habló de austeridad, ¿no conoce el asunto relacionado con las compensaciones especiales a los colaboradores de los Directores de Ute.

El artículo 2.o de la Resolución N.o 6276 dice: "Fijar, en los importes que en cada caso se indica, las compensaciones especiales extraordinarias del personal adscripto a los despachos de los señores Directores en las siguientes funciones: un asesor $ 6.000.00; un secretario pesos 5.500.00 por mes; auxiliares $ 4.500.00; choferes y porteros $ 3.500.00". En el Directorio anterior, la mayor de las compensaciones extraordinarias alcanzaba a $ 1.500.00.

Además, se crean cargos. Se decretaron cesantías: en el personal del Parque de Vacaciones, 29. Pero, señor Presidente, hay nuevas creaciones de cargos y, así, aparecen un gerente con $ 25.000.00 mensuales; 11 subgerencias con $ 23.000.00; cuatro jefes de departamento y, administrativamente, se conforman dos nuevos departamentos letrados y cinco nuevas secciones con cinco jefes y cinco segundos jefes profesionales. Se hacen traslados sin expresión de causa. Se revocan nombramientos de ingenieros. Y todo esto está violando la Constitución, que ustedes votaron e hicieron votar y en función de la cual llegaría el momento del diálogo, de la concordia y del entendimiento. Y lo que llegó es lo que dice el señor senador Echegoyen una época del terrorismo.

Más aún: en la Ute todos los funcionarios nacionalistas están esperando la lista negra de los martes, para comprobar si sus nombres están o no incluídos. Esto me consta a mí, en forma personal.

¿Es ésa, entonces, la manera en que pueden actuar y cumplir correctamente con su función? ¿Puede ocurrir esto cuando una simple discusión, con un funcionario de otra filiación política es capaz de originar un perjuicio en la carrera administrativa?

En Ute —lo sabe todo el mundo— está imperando la ley de la selva; parecen ignorarlo, solamente, el señor senador Cigliuti y el General Gestido. Pero no puedo creer que, leyendo estas resoluciones del Directorio de la Ute, sea capaz de seguir sosteniendo estas cosas, diciendo que el terrorismo es una cosa vaga y que nadie dice nada. Bueno, señor Presidente: aquí está algo de ese terrorismo. De la misma manera que está la falta de austeridad: ahí están, para demostrarlo, las designaciones, las creaciones y transformaciones de cargo, etc.

Y puede citarse lo que sucedió en la Administración Nacional de Puertos. Allí, al contador Méndez Schiaffino lo separaron y, prácticamente, lo han arrumbado en un rincón, a pesar de lo cual han creado cuatro gerencias o direcciones. Claro está que cobra el sueldo, pero no puede ejercer ninguna competencia.

SEÑOR BLIXEN. — También está el doctor César Varela.

SEÑOR GUADALUPE. — Y ¿qué tiene que ver el doctor César Varela? Lo único que faltaba: que tuviera que rendirle homenaje al batllismo porque al doctor César Varela no lo echaron! Tendríamos que agradecer, públicamente, en el Senado, por el hecho de que el doctor César Varela, que es nacionalista, lo mantienen todavía en su cargo. ¡Hay que rendir, pues, un homenaje público al General Gestido, porque mantiene un abogado, que es un gran funcionario!

SEÑOR BLIXEN. — Sí señor: es un gran funcionario.

SEÑOR GUADALUPE. — El doctor César Varela es amigo mío.

SEÑOR BLIXEN. — Y mío.

SEÑOR GUADALUPE. — Es un funcionario que ha sido designado cómo corresponde y el señor senador me viene a hablar del doctor César Varela, como si fuera un mérito el que estuviera en su cargo. ¿No pretenderán un diploma por eso? ¡Lo único que faltaba!

SEÑOR BLIXEN. — Usted nombra al contador Méndez Schiaffino, que es blanco, que es amigo mío, y yo nombro al doctor Varela.

SEÑOR GUADALUPE. — A uno que se salvó.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Cómo que se salvó? Ascendió. Y el Presupuesto de la Administración Nacional de Puertos anterior no salía, si no se hacía determinada designación.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Cómo?

SEÑOR BLIXEN. — Que en el Presupuesto en que intervino el que habla y que hubo de ser por Junta de calificación, no lo fue porque el Consejo de Gobierno estableció que si no iba determinado funcionario a una categoría especial...

SEÑOR BELTRAN. — No es exacto.

SEÑOR PENADES. — No es exacto.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN. — No es cierto. En ningún momento se planteó eso.

SEÑOR BLIXEN. — Es verdad. Puedo probarlo.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN. — Son mentiras. El señor senador está mintiendo.

SEÑOR BLIXEN. — Me atrevo a decirlo, porque es verdad.

(Interrupciones. Insistente campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

(Campana de orden).

—¡Orden, señores senadores!

12

Se levanta la sesión

(Así se hace a la hora 20 y 31 minutos, presidiendo el señor Jorge Pacheco Areco, con la asistencia de los señores senadores: **Beltrán, Blixen, Caputi, Carressé, Ciglutti, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guert. Guadalupe, Guelman, Lepro, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Viera, Vila, Zabalza y Zorrilla de San Martín**).

Dn. JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Mario Orrego Barrios
Director del Cuerpo de Taquígrafos



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

63ª REUNION ORDINARIA - EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de junio de 1968.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana viernes 14, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Rep. 6)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Wilson Ferreira Aldunate, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Enrique Rodríguez** y **Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Nelson Alonso, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Pedro W. Cersósimo, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Juan M. Delgue, Angel Fachinetti, Américo García, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Antonio Marchesano, José L. Massera, Carminillo Mederos, Guillermo Perdomo, Luis Bernardo Pozzolo, Sergio Previtali, Luis Riñón Perrett, Luis A. Salgado, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz** y **Jorge L. Vila.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Augusto Legnani** y **Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Jorge Barbot Pou, Antonino Bosco, Líber Cura, Antonio U. Hernández,**

Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Julio María Sanguinetti, Enrique R. Tomatti y Uruguay Tourné.

Con aviso, los señores representantes **Ramón Aguirre, Sebastián Elizeire, Carlos Rodríguez Cal y Luis J. Vidal Zaglio.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandís, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Alberto Podestá Carnelli, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Amorín Larrañaga, Gaspar Aquino, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Eugenio C. Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Washington Cataldi, Carlos W. Cigliuti, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Pedro Echeverrigaray, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Sra. Amanda Huerta de Font, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Oscar Lenzi, Jorge W. Larrañaga, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Benito Medero, Jaime Montaner, Nelson Moré, Celem Nárez Juri, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Ricardo Planchón, Mateo Prieto, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Alfonso Requiterena, Carlos Raúl Ribeiro, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Washington Vázquez y Jorge Zeballos Salsamenedi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 36)

—No hay número para realizar sesión.

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, da cuenta de la adopción de Medidas Prontas de Seguridad." (Carp. 20)

Téngase presente.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 20/968. Rep. 6/968)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Montevideo, 13 de junio de 1968.

A la Asamblea General:

De conformidad con lo estatuido en el artículo 168 inciso 17) de la Constitución, el Poder Ejecutivo ha dispuesto en esta fecha la adopción de Medidas Prontas de Seguridad.

Cumpliendo con el mismo precepto, da cuenta de ello a esa Asamblea, destacando que los motivos que determinaron esa decisión, son los enunciados en la fundamentación del Decreto respectivo, cuya copia fiel se acompaña.

El Poder Ejecutivo estará, de acuerdo al texto constitucional mencionado, a lo que en definitiva resuelva ese Alto Cuerpo.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Venancio Flores, César Charlone, Antonio Francese, Walter Pintos Risso, Carlos Frick Davies, Jorge Peirano Facio, Manuel Flores Mora, José Serrato.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 13 de junio de 1968.

VISTO: la situación por la que atraviesa la actividad bancaria oficial y la huelga por tiempo indeterminado dispuesta por parte de los funcionarios de la Administración Central, afiliados a la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos;

RESULTANDO: I) Que los funcionarios de la Banca Oficial afiliados a la Asociación de Bancarios del Uruguay han adoptado distintas medidas de lucha, como paros, interrupciones sorpresivas del trabajo, anuncio de huelgas inminentes, que han hecho totalmente imposible el funcionamiento normal de los Bancos Central, de la República, de Seguros, Hipotecario y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, desde el 3 de junio ppdo.;

II) Que en el día de ayer dio comienzo la huelga por tiempo indeterminado por parte de los funcionarios de la Administración Central, afiliados a la Asociación de Funcionarios Públicos, lo que ha afectado el funcionamiento normal de las siguientes oficinas de la Administración Central: personal civil del Ministerio de Defensa Nacional; personal administrativo, obrero y de servicio de Telecomunicaciones; de Inve; personal de los Ministerios de Transporte, Comunicaciones y Turismo y de Industria y Comercio; oficinas centrales del Consejo del Niño y otras dependencias del Ministerio de Cultura; Tesorería y Contaduría General de la Nación; personal de Vialidad, Arquitectura, Topografía e Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas;

III) A lo anterior se agrega el anuncio de paros inminentes en la Dirección General de Correos y en Afe;

CONSIDERANDO: I) Las medidas mencionadas en los resultados precedentes han aparejado un cuadro de funestas consecuencias para el país y suponen la inminencia de nuevos e imprevisibles resultados que sin duda conmoverán más intensa y perjudicialmente la economía nacional.

Las medidas adoptadas por los funcionarios de la Banca Oficial se han traducido necesariamente en una paralización de esta Banca, que se proyecta a nivel nacional.

Se ha entorpecido gravemente, la imprescindible actividad del comercio exterior, impidiendo el ingreso de divisas por concepto de exportación, con sus consecuencias de incumplimiento a los compradores extranjeros y el abastecimiento de bienes de consumo directo o para la industria; y se ha dificultado seriamente la gestión hacendística y el pago del Presupuesto Nacional, distorsionando así la vida económica y financiera de la República;

II) La paralización de actividades vitales de la Administración Central crea igualmente, y por sí sola, la situación de conmoción interior a que se refiere el Art. 168 inc. 17 de la Constitución de la República, según se ha reconocida en una larga serie de decisiones del Poder Ejecutivo a partir del Decreto de fecha 11 de setiembre de 1952;

III) Las restricciones que supone el régimen de Medidas de Seguridad están circunscriptas, por su propia naturaleza, a la defensa de las instituciones, que el Gobierno tiene el deber de preservar.

El Poder Ejecutivo respetará escrupulosamente esa condición, encuadrándose en el ejercicio limitado y concreto de las facultades que le otorga la Carta Constitucional. Estima que los sectores de tensión que han desatado una tal imprevista y grave conmoción determinan la necesidad de poner en juego las facultades extraordinarias para lograr el encauce de la marcha pacífica y creadora del país. El Poder constitucional no puede ni debe tolerar su desplazamiento, porque ello equivaldría a proclamar aceptación de la subversión destinada a corroer la estructura legal. Respeta la organización sindical, con todos sus atributos, y es partidario, como lo ha demostrado, del diálogo con esas organizaciones, a fin de determinar las retribuciones más justas y adecuadas posibles. Aún más; considera esa organización sindical indispensable dentro del ordenamiento democrático, como fórmula de defensa de intereses específicos y como fuente de cambios y de perfeccionamientos. Pero cuando sectores dentro de ellas, se singularizan por exigir un tratamiento de excepcional privilegio, que resulta imposible financiar, y se enfrenta al Estado de Derecho, buscando plasmar de facto, a rigor de coacción, sus pretensiones o su poderío, es imprescindible que el Poder Ejecutivo elimine esa acción desorbitada, afirmando la plena vigencia del sistema constitucional y asegurando la continuidad de los servicios públicos esenciales (Arts. 65 y 332 de la Constitución). A ello se agrega el desusado clima de violencia callejera y de perturbación del orden público que se ha desatado en los últimos días en la ciudad de Montevideo y que ha causado ingentes daños a bienes de terceros.

De no adoptarse disposiciones tendientes a asegurar el mantenimiento del orden público y la tranquilidad interior y la continuidad de los servicios públicos esenciales, se produciría, plena e irremisiblemente, junto al descaecimiento integral de actividades básicas para la economía nacional, una perturbación profunda de la paz social y del orden público. Ante tal emergencia, el Gobierno defenderá la vigencia del orden jurídico y, con ella, la efectividad de nuestras libertades.

Por lo expuesto, y atento a lo previsto por el Art. 168, incisos 1 y 17 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1º — Prohibir toda propaganda oral o escrita sobre paros o huelgas u otras medidas que, directa o indirectamente, puedan influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivan el presente decreto.

Se incluyen en esta prohibición todas las noticias, anuncios, convocatorias y actividades en general que puedan conducir a los hechos preindicados.

Las transgresiones a lo dispuesto precedentemente podrán dar lugar a la retención o clausura, según el caso, de los medios u órganos de publicidad utilizados, en el último supuesto por el tiempo que se considere prudencial.

Art. 2º — Prohibir las reuniones que, a criterio de la autoridad competente estén vinculadas con la interdicción establecida en el artículo anterior, y clausurar los locales en que intenten realizarse.

Art. 3º — Aplicar, en cuanto se considere oportuno, lo dispuesto en el artículo 168, inciso 17, parágrafo segundo, de la Constitución de la República, y en su caso, el Art. 5º de la Ley Nº 9.604, de 13 de octubre de 1936.

Art. 4º — Intervenir, de considerarse necesario, los organismos del dominio industrial y comercial del Estado que por sus propios medios no lograran asegurar la regularidad de sus servicios perturbados, así como adoptar los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Art. 5º — Cometer a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional el cumplimiento de este decreto, autorizándolos para efectuar, con la anuencia del Presidente de la República, requisas, contrataciones, y todos los gastos que demande dicho cumplimiento, con cargo a "Rentas Generales", así como para requerir las colaboraciones que estimen conducentes a los fines indicados.

Art. 6º — Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Venancio Flores, César Charlone, Antonio Francese, Walter Pintos Risso, Carlos Frick Davies, Jorge Peirano Facio, Manuel Flores Mora, José Serrato."

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo segundo del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución, da cuenta de la nómina de las personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad."

Léase.

(Se lee:)

(Rep. Nº 7 - Anexo al Nº 6 de 1968)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de junio de 1968.

A la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 del corriente:

Jefatura de Policía de Montevideo: Ramón Ituarte Peña, Julio César Serrato Veneri, Alberto Hakas Jablonka, Francisco Contreras Pazo, Gastón Aurelio Arimon Ventura,

Juan Sebastián Moncalvi Panacenko, Carlos Alberto Estomba Morales, Roberto Donato Sánchez Schiera, María Inés Casaballe González, Walter Ignacio Martínez Maldonado, Abel Cabo del Valle y Fernando Boions Agustoni.

Jefatura de Policía de Paysandú: Carlos María Bruno Alvarenga, José Vissoso López, Aníbal Roberto Russo Ruiz, Uruguay Feleste Montaña Trinidad, Luis Pablo González Rodríguez, José Antonio Urreaga Viscarra, Horacio Bartolomé Gargano Mattio, José Enrique Pandulli Lapetina, Alvaro Peroni Ugarte.

Saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

5

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 38)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

64ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO.

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 15 de junio de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana domingo 16, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta de la aplicación del párrafo 2º de la mencionada disposición. (Carp. 20. Reps. 6 y 7).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Zelmar Michelini, Enrique Rodríguez y Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Nelson Alonso, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Sra. Amanda Huerta de Font, José L. Massera, Luis Bernardo Pozzolo, Sergio Previtali, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado y Jorge L. Vila.**

Faltan:

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alberto Podestá Carnelli, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ernesto Amorín Larrañaga, Gaspar Aquino, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Luis A. Carresse, Pedro W. Cersósimo, Humberto Ciganda, Carlos W. Cigliuti, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Pedro Echeverrigaray, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Juan Carlos Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Américo García, Guillermo García Costa, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Oscar Lenzi, Jorge W. Larrañaga, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano,**

Benito Medero, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Nelson Moré, Celem Nárez Juri, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Guillermo Perdomo, Ricardo Planchón, Mateo Prieto, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge Zeballos Salsamendi.

Con licencia, los señores senadores **Augusto Legnani** y **Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Jorge Barbot Pou, Antonino Bosco, Líber Cura, Antonio U. Hernández, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Julio María Sanguinetti, Enrique R. Tomatti y Uruguay Tourné.**

Con aviso, los señores representantes **Ramón Aguirre, Luis Riñón Perrett y Carlos Rodríguez Cal.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 32 minutos)

No hay número para celebrar sesión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de junio de 1968.

A la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 del corriente:

Jefatura de Policía de Montevideo: Jacinto Ambrosio Pereira Rodríguez, Juan Carlos Mántaras Ferrer, Daniel Alfaro Vázquez, Asdrúbal Ulises Morodo Velázquez, Vicente Pedro Giaquinto Toya, Carlos Eduardo Gómez Da Luz y Eustaquio Julio Aurrecochea Cuomo.

Jefatura de Policía de Paysandú: Schubert Bruno Alvarenga, Manuel Vicente Zapata Gini, Liborio Franco, Enrique Jaen Peralta, Elbio Javier Cataldi y Arturo Risso Insúa.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad, las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Jacinto Ambrosio Pereira Rodríguez y Francisco Contreras Pazo.

Jefatura de Policía de Paysandú: Alvaro Peroni Ugarte, Enrique Jaen Peralta, Elbio Cataldi, Liborio Franco y Arturo Risso Insúa.

Saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas, hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 del corriente.

Jefatura de Policía de Maldonado: Walter Díaz, Edgardo Stipanicich Ibargoyen, Ramón Daniel Irrazábal Gravina, Osvaldo Rodríguez Montero, Félix Andrés Alonso, Luciano Silva Giraldi, Manuel Segovia Benítez, Alvaro Moyano Balbys, Sergio Ferreira Aguirre, Gregorio Moreira Pereira, Julio César Cabrera Figueroa.

Jefatura de Policía de Paysandú: Nery Ramón Bianco Malgor, Juan Francisco Prosper Bastarrica.

Jefatura de Policía de Montevideo: Mario Jorge Yutzis, Roberto Juan Gally Sosa, Agustín Uvaldino Morganti Barrios, Ana María Bello Loderio, Graciela Beatriz Carnero Tempone, Sandra Lucía Acuña Torres, Leonardo Ferrer Musmanno, Sergio Stipanic Pouey, Antonio María Sánchez Domínguez, Fulton Pagola Cardozo.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad, las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Paysandú: José Antonio Urreaga Vizcarra, Carlos María Bruno Alvarenga, Luis Carlos González Rodríguez, Nery Ramón Bianco Malgor, Juan Francisco Prosper Bastarrica.

Jefatura de Policía de Maldonado: Luciano Silva Giraldi, Manuel Segovia Benitez, Alvaro Moyano Balbys, Sergio Ferreira Aguirre.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por el Decreto de fecha 13 del corriente.

Jefatura de Policía de Montevideo: Neber González González, Damián Risotto, Hugo Rodríguez Juanotena.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad Damián Risotto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 16 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas, hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 del corriente.

Jefatura de Policía de Montevideo: Angel F. Saporitti Mastroberti y Nilo Fava Mernies.

Jefatura de Policía de Paysandú: Ernesto Agazzi Sarasola, Roberto Saccone Lusiado, Agustín Enrique Pernas Baccino, Ernesto Carlos Beltramini Otero, Fernando Nicolás De Torres, Heyder Oscar De Los Santos Olivera, Norbert Classen Freiser, Arturo Felipe Termezani Alzugaray, Héctor González Iriarte.

Jefatura de Policía de Durazno: Belardo González.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad, las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Roberto Juan Galli Sosa, Agustín U. Morgant Barrios, Leonardo Ferrer Mussmanno, Sergio Stipanic Pouey, Antonio M. Sánchez Domínguez, Fulton Pagola Cardozo, Never González González, Hugo Rodríguez Juanotena, María I. Casaballe González, Ana M. Bello Lodeiro, Graciela B. Carnero Tempone, Sandra L. Cuña Torres, Gastón A. Arimón Ventura, Carlos A. Estomaba Morales, Roberto D. Sánchez Schiera, Daniel Alfaro Vázquez y Angel F. Saporitti Mastroberti.

Jefatura de Policía de Paysandú: José Vissoso López, Aníbal Roberto Russi Ruiz, Uruguay Felipe Montaña Trinidad, José Enrique Pandulli Lapetina, Horacio Bartolomé Gargano Mattio.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

4

Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del C. de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

65ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

y el SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 18 de junio de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo jueves 20, a la hora 20, para informarse de los asuntos entrados y considerar los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta de la aplicación del párrafo 2º de la mencionada disposición. (Carp. 20. Repartidos 6, 7, 8 y 9)

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Wilson Ferreira Aldunate, Juan C. Mastalli, Juan L. Pintos, Enrique Rodríguez** y **Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Elías Crocci, Gerardo Cuesta, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch,** señora **Amanda Huerta de Font, José L. Massera, Carminillo Mederos, Guillermo Perdomo, Sergio Previtali, Alfonso Requiterena, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Juan Pa-**

blo Terra, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Augusto Legnani y Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Jorge Barbot Pou, Antonino Bosco, Líber Cura, Antonio U. Hernández, Oscar Lenzi, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Julio M. Sanguinetti, Enrique L. Tomatti y Uruguay Tourné.**

Con aviso, los señores senadores **Atilio Ferrandís y Carlos J. Pereyra**; y los señores representantes **Eduardo Cardozo Brovetto, Luis Eduardo Juan, Alvaro Lapido Díaz, Luis Riñón Perrett y Carlos Rodríguez Cal.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Alberto Podestá Carnelli, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Gaspar Aquino, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Eugenio Capeche, Luis A. Carresse, Washington Cataldi, Justo Cardozo, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Nelson D. Costanzo, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Pedro Echeverrigaray, Juan C. Fá Robaina, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Américo García, Guillermo García Costa, Luis M. Giamberini, Alberto Gutiérrez, Mario Heber, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Jaime Montaner, Nelson Moré, Celem Nárez Juri, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Ricardo Planchón, Luis B. Pozzolo, Mateo Prieto, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Carlos Ribeiro, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 20 y 30)

4

—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se lee:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. Carp. 20.

—Ténganse presentes y repártanse.

(Texto de los mensajes:)

(Carp. 20/968. Rep. 9/1968)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 7

Montevideo, 17 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 del corriente.

Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Mayer Pavosevic, Carlos Eduardo Gil Onetti, Carmelo Tomás Blanco Carro, Hilda Gladys Diez Mena, Hugo Alberto Morel Paredes, Luis Carlos Bruera Reyes, Caliope Trageas Muradas, Carlos Adolfo Monteagudo, Marcos Alvaro Pedro Supervielle Milburne, Miryam Raquel Fernández Marzico y Homero Milton Amarelle Señorans.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad, las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Carlos Mántaras Ferrer, Hakas Jablonka Alberto, Juan Sebastián Moncalvi Panacenko, Homero Milton Amarelle Señorans.

Jefatura de Policía de Paysandú: Ernesto Agazzi Sarasola, Roberto Saccone Lusiado, Agustín Enrique Pernas Vaccino, Ernesto Carlos Beltrami Otero, Fernando Nicolás De Torres, Norbert Classen Freiser, Arturo Felipe Termezani Alzugaray.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 8

Montevideo, 17 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por el Decreto de fecha 13 del corriente.

Jefatura de Policía de Paysandú: Justo Germán Echecopar Saucedo, Omar Felipe Alvarez Pintos, Nery Alcides Pulido Silva, Luisa Estela Volpe Gallay, Octavio Miranda Maulela, Tomás Aquino Cejas Grimón, José Ignacio Inetti Farall, Víctor González, Federico Adolfo Brum Correa, Juan Carlos Cabillón Estefani.

Jefatura de Policía de Montevideo: Washington Orlando Rivas Solari, Juvenal Carlos Silva, Blanca Chiribao Cosio, Alfredo Anselmo González Pereira, José Oribe Rienzo, Edgardo Antonio Morales Murías, Marciano Odriozola Sitya, Osvaldo Gastón Arias, León Tachdjian Kalechian, Carlos Freddy Delfino Torres, Juan Carlos González Di Pascua.

Jefatura de Policía de Artigas: Pablo Jerónimo Alvez López.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Paysandú: Luisa Estela Volpe Gallay, Justo Germán Echecopar Saucedo, Omar Felipe Alvarez Pintos, Nery Alcides Pulido Silva, Tomás Aquino Cejas Grimón, José Ignacio Inetti Farall, Octavio Miranda Maulela y Héctor González.

Jefatura de Policía de Montevideo: Nilo Fava Mernies, Caliope Trageas Muradas, Esther Olivera de Berón.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese".

(Carp. 20/968. Rep. 10/968)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 9

Montevideo, 18 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 del corriente.

Jefatura de Policía de Montevideo: Francisco Román Domínguez Berrutti, José Lladio Moreira Vargas, Ruffo Ricardo Guerrero Pérez, Demetrof Valdez Moreno, Wilson Ruben Acosta Revelez, Gustavo Daniel Terra Mendívil, Luis María Bassano Ambrosoni, Graciela Mabel Alegre de Martínez, Selva Mirtha Benhere García, Mariela Teresita Rotundo Gagliardi, Rosita Salgado Gadena, Juan Fco. Fernández Abella, Lidio Rafael Fernández, Carlos Alberto González Olasa, Héctor Antonio Iriondo Chiesa, Roberto Juan Galli Sosa, Antonio Castro Castro, Alfredo Silva Pérez, Miguel Angel Martiarena, Ruben Uran Cabrera, Darío Jacinto Sosa Rivero, Ernesto Washington Rodríguez Rodríguez, Luis Ernesto Ferrer Echegaray, Miguel Angel Fleitas Messone, Roberto Farías Pacheco, Julio Baldomero Gómez Pitamiglio, Enrique Bernardo Kom Segal, Angel Francisco Saporitti Mastroberti.

Jefatura de Policía de Canelones: Héctor Paradiso, Carlos Amaral Graña, Elbio Gandini Bonifacino.

Jefatura de Policía de Salto: Walter Carlos Remigio, Artigas Noel Villegas, María Teresa Señorano de Acosta.

Jefatura de Policía de Cerro Largo: Meru González de Siervo, Juan Carlos Arismendi.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Durazno: Belardo González, Walter Ortiz, Humberto Colina.

Jefatura de Policía de Montevideo: Luis Ernesto Ferrer Echegaray, Miguel Angel Fleitas Messone, Román Domínguez Berrutti, Roberto Farías Pacheco, Julio Baldomero Gómez Pitamiglio, Enrique Bernardo Kom Segal, Angel Fco. Saporitti Mastroberti, Juan Meyer Pavosevic, Gastón Osvaldo Arias.

Jefatura de Policía de Canelones: Héctor Paradiso, Carlos Amaral Graña, Elbio Gandini Bonifacino.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

(Carp. 20/968. Rep. 11/968)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 10

Montevideo, 18 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 del corriente:

Jefatura de Policía de Montevideo: Daymán Osvaldo Cabrera Sureda, Edmundo Walter Bado D'Alessandro, Carlos Viana Varela, Juan José Montaño Cámera, Jorge Florencio Gravina Farías, Hugo Angel Bottaro Scarella, Francisco Ramón Risotto Soria, Alfredo Piano Manzi, Juan Manuel Pereira Prestes, José Pedro Hidalgo Sastre, José Arnaldo González, Carlos Darío Rodríguez Deleón.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Glauco Américo Sequeira Melgar, Gustavo Alberto Etchenique Taditti.

Jefatura de Policía de Paysandú: José Heroito Rojas, Ramón Roque Gimeno Saporito, Alfonso Dionisio Laenen Pereira, Ismael Santos Marr, Julio Fan Becerra, Ramón Alberto Walter del Real.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Francisco Fernández Abella, Lidio Rafael Fernández, Roberto Juan Gally Sosa, Alfredo Piano Manzi.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese".

(Carp. 20/968. Rep. 12/968)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 11

Montevideo, 19 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 del corriente.

Jefatura de Policía de Montevideo: Reina Elena Santos Colman, María Julia Etchegaray Rodríguez, Juan María Santos de Sena, Víctor Mendieta Grases, Juan Alejandro Reffi Arrieta, Luis Alberto Rodríguez Trías, Miguel Angel Gómez Miridion, Doroteo Trías López, Rúben Cirilo Colombo González, Oscar Héctor Machado Alba, Eleuterio Bernardo Colombo González, Ramón Angel Colman, Ramón Alberto Colombo González, Miguel Angel Pereira Rodríguez, Rodolfo De Horta, Santiago De Horta, Juan Carlos Gómez Meridín, José Carlos Da Fonseca Perdomo, Vinko Granda Yukic, Cecilio Benítez Ramos, Carlos Santos Vázquez, Alberto César Seijo Scarpino, Walter Nelson Villamayor Ocampo, Mauricio Crosara Fiorín, María Ema Rodríguez De Los Santos, Julio César Valerón Juárez, Humberto Elías Montaño Umpiérrez, Washington Miguel Píriz Reyes, José Domingo Iglesias Di Donatto, Oscar Alercio Moreno Paulet, Jorge Camios Sarassueta, Nicolás Tolentino Fernández Rocha y Julio César Soria Martínez.

Jefatura de Policía de Salto: Ramón Fagúndez, Manuel Roberto Santa Cruz, Pedro Benítez y Pantaleón Arguello.

Jefatura de Policía de Paysandú: Fermín Salvador Dávila Frías y Luis Carlos González Rodríguez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Jorge Florencio Gravina Farías, Blanca Chiribao Cossio, Hilda Gladis Diez Mena, Miriam Raquel Fernández Marzico, Graciela Mabel Alegre de Martínez, Selva Mirtha Banehere García, Marianela Teresita Rotunno Gagliardi, Rosita Salgado Cadenas, Carlos Santos Vázquez Morales y Julio César Balerón Juárez.

Jefatura de Policía de Paysandú: Juan Carlos Cabillón Stefani, Federico Alberto Brum Correa.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Gustavo Alberto Etenique Tarditti, Glauco Américo Sequeira Melgar.

Jefatura de Policía de Salto: Carlos Walter Remigio, Artigas Noel Villegas y María Teresa Señorano de Acosta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese".

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 12

Montevideo, 19 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 del corriente:

Jefatura de Policía de Montevideo: Carlos Eugenio Pollo Toscani, Gustavo Alberto Stalia Rodríguez, Juan Pedro García De León, Soilo Waldemar Torres Rodríguez, Ismael Martín Pérez Pintos.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad, las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Reina Elena Santos Colman, María Julia Etchegaray Rodríguez, Juana María Santos de Sena, Víctor Mendieta Graces, Juan Alejandro Reffi Arrieta, Luis Alberto Rodríguez Trías, Miguel Angel Gómez Meridión, Doroteo Trías López, Oscar Héctor Machado Alba, Ruben Cirilo Colombo González, Eleuterio Bernardo Colombo González, Ramón Angel Colman, Ramón Alberto Colombo González, Miguel Angel Pereyra Rodríguez, Rodolfo De Horta, Santiago De Horta Hernández, Juan Carlos Gómez Meridín, José Carlos Da Fonseca Perdomo, Vinko Granda Yukic, Cecilio Benítez Ramos, Alberto César Ceijo Scarpino, Walter Nelson Villamayor Ocampo, Mauricio Crosara Florín, María Ema Rodríguez De Los Santos, Humberto Elías Montaño Umpiérrez, Washington Miguel Piriz Reyes, José Domingo Iglesias Di Donato, Oscar Alercio Morero Paulet, Jorge Campos Sarrasqueta, Nicolás Tolentino Fernández Rocha, Julio César Soria Martínez, Juan Manuel Pereira Prestes, José Pedro Hidalgo Sastre, Jorge Arnoldo González, Carlos Darío Rodríguez De León, Ramón Ituarte Peña, Julio César Serrato Beneri, Carlos Alberto González Olaza, Héctor Antonio Iriondo Chiessa, Antonio Castro Castro, Alfredo Silva Pérez, Miguel Angel Martirena, Ruben Urán Cabrera, Darío Jacinto Sosa Rivero, Ernesto Washington Rodríguez Rodríguez, Eduardo Walter Bado D'Alessandro, Carlos Viana Varela, Juan José Montaño Cámera, Hugo Angel Botaro Scarella y Francisco Ramón Risoto Soria.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese".

(Carp. 20/968. Rep. 13/968)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Montevideo, 20 de junio de 1968

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 del corriente.

Jefatura de Policía de Paysandú: Pacheco Larrosa, Luis Horacio.

Jefatura de Policía de Montevideo: Nolasco Lauche Sánchez, Carlos María Gallardo, Manuel Albérico Suárez Vidal, Juan Amado Hornos, Alejandro Pedro de la Sovera Pascualini, Heber Vicente Montenegro Felipe, Libertad Martínez, Ignacio Olivera, Aníbal Enrique Pagani Clavijo, Elmar Núñez Merladet, Teresita Renée Cuadro, Mario Washington Jaunarena Domeño, Mario Ignacio Madrid Pushman y Hugo Daniel Méndez Pedreira.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad, las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Paysandú: José Heroito Rojas, Ramón Roque Gimeno Saporitto, Alfonso Dionisio Laenen Pereira, Ismael Santos Marr, Julio Fan Becerra, Ramón Alberto Walter Del Real y Luis Carlos Rodríguez González.

Jefatura de Policía de Montevideo. — Mario Washington Jaurena Domeño, Teresita Renée Cuadro, Alejandro Pedro de la Sovera Pascualini, Hugo Alberto Morel Paredes, Carmelo Tomás Blanco Carro, Carlos Edmundo Gil Onetti, Luis Carlos Bruera Reyes, Carlos Adolfo Monteagudo, Marcos Supervielle Milburn, Washington Orlando Rivas Solari, Juvenal Carlos Silva, Alfredo Anselmo González Pereira, José Oribe Rienzo, Edgardo Antonio Morales Murías, Marciano Odriozola Sytias, León Tachdjian Kalechian, Juan Carlos González Di Pascua, Carlos Freddy Delfino Torres, Ruffo Ricardo Guerrero Pérez, Demetrof Valdez Moreno, Wilson Ruben Acosta Revelez, Gustavo Daniel Terra Mendívil, Luis María Bazzano, Carlos Eugenio Pollo Toscani, Gustavo Alberto Stalia Rodríguez, Mario Jorge Yutzis Gorkin.

Jefatura de Policía de Salto: Ramón Fagúndez, Manuel Roberto Santa Cruz, Pedro Benítez y Pantaleón Arguello.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese".

5

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a conceder la palabra al señor senador Rodríguez, interpretando la Mesa, con un criterio liberal, que a pesar de que las tres citaciones no eran iguales, el motivo central era el mismo y, por lo tanto, en la tercera citación se puede hacer uso de la palabra para compeler. Con ese alcance, le confiero la palabra al señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Justamente, yo también he hecho la misma interpretación liberal, que es la que corresponde, del Reglamento de nuestra Asamblea General, y quería promover algunos temas que incitarán el interés de los señores legisladores para que lográramos que la Asamblea General fuera convocada a fin de discutir un asunto de tanta

trascendencia y gravedad como lo es el de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Creo que este tema debe ser promovido con el quórum que haya en esta Asamblea, en virtud de la importancia que tiene el tema en sí. Algún día sabremos hasta el fin cuáles han sido las causas reales de la implantación y de la aplicación de estas Medidas Prontas de Seguridad. Pero más allá de que eso podamos inclusive esbozarlo en el día de hoy, por la repercusión natural que esto va a tener en los medios de difusión y por el debate que descarto habrá entre los señores legisladores, tal como lo establece el Reglamento de la Asamblea General, cabe arribar a la conclusión esencial de que el Parlamento tiene que estar reunido. En cierta manera, y dentro de las limitaciones que el Parlamento tiene y que nosotros tantas veces hemos criticado —limitaciones que no viene al caso recalcar ahora— ante la aplicación de Medidas Prontas de Seguridad, el Parlamento tiene que montar guardia. Quiero decir con toda honradez que me extraña que por primera vez, en los veinticinco años que conozco el Parlamento de este país, haya debido esperarse a la tercera citación por la Mesa para que la Asamblea General se reuniera. Como es notorio —y vale la pena decirlo, porque esto también puede ser una señal de lo que está sucediendo en estos momentos tan peligrosos en nuestro país—, no se han logrado las firmas necesarias para hacer las tres citaciones que de inmediato, al otro día, permita a la Asamblea General debatir este grave problema de las Medidas Prontas de Seguridad.

Como es de todos conocido, se necesitan las firmas de cinco senadores y de diez diputados para convocar a la Asamblea y, aunque se lograron las firmas de los diez diputados, no se consiguió, de ninguna manera, la firma de ningún senador perteneciente al Partido Nacional, al partido que está en la oposición. Es de lealtad recalcar que han sido senadores de algunos sectores del Partido Colorado los que se prestaron —aunque en número insuficiente, pero se prestaron— para dar su firma, y la dieron, a los efectos de convocar a la Asamblea y, en cambio no se logró una sola firma de ningún senador del Partido Nacional, a pesar de los requerimientos realizados por diversos legisladores para que estuvieran montando guardia aquí, en el Parlamento, ante los poderes omnímodos que concede la nueva Constitución al Poder Ejecutivo.

Esto es un ingrediente más de estas Medidas Prontas de Seguridad. Este es un elemento más a tener en cuenta para llamar la atención a los legisladores que no concurren, para compelerlos por todos los medios posibles, a los efectos de que en la práctica aparezca con toda nitidez ante la opinión pública que, a diferencia de quienes por razones políticas que uno puede comprender, pero no aceptar —como en el caso de ciertos sectores del Partido Colorado comprometidos con la política del Gobierno—, el partido que se llama opositor, por intereses que será muy bueno denunciar en esta propia Sala y que ellos serán los encargados de aclarar si lo creen necesario, —y si no, el que calla otorga—, el Partido Nacional es el que de ninguna manera crea las condiciones para que esta Asamblea esté reunida discutiendo día a día, si es preciso, las actitudes del Gobierno del Partido Colorado, montando guardia para que los excesos posibles en un régimen de Medidas Prontas de Seguridad no se hagan una realidad.

Esta es la primera puntualización que quería hacer, porque en el juego político no valen las complicidades ni las galanterías en lo personal. Digo que esto es un ingrediente y un síntoma de lo que está sucediendo en este país. A la tesitura que ahora enjuiciaremos llamando la atención a los señores legisladores que no han concurrido, a la tesitura del Partido Colorado, o sea, del Gobierno, al aplicar estas Medidas Prontas de Seguridad, se suma la complicidad consciente del Partido Nacional para que no sólo no se levanten las medidas sino para que ni siquiera se discutan, como lo vamos a ver más adelante. No sólo no se viene a discutir aquí con integrantes del Partido Colorado que ha aplicado estas medidas, sino que en la prédica que se realiza fuera de esta Asamblea General, hombres y prohombres del Partido Nacional alientan al Gobierno a que tome medidas aún más represivas; dicen que debían haberse aplicado mucho antes y de manera más dura contra el pueblo trabajador.

Esto también quedará claro, porque las víctimas de estas medidas no son solamente ciudadanos de un solo partido; también son ciudadanos del Partido Nacional, que en su momento pedirán cuentas a esos dirigentes de por qué han tomado estas actitudes.

Y paso a explicar por qué creo que es necesario que la Asamblea General debata este problema.

¿Qué es lo que motivó la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad? El día que se aplicaron las Medidas Prontas de Seguridad estaban en trámite cuatro conflictos sociales: el de los municipales; el posible conflicto en Amdet; la posibilidad de que se planteara algún disturbio o conflicto ferroviario, —porque había algunos puntos del presupuesto que todavía no estaban resueltos—, y el problema de los bancarios.

Tres de esos cuatro problemas —eso lo saben todos los que conocen algo de lo que realmente pasaba en la vida social de este país— se resolvieron inmediatamente, no por la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad sino porque estaban todos tramitándose, porque se estaban gestionando los fondos respectivos en el Ministerio de Hacienda, y tal vez habría que averiguar si la retención del dinero en el Ministerio de Hacienda para casos como el de los municipales y el de Amdet no era precisamente realizada por algunos personajes del Gobierno incrustados en ese Ministerio, y que están jugando la carta del caos, de la violencia de quién sabe de qué en esta emergencia.

En cuanto al problema de los bancarios, es notorio que la asamblea que este gremio realizaba fue rodeada por la Policía y la Guardia Metropolitana, precisamente cuando estaba discutiendo la integración del llamado "ajuste a marzo" en la tramitación de los presupuestos para 1969, cuyo plazo vence el día 30 de junio.

El pretexto que ocupa más lugar en ese lamentable documento que sirve de declaración de principios para la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad, era el posible conflicto de la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos. Lo hemos dicho y lo queremos recalcar aquí: nadie que conozca en serio la realidad social de este país puede creer por un solo minuto que el conflicto promovido por esa organización fantasma —la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos— fuese capaz de poner al país al borde del infortunio colectivo o de crear las condiciones de conmoción interna o de agresión exterior, que son los extremos requeridos para implantar las Medidas Prontas de Seguridad, de acuerdo con el artículo 168 de la Constitución; nadie que conozca en serio lo que es esa Asociación Nacional de Funcionarios Públicos desde los tiempos de Floreal Bentancourt, agente pago por la Embajada Americana y de otros agentes pagos por esa Embajada y por la alemana, sabe que nunca esa organización constituyó un peligro de verdadero movimiento social, ya que las fuerzas sindicales están dentro de Cofe, así como también en la Convención Nacional de Trabajadores y en los respectivos centros de los otros sectores de trabajadores.

En cuanto a las manifestaciones estudiantiles, con sus derivaciones, debe considerarlas naturales todo el que no haya olvidado que algún día fue joven y estuvo convulsionado por la injusticia y por el ejemplo de lo que en el mundo hacen las clases dominantes para llevar al enfrentamiento, e inclusive a la desesperación, a pueblos enteros y a la juventud, con crímenes horrendos como los que se suceden en los Estados Unidos o con acciones como las que ahora se han producido al traer fascistas a colaborar con De Gaulle en Francia. No se puede decir —salvo que se haya perdido el sentido de la realidad en toda su dimensión— que las manifestaciones estudiantiles, con sus derivaciones, que cada uno puede juzgar como quiera, significan la pérdida del control de la situación nacional por parte del Gobierno y se dé por tanto uno de los casos previstos en el artículo 168 de la Constitución para determinar la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le concedo una interrupción al señor diputado Arismendi para colaborar con mi posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado, aunque sea en forma un poco extra-reglamentaria...

SEÑOR ARISMENDI. — El Reglamento permite las interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — A veces.

SEÑOR ARISMENDI. — Además, estaba y sigue en pie el conflicto de los carteros, quienes, evidentemente, se mueven por reivindicaciones, que tendría que ser solucionado por la vía de contemplar esas reivindicaciones y no a través de la invocación de medidas de fuerza y de amenazas de destitución.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: creo que debemos pensar que estos infortunados argumentos que se utilizan en la exposición que fundamentan estas Medidas Prontas de Seguridad, no son convincentes. En definitiva, las medidas son efecto de algunas causas que sería bueno, muy bueno, que la Asamblea debatiera, causas que generaron la profunda movilización de todos los sectores del funcionariado nacional, de los Entes Autónomos, de la enseñanza, y que dieron lugar a las tramitaciones que se efectuaron con el Gobierno, las que cuando se realizaron con lealtad y discutiendo de igual a igual —única manera de discutir con la clase obrera uruguaya— permitieron llegar a conclusiones que todo el pueblo conoce y que se pueden catalogar como conquistas auténticas de los trabajadores del país, quienes, por lo menos en parte, lograron restaurar el deteriorado nivel de vida de sus hogares, consecuencia de las sucesivas devaluaciones y de la inflación galopante.

¿Cuáles son las causas que conducen a estas graves medidas? No voy a hacer ahora una descripción de la situación económica y financiera del país. Ya la hizo con toda solvencia nuestro compañero de sector señor diputado Arismendi, en oportunidad de la interpelación al señor Ministro Charlone. Las causas son: la crisis de estructura clamante; el deterioro de la situación de los obreros, de los campesinos y de las capas medias; las devaluaciones en cadena; las devaluaciones inesperadas; las devaluaciones con infidencias; la desesperación en las calles; la desesperación en el campo y en los hogares de los que viven con entradas fijas y de los que viven de sus salarios. Esa situación fue el gran marco de la lucha por el reajuste prometido para marzo y logrado recién en el mes pasado, en medio de la agravación de los conflictos, llegándose a ciertos acuerdos que todos conocemos. Y justamente cuando esos acuerdos están culminando, cuando quedan esos conflictos que he mencionado —tres de ellos están prácticamente terminados y uno se encuentra en el período de tramitación, sin que pueda poner en riesgo la situación social del país— se toman las Medidas Prontas de Seguridad, que sólo podían —como ocurrió— provocar las respuestas obrera del gran paro total de los trabajadores, porque la clase obrera uruguaya hace tiempo que ha demostrado que no se empequeñece frente a ningún Gobierno cuando son vulneradas las libertades democráticas y cuando —ha ocurrido ahora y más notoriamente en otras oportunidades— se utilizan las Medidas Prontas de Seguridad, se utiliza el movimiento sindical que lucha por justas reivindicaciones, para reajustes y contrareajustes en los elencos ministeriales, y si no, como pasó en el mes de octubre, para sacar del Gobierno del país al sector que representaba una cierta resistencia a las directivas del Fondo Monetario Internacional, implantando en su lugar al grupo de Charlone, de Jorge Batlle y de Manini Ríos, adictos incondicionalmente a las directivas de dicho Fondo y a la esclavización económica, política y cultural que significa la sumisión a Washington.

Y esto debe motivar definiciones. Hay quien arguye que ha habido presiones de la derecha, que pueden estar dirigidas por los sectores gorilas que se mueven a la sombra de estas medidas y de estas situaciones turbias. Si las fuerzas de derecha presionan para que se tomen medidas de tipo gorila contra el pueblo trabajador, cuando este reclama lo que le pertenece, tiene que haber una única respuesta: la de ponerlos en cintura, denunciarlos ante la opinión pública, arrinconarlos y derrotarlos, inclusive, como ya los derrotó el pueblo en 1964. Para eso, únicamente, tendría apoyo el Gobierno del país.

Pero hay muchas versiones sobre el contenido de estas medidas. Podríamos traer una que seguramente tiene mucha más repercusión de lo que aparentemente indica, y ella está estampada en un editorial de "El Diario". Hablar de "El Diario" es hablar de Manini Ríos, de grandes banqueros vinculados a poderosas empresas y a grandes Bancos internacionales. ¿Qué dice "El Diario" de hace cinco días? Manifiesta lo siguiente: "Si se estudiara el proceso de esta recurrencia, se vería que las Medidas Prontas de Seguridad se adoptan en vísperas de sancionar un Presupuesto o una Rendición de Cuentas. Y como estas instancias, en su funcionamiento complementario, se presentan año a año, es del caso preguntarse si las Medidas Prontas de Seguridad cumplirán igual ciclo de periodicidad". Prosigue luego el editorial: "Todo indica que en esta oportunidad las Medidas Prontas de Seguridad están llamadas a cubrir todo el proceso de la Rendición de Cuentas, evitando que el Parlamento trabaje bajo la influencia de los grupos de presión. Asimismo, el Parlamento tiene que hacerse cargo de la situación creada; son juegos igualmente frívolos, en esta coyuntura, obstaculizar al gobierno o entregarse a la demagogia con destino a las barras llenas de funcionarios".

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Es interesante la lectura que se acaba de hacer, porque proviene de un órgano de prensa vinculado directamente al grupo de intereses que en un instante determinado patrocinó la política del Fondo Monetario Internacional; inclusive estableció con el doctor Charlone su punta de lanza en el Ministerio de Hacienda. Fue el período donde en torno a los intereses internacionales —Giampietro Pellegrini, etcétera— se congregaba un conjunto de fuerzas que controlaba la dirección económica del país y estableció esta dirección fondomonetarista. Y esa gente, usufructuaria de esa política contra todo el país, complicada en el juego sombrío de las devaluaciones, que tendrán que esclarecerse; vinculada por actos financieros a los intereses de grandes empresas, desde su prensa patrocinan que el Parlamento trabaje en un régimen de anormalidad y de libertades retaceadas; que el contralor popular desaparezca frente al acto legislativo y que el mismo legislador sea sentado en el banquillo de los acusados respecto de una presunta conducta frívola. ¿Quiénes van a juzgar? Ellos tienen que responder ante el país; tienen que responder por el decreto que benefició a Efcsa en la licitación de Grecia;...

(Apoyados)

... tienen que responder por la política del señor Charlone, que denunciamos aquí y que no pudo responder a ninguna de las preguntas formuladas porque tocaban directamente directivas económicas que un día precipitaban al país en la crisis que expropiaba a la mayoría de la población y sometía la economía del país al dictado extranjero. Pero fueron derrotados por el movimiento popular y por la actitud prudente de algunos sectores del Gobierno cuando las cláusulas establecidas en la Carta de Intención sobre la congelación en materia de salarios fueron dejadas de lado.

¿Qué quieren?. ¿Volver a implantarlas ahora en la Rendición de Cuentas? ¿Es que acaso la gran masa de empleados públicos, cuando sabe que este año la carestía será de un 120 % y habrán nuevas devaluaciones o habrá ruptura con el Fondo, puede aceptar una Rendición de Cuentas congelada, tratada, manejada y concebida en el plano de libertades restringidas? Está bien que lo diga "El Diario" del señor Manini Ríos, vinculado al Ministro de Hacienda y a otros intereses, como también lo diga desde su radio el doctor Jorge Batlle Ibáñez, que se ha solidarizado totalmente con esta política del señor Charlone y del Fondo Monetario, pero, ¿el Parlamento lo va a aceptar? ¿El pueblo lo va a aceptar? ¿Quién puede creerlo?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Digo más: me parece muy oportuna la acotación de mi compañero de sector, pero cualquiera puede comprender que este editorial escrito en el diario del Ministro de Hacienda y en el del que iba a ser Presidente del Banco de la República, pero que por

los desarreglos existentes en el Partido Colorado y también por la resistencia ahincada de los sectores populares no lo ha sido, es una provocación política. Cualquiera comprende que este editorial escrito en el diario del Ministro de Hacienda tiende justamente a soliviantar de antemano —muchos días antes de que el Poder Ejecutivo haya considerado en serio la Rendición de Cuentas—, a irritar por anticipado los ánimos en lo que puede prosperar muchas cosas, de las cuales vamos a hablar y a las que se refieren mucho algunos panfletos que recibimos también en forma clandestina de sectores fascistas, que llaman al Ejército a hacerse eco de esta situación en un sentido reaccionario. Esas opiniones pertenecen a grupos gorilas que organizaron la demostración con el General Ribas, en la Plaza Independencia, donde se llamó a destruir la democracia, donde se mofaron del Parlamento y de estas recortadas libertades que aún tenemos en nuestro país. Se trata de una obra de provocación política dirigida conscientemente por gente que por un lado llora lágrimas de cocodrilo cuando hay una incidencia un poco ruidosa o violenta en la calle 18 de Julio, pero que con estos editoriales están poniendo la detonante a cosas de mayor envergadura y en las que seguramente piensan navegar quién sabe con qué fines. Pero no nos olvidemos que "El Diario", de la noche, el de Charlone y el de Manini Ríos, fue el que aplaudió al facismo en sus épocas de esplendor; y que es del Ministro Charlone la frase clásica de "Fascismo es justicia".

Por supuesto que nosotros no nos alarmamos demasiado por esta incitación al escándalo del diario del Ministro de Hacienda. Tampoco creemos que esa nauseabunda propaganda de los fascistas del General Ribas pueda tener el eco que ellos piensan y que ya pensaron hace meses que tendría en las Fuerzas Armadas de nuestro país. Somos nacidos en esta tierra y algo conocemos de lo que pasa en todos los sectores sociales de este país. Ya han dado alguna respuesta a esos señores fascistizoides y estamos seguros que con la ayuda del pueblo se la seguirán dando.

Pero vale la pena hablar de algo que mencionamos al comienzo. No es solamente desde el Partido Colorado —donde otros sectores, como el comandado por el señor Jorge Batlle, también están haciendo incitaciones directas a que todo esto se agrave, quién sabe con qué fines— que se hacen incitaciones, sino también desde el Partido Nacional. Por ejemplo, hace unos días escuchamos a un senador del Partido Nacional, representante de un sector importante de esa colectividad política. ¿Cuál era el motivo de esa disertación? Remembranzas del 31 de marzo; la glorificación, en la práctica, objetivamente, del 31 de marzo de 1933. Pero eso no se escribe en el diario "El Debate" porque quedaría escrito y se podría leer aquí, como leí ese provocador editorial de "El Diario". Eso se manifestó por radio, yo lo escuché y seguramente lo tiene grabado Radiocomunicaciones. Quiere decir que desde el Partido Nacional —al igual que se dice que se hizo cuando el año 1933— poco menos que se insinúa: "Si no lo das tú, yo doy el golpe de Estado". Empujan al Gobierno del Partido Colorado a que siga más adelante en la represión. Se decía que las medidas tenían que haberse tomado antes y que tenían que haber sido mucho más fuertes. Se hablaba del descontento que existe en el pueblo por la carestía, por la inflación, por la miseria, por los desalojos, diciendo que es el caldo de cultivo que hace recordar el 31 de marzo de 1933. Por supuesto que este senador pertenecía al grupo de Azzini, que fue el que trajo la Reforma Cambiaria y Monetaria; que fue el que trajo las devaluaciones en cadena; que fue el que trajo la sumisión incondicional al Fondo Monetario Internacional; que hizo regalías fabulosas al latifundio retardatario, que no obligó al latifundio a invertir un solo peso en la reconstrucción del país y de su agro; pero este señor senador no habló de quién es el responsable, junto con el Partido Colorado que sigue sus mismas huellas, de la situación calamitosa que vive el país.

¡No! Especularon con el descontento que existe en el pueblo, pero no para buscar soluciones progresistas, no para poner bozal a la alta banca, no para poner bozal a los grandes latifundistas que están hundiendo al país, no para romper con el Fondo Monetario Internacional, sino para pedir un nuevo Golpe de Estado al estilo del de 1933.

¿Qué significan esas menciones al 31 de marzo, sino una incitación desde el campo del Partido Nacional para que las fuerzas regresivas del Partido Colorado se animen a seguir atentando contra las libertades, como están atentando mientras mantienen estas Medidas Prontas de Seguridad?

Hay que decir que otra prensa —el diario "El País", donde escriben senadores, diputados y miembros del Banco Central— también ha dicho que apoyan incondicionalmente las medidas y también ha afirmado que tenían que haberse aplicado mucho antes.

Y, por supuesto, no podía faltar un personaje pintoresco de la política nacional, el señor Alberto Heber, quien un día y otro día desde una radio está queriendo hacer con nosotros, con la izquierda, con el pueblo trabajador, con la CNT, con el Frente Izquierda, el mismo jueguito que se ve que están acostumbrados a hacerse dentro de su grupo político, incitándonos a la izquierda, a que golpeemos de manera distinta al Partido Colorado enrostrándonos a nosotros, al Frente Izquierda y a la CNT, que no luchamos suficientemente contra el Partido Colorado, y llamándonos a una acción más violenta contra el Partido Colorado, seguramente también porque tiene interés en pescar en aguas turbias, a río revuelto. Y eso lo ha hecho mintiendo al decir que estamos amansados frente a las Medidas Prontas de Seguridad, cuando en ese mismo día la clase trabajadora estaba dando su respuesta a esas medidas, como se las ha dado siempre, con el paro general; insultando soezmente a dirigentes de la clase obrera como Turiansky, como Pastorino, como Héctor Rodríguez y como D'Elía, llamándolos personas sometidas a directivas extranjeras o al Gobierno del Partido Colorado; diciendo que nosotros apoyamos las Medidas Prontas de Seguridad, cuando estamos en pleno combate contra ellas y sufriendo todas las consecuencias que puedan sobrevenir, sin temerlas, como no temimos ni las de Fusco en 1952, ni las cinco que aplicó el Gobierno del Partido Nacional, ni las que aplicó Gestido, ni estas que está aplicando Pacheco Areco.

Ese señor, que fue el último en sacar su milloncito antes de que se cerrara el Banco Transatlántico del Uruguay, ataca a la clase obrera, a su partido y al Frente Izquierda, por supuesta connivencia con un partido tradicional ahora en el Gobierno; este señor, que se felicitó en la prensa —como así consta— cuando se aplicaron las Medidas Prontas de Seguridad mientras el Ministro Ortiz estaba en los Estados Unidos, diciendo impúdicamente en el diario que las medidas vendrían muy bien a Ortiz para seguir renegociando la entrega del país al Fondo Monetario Internacional; este señor es el que ahora viene a adoptar esa actitud.

Yo pensaba preguntar al sector del señor Heber en el Senado —pero no hubo número— qué tenía que decir a todo esto, porque sería muy interesante ver la defensa que se hacía de estas posiciones.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Cómo hablan, si ellos apoyan las medidas con las dos manos!

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con las dos manos y con algo más; pero, en fin...

Señor Presidente: hay otro sector que está haciendo un juego muy difícil, muy complejo, y que seguramente puede llevar a una situación muy grave al país. Es el sector que responde al diario "Acción" y al grupo Unidad y Reforma. He escuchado dos audiciones del señor Jorge Batlle por su radio y se puede afirmar lo siguiente: las frases y los conceptos del señor Jorge Batlle se parecen como una gota de agua a otra gota de agua al discurso pronunciado por el gorila General Onganía en la Conferencia de Punta del Este, cuando se reunieron los Presidentes. Es sabido que en esas conferencias internacionales se hace el juego de la frase democrática y, para crear una situación particular al Presidente Johnson, que es la "vedette" de todas esas reuniones, se le dice que para que no avancen las fuerzas de izquierda y para que no avance la revolución, hay que hacer concesiones al pueblo, hay que dar al pueblo por lo menos un poco de bienestar, no otra cosa. Fue el desafío ame-

ricano en vida de Kennedy, en Punta del Este, cuando en presencia del Che Guevara, del glorioso Comandante Che Guevara, Dean Rusk, en nombre de los Estados Unidos, y todos los Ministros de Relaciones Exteriores, lanzaron el desafío a Cuba con la Alianza para el Progreso, que entonces se creaba: ¡Nosotros tendremos determinadas tasas de crecimiento, que serán muy superiores a las de Cuba, que ha hecho la revolución, que ha hecho la reforma agraria, que ha nacionalizado todas las empresas extranjeras, que ha echado al imperialismo extranjero de su suelo!

Por supuesto, no vamos a hacer la exégesis del fracaso estrepitoso de ese caballo muerto que apesta y que es la Alianza para el Progreso; pero en la reunión de Presidentes también hubo quien se quiso engañar a sí mismo hablando en ese lenguaje. Frente a ese lenguaje de floripondio de la Oea, el General Onganía dijo: No; el punto de vista de mi gobierno de Generales es primero el orden y después el desarrollo; primero el garrote, la sumisión, la intervención de los sindicatos, el gorilismo, la liquidación del Parlamento, el fascismo, y después vendrá el desarrollo.

Palabras más, palabras menos, dichas en un país donde esas cosas no se pueden decir sin que merezcan el repudio inmediato de todo el pueblo, esa fue la tesis del señor Jorge Batlle en estas dos audiciones. Y esa tesis está dicha melifluamente en el editorial del diario "Acción". Allí escribió —y esto puede ser constatado; las palabras en la radio se las lleva el viento— el señor Jorge Batlle en el editorial del día viernes: "Parecería, pues, que hemos llegado en los momentos actuales a un enfrentamiento, diríamos que inaplazable, del país con su destino".

¿Qué enfrentamiento? ¿Por qué inaplazable? ¿A qué llama "destino" el señor Jorge Batlle en ese editorial? Lo dice en las frases finales de la intervención de anteayer en la radio, cuando afirma que la CNT había demostrado ser una fuerza antinacional, que la CNT y sus dirigentes eran oligarcas sindicales. ¡Algo tiene que saber de oligarquía del dinero este señor Jorge Batlle, que ha tratado de oligarcas a hombres como D'Elía, como Pastorino, como Turiansky, como Félix Díaz y como tantos otros abnegados dirigentes de la clase obrera uruguaya, que actúan desde hace veinte, treinta y hasta cuarenta años, a quienes yo saludo desde esta banca diciendo que ninguno de esos verdaderos oligarcas se pone a la altura de los tobillos de esos hombres en cuanto a honradez y lucha por los intereses auténticos de esta patria! Dijo eso, y dijo que después de eso y de lo que él dijo que era el fracaso del paro general —según los datos que le dió Inteligencia y Enlace— el Gobierno debía gobernar y tenía que tomar cualquier medida; todas las medidas, por duras que ellas fuesen.

Quiere decir, señor Presidente, que también desde el sector que apuntaló a Charlone; también desde el sector que se siente Consejero de Gobierno paralelo de este Gobierno Colorado; también desde allí, llega el pedido y la exigencia de nuevas y duras medidas contra el movimiento obrero, el pedido de que se adopte el método de Onganía: primero la represión y el "orden" y después el desarrollo.

Ya hemos mencionado —no vamos a gastar tiempo ahora— ese panfleto nauseabundo repartido por ese llamado "Comité General Artigas", donde igual que por Jorge Batlle aunque en tono diferente —bueno es decirlo— se hacen ataques al Parlamento.

Vale la pena decir que en esas audiciones hubo ataques directos al Parlamento, porque en lugar de discutir lo que él cree que son los planes salvadores de este país, y dar la espalda a la discusión sobre las infidencias, y dar la espalda a la discusión de estos problemas del destino del país en función de sus grandes líneas, hace un ataque al Parlamento, nada menos que él, cuyos recuerdos como Parlamentario tienen dos escenas en este país, en ocho años: una, defendiendo a ALALC, diciendo que con ALALC el Uruguay poseería una inmensa industria desarrollada, porque tendría a su disposición a todo el mercado del sur del Brasil y todo el mercado de la Argentina. Y ahora la cosa termina en que desde Brasil y desde Argentina no sólo no nos dejan colocar un solo producto nuestro, sino que hasta nos llevan a los obreros calificados que tenemos. Como capacidad de previsión de un estadista que aspiró y casi llegó a ser Presidente de la República, me parece que no puede haber cosa más lapidaria. Y la segunda actuación, por todos recordada, fue aquella lamentabilísima intervención en la Asamblea General defendiendo la reforma "naranja", diciendo también que con la reforma "naranja" vendría el desarrollo. En aquel tiempo fue aplaudido por diversos sectores de este país que también estaban embarcados en el gran engaño bonapartista de la reforma "naranja".

Los señores de la Legión Artiguista también hablan pestes contra el Parlamento nacional y llaman a las fuerzas armadas a terminar con él. Yo ya he dicho que no creo en absoluto que ese llamado gorila pueda tener resonancia, y por lo que cabe al pueblo trabajador, por lo que cabe a este Frente de Izquierda, por lo que cabe a la clase obrera organizada, según lo ha declarado públicamente en el manifiesto que condena duramente las Medidas Prontas de Seguridad, ni la clase obrera ni la izquierda de este país van a permanecer quietos, pasivos, si los grupos gorilas intentan cualquier golpe contra las instituciones democráticas de esta República, más allá de las limitaciones que ellas tienen y más allá de las críticas que nosotros hacemos por eso mismo.

Y bastaría agregar a este cuadro, a la oligarquía financiera y bancaria que se presentó al Presidente de la República. Desde la Bolsa de Comercio, hasta la Bolsa de Valores; desde la Cámara de Comercio hasta la Federación y la Asociación Rural, con la sola excepción —por lo que yo sé— de la Cámara de Industrias, se presentaron al Presidente Pacheco Areco a decirle que apoyan incondicionalmente las Medidas Prontas de Seguridad y que esperan que en ese tono se siga gobernando, porque únicamente en ese orden, impuesto por las bayonetas e impuesto por las Medidas Prontas de Seguridad, puede progresar el país.

Hace un instante recordamos lo que un señor senador dijo sobre el 31 de marzo. Valdría la pena traer aquí otro recuerdo del llamado "Comité del vintén", el llamado "Comité de Vigilancia Económica", que desde 1929 hasta 1933 hizo toda clase de gestiones ante los Presidentes de turno; organizó el descontento que ellos mismos creaban, con la especulación, contra las instituciones democráticas, para en definitiva empujar a un golpe de Estado que costó sangre, que costó prisiones, que costó torturas, que costó la pérdidas de las libertades sindicales, que costó todo lo que significó el 31 de marzo para el país.

El cuadro está completo: el Partido Nacional y el Partido de Gobierno son fuerzas regresivas unidas, yo diría, que encadenadas con esta declaración de la gran oligarquía financiera y latifundista donde hay blancos y colorados, oligarquía contra todo el pueblo trabajador; contra la clase obrera organizada; contra sus conquistas; contra los reclamos que ya están inscritos en las banderas de las organizaciones obreras para la próxima Rendición de Cuentas y para el Presupuesto Nacional; contra todas las fuerzas democráticas de este país; contra las capas medias aplastadas por la carestía infinita; contra los sectores de la capa media que están sufriendo todas las carestías del país —desde el profesor y el maestro hasta el oficial del ejército—; contra esas capas medias que también golpean en los propios partidos tradicionales y que pretenden ser aherrojadas por las oligarquías que dominan en esos partidos, pero que seguramente, por la dialéctica de la lucha, tendrán que levantarse, y se levantarán, contra esas fuerzas regresivas.

Todo esto es lo que enmarca estas Medidas Prontas de Seguridad. Yo estoy seguro de que el señor Presidente de la Asamblea General, tan defensor de los fueros del Parlamento como todos los conocemos, estará con la misma preocupación que yo con respecto al hecho de que la Asamblea General no se haya reunido antes para discutir estos problemas, aunque fuera para compeler a los inasistentes, y no digo ya que hiciera el número necesario para debatir esto, para hacer que el Gobierno venga a decir expresamente qué actitud tiene frente a cada uno de estos problemas.

Creemos que esta es una tribuna de debate, además de ser un Cuerpo que hace las leyes del país.

Por todas esas razones vamos a enviar a la Mesa una moción para que se compela a los inasistentes, por todos los medios de difusión, a los efectos de que la Asamblea General puedan debatir con amplitud estos graves temas, que pueden tener graves consecuencias para la vida del país.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: voy a ser sumamente breve.

En primer término, quiero dejar constancia de que no comparto en absoluto algunas afirmaciones de ataque a sectores gremiales que ha hecho el señor senador Rodríguez.

En segundo lugar, quiero señalar que llama poderosamente la atención la absoluta falta de seriedad del Gobierno, que no ha sido capaz de enviar a sus Ministros ni a los legisladores que responden a su línea de acción, al seno de la Asamblea General para debatir este tema en toda su trascendencia y significación.

Si efectivamente el Poder Ejecutivo cree que tiene razones valederas ante la opinión pública para haber asumido la actitud que asumió al dictar las Medidas Prontas de Seguridad, tiene la obligación, para con el Partido y la obligación para con el país, de hacer que sus Ministros y sus legisladores vengan a avalar con su voto y con sus expresiones las razones que determinaron estas medidas. La actitud de ausencia de los Ministros es una actitud de cobardía cívica, señor Presidente, como es actitud de cobardía cívica la de los legisladores que no están presentes para analizar un tema de esta naturaleza y significación, en momentos tan difíciles como los que vive el país.

Si se agrega a eso el acto increíble de irresponsabilidad que significa el viaje del señor Ministro de Hacienda a pocas horas, o a pocos días del momento en que debe ser remitido al Parlamento el proyecto de Rendición de Cuentas, se está dando el panorama de un Gobierno que no tiene el coraje de gobernar en serio, porque es con explicaciones dadas en los organismos que la Constitución prevé, que se toman estas decisiones, que se asumen y se responsabilizan de ellas.

Nosotros queremos ver aquí, en el seno de esta Asamblea, a esos Ministros elegidos por el señor Presidente, por ser eminentes ciudadanos de la República, para que vengan a decir al país y a dejar grabado para la historia futura del acontecer político, qué razones reales determinaron estas medidas, qué razones reales determinan que sigan existiendo y qué razones reales llevan a que permanezcan en el futuro.

Me parece que es la primera obligación de un Gobierno asumir la responsabilidad de la totalidad de sus actos. Y la ausencia sistemática de la Asamblea General, que pudo explicarse, e inclusive admitirse, como un elemento de táctica política, en las primeras horas, evidentemente a esta altura de los acontecimientos no tiene ninguna justificación. Si el Gobierno, si el Poder Ejecutivo cree que tuvo razones efectivas y reales para tomar medidas de esta naturaleza, es obligación de los Ministros estar aquí, analizarlas, explicitarlas y aceptar la discusión, y el Parlamento debe expedirse, avalándolas o levantándolas, según su leal saber y entender.

Si a esto se agrega esa campaña sistemática que se ha desencadenado desde todos los lados contra el Parlamento; esa campaña que siempre anuncia la presencia de fuerzas oscuras que temen la voluntad popular y la voz de los legisladores; si se agrega esto, se hace más necesario que nunca que esos Ministros estén presentes.

Yo llamo desde esta tribuna a responsabilidad al Poder Ejecutivo y a sus Ministros, individual y colectivamente, por lo que pueden significar intelectual y personalmente como ciudadanos cada uno de ellos; a que en la próxima sesión de la Asamblea General se encuentren aquí para discutir con todos los legisladores y desde aquí informar al país cuáles son las razones que determinan estas medidas, su alcance, su trascendencia, su significación y su permanencia. Y llamo también a responsabilidad a los legisladores, porque cuando de tantos sectores se tiran piedras contra los fueros del Parlamento, aquellos que son omisos en defender los fueros del Parlamento se están confabulando con quienes quieren arrasar las potestades parlamentarias.

Por eso voy a votar las medidas que se proyectan para compeler la presencia de los parlamentarios. Pero fundamentalmente, repito, voy a reclamar la presencia de los Ministros responsables de todas estas medidas, para que aquí dejen expuestos en forma clara los elementos de juicio que tuvieron para proyectarlas, para aplicarlas y para seguir con ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tendría que aclarar que ya se están recabando las firmas, y con seguridad se va a lograr el número suficiente para celebrar las tres sesiones el día martes 25, de manera que en la última se pueda sesionar con el quórum mínimo.

Hay una moción para compeler. Yo no sé si tendría inconveniente el sector que la presentó, en el caso de que no se consigan las firmas necesarias, en cambiar la fecha para ese mismo día, haciendo coincidir todas las citaciones. Se compelería, así en el mismo momento en que se cita para tres sesiones.

Para no tener mañana en movimiento a todo el Cuerpo y a todo el funcionariado, sin resultado útil, yo sugeriría pues que modificáramos la fecha. Adecuaríamos la citación para una hora anterior a las tres citaciones de manera que tengamos la máxima garantía del caso: una sesión para compeler y las tres sesiones posteriores. En alguna vamos a poder realizar la sesión pertinente.

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mi intervención va a ser coadyuvante con lo que decía la Mesa.

¿No sería posible que el compelimiento fuera para el día martes, para el caso de que no se obtuvieran las firmas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con seguridad que las habrá. Hay alguna firma ilegible, y no sé si es la de un diputado o la de un senador. No vamos a tener dificultades en cuanto a eso, señores legisladores; aunque tengo mis dudas en cuanto a si mi firma como Presidente de la Asamblea vale o no, como si fuera la de un senador más, para tener el número suficiente.

Lo que dice el señor legislador Batalla es lo mismo que estoy diciendo yo. Dejamos el compelimiento para la sesión del martes, en lugar de realizarlo mañana, como lo han pedido los señores legisladores. No sé si el señor legislador entendió lo que le estaba diciendo. Se quería sesionar mañana para compeler. Yo digo que la solución más práctica sería elegir el día martes para compeler, en el caso de que no estén las firmas. Es lo mismo que usted preguntó.

SEÑOR BATALLA. — Estoy completamente de acuerdo con esa solución. Simplemente quería preguntar a la Mesa si era posible que el compelimiento se hiciera efectivo en el caso de que no se reunieran las firmas necesarias para las tres convocatorias del día martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor legislador: eso no lo podríamos hacer. Pero como los legisladores van a venir igual en alguna de las sesiones, en cuanto se forme quórum el Cuerpo comenzará a sesionar sin necesidad de tomar en cuenta las tres citaciones posteriores.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite para una consulta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Sería posible enviar las palabras pronunciadas en la Asamblea al Poder Eje-

cutivo, a ver si sensibilizamos a los Ministros para que estén presentes?

SEÑOR PRESIDENTE. — No; en esta sesión no lo podemos hacer, porque esta es una sesión pura y exclusivamente para compeler.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — En el mismo momento en que el Gobierno dictaba las Medidas Prontas de Seguridad, los agentes de Investigaciones recorrían los domicilios de Montevideo y del interior del país para poner presos a una cantidad de ciudadanos que presumiblemente, según la Policía, se encontraban dentro de sectores de izquierda a los que llamaban radicalizados, o dirigentes gremiales o estudiantiles, de acuerdo a los curiosos criterios de la Jefatura de Policía.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli).

—Entre ellos se encontraban los diez compañeros que habían sido detenidos días atrás en el allanamiento a un local de nuestro Movimiento, y dos de ellos, por estar en ese momento en su domicilio, tuvieron que pasar desde el jueves hasta ahora, detenidos, incomunicados y sin ninguna clase de posibilidad de contacto con el mundo exterior. Los cuarteles, los lugares llamados de reclusión de los internados se empezaron a poblar ese día y los siguientes con todas estas personas que, repito, procedían de los más diversos orígenes, seguramente de acuerdo a listas más o menos burocráticas que tenía la Jefatura de Policía.

El conflicto que se tomó como centro del decreto fue el de la banca oficial. Su asamblea fue disuelta por la Policía, que pretendió detener a los dirigentes pero que tuvo que limitarse finalmente a desalojar el lugar de reunión, porque durante más de una hora la masa de bancarios que allí se encontraba confundió dentro de sus filas a sus dirigentes e impidió que fueran puestos presos por la Policía.

¿Cuándo se hizo esto? En el preciso momento en que la Mesa daba un informe que justamente estaba promoviendo soluciones a ese conflicto bancario, es decir, cuando había serias presunciones de que el conflicto se iba a solucionar. Es entonces que el Gobierno, tratando de atar en el decreto varias cosas a la vez, toma a los bancarios como supuestos privilegiados de este país, olvidando que cuando los estancieros dijeron que no pagaban los impuestos, ahí no los calificaron de privilegiados y, por el contrario, de inmediato accedieron a sus demandas y los impuestos no se pagaron; y que cuando en este país hay compañías extranjeras con inmensas ganancias, que se hacen ricas de la mañana a la noche, comprando en un solo día en dólares todo lo que importan de combustible en un año, como sucedió con la Texaco, con la Esso y las demás compañías, haciendo esa operación el día que se supo que iba a haber devaluación, tampoco las tratan de privilegiadas. Para el Gobierno todos estos no son sectores privilegiados: lo son algunos de los sectores de trabajadores, a los que pretende tomar como rehenes, repito, para tratar de liquidarlos.

¿Pero es que acaso eran estos conflictos gremiales de trabajadores los que en ese momento estaban promoviendo en el país determinado tipo de combates callejeros y de luchas de diversa índole en las calles de Montevideo? No; los conflictos habían sido fundamentalmente provocados por estudiantes que protestaban contra la suba del boleto y que estaban por eso en una lucha abnegada, admirable, con derroche de valor y de energía vital juvenil. Pero he aquí que el decreto no dice prácticamente nada de los estudiantes.

Todo el país creía que las Medidas de Seguridad se adoptaban, fundamentalmente, por eso, pero el decreto se refiere a otras cosas; este tema lo toma apenas al pasar. Sin embargo, la verdad es que el Uruguay vivió en este último período una experiencia nueva y muy importante: la de sus estudiantes, que toman sobre sus espaldas, a pesar de su prisión, de los gases lacrimógenos, del ataque a mansalva, de los tiros de la policía, todo lo que es la vergüenza y la dignidad del pueblo uruguayo, todo lo que es la rabia en medio de la impotencia que esta crisis provoca en nuestra población, y que es reivindicada, en primer término, por esos estudiantes. Y el Gobierno se dedica a decir que esto es provocado por pequeños grupos, como lo hizo el Ministro Flores Mora el mismo día en que renunció a la Cartera después de votar las medidas, en un tipo de incongruencia que todavía se está por explicar.

Se dice que son los pequeños grupos, y entonces cabría preguntarse: ¿pero si es que son tan pequeños, qué sentido tiene que por ellos se adopten Medidas Prontas de Seguridad, nada menos, el resorte más excepcional que tiene el Gobierno para tomar determinado tipo de actitudes en ciertos momentos graves para el país? Es una contradicción insalvable, porque en ningún lugar pequeños grupos podrían realizar nada, si no existiera un estado general de la población de hartazgo ante el espectáculo que está viviendo; de hartazgo ante la corrupción en las altas esferas, como se probó en una reciente jornada parlamentaria; de hartazgo ante la existencia de infidencias que todavía están por aclararse, que van deambulando en Comisiones Parlamentarias, tratando de que el tiempo les eche un manto de olvido; de hartazgo de ver cómo los gobernantes encarcelan a muchos dirigentes o militantes estudiantiles o trabajadores. Pero no dice nada cuando en el Aeropuerto de Carrasco entra nuestra primera dama con 16 bultos de equipaje, y los propios diarios consignan que no pasó por la revisación.

Todo eso le provoca al país indignación y rabia y eso es un estado general, no atribuible a nadie en particular, sino a esta situación lamentable que el país está viviendo.

Los primeros días de la aplicación de las medidas fueron, si se quiere, de sorpresa para el pueblo. Desde luego, los grandes diarios, las grandes radios, que son los usufructuarios y sostenedores de esa gran clase dominante uruguaya, se largaron a decir que todo el país estaba con las medidas, y que había una especie de acatamiento general; que la población hasta las aceptaba sin más ni más. Pero resulta que la contestación no demoró en producirse y el martes los trabajadores y los estudiantes del Uruguay, unidos, una vez más, dieron un espectáculo asombroso: el de realizar un inmenso paro que no fue anunciado por ningún diario —porque las medidas no lo permitían— que no fue anunciado por ninguna radio, que solamente fue vertebrado a través de las organizaciones sindicales y estudiantiles. Ese paro fue la respuesta contundente al Gobierno que había amenazado con dejar vacantes a todos los funcionarios públicos. Nosotros les decimos: pues bien, que dejen cesantes a todos los que hicieron paro el día martes y se verá con cuántos funcionarios se queda en total toda la Administración Pública de este país.

Es decir, que el Gobierno podrá ensañarse con algún sector de trabajadores, como el del Correo, al que van a defender todos los demás trabajadores, pero no puede actuar contra todo ese pueblo que el día martes hizo el paro general, mostrando con este hecho que más allá de lo que diga la prensa, la radio y la televisión, las medidas han sido repudiadas por lo que importa del pueblo, o sea, por los trabajadores y estudiantes. La famosa aceptación no es otra cosa que la voz que viene de las alturas, pretendiendo hacer creer eso al pueblo desprevenido. Pero todo eso, además, se inscribe en un momento muy particular para el país, y es el de que el día 30 de este mes vence el plazo para la Rendición de Cuentas para toda la Administración Central y para diversos organismos, y que el 31 de julio vence el plazo para la Rendición de Cuentas de los Entes Autónomos, industriales y comerciales. Es decir que como en esta Constitución naranja de triste recuerdo, que el pueblo ve hoy en qué consistía y qué graves cosas contenía, no hay mensaje complementario, lo que el Poder Ejecutivo envíe al Parlamento antes del 30 de junio, será lo que, en definitiva, se podrá aprobar para el futuro. Ni un peso más para nadie, y esto significa que después, durante un año entero, hasta el 30 de junio de 1969, no habrá otra Rendición de Cuentas ni posibilidad de aumento.

Y entonces, cuando ahora se le pretende embozalar al pueblo con estas Medidas de Seguridad para imponerle la solución que quiere el Poder Ejecutivo de los magros y escuálidos pesos que el Gobierno se digne conceder, vendrán después las devaluaciones en cadena del Ministro Charlone y el pueblo tendrá que ponerse a esperar y ver cuantas devaluaciones hace en este año, antes de que el 30 de junio del año que viene pueda haber otro aumentito. Es decir que este momento es aprovechado por la clase dominante para imponerle al pueblo una Rendición de Cuentas de bajo nivel, en esta política general de devaluaciones que habrá de consagrar, todavía más, el tremendo drama que vive nuestro pueblo, con remuneraciones que de sólo mencionarlas resultan ridículas y vejatorias.

Ahora nos dicen que va a haber Medidas de Seguridad para largo rato; que aunque el país se pacifique, van a seguir en este régimen: lo excepcional se va a transformar en lo natural, en cosa corriente. Entonces nos hablan de que va a haber o de que hay reuniones de los Inspectores de las tres Armas con el Presidente de la República y la calle se puebla de rumores que corren por ahí, con la base de que vendrán quién sabe qué cosas y a lo mejor el golpe de Estado. Y se confabulan entonces ciertas fuerzas que ya han sido mencionadas por nuestro compañero senador Enrique Rodríguez y que sabemos bien hacia dónde quieren dirigirse.

Nosotros les decimos, señor Presidente, que el pueblo no va a aceptar esas soluciones a base de empujones, a base de prisiones, a base de cercenamiento de las libertades, de amenazas y de chantaje de golpe de Estado, y que frente a todos esos rumores y amenazas, el pueblo uruguayo se va a levantar como un solo hombre, como lo han hecho otros pueblos de nuestro continente.

Se va a levantar, como lo hizo el pueblo de Santo Domingo, donde para acallar su rebeldía fue necesaria la presencia de cuarenta mil infantes de marina norteamericanos. El pueblo uruguayo, señor Presidente, no va a cejar tan fácil a cualquier intentona de este tipo, la prohije quien la prohije, y aunque ahora se unan para dar el golpe algunos sectores que en otra época parecían ser los defensores de las instituciones.

Resulta lamentable este panorama, este espectáculo que está dando la Asamblea General, este vacío que el Parlamento está decretando de sus propias potestades, donde sectores interesados precisamente en que aquí se aplique una política dura, tratan de mostrar la impotencia de la Asamblea General para poder tomar algún tipo de actitud frente a las Medidas de Seguridad. No hace muchos años el Gobierno tomaba Medidas de Seguridad, pero la Asamblea General se reunía, el tema se debatía durante muchísimas horas, todos los sectores concurrían y de esa manera el pueblo estaba informado de lo que sucedía. Veía que había un Parlamento que funcionaba; que era capaz de juzgar esas medidas que se habían tomado, tanto desde el punto de vista de la oposición que las enfrentaba, como desde el punto de vista del gobierno, que si las defendía con sus hombres en el Parlamento, estaban respaldando la política de ese gobierno. Pero esos tiempos han pasado, y ahora se toma una medida tan grave como esta y la Asamblea General hace mutis por el foro y se declara ausente en todo este problema que hoy vive el país. Esto, señor Presidente, sólo puede dar repugnancia y asco y revela una cobardía cívica, como decía el señor senador Vasconcellos, inaudita en todos los que teniendo el deber de estar en la Asamblea General para repudiar estas medidas, no lo hacen, pero no por razones circunstanciales o personales que algunos puedan tener, que desde luego serían muy respetables, sino por razones de resolución política, de dejar al Parlamento sin una cantidad enorme de legisladores para de esa manera, justamente, confabularse e ir destruyendo estas instituciones.

Este proceso no nos toma de sorpresa. Ya dijimos, cuando el Gobierno disolvió partidos políticos y clausuró el diario "Epoca" y el semanario "El Sol" en el mes de diciembre, que con ello estaba mostrando, fundamentalmente, su enorme debilidad, la que ejercía con sectores a los que creía inermes, en momentos muy especiales que el país vivía, con visitas de gorilas vecinos a diestra y siniestra. Estaban aquí Ovando, venía Onganía, llegaba el Ministro del Interior del Brasil y en ese panorama creyeron que se iban a sentir fuertes dando un golpe a esos sectores. Pero era nada más que cuestión de dejar pasar algún tiempo, y hoy el Gobierno, y en particular el Presidente de la República rodeado de Ministros que prácticamente no representan a nadie de todo este Parlamento, es decir aislado hasta de los propios sectores políticos que deberían formar su apoyo, se encuentra actualmente ante una situación de extrema debilidad, la misma que mostró en diciembre y que ahora se empieza a advertir claramente frente a todos estos sucesos. Y entonces, los ataques a las libertades y a los derechos ya no son sólo contra aquellos pequeños grupos a que se refería el señor Flores Mora, sino, fundamentalmente, contra los sectores del propio Partido de Gobierno, a los que se les prohibe hacer manifestaciones por 18 de Julio y se les pretende imponer la forma y las condiciones en que podrán manifestar, de acuerdo a lo que el superior Gobierno indique.

Esto es apenas otro paso más en este proceso lamentable que el país vive, y debemos decir de nuestra indignación y de nuestra repugnancia por todo esto que está sucediendo. Sabemos bien que en aquello que pueda venir en el futuro, estaremos entre los indicados para todos los ataques de los que quieran tratar de liquidar las instituciones; pero no nos arredra; al contrario, nos va preparando mejor. Cada experiencia de estas, cada allanamiento, cada lista de detenidos, va probando mejor a la gente, a los cuadros; va mostrando cada vez más quienes son los que están dispuestos a seguir adelante hasta que este país logre su liberación. De modo que si el Gobierno se entrena mostrando la inseguridad, la falta de libertades para todos los sectores políticos, como el nuestro, le podemos decir que nosotros también estamos aprendiendo mucho con toda esta experiencia, que nos está viniendo muy bien, que lo sigan haciendo, no más, que el pueblo será el que, en definitiva, tendrá la última palabra. Y por cierto que cuando el pueblo uruguayo la diga, no va a estar con estos que hoy están en las alturas.

Me adhiero a la moción, que ha presentado nuestro sector, de compelimiento a todos los legisladores que no han asistido a la Asamblea General.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: la gravedad de estas medidas y la reiteración de las Medidas de Seguridad cada poco tiempo, exigirían un debate parlamentario muy en serio y una toma de responsabilidad plena de la Asamblea General, que no se ha producido en este caso.

Suscribiría cada una de las palabras que ha dicho a este respecto el señor senador Vasconcellos. Es un deber irrenunciable de la Asamblea General y de los parlamentarios el concurrir a discutir este problema y a votar y asumir las responsabilidades consiguientes. La misma Constitución, en el artículo 168, dice que estas Medidas de Seguridad tomadas por el Poder Ejecutivo deberán ser comunicadas a la Asamblea General, estándose a lo que esta resuelva.

Y hemos sostenido en otras ocasiones y lo reiteramos hoy, que la Asamblea General no resuelve por no reunirse: resuelve reunida, deliberando, votando, y en tanto esas reuniones, esas deliberaciones y esas votaciones no se produzcan, está omisa en ese deber constitucional.

No voy a insistir sobre lo que significa eso desde el punto de vista de la responsabilidad de los legisladores ausentes; ya se ha dicho aquí. Pero sí quiero recalcar, además, que eso no sólo toca el fuero del Parlamento mismo, sino que toca el fuero nuestro, como legisladores, porque tenemos el derecho de ser oídos y de emitir nuestro voto en un asunto que la Constitución pone en las manos del Cuerpo deliberante, y ese derecho nos es quitado, nos es violado, por los que sistemática y deliberadamente hacen de la ausencia el modo vergonzante de oponerse a que el problema se trate.

Por esa vía el Parlamento renuncia a su propio cometido y le entrega al Poder Ejecutivo un cheque en blanco que de ningún modo la Constitución ha admitido.

Pero voy a decir más sobre un punto que planteamos en el mes de octubre del año pasado a la Asamblea General, en una nota presentada por nuestro sector: se está reiterando una violación del Reglamento en cuanto a la forma de convocar a la Asamblea General.

El Reglamento de la Asamblea General es claro en la materia: el Presidente debe convocar al Cuerpo cuando hay asuntos para tratar y el artículo 9º especifica que si no hay quórum para deliberar, antes de levantar la sesión el Presidente debe anunciar la nueva citación. En el marco de esa obligación de la Presidencia de convocar, cuando hay asuntos para deliberar, y teniendo en cuenta la naturaleza y gravedad del tema que está entre manos, el Presidente debe convocar en el plazo mínimo y esa citación debe ser anunciada en el momento en que se levanta el acto. Y así se llega, por citaciones sucesivas, a la circunstancia que está prevista en el artículo 4º: que a la tercera citación se puede discutir, aún sin quórum.

Con el criterio que está aplicando la Presidencia de la Asamblea General se llega al absurdo de que, previendo el Reglamento que a la tercera citación se puede discutir para compeler, podría no llegarse nunca a la tercera citación, porque la Presidencia se conforma con realizar la primera, violando el texto del artículo 9º.

Dejamos una vez más nuestra protesta por el criterio con que la Presidencia interpreta un artículo, y sobre todo un conjunto de artículos, que son claros en su contenido y en su significado cuando se les estudia correctamente y en conjunto.

En tercer lugar, quiero dejar en claro la posición de mi partido con respecto a estas Medidas de Seguridad. Lo haré a través de las mismas palabras votadas y aprobadas por la Junta Nacional, que dice que: "El Partido Demócrata Cristiano repudia la adopción de Medidas Prontas de Seguridad, nueva expresión de la impotencia del Gobierno para enfrentar la crisis nacional e índice de caducidad de todo un sistema político y económico. En lugar de atacar las causas de fondo que determinan la situación de parálisis y desintegración que la nación sufre, una vez más se ha preferido recurrir a la represión de los reclamos populares y a la ruptura de la negociación. No será por esta vía que se restablecerá la confianza del pueblo en el futuro aunque quizás esta política represiva obtenga la complacencia de los organismos financieros a los que se ha supeditado la conducción del país. El Partido Demócrata Cristiano —cuyos derechos fueron seriamente lesionados bajo la vigencia de anteriores Medidas de Seguridad— se solidariza con los movimientos populares al abrirse un nuevo período de regresión."

Creo que esta declaración es suficientemente nítida como para dejar en claro la posición de mi partido.

Pero antes de terminar con estas breves palabras quisiéramos hacer algunas consideraciones más.

Es evidente que el país enfrenta un clima de agitación que se manifiesta en las huelgas, en los reclamos por salarios y también en la agitación estudiantil. Sería muy fácil ponerse rápidamente de acuerdo en condenar ciertas extralimitaciones y actos vandálicos realizados por algunas personas aprovechando las manifestaciones, como también sería fácil ponerse de acuerdo en condenar ciertas formas represivas inadmisibles de la Policía, del tipo de aquellas que determinaron las heridas de bala de algunos estudiantes.

Pero me parece que si nos quedáramos en eso estaríamos pasando por encima de la verdadera naturaleza del fenómeno. De ningún modo es suficiente señalar la posibilidad de que eso esté inspirado o contagiado de fenómenos que suceden en otros países, ni es suficiente tampoco señalar la agitación de algunos grupos o de algunos dirigentes que puedan tratar de conducir o disputarse la conducción de este movimiento, para explicarlo.

Es evidente que hay una ola que arranca del fondo de una disconformidad profunda con la situación actual. Hemos sido estudiantes, hemos vividos los estudios con la esperanza de llegar a un término donde pudiéramos ejercer nuestras capacidades adquiridas, en un sendero fructífero al servicio del país. Pero los estudiantes de hoy se encuentran frente a un muro, rodeados de un país que se desploma, de un país que se degrada sistemáticamente, con la perspectiva de la desocupación cuando terminen sus estudios, con pronósticos de emigración, si quieren conquistar un lugar donde trabajar y emplear fructíferamente sus capacidades.

Y ese clima de depresión, ese clima de un país en crisis que no consigue encontrar el camino de su recuperación, evidentemente es la explicación fundamental de la agitación que hoy presenciamos. Y si es así, yo digo que la cólera de los estudiantes es nuestra cólera, que la indignación de los estudiantes es nuestra indignación; y que eso no significa solidarizarnos aquí con acciones vandálicas o con desórdenes, sino que es señalar que la más profunda verdad sobre la situación del país arranca y se manifiesta en ese desasosiego que deberían considerar los partidos políticos y las fuerzas políticas para convertirlo en programas de recuperación nacional, en vez de dejar correr las tendencias actuales de gobiernos que nos siguen arrastrando hacia la catástrofe.

Creo que el camino de la represión es muy peligroso porque tapa los síntomas sin curar las causas, y que hasta el momento en que reconozcamos con valentía y seamos capaces, todos los partidos, todos los que tienen un sentido de la responsabilidad frente a la hora, de unir nuestros esfuerzos para cambiar nítidamente la orientación del Gobierno y para atacar las causas profundas y estructurales de la crisis uruguaya, estaremos sembrando un caos mayor para el futuro, cuando estamos tapando, aparentemente, las manifestaciones externas de la crisis.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATALLA. — En este clima proclive al íntimo recogimiento...

(Murmullos)

...yo no voy a darle a la Asamblea un discurso más. Simplemente entendía que debía decir algunas palabras en esta sesión, porque tal vez nuestro silencio podría ser mal interpretado.

Compartimos todas y cada una de las palabras pronunciadas en Sala por el señor senador Vasconcellos, y declaramos que entendemos profundamente peligroso para el respeto por la institución Parlamento lo que está ocurriendo con estas Medidas de Seguridad de hoy, que son un lamentable y frecuente antecedente.

Creemos que si hay algo que el Parlamento no puede hacer es, justamente, lo que está haciendo; que el país, que la ciudadanía, que el Gobierno, todos, absolutamente todos, tienen interés en que estos temas se discutan y y quizás en ningún otro como en este el Parlamento no pueda renunciar a sus facultades. Cuando hay limitación de derechos individuales es el Parlamento el soberano, es el Parlamento el depositario, la garantía de estos derechos individuales. Por eso entendemos que el Parlamento, justamente, hace lo que de ninguna manera podría hacer, lo que institucionalmente le está vedado hacer.

Tendríamos que decir algunas palabras con respecto a las Medidas de Seguridad. Seguramente el tema será discutido en la sesión del martes, con el número suficiente de legisladores y allí habremos de dar por extenso nuestra posición al respecto.

Pero que quede desde, aquí y hoy, planteada nuestra condena a las Medidas de Seguridad adoptadas por el Gobierno, porque entendemos que el camino de la represión no es nunca un buen consejero.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Muy brevemente, señor Presidente, para señalar que en un análisis primario y elemental puede caber, ante las Medidas de Seguridad adoptadas, alguna actitud mental que las justifique. Pero lo que importa precisar es que estas Medidas de Seguridad se adoptan porque hay un Gobierno que es incapaz de gobernar y porque ha cundido el desánimo y el desasosiego en la gente.

Es evidente que se ha defraudado a la opinión pública, sobre todo porque en los últimos acontecimientos, de manera singularísima el referido a los episodios poco limpios y poco claros de la devaluación, cuando se ve a algunos pocos ganar por medios oblicuos, millones de pesos y al pueblo de la República sufrir; cuando se ve que frente al auge desmedido del agio, la especulación y el enriquecimiento indebido, no hay una acción de gobierno que demuestre que los titulares que tienen la responsabilidad de ejercer el Poder Ejecutivo están dispuestos a defender con calor, con ahínco, con devoción, con coraje, ceñidos al alto compromiso contraído, los valores que le han sido confiados a su custodia, entonces comprendemos al joven, al hombre que trabaja y a toda la población de la República que levanta sus puños y que exterioriza su protesta algunas veces violenta y airada. La exterioriza porque ha sido tremendamente defraudado, porque sufre, porque ha perdido la fe, porque íntimamente siente que no se puede seguir así.

De ahí, pues, que queramos dejar en este momento, en el seno de la Asamblea General, estas expresiones: se adoptaron medidas, frente a sucesos y episodios deplorables, eminentemente fruto de un Gobierno que no ha sido capaz de enfrentar ni resolver la problemática nacional, que ha agudizado, al máximo, la difícil coyuntura del país, que no hace, absolutamente, ningún esfuerzo para dar soluciones. En todos los órdenes sobre los que echemos una mirada, observamos ese cuadro desolador de quietismos y carencias.

Cuando se trató el presupuesto, dijimos una frase: el Uruguay es ancho, pero no es ajeno. Ahora la repetimos, modificándola, parecería que el Gobierno entiende que el Uruguay es ancho y es suyo. El Gobierno de la República no tiene en instante alguno actitud inteligente y solidaria para resolver los grandes problemas que afectan a la nación.

Con estas palabras, situamos nuestra posición que, en síntesis, es la de que se ha creado un estado de desasosiego, de efervescencia, un clima de lucha, porque el Gobierno no existe, no actúa, está cruzado de brazos y es insensible, además, para abordar y resolver las cuestiones sociales y económicas que afectan al país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No hay más oradores inscriptos.

Se va a poner a votación la única moción que ha llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General se reúna el próximo martes 25 a las 19 y 30 horas, en régimen de cuarto intermedio y con compelimiento de los legisladores ausentes. **Massera, Bonavita, Collazo, Arismendi, Cuesta, Rodríguez.**"

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATALLA. — Voy a votar afirmativamente la moción que ha sido leída por la Mesa. Pero me parece que a los efectos de facilitar el trabajo podríamos resolver que se haga efectiva la citación que hoy se propone, si no se obtuvieran las firmas necesarias para realizar las citaciones del día martes. De esa forma evitamos una cuarta citación de la Asamblea General si se puede cumplir el trámite reglamentario de las firmas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Para qué, si la Mesa confirma que ya están las firmas?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No hay confirmación, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hay un detalle. El otro día creíamos que teníamos las firmas y después, por razones que no interesa discutir, un señor senador, por teléfono, borró su firma y entonces no hubo citación.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En cambio esta situación es distinta: ahora queda en pie la citación.

SEÑOR BATALLA. — La fórmula que propongo es mucho más segura que lo que plantea el señor senador Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No son excluyentes.

SEÑOR BATALLA. — Esta citación queda firme si no se obtienen las firmas para las tres citaciones del día martes.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — ¿Aceptan los señores mocionantes?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción del señor diputado Batalla.

(Se vota)

—17 en 17: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6

Queda terminado el acto.

(Es la hora 22 y 4)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dr. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dr. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

66ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DOCTOR JULIO CESAR ESPINOLA Y EL SEÑOR MINISTRO DE CULTURA DOCTOR FEDERICO GARCIA CAPURRO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 21 de junio de 1968.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo martes 25, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carpeta 20. Reps. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Héctor A. Grauert, Eduardo Paz Aguirre,** y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Washing-**

ton Cataldi, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Juan M. Delgue, Fernando Elichirigoity, Angel Fachinetti, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Sra. Amanda Huerta de Font, Alvaro Lapido Díaz, Francisco Luckly, Celem Nárez Juri, Mateo Prieto, Angel Rath, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Elbio L. Simois, Ponciano S. Torrano, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Augusto Legnani y Pedro Zabalza,** y los señores representantes **Jorge Barbot Pou, Antonino Bosco, Líber Cura, Antonio U. Hernández, Oscar Lenzi, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Julio María Sanguinetti, Enrique R. Tomatti, Uruguay Tourné y Alembert Vaz.**

Con aviso, los señores representantes **Raumar Jude, Antonio Marchesano, Alberto Rapetti Cabrera, Luis Riñón Perrett y Carlos Rodríguez Cal.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alberto Podestá Carnelli, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos y Alejandro Zorrilla de San Martín,** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Nelson Alonso, Gaspar Aquino, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Eugenio Capeche, Justo Cardozo, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Pedro Echeverrigaray, Sebastián Elizeire, Juan Carlos Fá Robaina, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Américo García, Washington García Rijo, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Jorge W. Larrañaga, Guido Machado Brum, Benito Medero, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Guillermo Perdomo, Ricardo Planchón, Luis Bernardo Pozzolo, Sergio Previtali, Milton L. Rosas, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Jorge Silveira Zavala, Juan A. Singer, Juan Pablo Terra y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona."

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 20 de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en primera citación, para el próximo martes 25, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo dando cuenta de que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Wilson Ferreira Aldunate, Juan C. Mastalli, Juan Luis Pintos, Amílcar Vasconcellos, Felipe Gil, Enrique Rodríguez, Carminillo Mederos, Julio Arocena Folle, Alembert Vaz, Ernesto Amorín Larrañaga, Alfonso Requiterena Vogt, Hugo Batalla, Nelson R. Alonso, Sergio Previtali, Héctor Gutiérrez Ruiz, Ponciano Torrado, Carlos Rodríguez Labruna."

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite los siguientes mensajes: por el que devuelve con observaciones el proyecto de ley, sobre incorporación a los beneficios del Seguro de Paro establecidos por la Ley Nº 12.467, a los obreros portuarios del litoral e interior". (Carp. 21)
A la Comisión de Legislación.

5

"Por el que pone en conocimiento de que, por Resolución de fecha 21 del corriente, se dispuso la clausura por el término de 24 horas, de la Radiodifusora CX 30 "Radio Nacional". (Carp. 20)
Téngase presente y repártase.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. Nº 20)

"PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de junio de 1968.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que por Resolución de fecha 21 de junio corriente dispuso la clausura por el término de 24 horas a partir de la hora 00.00 del día de hoy de la radiodifusora CX 30 "Radio Nacional" en virtud de que el día 17 del corriente de 20.00 a 20.30 horas se propaló desde esa empresa la audición "Movimiento Revolucionario Trotzkista" conteniendo juicios y exhortaciones clara y abiertamente violatorios de las prohibiciones contenidas en el Decreto Nº 383-968 de 13 de los corrientes mes y año por el que se adoptaron Medidas Prontas de Seguridad, según surge del texto de la grabación que la Dirección General de Telecomunicaciones efectuó de dicha propalación y que se adjunta a este Mensaje.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCION DE RADIOCOMUNICACIONES

CONTRALOR DE RADIODIFUSION

Montevideo, 18 de junio de 1968.

Versión Nº 108. (Cinta Nº 127). 17-VI-968. Hoja Nº 1. T.M. C X 30. "Radio Nacional". Hora: 20.00-20.30. Operador: R. J. Couto.

Audición: "Movimiento Revolucionario Trotzkista".

"Dactilógrafo Tulio H. Milano.

"Esta es la Audición del Partido Obrero Revolucionario Trotzkista". Con las restricciones impuestas a los derechos y libertades democráticas y sindicales, en virtud de la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad, no trataremos en esta audición el curso y la evolución de la crisis en el país, al no poder, precisamente, por las restricciones impuestas referirnos a las conclusiones organizativas y prácticas que se desprenden de la situación objetiva con la amplitud y profundidad necesaria. Por esto la audición de hoy estará dedicada a problemas centrales que plantea el desarrollo de la revolución socialista mundial, particularmente en Francia, y con la intervención del estudiantado. Organizar la solidaridad con la masa francesa. Llamamos a las bases del "Partido Comunista" a discutir la experiencia de la huelga general revolucionaria. Los obreros de la industria automovilística, que es el centro de la economía francesa, con los obreros de la "Renault", la "Citroen" y "Peugeot" al frente, mantienen la ocupación de las fábricas, y hasta hoy han rechazado los acuerdos llegados entre la patronal y la C. G. T.; los obreros rechazan la oferta del doce por ciento de aumentos y una hora semanal menos de trabajo, y el reconocimiento de su organización sindical.. Esta oferta en sí misma es el reconocimiento de la derrota del capitalismo, que no está en condiciones de dar ni siquiera eso, enfrentado a tener que bajar más los costos de producción para poder competir en el Mercado Mundial capitalista; pero la burguesía y el gobierno capitalista tienen que ofrecer eso, porque comprenden que las masas no sólo están dispuestas y resueltas a arrancarle mucho más, sino que luchan por el Poder Obrero, por un gobierno obrero y campesino, y para construir el Socialismo, y tratan de frenar, detener o impedir, haciendo esas concesiones que lo derribe y eliminen al capitalismo, apoyándose y sosteniéndose en el rol contrarrevolucionario de la democracia de los partidos comunistas y socialistas, junto al convencimiento y firmeza de la clase obrera, de que no sólo puede obtener más, sino de que se trata de la lucha por el Poder, y no meramente algunas reivindicaciones económicas o sindicales, como pretente la C. G. T., y el Partido Comunista en Francia, está la creación de organismo de base tomamos el impulso de las ocupaciones y la huelga general revolucionaria, como los comités de fábricas, los comités de acción y comités de enlace de los distintos sectores de las masas, como lós hicieron los obreros de la Renault, los campesinos, intercambiar la producción. A través de estos organismos las masas han ejercitado como nunca antes e impuesto la democracia proletaria, donde todo se resolvía y se resuelve en asamblea, donde intervienen y discuten abiertamente todas las tendencias, y quienes resolvían en tales asambleas. Se ha dado un funcionamiento de verdadero soviet, donde toda la población trabajadora midió sus fuerzas y decidió y comprobó que estaba apta y madura para tomar el poder. Echar abajo el poder capitalista y construir un gobierno obrero y campesino basado en esos organismos creados en las fábricas, usinas, escuelas talleres, en el campo. Este funcionamiento que se basó en la alianza obrero y estudiantil, arrastró a toda la población e impuso en frente único de todas las masas del país, unificaron en perspectiva de echar abajo este mecanismo, tomar el poder y construir el socialismo. Fue esta perspectiva y sólo esta perspectiva puede y pudo como en Francia, uniendo las reivindicaciones inmediatas por mejores salarios, rebaja de horas de trabajo y derechos sindicales a la perspectiva de lucha para el gobierno obrero y campesino, lo que puede permitir una huelga general y un frente único, como jamás se alcanzó antes en la historia, sólo es comparable con la revolución rusa que culminó con el triunfo de los bolcheviques. Las masas trabajadoras francesas entraron con este funcionamiento y decisión a través de organismo que ellos controlan directamente donde resuelve y deciden directamente que son más poderosos que todos los aparatos del capitalismo y de la burocracia dirigente, que la C. G. T. y que los partidos comunistas socialistas que se enfrentaron y derrotaron a estos terroristas. Como muestra el camaradá Posadas esta es una de las conquistas más importantes de las masas francesas que ha abierto una nueva fase de ascenso de la revolución proletaria en Europa y en el mundo entero. La fase en que las masas vencen y derrotan a todos los aparatos burocráticos y terroristas de contención y confiliación con el capitalismo, como son los aparatos que controlan las direcciones del partido comunista y socialista. Las masas se sintieron capaces y poderosas para vencer a todo aparato de opresión y represión.

El partido comunista y socialismo y la C.G.T. trataron de impedir y se enfrentaron a las movilizaciones estudiantiles y fueron derrotados. Trataron de impedir el frente único estudiantil y obrero y fueron derrotados. Tuvieron que aceptar que la vanguardia comunista se fusionó con estas luchas y la voluntad de tomar el poder de las masas. Quisieron imponer la vuelta al trabajo y fueron derrotados, por la decisión de todas las masas que pasaban por encima de esos aparatos. Ahora la C.G.T. vuelve a atacar a la vanguardia degolista y proletaria y estudiantil, diciendo que, los aventureros supraizquierdistas fueron aislados, y ello coincide plenamente con De Gaulle, el Gobierno Francés y el capitalismo francés que se ha unido en torno a De Gaulle ante el peligro de la revolución proletaria del poder obrero en Francia. La C.G.T., quiere decir que está satisfecha con la vuelta al trabajo, con la desmovilización de la huelga general, y con darle tiempo al capitalismo y a la burguesía para que reprima a las masas, como lo está haciendo, porque teme igual que el capitalismo, la revolución. El mismo sentido tiene las declaraciones de Walter Rochet, secretario general del Partido Comunista Francés, cuando dice que la única alternativa en Francia, frente a la dictadura militar, es la democracia en abstracto y en la democracia burguesa, llaman a participar y a hacer un centro de estas elecciones a las que llamó De Gaulle. Nos dice el camaradas Posadas que en Francia estaba en la huelga general revolucionaria doce millones de trabajadores, obreros, campesinos, estudiantes, unidos con un mismo objetivo y voluntad, echar abajo al capitalismo, un gobierno obrero y campesino; eso significaba las banderas rojas, la internacional, los comités de fábricas, de acción y enlace, era la decisión de conquistar el poder, como nunca se dieron las condiciones objetivas de tomar el poder en Francia e impulsar la revolución proletaria en toda Europa. Eso fue lo que paralizó por completo a la burguesía que no atinó ni se animó a lanzar a los órganos de represión. Se sintió derrotada, y era el momento de pasar a la insurrección armada y tomar el poder como hicieron los bolcheviques en octubre del 17, como hicieron los chinos y los cubanos después. Se demostró que la única vía para llegar al poder, por la vía revolucionaria, mientras que las declaraciones de la C.G.T., de Walter Rochet y toda la línea del Partido Comunista en la de la coexistencia pacífica, las lecciones burguesas y el parlamento burgués, conseguir reivindicaciones salariales o sindicales sin atacar las bases ni la estructura del capitalismo, no salirse del reformismo, ni de los límites del régimen capitalista. Es esta política, la que le da tiempo y respiro a De Gaulle y a la burguesía para que rehaga sus fuerzas y reprima. Por eso que esa política es contrarrevolucionaria y capituladora, y así lo han visto las masas de Francia y del mundo, y la vanguardia proletaria y estudiantil sin romper su centralización en los actuales organismos, no sólo pasa por encima de esos aparatos, sino que se orienta y actúa, para barrer esas direcciones capituladoras y traidoras a la revolución, y construir una nueva dirección revolucionaria con el programa de la revolución proletaria. Ni en Francia ni en ningún país capitalista hay posibilidades de salidas capitalistas, ni las represiones, ni los desolojos, como lo han hecho con los estudiantes, pueden darle alguna seguridad al capitalismo en Francia o en el mundo. El proceso abierto en Francia ya no vuelve para atrás, esta histórica huelga general revolucionaria, las masas francesas sacarán las conclusiones políticas y organizativas, para preparar las nuevas embestidas para el poder, y fundamentalmente, la construcción de la nueva dirección revolucionaria, las masas del mundo han sido sacudidas en el mundo y alentadas a seguir el ejemplo de las masas francesas, por eso la frase, hace como en Francia recorrer el mundo entero, que la huelga general revolucionaria, paralizar, todo, tomar todo,

constituir comités de fábricas y de acción que unifique a toda la población y donde ésta se exprese y decida todo por asamblea, que intervengan todas las tendencias, ejercitando la más amplia democracia proletaria con elección de dirigentes revocables, constitución de soviet, sobre la base de este funcionamiento, pasar por encima, y barrer con las direcciones burocráticas, terroristas y capituladoras. Como dice el camarada Posadas, aún contra las direcciones de los partidos comunistas y socialistas aún contra las direcciones sindicales, hay que llamar al frente único antimperialista y capitalista, al frente único y proletario de las masas de Europa, obrera, campesina y estudiantil, para echar abajo al sistema capitalista. Tomar la iniciativa como fue la de las masas estudiantiles de Francia y de todo el mundo para impulsar a las masas para llevar adelante la lucha contra su dirección. Llamar a una Central única europea, con un programa anticapitalista y antimperialista, con un programa de expropiación y de estatización de toda la grande y mediana propiedad, expulsando al imperialismo, expropiando al imperialismo y el capitalismo y planificando la producción de toda Europa, llamando a la organización de la lucha revolucionaria para el derrocamiento del capitalismo en todo el mundo. Reiteramos nuestro llamado a la solidaridad, por la lucha de las masas francesas, como lo hicieron los gremios bancarios y municipales, es necesario sacar resoluciones de apoyo a la huelga revolucionaria en Francia y contra las medidas represivas del gobierno, llamamos a la base del Partido Comunista, a los obreros y estudiantes del Partido Comunista a una discusión de todos estos problemas dentro de su partido. Discusiones fraternales con nuestro partido en la perspectiva del Frente Unico Antimperialista y Anticapitalista y a luchar pues por sacar resoluciones y hacer una campaña de apoyo a las masas francesas que nuestro partido y la cuarta internacional realizan en todo el mundo. Los troztkistas internacional respondiendo al llamado del secretario internacional de la cuarta internacional estamos realizando una campaña financiera relámpago para colaborar con nuestros camaradas de la sección francesa y del buró europeo del secretariado internacional de la cuarta internacional. La huelga internacional general en Francia como ha analizado el camarada J. Posadas en fundamentales documentos, ha abierto una nueva etapa en el desarrollo de la revolución mundial. Que la experiencia del poder realizada por las masas francesas de su frente único objetivo revolucionario para echar abajo el capitalismo, que centralizó, unificó a todas las masas explotadas de Francia, ya no vuelve atrás. Si ellas no han podido alcanzar el poder ha sido por la traición de las fracciones reformistas y conciliadoras del Partido Comunista, Socialista y de la central de sindicatos. Pero las masas francesas han avanzado kilómetros en su confianza, en su seguridad de triunfo y de progreso, en su voluntad revolucionaria de abatir todo lo que se opone a sus sentimientos comunistas. Han medido y comprobado que tienen la fuerza para derrotar al capitalismo y la burocracia y han obtenido la experiencia concreta que se puede derrotar a todo poder que oprima la revolución. En la medida que han avanzado en su seguridad y estabilidad, en sus sentimientos, han avanzado en la construcción de la dirección consciente revolucionaria que es necesaria para ir al gobierno de los campesinos, hacia un nuevo estado en Francia. La sección francesa de la cuarta internacional, el camarada J. Posadas, constructor teórico, político y organizador práctico de la vanguardia revolucionaria mundial y de los cuadros de la cuarta internacional, forman parte de estos cuadros que las masas francesas están estructurando en la marcha hacia la toma del poder. La campaña extraordinaria que realizamos tiene como objetivo inmediato la ayuda económica a la sección francesa para que esta pueda desarrollarse sin ningún inconveniente, la inmensa tarea y responsabilidad de ser el centro consciente de la dirección revolucionaria de Francia que dirige a la vanguardia comunista, al proletariado y las masas de Francia al poder. Estamos seguros que la vanguardia obrero estudiantil, bancarios, empleados, profesores y maestros, comprenderán la inmensa importancia que tiene nuestra actual campaña financiera extraordinaria, como aplicación del internacionalismo proletario, solidaria hacia todas las masas de Francia, y estamos seguros que responderán a nuestro llamado con su contribución inmediata. Los llamamos a colaborar rápidamente remitiendo nuestros aportes a nuestro local, en General Flores 2315, o entregando las contribuciones a nuestros militantes en los distintos centros de actividad. Anunciamos a todos nuestros simpatizantes y amigos, a la vanguardia que escucha estas audiciones que nuestra audición del próximo miércoles diecinueve se realizará en horario normal de 20 a 20 y 30 horas. Reiteramos pues que nuestra audición del Partido Obrero Revolucionario Troztkista se realizará en horario habitual de 20 a 20 y 30 horas del próximo miércoles. Por las restricciones impuestas por las Medidas de Seguridad vigentes reiteramos que en estas audiciones nos nos ocupamos del desarrollo y el curso de la situación nacional, puesto que podemos referirnos y extraer las conclusiones prácticas y organizativas que resultan de la situación objetiva. Por lo tanto, estas audiciones están dedicadas a tratar los problemas fundamentales que surgen, el desarrollo de la revolución socialista mundial. Está en venta el Nº 439 del Frente Obrero que contiene un documento del camarada J. Posadas, la persistencia de la huelga general revolucionaria en Francia, los objetivos revolucionarios y contrarrevolucionario, del llamado a las elecciones, la presión de los partidos Comunistas y Socialistas y de la C.G.T., C.F.D.T. y la lucha por el gobierno obrero y campesino de fecha 4 de junio de 1968. A continuación un fragmento del documento del camarada J. Posadas sobre la huelga general revolucionaria y la caída del capitalismo en Francia. La traición de las direcciones comunistas y socialistas y el desarrollo de la nueva vanguardia con las ideas, la política y el programa del trotzkismo y de la cuarta internacional, publicaron en Frente Obrero Nº 435 que tiene una importancia enorme y significación frente a la extensión de la luchas en América Latina de los estudiantes, que alentados por la lucha de los estudiantes y masas francesas abren una nueva etapa de ascensos de esta lucha en América Latina que van hacia el afianzamiento del Frente Unico revolucionario antimperialista y capitalista de las masas obreras, campesinas y estudiantiles. El subtítulo del fragmento del documento del camarada Posadas dice así. El rol de los estudiantes, que la juventud obrero-estudiantil y campesina como detonante de la huelga general revolucionaria y de la lucha por el poder en Francia. Los estudiantes han hecho una especie de soviet público, por la razón esencial de estos soviets públicos es porque ellos no tenían un programa, no era un movimiento que dirigía, surgió espontáneamente, sin una organización, sin un programa, y estaban en estas discusiones buscando como orientarse y un programa. Los buscaron discutiendo revolucionariamente con objetivos revolucionarios anticapitalistas, eliminando toda fuerza de opresión y de terrorismo, y estaban buscando cómo deshacerse, cómo destruir el intento de opresión del capitalismo. Los estudiantes tenían una dirección estudiantil empírica, porque buscaban organizarse contra el sistema capitalista. Tenían un objetivo preciso, el objetivo era como unificarse para echar abajo el sistema de educación capitalista y llamaban a los obreros a echar abajo el sistema de explotación capitalista en las fábricas, eso era evidente, en eso había que basarse para el punto de partida para ir más adelante; las direcciones comunistas y socialistas y la de la C.G.T., la contuvieron y la derivaron a simple discusión sindical y pidiendo a la burguesía una serie de conquistas infelices; ni el cinco por ciento de lo que las masas estaban dispuestas a conquistar y que se podían arrancar al capitalismo. Eso muestra la devela de la dirección y de la crisis inmensa del Partido Comunista, que va a influir a todos los partidos comunistas y a todos los movimientos revolucionarios. La crisis del Partido Comunista francés, el frente único establecido, los soviets que funcionaron, la democracia proletaria que funcionó, en la cual los troztkistas han podido funcionar íntegramente, y los objetivos revolucionarios que demuestran como los aparatos son de pasados en todas partes. Este es el verdadero frente único. Esto va a influir a las masas del mundo para impulsar la lucha contra los aparatos, para imponer su deseo y su voluntad revolucionaria y va a prometer el progreso del troztkismo en una forma y con una velocidad inmensa. Tiene una importancia muy grande toda esta actividad y anuncia la formación de un nuevo partido de jóvenes, la intervención de los jóvenes ha sido fundamental, ha sido el dínamo de este proceso, pero no un dínamo solamente expreso por su voluntad de lucha sino por su objetivo programístico anticapitalista. La prensa capitalista quiere presentarlo como jóvenes revoltosos, a mi modo llenos de dinamismo y de resolución. Eso es cierto pero lucharon con objetivos claros anticapitalistas, no era una revuelta inconsciente, es un levantamiento consciente para destruir al sistema capitalista. Por eso se adhirieron en forma espontánea a una huelga general que ya dura más de diez días. Si no hubiera tal unanimidad no habría tal unanimidad en este pro-

ceso, en esta huelga general. Hay que considerar que la masa de jóvenes se levantó no porque estuviera en las condiciones de vida y protestar, porque presentaran una rebeldía contra los planes de estudio o por la baja de los salarios o los despidos, sino porque ellos están sintiendo la revolución mundial. Los jóvenes no son elementos ajenos al resto de la sociedad. Ellos expresaron en forma más directa su contención, sin estar trabados ni sometidos a las viejas tradiciones, al sometimiento, a la falta de confianza en la acción espontánea de las masas. Ellos han salido voluntariamente sintiendo las fuerzas del proletariado del mundo y el de Francia. Por eso salieron e irrumpieron, esa es la función esencial de los jóvenes, que se sienten seguros y capaces que se sienten con resolución de poder avanzar. Pero los jóvenes no son un sector independiente del resto de las masas, expresan la voluntad de otros sectores del proletariado que no se animaron a salir. Ellos lo pudieron hacer, y por eso los jóvenes expresan la voluntad unánime de Francia, por eso arrastraron. Al comienzo fueron los estudiantes y el resto los siguió después. Los jóvenes demuestran la rebelión contra todos los aparatos, contra todas las direcciones corrompidas y conservadoras y opresoras. Demuestra la rebelión de los estudiantes y ahora la juventud proletaria y campesina. Demuestra la rebelión contra todos los aparatos, contra todas las direcciones caducas conservadoras, que están limitadas a conseguir ventajas y pequeñas reinvidicaciones del capitalismo, que no tienen confianza en la revolución proletaria. Ellas no tienen confianza en el proletariado, no se han preparado para dirigir la revolución ni para construir el socialismo. Son expresión la dirección comunista y socialista nada más de la impotencia e incapacidad del capitalismo que no puede gobernar con sus propios medios y tienen que acudir a ellos. Y están utilizando las fuerzas del proletariado para tratar de subsistir. Ellos no tienen en su cabeza la decisión de construir el socialismo ni saben como son los métodos ni el programa ni la lucha. No han aprendido de Lenin, han abandonado la lucha. Hay que llevar un mensaje contra todos los partidos comunistas como traidores, y están obrando como agentes que están impidiendo el triunfo de la revolución en Francia. Hay que llevar a la masa comunista a elevar la comprensión de esta situación, en la cual estas direcciones, están oponiéndose a la lucha por el poder, a la toma del poder. Hemos dado lectura del documento del camarada J. Posadas. La huelga general revolucionaria y la caída del capitalismo en Francia publica en Frente Obrero número cuatrocientos treinta y siete, a fragmentos que se refieren al rol de los estudiantes, de la juventud obrera estudiantil y campesina como detonante de la huelga general revolucionaria, de la lucha por el poder en Francia. Reiteramos a todos nuestros simpatizantes y amigos, al sector de vanguardia proletaria y estudiantil que escucha estas audiciones que la audición del Partido Obrero Troztkista correspondiente al miércoles 19 se irradiará en el espacio normal de 20 a 20 y 30 horas".

El Jefe del contralor de Radiodifusión,

Jefe de segunda: Rivera W. Zubía.

6

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje "Por el que se da cuenta de que ha decretado la movilización de los ciudadanos funcionarios del Banco Central y del Banco de la República, que sean requeridos por las autoridades respectivas". (Carp. 20)

Téngase presente y repártase

(Texto del Mensaje:)

(Carpeta Nº 20)

"PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 24 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17 de la Constiución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que con esta fecha, fundado en lo dispuesto por los artículos 8 y 27 de la Ley Nº 9.943 de 20 de julio de 1940, artículo 34 del Código Militar, artículo 4º del Decreto Nº 383/968 de 13 de junio corriente y artículos 65 y 332 de la Constitución, y a fin de asegurar la continuidad de los servicios públicos esenciales, ha decretado la movilización de los ciudadanos funcionarios del Banco Central y Banco de la República Oriental del Uruguay que sean requeridos por las autoridades respectivas.

Los funcionarios movilizados y requeridos quedarán sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar, respecto de los delitos y faltas militares en que pudieran incurrir.

Se adjunta el texto del Decreto aprobado.

Saludo al Sr. Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese.

Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 24 de junio de 1968.

VISTO: El Decreto 383/968 de 13 de junio ppdo., que adopta Medidas Prontas de Seguridad conforme al art. 168 inc. 17 de la Constitución de la República, a raíz, entre otros motivos, de la interrupción de actividades en los Bancos Oficiales, las que aún no se han normalizado debidamente.

CONSIDERANDO: El Art. 27 de la Ley Nº 9.943 establece que los ciudadanos podrán ser movilizados "en los casos previstos en el inciso 18 del art. 158 de la Constitución de la República" (actual inciso 17 art. 168) quedando entonces "sujetos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar".

El art. 8 de la misma Ley Nº 9.943 faculta la referida movilización "con la finalidad de asegurar el funcionamiento de los servicios indispensables a la vida del país".

El art. 34 del Código Militar autoriza también la movilización de los ciudadanos "en todo o en parte por el Poder Ejecutivo, cuando a su juicio lo demanden las exigencias del servicio público, en los casos previstos por el artículo 81 de la Constitución" (actual art. 168 inc. 17 de la Constitución).

ATENTO: Al mencionado Decreto 383/968 del Poder Ejecutivo según el cual se adoptarán los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales (Art. 40), en base a los artículos 65 y 332 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º — Movilízase a los ciudadanos funcionarios del Banco Central y Banco de la República Oriental del Uruguay, que sean requeridos por las autoridades respectivas a fin de asegurar el funcionamiento normal en dichos Bancos de aquellos servicios indispensables a la vida del país.

Art. 2. — Los funcionarios movilizados y requeridos conforme al artículo anterior quedarán respecto a los delitos y faltas militares en que pudieren incurrir, sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Art. 3. — DESE CUENTA a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".

(Es copia fiel. Yamandú Artigas, Director de Secciones Interino)

7

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que pone en conocimiento la nómina de personas detenidas, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).

Téngase presente y repártase.

(Texto de los Mensajes:)

(Carpeta 20)

"PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17 por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 del corriente.

Jefatura de Policía de Montevideo. — Liliana Victoria Rodríguez Doldán, María Teresa Silva Grisoste, Quintiliano Vieira Machado, Julio Indalecio Lafuente Flecha, Roberto Alfonso de la Fuente Ortiz, José Gustavo Cirio Julian, Julio César Sánchez Ruiz, Carlos Sergio Mara Casanova, Roberto Artigas Tort Lucas, Miguel Angel Caorsi Silveira, Ruben Camacho González, Mario Jorge Yutzis Gorkin, Ricardo Visconti Paredes.

Jefatura de Policía de Paysandú. — Abel Arnoldo Pintos Lauria.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Willis Ernesto Syzar Ferrando.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

(Carpeta 20)

"PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de este Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 del corriente.

Jefatura de Policía de Montevideo: Héctor Mario Porquera Metallo, Diego Brugnoli Taruselli, Ebrahim Amir Percel, Hugo Primitivo Martínez Almitrán, Roberto Gabino Tellechea Villalva, Juan Alberto Schneider Pfeiffer, Carlos Alfredo Rugnon Paiva, Carlos Diego Tellechea Cagnoli, Luis Alberto Souto Colombo, Carlos Hershij, Morales Gotmabs, Leonel Javier Harare Lurinsky, Carlos Doroteo Martínez Navarrete, Antonio Sestari Di Giuda, Ricardo Tomás Claramount Sapriza, Gonzalo Hugo González Ibargoyen, Heber Omar Estévez Branda, Jorge Isaac Rosa Cohen, Roberto Ramón Caraballo Olpa, José Alberto López Mercao, Lilian Rodas Cavana, Ivonne Beltrami Bava, Alicia Edith Pelaez Orgoyen, Jorge Oscar Vasallo Rodríguez, Amílcar Brum Almirati, Bacilio Eduardo Jacina Leyba, Justo Germán Caraballo Fredi, Juan Avelleir, Juan Antonio Do Prato Mestre, Juan Andrés Ramírez Turell, Carlos Alberto Podestá Parisi, Mario Eduardo Artecona White, José María Traibel Ramírez, José Luis Paradizo Malespina, Ariel Mieres Terron, Hugo Rodríguez Carrasco, Ruben Orlando Yoizi Núñez, Enrique Rosada Montemurro, César Clelio Gómez Mello, María Etel Martínez Pizzonor, Diana Beatriz Hakas Dellu, José Luis Prado Gómez, Juan José Arnould Villar, Fernando Daniel Catelli Amor, Daniel Alberto Gómez Boggiani, Carlos Alberto Joanicó Arreche, Enrique Artigas Martínez Balta, Alejandro Víctor Alcuri Arnelli, Emir Gaya Tomás, Miguel Angel Pérez De León, Silvio Francisco Ahodei Paulós, Indalecio Perdomo Lafargue, Gonzalo Ricardo Gerona Correa, Pedro Omar Delgado Yaguna, Lebj Emes Lap, Miguel Angel Díaz Monzón, Pantaleón Santolo Ruocco, Miguel Hugo Rosendolf Colom, Juan Carlos Guichón Timulak, Alvaro Cachón Cabrera, Wilson Arnoldo Leite Natale, Walter Leonel Martínez Auro, Aníbal Walter Morán Abisab, Miguel Angel Díaz Serra, Raúl Julio Fernández Mayans, Walter Augusto Sevig Arreseigor, María Antonia Souza Perrone, Illa Tamara Bernhard Martínez, Tomás Ricciardi Gallietta, Daniel Alfredo Echaniz Sagrera, Walter Omar Real Marrero, y Haber Mario Veglio.

Jefatura de Policía de Paysandú: Juan José Jesús Regiardo, Aurelia Fredich Genta, Nelly Buriano, Walter Muller Silva, José Heriberto Visoso López y José Muller Silva.

Asimismo hago saber a este Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad, las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Ebrahin Amir Percel Juan Alberto Schneider Pfeiffer, Carlos Diego Tellechea Cagnoli, Liliana Victoria Rodríguez Doldan, José Gustavo Cirio Julián, Carlos Mara Casanova, Miguel Angel Caorsi Silvera, Ruben Camacho González, Ricardo Visconti Paredes, Carlos Alfredo Rugnon Paiva, Lebj Emes Lap y Tomás Ricciardi Gallietta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese".

"PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 del corriente.

Jefatura de Policía de Montevideo: Roberto Cardozo Rodríguez, Sergio Altesor Licandro, Nelson Lorenzo Macedo Bassadone, Carlos Larraz Cousillas, Julio César Peliegrini Almada, Ricardo Aníbal Antúnez García, Jorge Waldemar Hernández Raimondi, Gerardo Edgar Giriboni Ramos, Daniel Jarosz Pirog, Julio César Verrondo Araújo, Francisco Antonio Burguete Pacillo, Jorge Omar Gorosito Gómez, José María Alonso López, Juan Francisco Pérez Geloso.

Jefatura de Policía de Paysandú: Pedro Isidro Retamoza.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: José Luis Prado Gómez, Juan José Arnould Villar, Fernando Daniel Gómez Boggiani, Daniel Alberto Catelli Amor, Carlos Alberto Juanicó Arreche, Enrique Artigas Martínez Balta, Alejandro Víctor Alcuri Armelli, Emir Gaya Tomás, Miguel Angel Pérez de León, Silvio Francisco Amodei Paulós, Mario Heber Vello, Walter Omar Real Marrero, Julio Indalecio Lafuente Flecha, Juan Andrés Ramírez Turell, Carlos Alberto Po-

destá Parisi, Mario Eduardo Artecona White, José María Traibel Ramírez, María Teresa Silva Grisoste, Julio Sánchez Ruiz.

Jefatura de Policía de Paysandú: Aurelia Fredich Genta, Walter Muller Silva, José Muller Silva.

Jefatura de Policía de Cerro Largo: Merú González de Ciervo, Juan Carlos Arizmendi.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

"PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 23 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 del corriente.

Jefatura de Policía de Montevideo: Enrique Correa Herrera, Luis Alejandro Boituk Dolgorucov, Ramón Javier Guillermo Silvera, Víctor Osvaldo Revello Urruspil, Manuel García Gómez, Omar Roberto Grignolo Requena, Jorge Pazos Traverso, Carlos Alberto Carvidón Martínez, Lorenzo Botti Burgueño, Sergio A. Grasso Madaloni, José Luis Gallego Ruiz, Jorge Antivero Lissman, Juan José Antonio Estévez Vico, Marta Hilda Gargano Vieyto, Daniel de Marco Vázquez, Luis Carlos Teiceira, Enrique Luis Dodlat Parodi, Eduardo Leites Canto, Alba Cristina Garrido Parodi, Damián Raúl Díaz Guerrero, Héctor Arno Stathakis Medina, Miguel Angel Díaz Cabrera, Milton Raúl González Ríos, Daniel Venedetto Morye, Efraín Carlos Molina, Elvio Carlos Baldoíno Martínez, Gastón Domingo Mendaro Palladino, Héctor Zaicovich Soto, Julio Eduardo Ortega Galeano, Ernesto Marsonneuve Pagani.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas.

Jefatura de Policía de Montevideo: Carlos Larraz Cousillas, Julio C. Pellegrini Almada, Ricardo A. Antúnez García, Jorge W. Hernández Raimondi, Gerardo E. Giriboni Ramos, Daniel Jarosz Birog, Julio C. Berrondo Araújo, Francisco A. Burghete Paciello, Jorge O. Gorosito Gómez, José María Alonso López, Juan Francisco Pérez Geloso, Roberto Cardozo Rodríguez, Sergio Altesor Licandro, Nelson Lorenzo Macedo Bassadone, Ernesto Maisonneuve Pagani, Alvaro Cachón Carreira, Lorenzo Botti Burgueño, Marta Hilda Gargano Vieyto, Daniel de Marco Vázquez, Luis Carlos Teiceira, Enrique Luis Dodat Parodi, Alba Cristina Garrido Parodi, Damián Raúl Díaz Guerrero, Héctor Arno Satathakis Medina, Miguel Angel Díaz Cabrera, Milton Raúl González Ríos, Daniel Benedetto Morye, Efraín Carlos Molina y Elbio Carlos Baldovino Martínez.

Jefatura de Policía de Paysandú: José Eliberto Visozo López, Nelly Buriano y Abel Arnoldo Pintos Lauría.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

"PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 23 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 del corriente.

Jefatura de Policía de Montevideo: Ronaldo Harry D'Olivo Antúnez, Jesús Amador Ponce Sánchez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Hugo Primitivo Martínez Almitrán, Indalecio Perdomo Lafargue.

Jefatura de Policía de Paysandú: Pedro Isidro Retamoza y Juan José Jesús Regiardo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto, por falta de número.

(Así se hace.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

67ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA (PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DOCTOR JULIO CESAR ESPINOLA Y EL SEÑOR MINISTRO DE CULTURA DOCTOR FEDERICO GARCIA CAPURRO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 21 de junio de 1968.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo martes 25, a la hora 18, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carpeta 20. Reps. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Agustín C. Caputi; Justino Carrere Sapriza, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Luis Hierro Gambardella, Zelmar Michelini y Eduardo Paz Aguirre,** y los señores representantes **Nelson Alonso, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Julio Arocena Folle, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Eugenio Capeche, Washington Cataldi, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Carlos W. Cigliuti, Ariel B. Collazo, Elías Crocci, Gerardo Cuesta, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Juan Carlos Fá Robaina, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Américo García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Sra. Amanda Huerta de Font, Luis Eduardo Juan, Alvaro Lapido Díaz, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, José L. Massera, Celem Nárez Juri, Ruben Ottati Jorge, Luis Bernardo Pozzolo, Sergio Previtali, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Milton L. Rosa, Elbio L. Simois, Pon-**

ciano S. Torrado, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Augusto Legnani** y **Pedro Zabalza** y los señores representantes **Jorge Barbot Pou, Antonino Bosco, Líber Cura, Antonio U. Hernández, Oscar Lenzi, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Julio María Sanguinetti, Enrique R. Tomatti, Uruguay Tourné y Alembert Vaz.**

Con aviso, los señores representantes **Raumar Jude, Antonio Marchesano, Alberto Rapetti Cabrera, Luis Riñón Perret y Carlos Rodríguez Cal.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alberto Podestá Carnelli, Sra. Alba Roballo, Francisco A. Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos y Alejandro Zorrilla de San Martín,** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Gaspar Aquino, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Eduardo Cardozo Brovetto, Justo Cardozo, Pedro W. Cersósimo, Nelson D. Costanzo, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Juan M. Delgue, Pedro Echeverrigaray, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackembruch, Mario Heber, Jorge W. Larrañaga, Benito Medero, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Guillermo Perdomo, Ricardo Planchón, Mateo Prieto, Angel Rath, Alfonso Requiterena Vogt, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Juan A. Singer, Juan Pablo Terra y Jorge L. Vila.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 2)

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 20 de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en segunda citación, para el próximo martes 25, a las 18 horas, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo dando cuenta de que ha adoptado Medidas Pronats de Seguridad.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Wilson Ferreira Aldunate, Juan C. Mastalli, Juan Luis Pintos, Amílcar Vasconcellos, Felipe Gil, Enrique Rodríguez, Carminillo Mederos, Julio Arocena Folle, Alembert Vaz, Ernesto Amorín Larrañaga, Alfonso Requiterena Vogt, Hugo Batalla, Nelson R. Alonso, Sergio Previtali, Héctor Gutiérrez Ruiz, Ponciano Torrado, Carlos Rodríguez Labruna."

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto, por falta de número.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 — Montevideo, Miércoles 31 de Julio de 1968 — Núm. 17876

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	"	40.00
Balance por cada línea de columna ética o su equivalente	"	30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	30.00
Matrimonios del Interior	"	30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina		
Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00
Reparto a domicilio		
Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00
Interior y Exterior		
Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	3.00
Atrasados	"	3.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años	"	80.00
De más de cinco años	"	100.00
De más de diez años	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1937	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1946	"	"	150.00
1950	"	"	150.00
1951	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954		"	150.00
1955		"	150.00
1959		"	150.00
1961		"	150.00
1962		"	150.00
1963		"	150.00
1964		"	166.00
1965		"	211.00
1966		"	480.00
1967		"	1.622.00

Encuadernados

1956	"	200.00
1957	"	200.00
1958	"	200.00
1965	"	287.00
1966	"	620.00
1967	"	2.460.00

De acuerdo al Decreto de 8 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con capital hasta	$ 1:000.000.00	$	5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	"	6.000.00	"
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	"	7.000.00	"
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	"	8.000.00	"
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	"	9.000.00	"
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	"	10.000.00	"

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es, contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ORTIZ u ORTIZ SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13004 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER IGLESIAS o IGLESIAS MEDINA de CEIKUS o IGLESIA MEDINA de CEIKUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Dra. Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13006 Jl.29 va.g.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ PAZO o RODRIGUEZ y PAZO o RODRIGUEZ DO PAZO de TERRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Dra. Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13007 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARRADO o PARRADO MERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13078 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL GONZALEZ o GONZALEZ VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13081 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA CARDONA de MARENGO y DALIA OBELIA MARENGO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12974 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA GIANOLA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11466 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTHER MOURE de HAMBROOK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11386 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS HERRERO HERRERO o ELIAS HADDAD HADDAD o ADDAD ADAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11385 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALONSO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11380 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DEAUTIER, (Ficha E 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13089 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA BARTHE de LOZANO, (Ficha E. 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12906 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL JUAN ARTAGAVEYTIA AROCENA, (Ficha E. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12554 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SAMPAYO de PEREZ, (Ficha E 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12571 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO TILVE RODRIGUEZ, (Ficha E 1292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12573 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PONS TORRES, (L.o 63, F.o 160), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10708 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL JUAN ARTAGAVEYTIA AROCENA, (Ficha E|378), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12554 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ABASCAL SANCHEZ VADILLO (Ficha E.336|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9423 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARNALDO o ARNALDO JUAN GREGORINI o GREGORINI y RAFFO, (Ficha 212|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13001 Jl.29-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN ANGELINO ENRIQUEZ, (Ficha 178|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12574 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BINIZIO YAURRECHE CAMEJO, (Ficha 194|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12739 Jl.23-v.ag.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL SEVERINO (F. 230|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11476 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BAR o BER o B. JACOBO SCHWARZ o SCHWARRZ (F. 92|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11474 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES CABALO o CABALLO o CAVALO de PAVLICH (F. 196|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11164 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LEON o DELEON (F. 204|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11296 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GALUSSO (Lo. 66 Fo. 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11292 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BERNABELA BORDONI, (212|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13183 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA LAGOS de CORREA, (146-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12849 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA BALDUVINO de FERNANDEZ (176|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12828 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIA ESTELLANO de MORANDO, (138|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12908 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA TERRADELLAS de SIMON o JACINTA TARRADELLAS de SIMON o CINTA TARRADELLAS de SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Act.
1) $750.00 10|pub. 11362 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELO TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) 750.00 10|pub. 11666 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERIZ o ENEREZ GUILLEN de GUILLEN, (220|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12575 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROCCO MIGLIONICO ATELLA, (44|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12580 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO VICENTE PEREZ FERNANDEZ, (26|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12582 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO COSTA COSTA o BENITO COSTAS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10443 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de de la sucesión de GUILLERMO KOOS VANDRAK, (54|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8796 My.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13114 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO RODRIGUEZ, (F. C. 382|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13135 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BANCALARI CORREA de BUENAFAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13083 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MAIDANA DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13097 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLOREAL FERREIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12966 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LANGELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12909 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA AGUIAR BENCION de CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 10|pub. 9717 Jl.25-v.Ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTIAN FEDERICO BROCH HOLMSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 11391 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO DAVID PINA o PINA CESARINI o CESERONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1967. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11297 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTRELLA LOJO SUAREZ de SECO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11356 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CASTIÑEIRA VECINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11561 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO ZACARIAS o EULOGIO VIGLIONI o VIGLIONI CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11565 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11564 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERMAN LISZER BLUM, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1968. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11399 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA ARNABAL de ETCHEGOIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12588 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o EULOGIO ADOLFO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12589 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON IRAOLA CENTURION, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12591 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA NIETO de SILVESTRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12592 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL EROSA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11388 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CAIBELE, (S 202|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12983 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICANORA BORGES de VIGNI (S. 284|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Mayo 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11563 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO MANUEL LOJO RODRIGUEZ (64|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11839 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBA o ALBA TAMIOZZO (S. 640|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Act.
1) $750.00 10|pub. 11838 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO TERRON, CANTALICIA AREVALO de TERRON y AURORA o JUANA AURORA TERRON AREVALO (S. 400|968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12014 Jl.23-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA FREIRE o FREIRE ANIDO de MASI COSTA y PEDRO JOSE MASI COSTA (S. 234|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Junio 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11836 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KENNETH REGINALDO o KENNETH REGINALD o KENNET REGINALDO GORDON DAVIS (S. 198|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11837 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LEON DENEGRI, (Ficha A 268|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13105 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO PAULINO VERDE ALVAREZ, (Ficha A 14|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13005 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de de sucesión de TOMAS ALFONSO MARIA BURONE MENDOZA, (Ficha A 294|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12957 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ESPIÑEIRA MONGA, (60|274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12967 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERNANDO PEREZ IRIFARREN, (Ficha A 296|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12801 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO KALVAITIS o KALVAITIS MAURUSAR (Ficha A. 304|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11168 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CLERICO SANTOS (Ficha A. 334|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11390 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO ANGEL BALERO y MARIA PILAR MARIÑO de BALERO, (Ficha A. 378|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11169 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GENTILEL o GENTILEL EVERO o GENTILE EBURA (Ficha A. 350|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11479 Jl.22-v.ag.2.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA CARDOZO RAMIREZ de LLADO (Ficha A. 336|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11478 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LE[illegible] FLEURQUIN de DENIS (Ficha A. 286[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11477 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REPPETTO de ROSSELLI (Ficha A. 306|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11979 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OLIVEIRA de VASCONCELLOS o ISABEL OLIVERA de VASCONCELLOS, (Ficha A. 312|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12593 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PARODI TAMBUSSIO. (Ficha A 430|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11056 Jn.28-v.jn.18. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA PETRONA SOCA o SOCAS de REYES. (F. A 288|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11057 Jn.28-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA PETRONA SOSA o SOSAS de REYES, (Ficha A 288|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11057 Jn.28.-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PARODI TAMBUSSIO (Ficha A 430|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11056 Jn.28.-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BORRIERO, (F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12082 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ROSPIDE DE LEON de MARTIRENA, (F. 268), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12874 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LOPEZ PEREIRO (F. 901), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11368 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADORACION PIRIZ o PIREZ de GIMENEZ (F. 43) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11366 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIXTO TESTA o LUIS SIXTO TESTA ZAFFARONI (F. 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11372 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO AMESPIL RODRIGUEZ (F. 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11376 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDRO JAUNARENA ALBISTUR (F. 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11505 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA IBARRA de SALAVERRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11503 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BLANCO de GIUSSO o FELICIA BLANCO GUILLEN de GIUSSO (F. 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11502 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GARATE MACAÑO, (F.o 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12596 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GOROSTIZAGA GONZALEZ, (F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12613 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO LOPEZ, (F.o 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12615 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MATA de GIORDANO, (F.o 776), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12617 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANTOS, (F.o 752), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12620 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENEDO NETTO, (F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12618 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME TORTAROLO, MARIA TORTAROLO, MAGDALENA MALAGAMBA de TORTAROLO y BENITO ALBERTO o ALBERTO BENITO TORTAROLO, (F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12623 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VALENTIN VARELA OTTONELLO u OTONELLO, (F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12625 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESPINA AGOSTINO de KARALIS (F. 358), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11504 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CENTRONE, (Fo. 952), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $3.250.00 30|pub. 6921 My.27-v.jn.28. Jl.23-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VIRGINIA TORTI de MONTALDO. (A 112|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13098 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALTEIRO o WALTIERO, o WALTEERO LUIGI ROBINO ABEZZA, (A 122|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12911 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELIA ELENA PITTAMEGLIO PENA, (A 84|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12924 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LUCIA MARIA NEGRO de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12958 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED o GARABET KASAPIAN MAIZIAN (A. 96|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11242 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OLIVERI BERTONI (A. 108,203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11243 Jl 22-v.ag.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS GERONIMO PIJUAN o MANUEL PIJUAN (A. 398|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1968. — Raúl A. Avondet Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11244 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FELICIA RAMIREZ ALVAREZ, (A 434|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 12633 Jl.22-v.ag 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO EULOGIO TARANDAME, (A 80|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12636 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHANNA o JOHANNA MARIA ELISE o JUANA MARIA ELSA HARNEIT de MAYER, (A 100|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2 250.00 30|pub. 10828 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO PEREZ BALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12943 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 12976 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12872 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12873 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o MARIA CELIA VICENTA MOLL MAZOT o MAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11467 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ODAL CURUCHINI de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) (C.C.) 20|pub. 31291 My.30-v.jn.12. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GOÑI de CALAFAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11382 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PESCE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 23 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11384 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ATALA o RITA A. o RITA o ATALA ELHORDOY de CORSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11383 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO L. o EUGENIO LEOPOLDO ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11499 Jl 22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ISRAEL CRESPO, (Ficha E 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13112 Jl.30 v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO ISMAEL PEREZ ORTIZ, (Lo. 63, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12907 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO BALADAO, (Ficha E 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12566 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ, (L.o 57, F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12567 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GSCHIEL, (L.o 61, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12568 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VARTOUHIE o VARTUI KACHERIAN o KHACHERIAN de BAGDASARIAN, (Ficha E 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12569 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KUCZERA RZECHAK, (Ficha E 1440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12570 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA CAYETANA LUISA SICA de TEJERA o AIDA SICA de TEJERA, (L.o 63, F.o 207), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12572 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA SILVA de ROSA (F. E. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11239 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DOMINGO ECHAVARREN LAURNAGA (F. E. 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11238 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA MARCELINA MARTINEZ de MARTINEZ o SARA MARCELINA MARTINEZ de MARTINEZ (F. E. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11665 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORRES o LUIS RODRIGUEZ DA TORRE o LUIS GONÇALVES DA TORRE o LUIS DA TORRE, (L.o 61, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial

D. MARIA ALICE SOBREIRA DA TORRE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
2) $ 3.000.00 30|pub. 11026 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AVILES ALEMAN, (Ficha 141|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Lluguin, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13113 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROUCO BUJAN o BUGAN, (Ficha 143|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 13002 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES HENRY WRIGHTON o WRIGHTON HARRISON, (Ficha 175|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13003 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ARDUINO o ROBERTO SANTIAGO ARDUINO, (Ficha 153|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13090 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTALORA u OTALORA CARRASCO (F. 167|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11475 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MILANO de SARQUIS (F. 107|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11165 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SIMON BELLOTTI PIOMBO (F. 149|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11160 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CALVO de SOTO (Lo. 63, Fo. 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11167 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA WARREN de HERRAN (Lo. 65 Fo. 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12072 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMURDI ECHENIQUE (F. 165|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12071 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PONKUS o PINKUS (F. 121|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11293 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA OLID de GONZALEZ (Ficha 9|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11294 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ACOSTA BELEDO de VELASCO (Ficha 63|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11603 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO IRIGOYEN PESCETTO, L.o 2, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9716 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCLAVITUD o MARIA de la ESCLAVITUD FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ficha 49|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9182 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA JOSEFA MENVIELLE o MENVIELLE IBOS de GIURIA, (L.o 2, F.o 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10497 Jn.20-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERT RATHBONE MOOR, (411|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13111 Jl.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERRUMERO PAREDES, (215|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13091 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o JOAQUINA LUISA DE LEON de CAPPI, (17|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13096 bis Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MORENO RODRIGUEZ (427|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11240 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO VIDELA (193|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11241 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA GRACIANA OLAONDO u OLAONDO de GOMEZ, (219|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12581 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TIMOTEO REYES MEDINA, (421|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12587 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED FEIGL FEIGL POPPER o FEGL POPPER, (131|62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 10827 Jn.21-v.jn.30. Jl.22-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ELENA o MARIA ELENA MORIXE o MORIXE VISCA de LUGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12744 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME RAIJ TRUSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13079 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME NORBERTO RAUSCHERT BERMUDEZ, (F. C. 417|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13080 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PASTORINO PUPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12956 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BERRUETA de GAMENARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12848 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DE LEON o DE LEON REINO, o REYNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11379 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA LUISA CAVAJANI o CAVAIANI BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11389 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATHARINA BECKER de LUCK o CATHARINA BEKER de LUCK o C. TALINA BECKER de LUCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11387 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la Suc. de FELISA REY FUENTES DE FARIÑA o FELISA REY DE LA FUENTE DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10421 Jun.13-v.jun.28. Jl.22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA GARCIA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12590 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO o GUILLERMO LABANDERA y RIVAS o JUAN GUILLERMO o GUILLERMO LABANDERA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11285 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINORAH ASUNCION da COSTA TANCO de GUTIERREZ ZALDIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 8432 My.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BIDART o BIDART LARRALDE de ARIJON, (S 381|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo, Julio 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12980 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARCOS o JOAQUIN MARCUS TENNENBAUM o TENENBAUM, (S 407|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12382 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA o NICOLASA MARIA BALTAR de BARTHE, (Ficha S 261|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12871 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MENDOZA de GALLINARES (S. 15|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11825 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FERRUA RISSO o RIZZO, (2|622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10530 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO PASTOR MONTIEL, (S 509|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10529 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA VILA RIEIRO. (S 219|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10323 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GERONIMO RAVECCA o AGUSTIN RABECA, (Ficha A, 289|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11299 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de D[illegible]INGO LUIZZI (59|99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11300 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DELSA LARA de BRUNO (Ficha A 43|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11604 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GORLERO AGUIRRE de PEZZOLO (Ficha A|373|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11731 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PEREZ DIAZ (F. 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta diaz a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11298 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE RAFFO FRAVEGA, (F. 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11370 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFEMIA CHURY de BURGUEÑO, JACINTA BURGUEÑO CHURY de BRIANZA y ANTONIO BURGUEÑO CHURY (F. 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11369 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LUCA de QUEIROS (F 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11367 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEMARCO de BURONI (F 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11371 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRANDAL LOPEZ (F. 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

1) $ 750.00 10|pub. 11373 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BACIGALUPE o JUAN BAUTISTA BACIGALUPE, o BACIGALUPI y JUAN BAUTISTA BACIGALUPE, PEDRO BACIGALUPE, TERESA BACIGALUPE de PAZ, ALEJANDRO BACIGALUPE, CLARA BACIGALUPE de PEREZ, MARGARITA PAZ, TERESA PAZ de ABBA y JOSE ESPERIDION ABBA, (F.o 815), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12553 Jl 22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA OTTONELLI (F. 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11374 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO VARELA, (F. 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11375 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CERVARA (F. 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11346 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES DOMINGUEZ de GARCIA (F. 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11788 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMITRINA o DEMITRINA o DEMETRIA GORDANOVA o JORDANOVA de YVANOFF (F. 565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11377 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BACCINO de BERRUTTI, (F.o 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12594 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO DANIEL ISIDRO LAPENNA CAGGIANO, (F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12614 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ROMUALDO LORENZO, (F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12616 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN POLLASTSCHEK, (F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12619 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SCHUSSELIN de LEICHIT, (F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

1) $ 750.00 10|pub. 12621 Jl 22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TESTA, (F.o 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12622 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TOVAGLIARE FERNANDEZ, (F.o 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12624 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MANGINO de VOLPE, (A 233|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 13115 Jl.30 v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER PEREZ HERRERA de GARICOITS, (A 13|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 12965 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PROVENS de MASSONE, (A 63|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 12910 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA STALLA MANTERO, (A 199|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11245 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BORDONI, (A 333|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 12626 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SANTIAGO EGAÑA, (A 221|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 12627 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA MARTINEZ VICTUREIRA de SATRIANI, (A 477|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 12629 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORRONI MONACO, (A 181|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 12631 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PALACIOS FALCO o FRANCISCO PALACIOS o PALACIO y de JUANA PALACIOS FALCO o JUANA PALACIOS de SORRENTINO, (A 489|66), citándose a los herederos, acreedores

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12632 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA CATALINA RAVERA de LACHAGA, (A 109|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12634 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINA o CEFERINA SOSA, (A 43|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12635 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON GARD y SANJUAN, (A 231|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12628 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN BARRAL MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de Junio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 12391 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA PEREIRA DA ROSA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de noviembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12392 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 11766 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DORILA o MARCELINA SANTOS CABRERA de CASTILLO o CASTIGLIO o CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13058 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MEDINA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13059 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o ATANASIA CARMEN PEREZ PEREZ de ESTEVEZ o ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13060 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL FERSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13061 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO DIAZ BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13062 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o MARIA JULIA VALENZUELA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13063 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO CASTAINO PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13064 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILIBERTO BUEDAS MATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13065 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO PUGLIESI o PUGLIESSI NICOLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13066 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CABRERA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12766 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA GLORIA REMEDIOS ETCHECOPAR de GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12767 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLA PRINCIPI BALDONI de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12768 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sceslón de BENITO MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de marzo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11688 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IGNACIO MARTINEZ INZUA o ANTONIO IGNACIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de noviembre de 1967. — Nelly Wins de Cubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11687 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS PIROTTO MOREIRA, citándose a los hedederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11686 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAMIANO MORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11680 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11684 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PERAZA PEREZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11685 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CARLOS PIROTTO SATRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a dedcir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11683 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o BELISARIO CORUJO LEMOS o LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11682 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARIA IRENE AL-

FONZO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11681 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA MARIA BORCHIO BRIGNONE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1968. — Emma M. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11678 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SAIBENE o SAIVENE SPERONI o SPENONE de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11679 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BALERIO o VALERIO GARCIA MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11671 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA PEREZ RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11670 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA HERNANDEZ GONZALEZ de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11669 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELLIA o ELIA DOMINGA GONZALEZ de REBUFELLO, (Ficha 157, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 28 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13017 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERTORA de GONZALEZ, (Ficha 147, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11581 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA TEJERA DE CASTRO, (Ficha 125, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11175 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO SUAREZ, (Ficha 112, Letra V, Año 1968), citándose a los rerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11174 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA TRIAS, (Ficha 96, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11580 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha 80, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 13 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11765 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENIA PRADERIO BONOMI, Ficha 117, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11178 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO IGNACIO FALERO, (Ficha 144, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 17 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11177 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MARIA MASTROIANNI, (Ficha 119, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11176 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENGOA, (Ficha 148, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 24 de 1968. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12390 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA NERIS PASTORINO BAGNASCO (Ficha 124, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10694 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v|jl 31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Junio 25 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13147 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BERRETTA GALLO y ANA MARIA ISABEL RAIMONDI de BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 23 de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12827 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o EMILIA OLIVAR DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11456 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON INTROINI FELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 29 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11449 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO PEDRO MARICHAL CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 29 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11450 Jl.22-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN TOSCANINI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 29 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11451 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO o LAZARO ANDRES VIAZZO GHERSI o GUERCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Junio 5 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11452 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA RODRIGUEZ de ZARRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario
1) $750.00 10|pub. 11453 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 27 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11454 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11455 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFAN KOPIY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 30|pub. 21348 Jn.8-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA MEDINA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de mayo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11270 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MILEGO DE PIRO, citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Junio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11271 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BUSTILLO de PACHECO, (F. 154), citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11263 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13106 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODOSIO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Menor. — Melo, 28 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12695 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Menor. — Melo, 28 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12696 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS, FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER ANGEL, GREGORIO PUEBLAS o PUEBLA FUENTES OLIMPIA PUEBLAS de ALFERRO o GREGORIA OLIMPIA PUEBLAS o PUEBLA FUENTES, PEDRO, ABEL y EMIRENE PUEBLA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en igual forma y especialmente a don MODESTO BRAULIO PUEBLAS FUENTES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 2.677 de fecha 25 de Abril de 1968. — Colonia, 17 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) (Res.20|4 55) 30|pub. 31494 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12130 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA PAESCH o PAECH de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12751 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA LUISA IBALDI PARODI, (Ficha 137 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de Junio de 1968. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13109 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ALFONSO o FRANCISCO ALFONSO MADRID REBOTTARO o REBOTAR o REVOTTARO, (Ficha 135 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de Junio de 1968. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13110 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ANGELA ROVETTA de FERRANDO, (Ficha 161 C|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Junio de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12845 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUJAN o LUJAN ISIDRO GALLARDO, (Ficha 162 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Junio de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) 750.00 10|pub. 12846 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO LEON ROSSI ALHERS, (Ficha 167 C. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de Junio de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario
1) $750.00 10|pub. 12847 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BANCHERO de PESCE, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha 83 C|968). — Carmelo, 20 de mayo de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11513 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO SALORIO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 136 C|968). — Carmelo 31 de mayo de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 11628 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA GENARA QUINTANA CARRA de ARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 133 C|968). — Carmelo, 31 de mayo de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11629 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEFERINO o ZEFERINO o SERAFIN LAFORCADA o LAFURCADA o LAFOURCADE o LAFORCADE, (Ficha 132-C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Junio de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12753 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BENERANDO o VENERANDO o BENERO MEDINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de junio de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11535 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANSUETTI o MASUETTI FERRO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha N.o 46 C|68). — Carmelo, 25 de marzo de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11519 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FULGENCIO HERNANDEZ PEREIRA o PEREYRA o PERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de mayo de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria, Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12424 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DARUICH ARMANINI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha N.o 69, C|968). — Carmelo, 22 de abril de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12422 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la suc[illegible] de EUSEBIO BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha 113 C|968). — Carmelo, 24 de mayo de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11991 Jl 22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BERNARDINA VENCE ZALDUA o SALDUA de FASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 14 de mayo de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12423 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RUELLA o RUELA PAOLINI o PAULINI de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha N.o 53, C|968). — Carmelo 18 de abril de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12268 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALSINA NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha C. N.o 96). — Carmelo, mayo 15 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12269 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MELAZZI de BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de Junio de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13107 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO B. o PEDRO BONIFACIO BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de Junio de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13108 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MAR MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de Noviembre de 1967 — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11337 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11662 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA COR o TOMASA COR de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 29 de Diciembre de 1967. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12920 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO NICASIO RAMIREZ AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11850 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO MARTIN ETCHEBERZE o ECHEBERZE o ETCHEVERZE y MARIA GARAY RODRIGUEZ de ETCHEBERZE; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Junio de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11852 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS ABRAHAM AZZIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11851 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA FRANCISCA ETCHEVERRIGARAY de GODAY y REMIGIO OVIDIO GODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Junio de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11853 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANRIQUE F. BURGHETTO o MANRIQUE FERMIN BURGHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Junio de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11234 Jl.22-v ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANDRES GONI USABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13026 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ESTEBAN MOLEDA SILVEYRA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13027 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13028 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FATIGA de KOLISCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13029 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA o SATURNINA DEMETRIA ITURBIDE o ITURVIDE de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 4 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario
1) $750.00 10|pub. 11576 Jl.22-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA REYNO de MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad 4 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11577 Jl.22-v ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ALVAREZ CASTILLO de TEMPONE o AURORA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12985 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SIMONETTI de SCALA o SIMONETTA de SCALLI o SCALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12986 Jl.29-va.g.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCULINO AMPARO ALVAREZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12987 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don FRANCISCO JARDI ABELLA, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DAMASO NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 29 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12088 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abellá se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12089 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRUNO GNAZZO o GNAZZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12090 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARACIOLA PEREZ de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12091 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Doctor Don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VILLIAN de DOMINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12092 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TECHERA SOSA de DOUFRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12093 Jl.22-v ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROBERTO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $750.00 10|pub. 12094 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de MAIDER BRACCO de MASSIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11402 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $750.00 10|pub. 11403 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ESPINO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11404 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO OSORIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 29 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11405 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO GUILLERMO BONAUDI GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 29 de Mayo de 1968 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11406 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA JUANA o MARTINA AYSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12516 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Doctor Don Raúl Pozzi, encargado del Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON OLIVERA, AMANDA BUENAVENTURA FORD de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11401 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA ZABALETA de OLAVIJO o JACINTA ZABALETA de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 21 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, ctuario.
1) $750.00 10|pub. 12918 Jl.26-v ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12917 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA MARIA FUNGI de FERNANDEZ o IDA MARIA FUNGI de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12861 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVIENTO ENEMENCIO FAUSTO RUIDIÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12862 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA CABRERA de CORREA u OLEGARIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11954 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ABELLA y ESCOBAR TORRES de GASPERINI o AMELIA ABELLA TORRES de GASPERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 25 de Junio de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11955 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMBROSIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11539 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CELICA FERNANDEZ DE PACHECO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 17 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11540 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GUADALUPE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11541 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SANTANA RIVERON y JUANA CALIXTA BARRIOS de RIVERON o CALIXTA CLIMACA BARRIOS de RIVERON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de Junio de 1968, — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11598 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo Actuario
1) $750.00 10|pub. 11597 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de EUGENIA ZULMA LARROSA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Para que conste siento el presente que sello y firmo en Minas a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Minas, 20 de Mayo de 1968. — Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 11526 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TRAPANI BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12190 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ILDEFONSO o ILDEFONSO SANTIAGO o SANTIAGO BORDA o BORDA CASINELLI o CASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12191 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUADALUPE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 11 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12192 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUCIANO NUÑEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1 $750.00 10|pub. 12193 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12194 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA DUARTE de ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12195 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FIGOLI CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 26 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12196 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO ERNESTO CHIOSSI SAVOYA o SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 26 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12197 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JOSE ZAPPETTINI FEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 19 de 1968. — Alberto Borges, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12198 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA LEDESMA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12199 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ BASILIA BARRIOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12200 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO FRANCISCO CEDRES CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12201 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LAPLACE o LAPLACE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 21 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12202 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL QUESADA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 5 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7323 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SIGFRIDO DELUCCHI MARCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9148 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA ERCILIA PERONI REBOLINI, (L.o 25, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11744 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO SORIA, (L.o 25, F.o 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12041 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RAMOS SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1968. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11743 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ANGEL CABILLON MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12040 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1968. — Mario L. Espinosa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11200 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SANTOS FAJARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11482 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALINA VARGAS o VARGAS de RUGNITZ y de FRANCISCOC RUGNITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11484 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA CHELONI de HABERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1968 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11485 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VAZQUEZ o ANGEL VAZQUEZ MARTEL o MARTIL o MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11486 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CABRERA SARACENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 16 de 1968 — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11487 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AURELIO CHIOSSOINI o CHIOSSONI MOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1968. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11975 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERME MACHADO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 25 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11976 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ o RAMON LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 11 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11964 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TRINIDAD de BOLFARINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 11 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11963 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARIÑO BAÑULA o BAÑUIS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11962 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDUVIGES PADERN SEGARRA o MARIA EDUVIGES PADERN de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11969 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11971 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO ROSSKOFF o ROSKOFF o ROSKOPF o ROSCOP o ROSCOPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 11 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12416 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA PAZ MICOL de OLIVERA o DEOLINDA PAZ MICOL de De OLIVERA o DEOLINDA PAZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1968. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11966 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Abril de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 500.00 10|pub. 11959 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de GUMERCINDO o GUMERSINDO IARA

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 11968 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 10 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 11957 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CACIANA o CASIANA ALONSO de CIOK o CIOQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1968. — Alvaro M. Fernandez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11961 Jl.22-va.g.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA PEREIRA o CELINA SALDANHA PEREIRA de MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 10 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11965 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS DA CUÑA o DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11973 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORECLANO o CORIOLANO UMPIERREZ DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1968. — Alvaro M. Fernandez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11974 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 14 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 11488 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO RODRIGUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de tréinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 31 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11483 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesin de PALMIRA MARQUEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera [illegible] 14 de 1968. — Alvaro M Fernández, [illegible]
1) $750.00 10|pub. 11481 Jl [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA RAMOS de EULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 5 de 1968. — Alvaro M. Ferhández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11972 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIRA GOMEZ de FREITAS o ALMIRA GOMES de FREITAS o AIMIRA FREITAS o ALMIRA G. de FREITAS de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 29 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11970 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 14 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11967 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILLAMIL dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 22 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12417 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 11958 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposicion del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 22 de 1968.
1) $500.00 10|pub. 11960 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CORONA SCARABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Rocha, junio 20 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11275 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VELAZQUEZ DESTEFFANO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Rocha, abril 30 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11276 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR RODOLFO o RODOLFO NICANOR FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11277 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO NUÑEZ MACHADO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.[illegible] 10|pub. 11274 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MAURO ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 31 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11273 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN [illegible]ndose, a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12114 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA JUSTA MENDEZ FERREIRA DE CONTRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás intesesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 25 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12115 Jl. 22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LEOPOLDA PEREIRA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 28 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12477 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEÑA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 25 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750 00 10|pub. 12116 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber las aperturas de las sucesiones de RAFAELA o RAFAELA MARCELINA LARREA y EUGENIO RICARDO o RICARDO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 30 de 1968. — José R. Luna Pradere, ctuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12117 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o INOCENCIO BERNARDINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 14 de 1968. — José A. Ribot Llama, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11812 Jl.22v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VITERBA PUÑALES de MARRERO, citándose, a los heeredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 11 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11811 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ECHETO PUÑALES, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 22 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12481 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CELESTINO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 12 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12482 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECI o ASUNCION INDALECIA FERNANDEZ de R...MIREZ y MICAELA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 6 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12483 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA ISABEL CACERES de CARRERO o ISABEL CACERES GOMEZ de CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 1.o de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12484 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA DE LEON de CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12485 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12486 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDO TECHERA o TECHERA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 13 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ ... 10|pub. 12486 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVINCULA NICOMEDES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 11 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12479 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA NICASIA LARROSA de HERRERA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) 750.00 10|pub. 12478 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO FELICIANO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 22 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12474 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12475 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA INDAMIRA CORBO de OLAONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12476 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELINA D'ANGELO de CAMPOS o MARIA ANGELINA DEANYOLO de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Junio de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12761 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COSME SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 13 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12863 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA HEREDIA de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 13 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $750.00 10|pub. 11441 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, interina, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALINO SILVEIRA y de JOAQUINA LIMA de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 9 de Febrero de 1968. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz de la Primera Sección, Interina.
1) $ 750.00 10|pub. 12759 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RONQUI de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13025 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS JUSTINO SELLANES SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1968. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12833 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ISABEL LUC de REYES o AMELIA LUC REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12834 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA OLGA MARTINEZ de LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12835 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CARABALLO REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 3 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12838 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PAZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12839 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARTINEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12840 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA REBOLLO de SOTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12841 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ANTONIO MARTINS SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12836 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ACEVEDO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12837 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o JUSTA ANA CORINA RAPETTI de RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12804 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PERERA o EMILIO PERERA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12805 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS SELLANES GARCIA y JULIAN SELLANES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 11071 Jn.25-v.jn.28
Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ACQUISTAPACE BERTARI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12938 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EPIFANIA COLLAZO BOGA de MELAZZI o ROSA COLLAZO de MELAZZI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 24 de 1968. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11775 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA TURCO de GIRARDINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12010 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BARBOZA o DERMIDIO PABLO BARBOZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 13 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11305 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EUSTAQUIO, ROMERO ROLDAN, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, agosto 29 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11784 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SAN PEDRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 14 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
1) $750.00 10|pub. 11302 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 6 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11303 Jl.22-v.a.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ABELARDO MENDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 14 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1130[illegible] Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Soriano, hacé saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CHARBONNIER GONNET, citándos y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 23 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11306 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o CAYETANO RITO MANCINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 3 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11307 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ANTONIO BASTRERI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, mayo 30 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11308 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARELLI o GARIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 19 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11309 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAULINA o PETRONA ORONA de CACERES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de Junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12648 Jul.22v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AGUSTIN CHOCA BOLFARINI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de Junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12649 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO EUGENIO CASTRO CLAVIJO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de Junio de 1968. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12650 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS o LUIS FRANCISCO CARLE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 18 de Junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12651 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER SOSA o SOSA BERMUDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 26 de Junio de 1968 — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12652 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALIDIO VILLALBA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de Junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12653 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO EDUARDO COLMAN citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de Junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12654 Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO PELEGRINO ALVAREZ ACUIRREGABIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 23 de 1968. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz 1.a Sección.
1) $750.00 10|pub. 11310 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTOS TOMAS EIJO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13102 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la paertura judicial de la sucesión de don TIMOTEO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11462 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA MARTINEZ de CORTES, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11264 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLABIANO o FABIANO SANCHEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11265 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA MEDEIROS ALBURQUERQUE de SOARES DE LIMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11266 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCELINO CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13103 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Junio 21 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12912 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO OSTRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Diciembre 26 de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12914 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA BALSAMO de BLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Julio 22 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12913 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO VIERA o ISAVELINO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12776 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12777 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA BUFET o BUFE de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12778 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12779 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CARMELO o CIRIACO CARMENLO o CIRIACO CARMELO CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12785 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO CADEA y de MODESTA ABREU o ABREO o LORETA ABREU o ABREO o MODESTA MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12781 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON PATRICIO PERCOVICH o WASHINGTON PERCOVICH o WOSHINGTON PATRICIO PERCOVICH AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12784 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA o ANTONIO MARIANO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12783 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO YACOBAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12780 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO FERREIRA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12782 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GARGIULO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 1.o de Julio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12786 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AURELIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de abril de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) 750.00 10|pub. 12278 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA GOMEZ de SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 2 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12279 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINA QUINTELA de BARRETO y ADELA GABINA BARRETO QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Octubre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12686 Jul.22-v.ag.2.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a Art. 10 de la Ley N.o 9.099, pongo en conocimiento de don EDISON D SORIANO, sus sucesores a título universal o particular que han caducado las promesas de los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7 y 8 padrón m. a. N.o 461, situados en Joaquín Suárez, 16.a S. J. de Canelones. — CELIA MUÑOZ DE CALCAGNO.
2) $1.800.00 15|pub. 12137 Jl.10-v.Jl.31.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, transcurridos los términos previstos sin procederse al pago correspondiente, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que mencionamos a continuación o a sus sucesores a cualquier título de los solares ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronados en mayor área con el N.o 5198.
José Pedro Núñez Vaz, solar N.o 2 de la manzana "A".
Adán Ramos Ramos, solar N.o 16 de la manzana "D".
Vicente Rocha Santos, solar N.o 5 de la manzana "C".
José Silvera Núñez, solar N.o 5 de la manzana "A".
Propietarios: Ceferino Cousillas y Celia y Franklin Cuña Cousillas. — Melo, 8 de Julio de 1968.
2) $ 2.250.00 15|pub. 12465 Jl.17-v.ag.7.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DE ADQUISICIONES, NEGOCIOS GENERALES, REMATES, INVERSIONES Y LOCACIONES ANONIMA

Habiendo transcurrido más de cuatro años sin haberse efectuado pago de cuotas correspondientes a las promesas de compra venta referentes al Solar N.o 3, Manzana 4, Padrón 4073 y al Solar N.o 16, Manzana 29 Padrón 4375 del plano levantado por el Agr. don Horacio Uslenghi en Diciembre de 1946, aprobado por la Intendencia de Canelones el 9 de Enero de 1947 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 3728 el 20 de Febrero de 1947, 7.a Sección de Canelones, se hace saber a don José Turieu Parés o a sus herederos, o sucesores a cualquier título que las mismas caducarán después de quince días de la última publicación de este aviso, conforme a lo que prescribe el Art. 10 de la Ley 9.099.
2) $3.600.00 15|pub. 12595 Jl.19-v.ag.8.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el Art. 10 ley 9.099 Solar 4, manzana 98 en la 5.a Sec. Jud. de Maldonado prometido en venta a DIONISIO PIZZOLANTI AMARO. Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caducado dicha promesa.
2) $ 1.800.00 15|pub. 12266 Jul.12-v.ag.2.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:
Ruben Mario Ciaran Farinella, solar sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 38.760, señalado con el N.o 2 en el plano de los Agrimensores Federico Amonte y Carlos R. Senaldi.
Elbis Omar Tabares De León o Elbio Omar Tabares De León, solar sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 639, señalado con el N.o 1 en el plano de los Agrimensores Federico Amonte y Carlos R. Senaldi.
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derechos a dichos solares.
2) $ 3.600.00 15|pub. 12831 Jl.25-v.ag.14.

3-Convocatorias Comerciales

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la Institución para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social del Camino a San Gabriel, el día 10 de Agosto de 1968 a las 16 horas.
Orden del día:
1.o) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Memoria y Balance presentados por el Directorio saliente; 3.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal por el período 1967|69; 4.o) Designación del Palco Nuevo con el nombre del Dr. Oscar R. González.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para ejercitar el derecho de voto, deben depositar sus acciones en Secretaría de la Institución, calle Juan I. Cardozo N.o 411, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida, 12 de Julio de 1968. — Alcides B. dos Santos, Presidente; Raúl A. Castro Secretario.
3) $2.100.00 7|pub. 12988 Jl.29-v.ag.6

ALBAMAR CIA. URUGUAYA DE NAVEGACION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo dispuesto por los estatutos sociales en el artículo 33 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Agosto de 1968, a las 11 y 15 horas, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481, piso tercero, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1967; 2o.) Nombramiento del Di-

rectorio para el próximo ejercicio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, es necesario registrar las acciones en nuestras oficinas sociales con una antelación de 48 horas, siendo válidos los certificados de depósito de acciones de cualquier banco del país. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — El Directorio.

3) $ 600.00 2|pub. 13124 Jl.30-v.jl.31.

MIRAMAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo dispuesto en los estatutos sociales por los artículos 15 y 18 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Agosto de 1968, a las 11 horas, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481, piso tercero a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias correspondientes al vigésimo ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1967; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales en su artículo 18 se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, es necesario registrar las acciones en nuestras oficinas sociales con una antelación de 48 horas a la Asamblea, siendo válidos los certificados de depósito de acciones de cualquier banco del país. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 13125 Jl.30-v.ag.1o.

ATIKI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 7 de Agosto de 1968, a las 10 y 30 horas, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481, piso tercero, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1967; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán registrar en el domicilio arriba citado y con una antelación de 48 horas a la reunión las acciones o certificados de depósitos de acciones, expedido por cualquier banco del país. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 13126 Jl.30-v.ag.1o.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO BORGHI, en su carácter de usuario del nicho N.o 1412 del primer Cpo. del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al OSARIO GENERAL, procedentes del local mencionado los restos de: DOROTEA VELAZQUEZ de NANZOT, PAULINA NANZOT, PABLO NANZOT y AGUSTINA L. de NANZOT.

Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — La Dirección.

4) $ 14.400.00 30|pub. 5264 Ab.2-v.ag.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 118, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE BECERRO de BENGOA y LIA MARIA RODRIGUEZ MAGARIÑOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 17 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11506 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V.147 año 1966) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HORTENCIA CARDOZO y BERNARDINO OLID, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9943 Jun.7-v.jun.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 66, Fo. 194), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LILIA BLANCA SUSENA y JOSE ARESTI HERVE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11753 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|132|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LAZARO PEDRO DELGADO y GRACIELA GONZALEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento Art. 7.o ley 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10701 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 3 de mayo de 1968 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CARLOS GUIMARAENS e IRACELIA GONZALEZ GRAMAJO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1968. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10703 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 13 de Marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EMETERIO ALFONSO OGUEZ CABRERA y AURORA BARRETO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 11077 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-vag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Dadal, se hace saber que por auto de fecha 3 de abril de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL NEVER o NEVERS ORGAMBIDE ALEGRE y ORDALIA ALCIRA ROMEO DE FREITAS. Y la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 10 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10735 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Abril de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DILVAR WALLACE Y MIRTHA VILLAFAN DUARTE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10235 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 8 de Marzo de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO LAIPAITIS VAIZUMAITE y ERMELINDA ELSA MARQUEZ BARRETO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10026 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ROBERTO XAVIER DUTRA y MARIA ANGELICA FERNANDEZ QUINTANA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C. 340 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11507 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANATOLIO VIAL y CRISTINA GARIN y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A. 30 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario. Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11480 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC GROSTEIN o GROSSZTEYN y RAQUEL ORZUJ (58|228), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12687 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FIORITO CALVIGINO y MARIA NAU SOUBE, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A 166|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 11115 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LOPEZ ESPONDA, EMILIO con LATAPIE, ELSA MARIA. disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha 6 - 968), se hace saber que con fecha febrero 6 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Emilio López Esponda y Elsa María Latapie.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 11393 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "PEÑA, RAMON FELICISIMO y ALDAMA, CRISTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 39|968), se hace saber que con fecha 29 de febrero de 1968 fue decretada la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ramón Felicísimo Peña y Cristina Aldama. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días. Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 28 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10704 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SALINAS, FELIZ con APOSTOLOF, CRISTINA EVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F.108|968), se hace saber que con fecha Marzo 19 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Félix Salinas y Cristina Eva Apostolof.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 22 de Mayo de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10238 Jun.11-v.jun.28. Jl.22 v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN HECTOR BENECH y FILOMENA Ma. ROSA COSTA. (Ficha E. 180 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13192 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre NILDA INES SOLARI y EDUARDO RIGOLETTO SCHIAFFARINO, (Ficha E. 59 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13116 Jl.30 v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre PEDRO ANGEL ANTOGNOLI GRETI y MARIA ESMERALDA RODRIGUEZ GUTIERREZ, (Ficha F. 154|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12099 Jl.29-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE FUENTE y MARIA JOSEFINA CARMEN ALSUA, (Ficha E 318|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 12925 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA MERCEDES RUBIO y MELESIO JOSE FIESCHI, (Ficha E-112 de 1968), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 10854 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre EDUARDO JORGE ROTONDO DURAN y SOFIA NELLY INVIDIO ROMANIELLO (Ficha E.138|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.000.00 20|pub. 9852 Jun.6-v.jun.28. Jl.22-v.Jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 289, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICAURTE TISCORNIA y ANTONIA ALVAREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria, Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11348 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 195, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN SAVAREIKAS y OLGA ERDMAN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, junio 24 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria, Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11468 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancat en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V.191 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUCIANO MARTINEZ PASTORINO e INOCENCIA MUNIZ BARRIOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la Ley 10.783. — Montevideo, 5 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.5000.00 20|pub. 10233 Jun.11-v.jun.28 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JOSE SUBRACO y RITA RAQUEL LE..SA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783, Art. 7.o de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10734 Jun.20-v.jun.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, (D. 99 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges EULOGIO RODRIGUEZ MESA y ANTONIA ANGELA VARELA DOMINGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento Art. 7o., ley 10.783. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11340 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. (D. 175 - 68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANIEL HERMOGENES BARRETO cónyuges DANIEL NORMA FRANCHI y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, Art. 7o., ley 10.783. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11349 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Ficha D. 97|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEONARDO PERRONE y OLGA PACELLI de PERRONE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento. Art. 7 Ley 10.783. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10525 Jun.20-v.jun.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Ficha D.59|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO HIGINIO VEZZOSO y MARIA SARA GARCIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10234 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de Octubre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de bienes integrada entre VICTORIANA CABEDA y LUIS ROBERTO PINTADO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10236 Jun.11-v.jun.28. Jl.22 v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha junio 9 de 1967, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER HISPANO RAMELLA y MARIA ELENA BARROS de RAMELLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10524 Jun.20-v.jun.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CIPRIANO FRANCISCO BATTO y ROSA CASTIGLIONI DOTTI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-477|67), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 12964 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ALFONSO BLANCO y LILA dos SANTOS y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha O. 825|967), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10522 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha

decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL GIANOLA y MARIA CRISTINA CORTABARRIA de GIANOLA, (Ficha A 237|968). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o, de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 10900 Jn.24-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS LASZLO HORVAT e IRMA GIZELLA HARI de LASZLO (Ficha A-225|968), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el lartículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo. 11 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10640 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL DIAZ MONDINO y DINORAH AMONTE de DIAZ MONDINO (Ficha A-351|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2 000 00 20|pub. 12395 Jl 16-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GONZALEZ, ZULMIRA contra CASTRO JUAN RAMON, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 9 - 968), se hace saber que con fecha Febrero 6 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Zulmira González y Juan Ramón Castro.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 11563 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: RUBIO FAJARDO OSCAR contra MAQUEDA MASSA, DELFINA MARTHA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 797 - 67), se hace saber que con fecha 27|12.67, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Oscar Wilfredo Rubio Fajardo y Delfina Martha Massa Maqueda.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000 00 20|pub. 11557 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: FERNANDEZ MARIA TERESITA con ABELLA IGNACIO CARLOS ROBERTO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ignacio Carlos Roberto Abella y María Teresita Fernández.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 12310 Jl.22-v.ag 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: LOPEZ CALVO, JULIO, con MEDEROS, TOMASA AIDA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F.329|967), se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos JULIO LOPEZ CALVO y TOMASA AIDA MEDEROS.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 23 de Agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10237 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en auto: "COLLAZO, ULISES y BAQUE, MABEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (Ficha F 5|968), se hace saber que con fecha Febrero 6|968, fue decretada la disolución de la sociedad conyugal existente en los esposos Ulises Collazo y Mabel Baqué, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10126 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON GONZALEZ y BENJAMINA CLARA REPPETO, (Ficha E 435|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2 000.00 20|pub 11032 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ENRIQUE WILLIMAN RAMIREZ e HILDA MEIER VIANNA, (Ficha E 243|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783., a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9355 Jn 20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARIEL BARBOZA y CASILDA VILLALBA. (Ficha E 67|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 o. de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 10127 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que con fecha 11|6|968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOSE WITKIND ZUC y SARA YURSEVITZ CHESES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10 783. — Canelones, 12 de Junio de 1968 — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.

5) $ 1.500 20|pub. 10823 Jn.21-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que por decreto de fecha 1o de Diciembre de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos JUAN CARLOS MOZZO y MARIA ELENA MARTINEZ (Ficha 72, letra V|937), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este mismo Juzgado. — Pando, 30 de Mayo de 1968. — Celina F. de Macelra, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9930 Jun.7-v|jun.28. Jl.22-v.Jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "TOMAS EFRAYNE AYALA y MARIA LUISA BURGUEZ de AYALA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C.164|68), se hace saber al público que con fecha 24 de Abril ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Tomás Efrayne Ayala y María Luisa Burguez de Ayala, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria..

5) $ 2.500.00 20|pub. 9916 Jun.7-v.jun.28. Jl.22.v.Jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges AMBROSIO SEIJA y MARIA AIDA ALMIRON de SEIJA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Trinidad, Abril 29 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11578 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Dr. don Raúl Pozzi, se hace saber que por decreto de fecha 5 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes esistentes entre WASHINGTON SANTIAGO, REGINA y MARIA LUISA, ARNIZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, (Art. 6o., ley No. 10.783). — Florida, 22 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11407 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DONATILA DA CUNHA MACHADO DE SUAREZ c|. CLAUDIO SUAREZ ALVAREZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 25, Fo. 492, No. 223), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Donatila Da Cunha Machado y Claudio Suárez Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 5 de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario. Adjunto.

5) $ 2.500.00 20 pub. 11745 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos JULIETA IDA DOROTTE c|. WALTER CARLOS MATTIAUDA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 15, Fo. 583, No. 342), se hace saber que con fecha 20 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Carlos Mattiauda y Julieta Ida Dorotte de Mattiauda.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de Junio de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 11747 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Elsa Beatriz Pedrozo de Walerosky contra JULIO WALEROSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 15, Fo. 470 No. 863), se hace saber que con fecha seis de Diciembre del año mil novecientos sesenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elsa Beatriz Pedrozo y Julio Valerosky.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante ese Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 19 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Paysandú, 3 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 9921 Jun.7-v.jun.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. OTTO HANS SCHULZE c/. AIDA ESPERANZA UDOVIKO DE SCHULZE, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (C. No. 8), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Otto Hans Schulze y Aida Esperanza Udoviko de Schulze, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Fray Bentos, Abril 29 de 1968. — Esc. Jorge Walter Cailiabet. Actuario Adjunto.

5) $ 2.500.00 20|pub. 12169 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber al público que por resolución de fecha 2 de Marzo de 1937, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VALERIANA DELAIR CABRERA y FILETO CUADRO, (Lo. 1, Fo. 597), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 30 de Junio de 1967. — Mabel Eguren. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1489 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos: CORDONE RIVERO, ROLANDO y QUAGLIA FALCO, BLANCA ROSA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (21 - 1.005), se hace saber que se ha decretado la Dis. y Liq. de la Soc. conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 13 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 11279 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 21 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EXILDA o ESCILDA PEREIRA DE LA PORTA y URUGUAY LA PORTA, (L.o 19, F.o 266), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Febrero 1.o de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 12760 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 16 de mayo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GUILLERMONI o GUGLIELMONI y TERESA DE SOUZA MORENO (Lo 20, Fo 532), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 31 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10546 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución No. 3853 de 15 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de IRMA SELLANES y SERAPIO ZENON PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 30 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10158 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: CAMETO (ELBA) contra MARTINEZ (LEONEL HONORATO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. A, No. 142)", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 20 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10144 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "CASTAÑERA (ALBERTO) contra ACOSTA (LUCIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. A No. 247)", se hace saber que con fecha 15 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 20 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10159 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución No. 566 de fecha 15 de Febrero del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio OLGA HILDA VILLAREAL con OLIVIO EDISON PLACERES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 15 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9965 Jun.7-v.jun.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: EDUARDO TACHINI y ZUNILDA BORCHES DE TACHINI, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha No. 304), se hace saber que por resolución de fecha 20 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, Mayo 31 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 11313 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: ELSA ESTHER CURBELO y HUMBERTO SANTIAGO ROVIGLIO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 27, Fo. 168), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Agosto de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley No. 10.783. — Mercedes, Junio 3 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

5) $ 2.000.03 20|pub. 11312 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — En autos: Aurora Gómez Graff de Pouso contra ROBUSTIANO CARMELO POUSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha N.o 82) se hace saber: Que por resolución de fecha 3 de Marzo corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Marzo 15 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 10869 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO.— Por resolución de fecha 12 Junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FELIPE PERDOMO y MODESTA LUZARDO, emplazándose con término de sesenta días. — Se habilitó la feria Judicial a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 12787 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por resolución de 31 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO BARRIOS y TERESITA JACINTA SILVA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 31 de Octubre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.000.00 20|pub. 10282 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

6—Disoluciones de Sociedades

ADOLFO PUNSCHKE Y CIA. LTDA.

El 14 de Julio de 1968 se disolvió la sociedad ADOLFO PUNSCHKE y CIA. LTDA, que giraba en la ciudad de Durazno. Acreedores presentarse en Ibiray 721, Durazno. — Durazno, Julio 2 de 1968. — Mario Llori.

6) $1.000.00 20|pub. 11849 Jl.5-v.ag.2.

RAYNCO S. A.

Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 2230, (Art. 2.o, Inc. 3.o y Art. 8.o), la Sociedad Raynco S. A., se ha disuelto necesariamente y entra en liquidación.

Domicilio: Avda. Italia 2863 y 2835.

6) $ 1.000.00 10|pub. 12865 Jl.25-v.ag.7.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "COVELO y GARCIA, JUAN JOSE contra AMELIA VAQUEIRO y GROBA. Divorcio por causal", (Ficha D-138, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Vaqueiro y Groba, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial, al sólo efecto de las mismas. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $3.750.00 30|pub. 11559 Jn.28-v.ag.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "ARMANDO MANUEL PIATTI contra AURELIA PASCUALINA TOMMASI. Divorcio". (Lo. 46, Fo. 296) se cita y emplaza a la demandada Aurelia Pascualina Tommasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1967. — Julio Mata Actuario Adjunto.

7) $2.250.00 30|pub. 5416 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "NILS GUSTAVO JOHANSSON contra OTILDE RODRIGUEZ", divorcio, F. B. 258|968, se cita, llama

y emplaza por el término de noventa días a doña Otilde Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 12959 Jl.26-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Varela Ferreiro, Edelia o Adelia con LANDEIRA, MARCELINO Divorcio" (D. 204|967), se cita y emplaza por noventa días a Marcelino Landeira Codesido o Codecido para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (O. 216|967), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (G.) 30|pub. 31447 Jun.20-v.Jun.28.
Jul.22-v.ag 21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: NUÑEZ PASCACIO contra CLOTILDE MORALES Divorcio. (Ficha E, 350|1967), se cita llama y emplaza a doña Clotilde Morales de Núñez, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586, planta baja), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 10032 Jn.10-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en autos: JUSTA JUSTINIANA ADAN contra JOSE RODOLFO SILVA. Divorcio. (Ficha D 308|68), y Justa Justiniana Adan contra José Rodolfo Silva: Auxiliatoria. (Ficha B 451|68); se cita y emplaza al demandado José Rodolfo Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31486 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: JULIO FERNANDEZ contra CATALINA de NEVARES. Divorcio. (F. A N.o 203, año 1968), se cita llama y emplaza por el término de noventa días doña Catalina de Nevares, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1968 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
7) $3.000.00 30|pub. 9263 My.31-v.jn.28.
Jl.22 v ag 7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se cita y emplaza a ALBERTO RIVERA BIAZZO. a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Ficha A 131|968), le ha iniciado Juana Ofelia Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 11163 Jn 25-v.jn.28
Jl 22-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966, Flora Lola Chulak de Leyba contra ANDRES LEYBA, divorcio por su sola voluntad, (Lo. 23, No. 938, Fo. 145), se cita, llama y emplaza a don Andrés Leyba, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, Junio 3 de 1978. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 11746 Jl.22v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del, señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1967. Eudocia Si monov de Krivogusov c|. ANDRES KRIVOGUSOV. Divorcio por la sola voluntad de la mujer. (Lo. 23, N.o 602, Fo. 821), se cita, llama y emplaza a don Andrés Krivogusov, por e término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Litiga con auxiliatoria de pobreza — Fray Bentos, Mayo 21 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31267 My.29-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.5.

8-Emplazamientos

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se cita y emplaza al Sr. GYLBERTO GUERRA a comparecer en el Sumario que se le está instruyendo en la Casa Central del Banco de Seguros del Estado, dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se reputará que ha hecho abandono del cargo, de conformidad con lo establecido en el art. 83 del Estatuto del Funcionario. — Montevideo, Julio 16 de 1968.
8) (Cta. Cte.) 10|pub. 31673 Jl.23-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por decreto del Departamento Administrativo y de Servicios Generales de fecha 16 de Julio de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días, al Ayudante de 1ra. de la División Hoteles y Casinos, señor JUAN ARROYO BOTANA, para ser notificado de la acción administrativa que se sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 25 de Julio de 1968.
8) (C.C.) 5|pub. 31689 Jl.25-v.Jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por decreto del Departamento Administrativo y de Servicios Generales, de fecha 16 de Julio de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días al oficial inspector de primera No 44 de la Planilla No. 432, de la Dirección de Contralor de Egresos e Ingresos, señor HECTOR ORDOÑEZ, para ser notificado de la acción administrativa que se sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 30 de Julio de 1968.
8) (C.C.) 5|pub. 31724 Jl.30 v.ag.5.

U.T.E.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Se cita, intima y emplaza al Ingeniero ALBERTO VAL, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones, en el Departamento de Ingeniería Civil de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52.—90549, de fecha 29 de Agosto de 1952 y el artículo 8.o de la R. 65.—200.259, de fecha 30 de Marzo de 1965. — Omar Costanzo Nouche, Procurador.
8) (C.C.) 3|pub. 31707 Jl.26-v.jl.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 163.000, juicio ejecutivo, (Expte. 409, Año 1963, Lo. 23, Fo. 200), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 163.000 ubicado en la calle Gregorio Camino entre, A. Muñoz y Tellier, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Félix Irureta Dubois. Escribano. Adjunto.
8) (C.C.) 30|pub. 31629 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Norvell S.A. c|. MANUEL CANCELA FIDALGO. Intimación de Pago", (Ficha N.o 99|968), se cita y emplaza a Manuel Cancela Fidalgo, por el término de noventa días para que comparezca en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, Mayo 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
8) $2.250.00 30|pub. 8993 My.29-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Ficco, TARTER, LEOFREDO y otros contra MANUEL SANTAMARIA y DOMINGO SANDO. Infracción Aduanera. (F. C. N.o 8|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Santamaría y Domingo Sando, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirá la causa. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 12752 Jl.24-v.set.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "MANCHIONE, MARCELINA contra HECTOR, CHURRUARIN. Divorcio S|V. (L.o 1, F.o 451), se cita llama y emplaza a don Héctor Churruarin, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Marzo 15| 968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31299 M.31.v.jn.28.
Jl.22-v.ag.7.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los Artículos 15 de la Ley N.o 3958 del 28|III|912, y 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causas de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación.

Obra. Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Tacuarembó-Paso de los Toros.
Departamento: Tacuarembó.
Sec. Jud. 10.a.
Propietario: Luis A. Figueiras.
Padrón: 673.
Area: 2112 metros cuadrados 36 .

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Durazno-Estación Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 3o.
Propietario: Luis H. Brignone.
Padrón: 5971.
Area: 0154 metros cuadrados 44.

Obra:-Ruta N.o 5; Tramo: Accesos al Puente del Río Yi.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 1.o.
Propietario: Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
Padrón: 4285.
Area: 5209 metros cuadrados 96.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 11 a.
Propietario: Emilio Castiglioni.
Padrón: 8473.
Area: 1 há. 3044 metros cuadrados.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Florida-La Cruz.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Francisco, Pedro y Luis Donato Soba.
Padrón: 6948.
Area: 2317 metros caudrados 44.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Ciudad de Florida.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Suc. Reynaldo Pallares.
Padrón: 7499.
Area: 202 metros caudrados 21.
Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Ciudad de Florida.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Paulna R. Dalto
Padrón: 7854.
Area: 190 metros cuadrados 66.
Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Ciudad de Florida.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Banca Dalto.
Padrón 7476.
Area: 5 metros cuadrados 85.
Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Mendoza-Florida.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Sociedad Educativa de los Franciscanos.
Padrón: 10688.
Area: 397 metros cuadrados 56.
Obra: Ruta N.o 5; Tramo: Acceso al Puente sobre Río Yí en ciudad de Durazno.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Suc. Enriqueta Cami de Rodríguez.
Padrón: 767.
Area: 6450 metros cuadrados 60.
Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 3.a.
Propietario: Carlos Ballero.
Padrón: 4777.
Area: 880 metros cuadrados 07.
Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 3.a.
Propietario: Rosa B. Echegoyen de Kuster.
Padrón: 1359.
Area: 3 hás. 4918 metros cuadrados 25.
Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Eloy Héctor Sosa Mendy.
Padrón: 6243.
Area: 2 hás. 4357 metros cuadrados 44.
Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Eloy Héctor Sosa Mendy.
Padrón: 6243.

Area: 5101 metros cuadrados 57.
Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Justino Graside.
Padrón: 3233.
Area: 4 hás. 7270 metros cuadrados 61.
Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Progreso-Canelones.
Departamento: Canelones.
Sec. Jud. 1.a
Propietario: Suc. Salvador Ramón Pou.
Padrón: 16224.
Area: 2972 metros cuadrados 99.
Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Progreso-Canelones.
Departamento: Canelones.
Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y María Pastorino Coppo.
Padrón: 29374.
Area: 412 metros cuadrados 12.
Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Progreso-Canelones.
Departamento: Canelones.
Propietario: Suc. Lorenzo Dogliotti Rolando
Padrón: 15891.
Area: 3322 metros cuadrados 49.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, D.O.D.E., Expropiaciones, por el término legal. — Julio de 1968. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (C.O.) 8|pub. 31680 Jl.24-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra los sucesores de DOLORES MUÑOZ DE CEDRES. Expropiación. (Lo. 43, Fo. 626, No. 750), se cita y emplaza a los sucesores de doña Dolores Muñoz de Cedrés y a toda persona que se considere con derecho. por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, una fracción de terreno ubicada en la Décimosegunda Sección Judicial de este Departamento, en el tramo de la Ruta No. 7, a San Bautista, padrón No. 3.673, (parte), compuesto de una superficie de 494 metros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte 346 metros 11 con más terreno del propietario, por el Este con 2 metros 86 con camino y por el Sur en 346 metros con camino vecinal.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.O.) 10|pub. 31603 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra MARIA CEDRES DE MUÑOZ, Expropiación, (Ficha civil No. 68), se cita y emplaza por el término de treinta días a la señora María Cedrés de Muñoz, y a toda persona que se considere con derecho en el siguiente bien

Una fracción de terreno ubicada en la Décimosegunda Sección Judicial de este Departamento, Tramo Ruta No. 7, San Bautista, empadronada en el No. 3.676 (parte) compuesta de una superficie de 2.694 metros cuadrados, que se deslinda así: en tramos rectos, por el Norte en 90 metros 30 con Camino a San Bautista; por el Este, en 29 metros 67 con Camino a San Bautista; por el Sur en 90 metros 26 con el propietario y por el Oeste en 30 metros 16 con Ernesto Martínez, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.O.) 10|pub. 31578 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra GREGORIA CAMEJO DE PERDOMO, Expropiación, (Lo. 42, Fo. 78, No. 449), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Gregoria Camejo de Perdomo, y a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de una parcela de campo, ubicada en la Primera Sección de este Departamento, empadronada con el número 7.177 señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Hugo Luis Viganó, de Diciembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 31 de Mayo de 1951, con el No. 6.422, compuesto de una superficie de 1 Há., 5.311 metros cuadrados 1.040 decímetros cuadrados.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.O.) 30|pub. 31579 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra los sucesores de MANUEL TURIELLE, Expropiación, (Lo. 45, Fo. 686, No. 1.382), se cita y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Manuel Turielle, y a toda persona que se considere con derecho en los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de este Departamento. empadronada con el No. 17, compuesta de una superficie de 6.994 metros 04 decímetros cuadrados, que se deslinda así: por el Norte, recta de 49 metros, 21 decímetros cuadrados, con Bartolo Turielle; por el Norte Este, recta de 99 metros 12 decímetros con Manuel Turielle; por el Este, recta de 47 metros 17 decímetros cuadrados con Alberto Turielle y fracción "B", por el Sur, recta de 25 metros 36 decímetros cuadrados con Nicasio Tesitore; por el Oeste, recta de 20 metros 40 decímetros cuadrados, con Ana F. Vitale de Longarzo; y B) una Fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, padrón No. 17, compuesta de una superficie de 8.521 metros 44 decímetros, que se deslinda así por el Norte, recta de 38 metros 86 dc. con Alberto Turielle, por el Noreste recta de 131 metros 90 dc. con Manuel Turielle. por el Este, recta de 69 metros 03 con Luciano Gonzatto, por el Oeste recta de 39 metros 31 dc. con Nicasio Tesitore y fracción "A", a fin de que se presente ante este Juzgado, a deducir en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Marzo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.O.) 10|pub. 31580 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra EDORICO REPETTO, Expropiación, (Lo. 46, Fo. 122, No. 470), se cita y emplaza por el término de treinta días a don Edorico Repetto y a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de una parcela de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, entre el Km. 35 y 894 y Km. 35 y 976 de la Ruta No. 32, padrón No. 4.519 (parte) compuesta de una superficie de 1.290 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte, 17 metros 35 con padrón No. 4.508; al S. E. 81 metros 59 con antiguo camino a San Antonio; al S. W. 21 metros 85 con Roberto Repetto; al N. O. cinco rectas de 13 metros 60; 3 metros 30; 19 metros 20; 3 metros 30 y 40 metros 66, respectivamente con más campo del señor Repetto.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Mayo de 1967 — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.O.) 10|pub. 31581 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Ministerio de Obras Públicas contra IRMA FLEISHER, Expropiación, (21, 641, 1.012), se cita, llama y emplaza a doña Irma Fleischer para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, intimándosele asimismo la entrega de los títulos de propiedad del inmueble dentro del tercer día, bajo apercibimiento, (Art. 904, del C. del P. C.). — Rocha, 21 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
9) (C.O.) 30|pub. 31633 Jl.22-v.ag.30.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos: TERRA MARIA JOSEFA CATALINA. Incapacidad, se hace saber que se ha dictado resolución el 27 de Mayo último, declarando en estado de incapacidad a doña María Josefa Catalina Terra, nombrándosele curadora en la persona de su hija Elida Esolk Terra, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 1363 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 20 de Mayo de 1968, se declaró en estado de incapacidad a JUAN EVANGELISTA y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ, designándosele Curadora a María Purita Oxley de Franco.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 24 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $ 500.00 10|pub. 12788 Jul.24-v.ag.6.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, JOSE ANTONIO SINISCALCO MARTINEZ constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329, dice: Que optando al título de Procurador solicita se interrogue a Milton Ruibal y Miguel Castro sobre su vida y costumbres para optar al título de Procurador. Aprobado que sea se me expida testimonio. — José Antonio Siniscalco Martínez". — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Act. Adj.
11) $1.000.00 10|pub. 11339 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno: OSCAR KLECKI, domiciliado en Andes 1180, optando al título de Procurador, ofrezco la información de Oscar Weistal y Julio Soffer, sobre mi vida y costumbres. — Oscar Klecki. — Juan Andrés Carril Urta, Abogado. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 750.00 10|pub. 12641 Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido ALICIA A. AIRALDI FREIRIA promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $750.00 10|pub. 11364 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don RODOLFO GRASSI ANTONACCIO promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $750.00 10|pub. 11381 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno (Ficha D. 177|968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"MARIA CORDOVES REY de AZCURRAIN, domiciliada en Zabala 1379, escritorio 13, al señor Juez dice: Optando al título de Escribano, ofrece la información de Mabel Rasines y Myriam Alvarez sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Dolores Cordovés Rey. — Osvaldo Mantero, Abogado". — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Horacio Caillabat, Actuario Adjunto.

11) $1.000.00 10|pub. 11768 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (Ficha D. 211|968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

WALTER ROBERTO BAROSIO GALLO, con domicilio en 25 de Mayo 535, escritorio 4 al señor Juez dice: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, solicita se tome declaración a los testigos Ana María Fernández y Manuel Abella sobre mi honradez y buenas costumbres. — Walter Roberto Barosio Gallo. — Omar O. Petrocelli, Escribano. — Montevideo, 18 de Junio de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $1.000.00 10|pub. 11762 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esto Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. — LUIS MILTON LANFRANCONI SOSA domiciliado en la calle Treinta y Tres 470 de esta ciudad optando al título de Procurador como asimismo a cualquier título profesional solicita se interrogue a los señores Raúl Garín y Enrique Segundo Cardini acerca de su honradez y costumbres morales sometiéndose al Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Canelones su interrogatorio, expidiéndole testimonio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 5 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

11) $1.250.00 10|pub. 11689 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. Señora Juez LUIS SEBASTIAN FERRARI FRECHERO, constituyendo domicilio en la Avenida General Flores 737 de esta ciudad, a la señora Juez digo: a) Que habiendo optado por el Título de Escribano Público solicito se tome declaración a los señores Antonio Malfatto y Cirilo Bodini, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio; b) Que se me entreguen los edictos para proceder a su publicación; c) Que se me entreguen las citaciones para los testigos a fin de proceder a su diligenciamiento. — Luis Sebastián Ferrari Frechero. — César Silvio Nicoletti Piffaretti, Escribano. — Las Piedras, 14 de Junio de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.255.00 10 pub. 12821 Jl.24 v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — RAMIRO RODRIGUEZ FONTES, constituyendo domicilio en Sarandí 796 ante usted se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, artículo 6o. Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo la declaración de los testigos Luis Aníbal Martínez y Sergio Pousa. Aprobada se me expida testimonio. — Ramiro Rodríguez. — Otrosí digo: Se acepte la presentación de los testigos sin previa citación (artículo 39 Ley N.o 13.355). — Ramiro Rodríguez. — Mario Gigoli Guerra, Escribano. — Maldonado, 25 de Junio de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

11) $1.500.00 10|pub. 12204 Jl.22-v.ag.2.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 35|67

Zorras de vía y acoplados para cuadrillas de vía y obras.

Fecha de apertura: llamado el 17 de Setiembre de 1968, hora 15.

Precio del pliego de condiciones $ 200.00 (doscientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31663 Jl.22-v.ag.2.

LICITACION No. 23|66|1

Máquinas de sumar manuales y eléctricas.

Fecha de apertura: llamado el 14 de Agosto de 1968, hora 15.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2o. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C. 10|pub. 31664 Jl.22-v.ag.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 784

Venta de 10.000 kgs. o más de papel ficha Bull y 30.000 kgs. o más de papel archivo en desuso.

Apertura de las propuestas: 16 de Agosto de 1968, a las 15 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo 25 de Julio de 1968. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31715 Jl.29-v.ag.2.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

N.o 1.008 — Adquisición de 4.000 Cajas de broches para máquinas "Scout".
Apertura: 19|8|968. — Hora: 17.

N.o 1.009. — Adquisición de 10.000 (diez mil) gomas circulares.
Apertura: 19|8|968. — Hora: 15.

N.o 1.011. — Adquisición de lámparas eléctricas y tubos fluorescentes.
Apertura: 20|8|968. — Hora: 15.

N.o 1.012. — Adquisición de 7.000 libretas tapa hule s|índice.
Apertura: 19|8|968. — Hora: 13.

Estas Licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito en la calle Dante N.o 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse, todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31717 Jl.29-v.ag.9.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

N.o 1006. — Adquisición de 10.000.000 de hojas de papel mimeógrafo.
Apertura: 12 de Agosto de 1968, hora 15.

N.o 1007. — Adquisición de 130.000 matrices.
Apertura: 13 de Agosto de 1968, hora 15.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicadas, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31686 Jl.25-v.ag.7.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1|968
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las siguientes obras a realizarse en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

a) Ingeniería: (1) Prolongación en 300 mts. de la pista 05-23 en la cabecera 23 y construcción de una Zona de Parada de 150 mts. en la cabecera 05.

(2) Reconstrucción parcial de la explanada y de cruces de pistas y taxiways.

b) Arquitectura: Construcción de un túnel desde el Edificio Terminal hasta la explanada.

Las propuestas deberán presentarse separadamente para las obras de Ingeniería y para las de Arquitectura.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Oficina Técnica de la Comisión Nacional de Aeropuertos, Edificio Terminal del Aeropuerto Nacional de Carrasco, 1er. Piso, los días hábiles de 8 a 12, donde también los oferentes podrán formular consultas.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, a las 10 horas, en las mismas Oficinas Técnicas de la Comisión Nacional de Aeropuertos, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Valor de los pliegos: Ingeniería $ 500.00; Arquitectura $ 200.00.

12) (C.C.) 8|pub. 31665 Jul.22-v.jul.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 521
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de Artículos de Menage con destino a los Economatos dependientes, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, sita en la calle 25 de Mayo N.o 518, en donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, dentro del horario de oficina.

LICITACION PUBLICA N.o 522
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de Utiles de Oficina con destino a las oficinas dependientes fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Agosto a las 16 horas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, sita en la calle 25 de Mayo N.o 518, en donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, dentro del horario de oficina. — Montevideo, Julio 25 de 1968.

LICITACION N.o 523
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de Artículos de Higiene y Limpieza con destino a los Economatos dependientes, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Agosto a las 17 horas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, sita en la calle 25 de Mayo N.o 518 en donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, dentro del horario de oficina. — Montevideo, Julio 25 de 1968.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31713 Jl.29-v.ag.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|968
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 10|968, para adquisición de 2 (dos) máquinas cortadoras de fiambres, eléctricas y automáticas de primera calidad y medida de tipo industrial, fijándose para la apertura de las propuestas el día 7 de Agosto a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser

retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

(Segundo llamado)

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes. (7 de Agosto de 1968). — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31648 Jl.17-v.jl.31.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 346. — (Primer llamado). — T. leros Eléctricos.
Apertura: 29 de Agosto de 1968. Hora 15.
En caso de no haber el número de licitantes que marca la ley se realizará el segundo llamado en la fecha que se indica.
Licitación N.o 346. — (Segundo llamado). — Tableros Eléctricos.
Apertura: 30 de Agosto de 1968. Hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31712 Jl.29-v.ag.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 497|968
(Primer llamado)

Objeto: Venta de maíz barrido y trigo averiados.
Apertura: 5 de Agosto de 1968. Hora: 14.
Para el caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado a licitación, se hará efectivo un segundo llamado el día 7 de Agosto de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $ 375.00 5|pub. 12903 Jl.25-v.jl.31.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
SEGUNDO LLAMADO
Licitación No. 174

Suministro magnetofónicas y carretes vacíos.
Apertura: el día 27 de Agosto de 1968, hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 y 30 a las 17, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados calle Andes 1465. — Montevideo, 24 de Julio de 1968.
12) (C.C.) 15|pub. 31720 Jl.30-v.ag.19.

— U. T. E. —

No. 6.132|68. — 37.600 metros de conductor de aleación de aluminio, equivalente a 16 y 35 mms. de cobre, y accesorios.
Apertura: 14 de Agosto de 1968, hora 16; segundo llamado 21 de Agosto de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
No. 6.121|68. — 5 máquinas registradoras, una máquina protectora de cheques y siete máquinas de escribir.
Apertura: 12 de Setiembre de 1968, hora 16; segundo llamado: 20 de Setiembre, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
No. 6.109|68. — 260.000 lámparas eléctricas de incandescencia, de 40 a 500 w. 230 v.
Apertura: 17 de Setiembre de 1968, hora 16; segundo llamado: 24 de Setiembre de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
No. 6.130|68. — 28.000 kgs. de alambre de hierro galvanizado de diversos diámetros.
Apertura: 20 de Setiembre de 1968, hora 16; segundo llamado: 27 de Setiembre de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
No. 6.131|68. — 96 aisladores para tensión de servicios de 6 y 15 kv. y 100 aisladores porta barra B. T. (220 v).
Apertura: 4 de Octubre de 1968; hora 16; Segundo llamado: 11 de Octubre de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar $ 100.00.
No. 5.994|68. — 235 reconectadores automáticos monofásicos, 115 reconectadores automáticos trifásicos, 70 seccionadores de línea unipolares, 20 llaves de corte en carga tripolares, 600 descargadores de caída de tensión catódica.
Apertura: 8 de octubre de 1968, hora 16; segundo llamado: 15 de Octubre de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 31 de Julio de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31729 Jl.30-v.ag.12.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de Julio de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

HIPOLITO NELSON RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 970 ap. 302 y DINORAH VIVIANA SMEJOFF, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Colonia 970, ap. 302.
JOSE ELBIO MIGUEL GHIGLIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1607, ap. 6 y SONIA ESTHER RACALBUTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1607, ap. 6.

3.a Sección

SAMUEL RUBINOFF, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Paraná 745 y AMALIA DORITA ZIMERMAN, 30 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Paraná 745.
LUIS ALBERTO GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 659 y LILIA ESTELA PARRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 659.

4.a Sección

WASHINGTON MACHADO, 19 años, soltero, empleado, brasilero, domiciliado Paraguay 1056 y DIGNA MERCEDES ESTEVES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Gardel 1037.

5.a Sección

RAUL COPPA, 36 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Salto 1276 y JENOVEVA BRION, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1276.

6.a Sección

RICARDO MIGUEL LUGARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2246 y ETHEL MARTA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2246.

7.a Sección

ALVARO ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Martín C. Martínez .....y MARIA CRISTINA SEBE, 28 años, soltera, española, domiciliada Martín C. Martínez ......

8.a Sección

MILTON FRAQUELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2790 y MARIA CONSUELO EIZMENDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraíso 2790.
ANDRES SATURNINO GARIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 2051 y ELIDA MATEU, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Acuña de Figueroa 2051.

9.a Sección

FAUSTINO OROSMAN CASAVIEJA, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pasteur 5013, ap. 2 y NEPOMUCENA FAGUNDEZ, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 5013, ap. 2.

10.a Sección

WILDENG JOSE PIRIZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José María Charry 5806 y ADELINA ELISA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José María Charry 5806.

11.a Sección

TEODORO POMBO, 66 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2519 y ALBA IRIS LUCRECIA VIÑA, 42 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2519.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO TOME, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marne 3478 y ANA UMBRE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marne 3478.
LUIS FRANCISCO ESTECHE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Ortiguera 3673 y ELSA BEATRIZ VIOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3581.
CARLOS JULIO COLISTRO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1964 y CLEDIA CARDOZO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1964.

15.a Sección

LUIS ALBERTO CROCCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 965, ap. 601 y ADELA MARIA PIÑEYRO, 22 años, soltera, profesora de francés, oriental, domiciliada Obligado 965, ap. 601.
JOSE ALEJANDRO FONTENLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2446, piso 1.o y MARIA CRISTINA FARIELLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2446, piso 1.o.
JUAN CARLOS ORDOÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 632 y MARIA DEL ROSARIO SIENRA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 632.
WALTER ERNESTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2631 y ELVIRA BLANCA RODAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2631.

17.a Sección

FRANCISCO HUMBERTO FRENAY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3768 y MARTHA ELMIRA BATALLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 4832.

18.a Sección

CARLOS DANIEL SOCA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Doctor Soca 1308 ap. 7 y ANA MARIA BRUNOLDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Soca 1308.
JUAN CARLOS LEANDRO RODRIGUEZ OLARIAGA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3275 y ANA MARIA CANCELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3275.

19.a Sección

DUBLIN FRANKLIN CANTERA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2488 (bis) y MARTA ADELA MONDUERI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2488 (bis)

21.a Sección

LUIS JORGE FERNANDEZ, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manzangano 516 y ELIDA SUSANA BALBELA, 32 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Mazangano 516.

JORGE ANSELMO ERGUI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 705, ap. 1 e IOLANDA MISERO, 19 años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada Pedro 1.o N.o 778.

22.a Sección

CESAR URGAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas 3920 y JUANITA ELINOR DA CUNHA, 26 años, soltera, obrera, oriental domiciliada León Pérez 3495.

RODOLFO ROSSADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3648 y NILDA NORMA TOURREILLES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3648.

ARIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Alejandría 3685 y MARIA LUCIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Alejandría 3684.

24.a Sección

JORGE OLIVAR FRANCISCO BELTRAN FONTANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2374, ap. 502 y ESTELA MARIA IRIBAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2374, ap. 503.

24.a Sección

DIAMANTINO SENA, 22 años, soltero, peluquero, brasilero, domiciliado Doctor E. Pouey 2574 y MARTHA SONIA YUR, 25 años, soltera, enfermera oriental domiciliada Doctor E. Pouey 2574.

14) $80.00 3|pub. v.ag.2.

Montevideo, 29 de Julio de 1968

1a Sección

JOSE BUENAVENTURA DIAZ, 51 años, soltero, estivador, oriental, domiciliado Rivera 1926 y MARIA CONCEPCION ESMORIS, 56 años, viuda, enfermera, española, domiciliada Rivera 1926.

3.a Sección

GUILLERMO SANTILLI, 42 años, soltero, empresario, italiano, domiciliado Sarandí 534 y MARIA DE LOUDES FIMENI, 16 años, soltera, brasilera, domiciliada Juan Carlos Gómez 1317.

4.a Sección

NELSON CONFINO, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Canelones 782 y GABRIELA INES SARNER, 18 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Canelones 782.

JOSE ROMULO FRACASSO, 21 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 774 y ZULMA ELENA CORREA CARABALLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 774.

5.a Sección

JAIME KLECKI, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3031, ap. 301 y DIANA WILUZANSKI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1874, ap. 4.

10.a Sección

SERGIO ISABELINO BORDAD, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1539 y ALICIA JUDITH LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1539

11.a Sección

GUAIVAR RIVERO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José de Béjar 2706 y LYDIA MABEL SAN JUAN, 22 años soltera, oriental, domiciliada Villademoros 2555.

12.a Sección

JOSE ANTONIO MINISTERI, 21 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1853 y JULIA CELMIRA CENTURION, 29 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1853.

OSVALDO SERAFIN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1526 y BLANCA NIEVES MORALES, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Rivadavia 1524.

JORGE LUIS BELLINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2356 y ESTELA ZULMA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2356.

HUGO ANTONIO POSE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3819, ap. 9 y ESTHER FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3819, ap. 8.

14.a Sección

MANUEL GARCIA, 27 años soltero, metalúrgico, español, domiciliado Santiago Labandera 697 y MAGDALENA JOSEFA CATALINA DRMAC, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Labandera 697.

WALTER GONZALEZ, 31 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Tudurí 4073 y ORFELIA NUÑEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 4073.

JUAN ESPOSITO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sotelo 3866 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Sotelo 3866.

17.a Sección

AGUSTIN BALBINO DA FONSECA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paso de la Española 4593 y ANA MARIA NUÑEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4593.

EDUARDO FREITAS, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paso de la Española 4446 y ENILDA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4446.

18.a Sección

EDUARDO RODOLFO GAAL, 37 años, viudo, vendedor, oriental, domiciliado R. Massini 3325, ap. 101 y MARIA MARTA ORDEIG NIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3325, ap. 101.

DANIEL SANCHEZ CASAL, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1215 y MARTHA BAEZA ACCOSSANO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1215.

21.a Sección

JOSE MARINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4259 y BRIGIDA MARIA CHIRIFF, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corneille 4259.

22.a Sección

DANIEL PEDRO CURBELO, 21 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado General Flores 3929 y AURORA RITA BARROS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3929.

JORGE CAMPO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canstantt 3395 y LILIAN NORMA CHINELLI, 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Canstantt 3319.

ALCIDES DIAZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Corumbé 4236 y DELIS FUENTES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4373.

ROQUE MARIO AMATO, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José Revuelta 3483 y ANGELA FLORES, 46 años, divorciada, cuidadora, oriental, domiciliada José Revuelta 3483.

RAUL GARCIA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Industria 3094 e ISABEL PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3094.

23.a Sección

CARLOS BRUSCO BARGAS, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2684 y MUENIZ MARI BEN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2684.

MIGUEL ANTONIO STOCCO, 20 años, soltero electricista, oriental, domiciliado D. Espinosa 2930 y MARTHA GLACIELA GOMEZ, 19 años soltera, bordadora, oriental, domiciliada D. Espinosa 2930.

NEDER VICENTE REBELLA, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4159 y HAYDEE PRIMA CASAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4159.

24.a Sección

RUBEN MORELLI, 21 años, soltero, vendedor, oriental; domiciliado N. Piaggio 1267 y MABEL NORMA ALBERTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Paiva 1191.

LUIS ALBERTO VERA, 24 años, soltero; empleado, oriental, domiciliado Estivao 1973 y MARIA ISABEL ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1973.

14) $80.00 3'pub. v.jl.31.

15-Pago de Dividendos

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A. (LANASUR)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 29 del corriente, se comenzará el pago del dividendo aprobado por la asamblea, el que podrá hacerse efectivo contra presentación del cupón No. 5 en nuestra Planta Industrial sita en camino Vecinal número 5620 de lunes a viernes de 9 a 16 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — El Directorio.

15) $ 750.00 5 pub. 13043 Jul.29-v.ag.2.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA CORBO de AGUIRRE y otros. Prescripción" (A.260| 968), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derecho a cualquier título al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras dominiales, ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 57.909, superficie 1551 mts.2 con 20 ms. de frente al Sur sobre la calle Carlos María Ramírez No. 2558. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 9023 May.29-v.jun.28. Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ JOSE E MIGUEL Prescripción." (Ficha C.263 año 1968), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE E. MIGUEL RODRIGUEZ, iniciando acción de Prescripción adquisitiva, treintenaria entre los siguientes bienes: dos solares de terreno, ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 35692 y 35693 y que según plano del Agrm. Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de Diciembre de 1966 constan de una superficie de 27 metros 3643 dmts. cada una, dando el frente del primero hacia la calle Gowland y del segundo hacia la calle Agustín Muñoz.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos, y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Castro y Luis A. Beltrán y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleizs, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.500.00 30|pub. 10439 Jn.13.-v.jn.28. Jl.22.1v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 69, F.o 519), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ALFONSO JOSE AGIZ PIÑEIRO ALVAREZ, EUSEBIA PIÑEIRO ALVAREZ de CIPOLINA, MARIA FELICIA, OSCAR y JOSE PEDRO PIÑEIRO ALVAREZ, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a los dos séptimos de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.127, que según plano del Agrimensor Eduardo W. Copetti, de Octubre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Octubre del mismo año, consta de una superficie de 350 metros 26 decímetros, teniendo 13 metros 2 centímetros de frente al Sud-Oeste a la Avda. Larrañaga.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones 171.134 y 183.301, que lo son Nelson Francisco Golluchi Costa y el Estado (Ministerio de Cultura, dependencia Museo Histórico Nacional), respectivamente, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 7.500.00 30|pub. 8929 My.28-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, recaído en los autos caratulados: JUAN NANDE Prescripción, (Ficha C. 1245|67), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, especialmente al anterior propietario don Luis Piano o sus causahabientes, y a los linderos don José Piano y Luis F. Piano o sus herederos, del siguiente bien: sito en Novena Sección Judicial de Montevideo. Padrón 43842, con una superficie de 2 Há. 3152 Mts.2 12 d.2. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti.

16) $ 3.000.00 30|pub. 10480 Jn.13.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "GUERRA MORALES, ALBERTO", Prescripción Adquisitiva. (Ficha N.o 111|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano, Padrón 872, sito en el Pueblo Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, área 442 metros 40 decímetros según plano inscripto correspondiente, para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Pando, Junio 18 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.000 30|pub. 10916 Jn.27.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DIONISIO VIRRIEL. Prescripción adquisitiva". (Lo. 1, Fo. 338), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Virriel, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre los siguientes inmuebles:

1.o) El inmueble empadronado con el número 1.983 que tiene una superficie de 450 metros cuadrados y 55 decímetros, lindando con frente a la calle Dr. Rincón Artigas, en una extensión de 10 metros 74 centímetros, por el Norte con el inmueble propiedad del compareciente, en una extensión de 42 metros con 95 centímetros, al Sur con otro inmueble poseído por el compareciente en una extensión de 42 metros 95 centímetros y al Oeste con inmueble del Municipio de Cerro Largo, en una extensión de 10 metros 74 centímetros.

2.o) Otro inmueble empadronado con el número 1.984, que tiene una superficie de 920 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados, lindando al Norte con inmueble ocupado por el compareciente, en una extensión de 42 metros con 95 centímetros; al Sur con inmueble propiedad del señor Wilson Ausquien una extensión de 42 metros 95 centímetros; al Oeste con inmueble del Municipio de Cerro Largo, en una extensión de 21 metros 47 centímetros y al Este con frente a la calle Rincón Artigas en una extensión de 21 metros 67 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 16 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 9641 Jn.5-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: MARTINEZ, DOMINGO. Prescripción treintenaria". (Lo. 1. Fo. 19) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren asistidos de derecho sobre el bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Padrón N.o 11.240, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Colonia (Colonia Cosmopolita), con un área de 14 hectáreas 5347 metros cuadrados 6350 centímetros cuadrados y con el siguiente deslinde: 291 metros 30 centímetros con frente al Norte, lindando con la propiedad de la Sucesión de don Daniel Baridón, camino por medio calle de chacra 489 metros 30 centímetros al Este limitando con Sociedad Cooperativa de Consumos "La Unión", 291 metros 30 centímetros al Sur limitando con la propiedad de don Felipe Matildo Brioso y 497 metros 70 centímetros al Oeste confinando con propiedad de Sucesión de don Juan Baridón. — Rosario, Mayo 8 de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Act.

16) $6.000.00 30|pub. 11338 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS GILBERTO SILVA PEREIRA. Prescripción adquisitiva". (Ficha 149|968), se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Carlos Gilberto Silva Pereira, iniciando acción de prescripción adquisitiva contra todos los que se crean con derecho al siguiente bien inmueble:

Empadronado con el N.o 615, sito en la novena sección judicial de Cerro Largo y compuesto de una superficie de 2944 hectáreas 9309 metros según plano del agrimensor José B. López registrado con el N.o 3950 este año en Catastro de Cerro Largo, lindando: al Norte con el Río Negro y Bañado de Tres Hermanos; al Este Bañado de los Tres Hermanos; al Sur Sara Parada de De Souza; y al Oeste Vicente Cardozo Espíndola y otros.

Y de conformidad al artículo 1211 y demás concordantes del Código Civil y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos se cita y emplaza a todos los interesados y a los linderos Vicente Cardozo Espíndola y otros y a Sara Parada de De Souza a estar a derecho en estos autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Junio 3 de 1968. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $7.500.00 30|pub. 11272 Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "VIEGA DE GONZALEZ, ISABEL. Prescripción treintenaria, F. C. N.o 187-968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslinda: "una fracción de campo compuesta de 32 Hás. 5.000 mts., ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 4944 que linda al N. con los padrones N.o 2165 de Florentino Victoriano Jorcín y N.o 2167 de Valdo E. Davyt; al E. con P. 6414 de Dora Gonnet de Negrín; al S. con padrones N.o 8035 de H. Rodolfo Gonnet Lausarot y N.o 6989 de Luis A. Bertón Gonnet y al O. con padrón N.o 2171 de Nicolás Martín", para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, 21 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 9613 Jn.4-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Seccón de Colonia, en autos "MURIALDO REIMUNDO, JOSE MARIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 22 Fo. 53), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del departamento de Colonia, manzana 144, empadronado en el No. 977, antes 1419; parte del solar No. 3, de la manzana No. 18 del Cuartel Sur, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Mario Bordabehere de Junio de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4416 el 17 de Julio del mismo año, de 922 metros, 35 decímetros, que lindan: metros 21.475 al N. E. de frente a calle General Artigas; por metros 42.95 de fondo; confinando: al S. E. con padrones 978 y 447; al S. O. padrón 983; y al N. O., padrón 976.

Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Nueva Palmira, 11 de Noviembre de 1966. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 9243 May.31-v.jun.28.
Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos "MONTANEE MURIEGA, AGUSTIN ARIEL. Prescripción treintenaria" (Lo. 24 Fo. 134), se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Luzardo o Leogardo Arrecegor Castaño, a los linderos del inmueble, y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a: La mitad indivisa de un solar de terreno con sus cercos y demás accesiones dominiales ubicado en la planta urbana de esta sección judicial, manzana 38, padrón 148 (Designado en el plano del Agrimensor Carlos Víctor Delort con el solar No. 3, manzana 34, Cuartel Este), con una superficie según títulos de propiedad, de 1.844 metros 7.025 centímetros; y según plano del 9 de Octubre de 1953 del Agrimensor Mario Bordabehere, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia co nel No. 582, el 16|10|1953 de 1.842 metros, 5.550 centímetros; que se deslindan así: metros 42.95, al noroeste, frente a la calle Bravo; metros 42.95 al noreste, que por ser esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; metros 42.95 al sureste con padrón 149; y metros 42.85, al suroeste, con padrón 152.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 13 de Diciembre de 1967. — Dra. Julia Viera de Franano, Juez de Paz.

16) $ 6.750.00 30|pub. 9244 May.31.v.jun.28.
Jl.22.-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos caratulados "MARIA ESTHER SEGUI DE LEON DE BUZO". Prescripción treintañal adquisitiva. (Libro 9. Folio 302. Número 375), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en los mismos, a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 223 de la Tercera Sección de Maldonado (Pan de Azúcar), con una superficie de metros 867.95, según plano del Agr. Abraham Drachman del 31 de Mayo de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 1.o de Junio de 1955, con el número 2148, que linda al N. E. en metros 26.30 a la Carretera Nacional; al N. O. en metros 34.30. con calle Pública; al S. O. en metros 23.90 con Sucesión Lizarza, y al S. E. en metros 35 con Pasaje Maldonado; así como también se cita a los sucesores a título singular o universal de don Fernando Díaz, de doña Estefanía Bonilla de Díaz, doña Celina Díaz de Martínez y de Quintín Díaz y de doña Josefa Sagardía de Lizarza. — Pan de Azúcar, 18 de Diciembre de 1967. — Domingo Piegas Olid, Juez de Paz.

16) $ 6.000 30|pub. 10911 Jn.24.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "VICTORIO LUONGO MOLINARI. Prescripción adquisitiva", (Lo. 15, Fo. 596, No. 390), se cita, llama y emplaza a Félix Gioloso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al mismo, sobre el

guiente bien inmueble que se describe a continuación: dos solares de terreno y mejoras ubicadas en la quinta 203 de esta ciudad, 1a. Sección Judicial, Padrón No. 5398 que según plano del Agr. Rafael T. Thevent, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el No. 3552 el 16 de Febrero de 1968, están señalados con los Nros. 1 y 2 y se componen en conjunto de una superficie de 358 metros 80 decímetros que se deslindan: 20 metros de frente al Sud, a calle No. 8 —Ituzaingó—, 45 metros 25 cms. al Oeste con frente a terreno de propietario desconocido que separa de calle No. 65 —Yucutujá—; 18 metros al Norte lindando con propiedades de Gabriel A. Scayola y José F. Demarco; y 45 metros 20 cms. al Este confinando con propiedad de Elvira Estefanell y otros; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del C.P.C.).

Se hace constar fue habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de Junio de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $8.250.00 30|pub. 12310 Jl.15-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: Año 1968. BEATRIZ, ESTELITO, ALCIDES y BARTOLO PERALTA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (C. N.o 16), se cita, llama y emplaza, especialmente a los sucesores de Tomasa Colmán y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho del raíz rural ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de seis hectáreas y cinco mil quinientos doce metros empadronado a nombre de Sucesores de Tomasa Colmán que es la fracción designada con el N.o 6 en el plano realizado por el Agrimensor Antonio H. Arcioni, en Marzo de 1933, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 48 el 8 de Abril del mismo año, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio (Arts. 327 y 328 del C. P. C. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1968. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.

16) $5.250.00 30|pub. 9211-My.30-v.jn.26. Jl.22.-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "JUAN URBANO ORCASBERRO. Prescripción treintenaria". (Ficha A 12|968), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que puedan considerarse con derecho, a cualquier título, al siguiente bien inmueble:

Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 que forman la manzana 205 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, limitada de la siguiente manera: Al Norte, calle Monseñor Vera; al Este, calle Caraguatá; al Sur, calle Gral. Artigas y al Oeste, calle Cerro Chato, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Junio 10 de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $3.750.00 30|pub. 11556 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "DURAN ALONSO (MERCEDES RAMONA). Prescripción. (Lo. A, No. 470)", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Padrón 1179 ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, con un área de 808 metros 74 dc., linda: al N. en 34m.70 con calle Detomasi; al S. con padrón 1180 de Luis A. Rodríguez, en 34m.72; al E. en 23m.10 con calle Antonio Pan y al O. en 23m.50 con Milka B. Licio, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, y en especial a los nombrados linderos o a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, 11 de Junio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500.00 30|pub. 11072 Jul.25-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento decretada en autos: "DURAN (JUAN ANGEL). Prescripción". (Lo. A-No. 472|968)", se hace saber que se ha iniciado dicho juicio, en cuanto a los siguientes bienes: a) Parte del inmueble empadronado con el No 2867, actual 7199 con un área de 573 metros 09 dm. lindando al Oeste en 24m.37 con calle Artigas; al Este en 26m.65, con OSE; al Norte en 23m.34 con Vicente Pérez y al Sur en 23m.23 con Juan Angel Durán. b) Parte de otro inmueble empadronado con el No. 2867, con una superficie de 11 mts. 5362 ctms. lindando 0.51 mts. al Oeste con frente a calle Artigas e igual medida al Este con O.S.E.; al Norte en 22.62 metros con Juan Durán y al Sur en igual extensión con Mónica Camacho y Jacinto Marichal por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho y especial a los expresados linderos y a Eugenio Fernández Cruz y José Antonio Mon y sus sucesores a cualquier título, en el primer caso y a los expresados linderos y a doña Margarita Serres y sucesores a cualquier título (en especial) en el segundo caso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se habilitó el feriado. — San José, 28 de junio de 1968. — J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub 12256 Jul.12-v 28.ag.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOPEZ FERNANDEZ ATILIO)". Prescripción. (Libro A, N.o 377) se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Libertad, con un área de 1196 m. c. 22 dc., padrón 8441, lindando al Noroeste con Ruta Uno en 20 metros 53; al Este con Suc. Carlos Chocs en 46 metros 55; al Oeste con Suc. Luis Pranzón en 57 metros 48; al Sureste con Adolfo López Laguarda en 15 metros 63 y en una línea quebrada con Suc. Silvestre Rodino de 5 metros 10, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dicho inmueble, a los anteriores propietarios o sus sucesores, a título universal o particular y especialmente a los linderos del bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se habilitó el feriado. — San José, Abril 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 11073 Jn.25.-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "PETRONA MAXIMA CURI" Solicita prescripción treintenaria. se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho a ella, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, especialmente a Máximo Necuzi; Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, manzana N.o 9 de la Ciudad de Paso de los Toros, padrón N.o 1.628, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, según plano del Agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.857 con fecha 21 de Marzo de 1960, que se deslinda así: Al Este 25 metros frente a calle Uruguay (antes Salto) y al Sur 50 metros sobre calle Río Negro, formando esquina; al Oeste 25 metros lindando con propiedad de Roberto Rodríguez, y al Norte 50 metros con bien de Manuel Fernández. — Paso de los Toros, Mayo 7 de 1968. — Yolanda R. De León de Días, Actuaria.

16) $ 5.250 30|pub. 10903 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MOISES GERBER ISRAEL, solicita la inscripción de la obra titulada "Cristianismo, Judaísmo e Israel", de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12553 Jl.19-v ag 1.o.

LUIS A. D'ACOSTA por Laboratorios Dispert S. A. solicita la inscripción del folleto titulado "Praderas . Guía Manual Nitrasoil" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12822 Jul.24 v.ag.6.

GUSTAVO MAGARIÑOS, Secretario Ejecutivo de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio (A.L.A.L.C.) solicita la inscripción de las obras tituladas 'Síntesis Mensual"; "Lista Consolidada de Concesiones"; "Resoluciones (del Comité Provisional de Montevideo del Comité Ejecutivo Permanente y de la Conferencia de las Altas Partes Contratantes)", "N.A.B.A.L.A.L.C. (Nomenclatura Arancelaria de Bruselas para la Alalc)", "Series Estadísticas", "Listas Nacionales y Especiales" y "Documentos" de las cuales se declara editora la mandante. — Montevideo, 11 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 1.000.00 10|pub. 12806 Jul.24 v.ag.24.

LUIS ALBERTO SARASOLA GUTIERREZ solicita la inscripción del título para una obra de niños "El Circo Mágico Infantil" del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 13119 Jul.30-v.ag.12.

OMAR BORRAS solicita la inscripción de los "Test de Entrenamiento: Prof. O. Borras" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12789 Jul.24 v.ag.5.

GASTON M. COUTANT GILLET solicita la inscripción de la obra titulada "Los Misterios de la Creación y de la vida" y|o "Materia Vida Bestias y Hombre" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12775 Jul.24 v.ag.5.

FLORENTINO HUMBERTO PERRONE solicita la inscripción de la obra titulada "La Flauta de Marsyas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500 00 10|pub. 12732 Jul.24 v.ag.6.

FRANCISCO HORACIO MANFREDI solicita la inscripción de la obra titulada "Spigclando" (Espigando) de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12750 Jul.24 v.ag.6.

ANA M. QUARNETI de GOMEZ solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Abuelitos" y "Canción de los Juguetes" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12903 Jul.25-v.ag.7.

JULIO CESAR AMABILE CAPELAN solicita la inscripción de la obra titulada 'Cuento Viruento" de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12888 Jul.25-v.ag.7.

ROSENDO HELLER solicita la inscripción del dibujo que denomina "Cinta Azul de la popularidad" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12897 Jul.25-v.ag.7.

JUAN DIEGO SANS CAMPO solicita la inscripción del seudónimo "Claudio Reyes Pons" del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12850 Jul.25-v.ag.7.

ISIDORO KAC ZANALIK solicita la inscripción del personaje que denomina "Topo Panzita" del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12832 Jul.25-v.ag.7.

WALTER REIRIS MAZZEO solicita la inscripción de los juegos denomanidos "Al Espacio"; "7890 Km."; "No me equivoco" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12944 Jul.26 v.ag.8.

NORMA MARTINEZ de GALLI, solicita la inscripción del folleto relacionado con la tabla de cálculos para confecciones de tejidos de punto denominado "Margall" método Viomar del cual se declara autora. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 700.00 10|pub. 12700 Jl.26-v.ag.8.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V. 179|965), se hace saber que

e solicitó la rectificación de la partida de defunción de FERNANDO SALVIN IFRAN, pues en ella donde dice Walter Raúl, debe decir: Fernando y donde dice que era hijo de, señora, debe decir: de Walter Raúl Salvin y Manuela Ifran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31497 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "PANTALEON SCALONE. Sucesión". (Ficha E. 252), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del nombrado, en el sentido de que donde se expresa que el causante falleció el día de ayer, debe decirse: que falleció el día catorce del corriente mes, por ser ello lo que corresponde, habilitándose a efectos de estas publicaciones, la próxima feria judicial. — Montevideo Junio 20 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adj.
19) $1.500.00 15|pub. 11246 Jl.19-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL VEA y EVANGELINA ESPIÑA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Evangelina, pues en la misma donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido de Bea, debe decir: Vea por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que estos autos, tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31498 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS MARQUEZ y NILDA BENVENUTO de MARQUEZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Daniel Jesús Márquez Benvenuto, pues donde dice que nació el veinticuatro del actual, debe decir: veinticuatro de enero por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31488 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De nacimiento de YOLANDA BOSCHELE, pues donde el padre de la inscripta figura como Severino Boschell debe decir Severino Boschele; b) De nacimiento de Gisela Carla Fresia Boschele, pues donde la madre de la inscripta figura como Yolanda Boschell, debe decir Yolanda Boschele, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia de que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31485 Jn.25.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (D. 138|968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NOEMIA CARDOZO de CORBO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde la compareciente aparece con el nombre de Enoemia, debe decir: Noemia. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31504 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BASILIO BERNAT y HUDLA KAC, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Marcelo, en el sentido que en donde se dice "de sexo femenino" debe decir "de sexo masculino". — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 10518 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TARALLO BACCINO RENE WALTER". Rectificación de Partida (Ficha F.200|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de René Walter Tarallo Baccino, pues donde figura como "hijo natural de Saverio Tarallo y Antonia Baccino" debe decir hijo legítimo de Saverio Tarallo y Antonia Baccino — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 12960 Jul.26.v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: IWATA, YASHUSHI y OTRA. Rectificación de partida. (Ficha F. 356|968), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mitsuru Tony Iwata Sumi, pues donde figura como inscripto como de sexo femenino, debe decir: sexo masculino, donde su nombre aparece como Mitsury Tony, debe decir: Mitsuru Tony. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11336 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRIDMAN KARPUS o FRIMANAS KAR o FRIDMANAS CARVAS, ABRAHAM". Sucesión (Ficha F-25 de 1967) se hace saber al público que en estos autos se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de Abraham Fridman y Taibe Barón Liberman pues donde el apellido del contrayente aparece como "Fridmanas" debe decir Fridman, donde dice que es hijo "de Motelis Fridmanas" debe decir Motelis Fridman; donde el apellido de la contrayente figura como "Baranas" debe decir Barón y donde dice que es hija de "Jacobo Baranas" debe decir Jacobo Barón. 2.o) Las de legitimaciones de Jache y Einde Ite Hene, pues donde dice que son hijos de "Abraham Fridmanas y Taibe Baranas" debe decir hijos de Abraham Fridman y Taibe Barón. 3.o) La de nacimiento de David, pues donde figura como hijo de "Tota Barón" debe decir hijo de Taibe Barón; y donde el nombre de la abuela paterna figura como "Dora Carvas" debe decir Dora Karpus, y en la nota marginal donde dice que "Abraham Fridmanas y Taibe Baranos legitimaron a su hijo David" debe decir que Abraham Fridman y Taibe Barón legitimaron a su hijo David. 4.o) La de nacimiento de Máximo León, pues donde el nombre de su madre aparece como "Toibé Barón" debe decir Taibe Barón, y al anotarse la legitimación dice que "Abraham Fridmanos y Taibe Baranos legitimaron a su hijo Máximo León, cuando debe decir Abraham Fridman y Taibe Barón legitimaron a su hijo Máximo León. 5.o) La de defunción de Abraham Fridman Karpus, pues donde figura que falleció "Abraham Fridmanas Karpus" debe decir Abraham Fridman Karpus. — Montevideo, Noviembre 23 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 4.125 15|pub. 11079 Jn.25.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de partida:

De nacimiento de CLAUDIO MAIURI GENTILE, en el sentido que donde el nombre de los padres figura como: Domingo Maiuri y Concepción Gentile, debe decir: Doménico Maiuri y Concetta Gentile, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 12638 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA RAVASCHIO NOSEDA, en el sentido que donde aparece el apellido paterno como Rabaschio, debe decir: Ravaschio, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 3 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 11994 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-99 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HERMINIA JESUSA OZAN y CESAR MARCOS SOLANO, pues en la misma donde figura el estado civil del contrayente como "soltero" debe decir "viudo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13077 Jul.29-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "MAGDALENA VIOLETA TARSITANO de RODRIGUEZ y FRANCISCO ANTONIO TARSITANO". Rectificación de partida. (Ficha E-1216) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Francisco Tarsitano, en el sentido de que donde dice: "Limonge" debe decir: "Limongi" y de Magdalena Violeta Tarsitano, donde dice: "María Luisa Limongi" debe decir "María Lucía Limongi", por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 11182 Jn.27.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "RAMONA ELVIRA ACEVEDO DE LEFF". Rectificación de partida. (Ficha E-531), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente en el sentido de que donde dice ser de nacionalidad oriental y nacida en Canelones, deberá consignarse que es de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, República Argentina, por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 11002 Jn.24.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "MATILDE MENDEZ VEGA. Rectificación de partida" (Ficha E-445, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como Matilde Veiga debe decir: "Matilde Florentina Vega", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Luis E. Fontana Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31424 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V. 195|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JUANA MARIA PRIETO ACUÑA y HONORIO GARCIA, donde dice Juana María Acuña, debe decir: Juana María Prieto Acuña. — Montevideo, Junio 14 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 11752 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-169|967), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Nacimiento de SILVIA ROMANA CORTINAS POLLA, donde dice "Silvia Isabel Cortinas Polla" debe decir "Silvia Romana Cortinas Polla". — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 11113 Jn.25.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE ANIBAL GARYULO y MARIA GONZALEZ, estableciéndose que donde el apellido figura como "Gargiulo" debe decir "Garyulo"; de nacimiento de Silvia Graciela, Beatriz Antonia y María Esther Garyulo, estableciéndose que donde el apellido figura como "Gargiulo" debe decir "Garyulo".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31682. Jl.26 v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoquinto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ARAMAR CASTILLO y DOMINGA ISABEL D'AMBROSIO, por aparecer en ella el contrayente como Aramor Castillos nacido el 7 de Mayo de 1910, cuando debe decir: Aramar Castillo, nacido el 24 de Julio de 1912. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11843 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMA YANIERI LABORDE de NOVA, por figurar en ella como persona del sexo masculino, en lugar de femenino y con el nombre de Máximo en lugar de Máxima. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.1250.00 15|pub. 11350 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO RAVASCHIO NOSEDA, por aparecer el apellido con que en la misma figura su padre como Bavaschio, en lugar de Ravaschio, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11993 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (Lo. 59, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUIOMAR DELFINO de TOLEDO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella la inscripta con el nombre de Gismare, en lugar de Guiomar. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10444 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "PIZZARRO; BENIGNO". Rectificación de Partida (Ficha F.223|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Benigno Pizzarro, pues donde el apellido de su padre aparece como "Pissani" debe decir "Pizzarro". — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13044 Jul.29-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FLORISBELO DE SOUZA CARDOZO e ISOLINA LEMES MESQUITA, rectificación de partidas". (L. A. F. 112), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio en la siguiente forma: En la partida de nacimiento del compareciente, al margen se estableció De Souza Bueno, Florisbelo, cuando en realidad debió establecerse de Souza Bueno Cardozo, Florisbelo: y en su partida de matrimonio, donde dice: Casamiento de: Florisbelo Cardozo Bueno y Isolina Mesquita Lemos, debe decir: Casamiento de: Florisbelo de Souza Bueno Cardozo e Isolina Lemes Mesquita: en la partida de nacimiento de su hijo, al margen, donde dice Bueno Traslido, debe decir: de Souza Bueno Lemes, Traslido. donde dice que nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de Florisbelo Bueno y de Isolina Mesquita Lemos, debe decir: que es hijo legítimo de Florisbelo de Souza Bueno y de Isolina Lemes Mesquita; en la partida de nacimiento de su hija, al margen donde dice Bueno, María Elena, debe decir: de Souza Bueno Lemes María Elena, donde dice que nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima de Florisbelo Bueno y de Isolina Mesquita Lemos, debe decir: que es hija legítima de Florisbelo de Souza Bueno y de Isolina Lemes Mesquita; y en la partida de nacimiento de su otra hija, al margen, donde dic[illegible] Souza Bueno Gloria Janet, debe decir: [illegible] za Bueno Lemes, Gloria Janet, donde d[illegible] que es hija de Isolina Lemos de Bueno, de[illegible]: Isolina Lemes de de Souza Bueno, donde dice que se le ha puesto Gloria Janette debe decir: Gloria Janet, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artig[illegible] Junio 12 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
19) (R 20|4|5[illegible] [illegible] 31510 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ATILIO RIBEIRO solicitando rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F. 137, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Walter Aníbal, en los siguientes términos: al margen donde dice: "Ribeiro Da Silva Walter Aníbal", debe decir: "Ribeiro Silva Walter Aníbal", en el texto donde dice: "es hijo del declarante y de su esposa doña: "Aracelia Da Silva", debe decir: "Arcelia Silva", por así corresponder. Se concedió la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, 21 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31425 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha No. 33), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA ARZUAGA GONZALEZ, de la GALEA, en la siguiente forma: donde dice: Isidora Agustina de la Galea, debe decir: Isidora Agustina González de la Galea. — Artigas, 21 de Febrero de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 2998 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VICENTA PESSI (Ficha Civil N.o 79), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que en donde dice Pesce, debe decir: Pessi por ser lo que corresponde.

Este expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 5 de 1968 — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31533 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TELMO NEMESIO DAMIANO MONTINI, (Ficha Civil, N.o 337), solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice Telmo Nicasio, debe decir: Telmo Nemesio, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 24 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata Act.
19) $1.125.00 15|pub. 11672 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BENITA BENTANCOR Y JOSE PEDRO GALLO, en el sentido de que donde la contrayente figura como: Carmen, debe decir: Benita.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 14 de Junio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria. Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10822 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (Ficha V. N.o 66|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VISITACION ESTER FERREIRA, en el sentido de que donde dice María Ester, debe decir: Visitación Ester.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Abril 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11473 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: BORRIERO SANCAN, MARCELINA, Rectificación de partida, (Ficha 101, letra V. 963), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José [illegible] y Marcelina Borriero, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura [illegible] Mercedes, debe decir: Marcelina, por ser como corresponde. — Pando, Junio 13 de 1968. — Celina F. de Maceiras. Actuaria. Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 11179 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha N.o 211, C|967), solicitóse la rectificación de las siguientes partidas, en los siguientes términos:

A) Nacimiento de MARIA CRISTINA MONSALVO ACOSTA, donde dice: Monsalvo, debe decir: Real;

B) Nacimiento de GLADYS SUSANA MONSALVO donde dice: Monsalvo, debe decir: Real; y

C) Matrimonio de JUAN ANTONIO MONSALVO y MARGARITA ACOSTA, donde dice: Juan Antonio Monsalvo, debe decir: Juan Antonio Real Monsalvo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Junio 18 de 1968. — Esc. Esther Stábilito de Battó, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31532 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don JUAN JOSE DIAZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto como hijo de Aurelia González, en lugar de Fermina Aurelia Díaz, que es lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza mediante interlocutoria N.o 619, de fecha 22 de Marzo de 1968. — Rosario, 30 de Abril de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31484 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido don PRUDENCIO BENITEZ, iniciando los trámites a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como Juan Benítez, en lugar de Prudencio Benítez, que es lo que corresponde.

Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria No. 618, de fecha 22 de Marzo de 1968. — Rosario, 6 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31727 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "SELVA MARTINEZ OYANGUREN de MAISTERRA. Rectificación de Partida", (Lo. 45 Fo. 160), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Selva Martínez Oyanguren de Maisterra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Selva Martínez Oyangure" debe decir: "Selva Martínez Oyanguren" y donde dice que es hija de doña "Justa Oyangure" debió decir: "Justa Oyanguren". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 25 de Julio de 1966. — Elsa J. Luc Filippini de Vignoli. Actuaria.
19) $ 1.500.00 15|pub. 12921 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulados: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Rec. de Part. (Ficha C No. 131 - 68), se dispuso las siguientes rectificaciones de partidas:

A) Partida de nacimiento de Francisco Javier Rodríguez Rodríguez: 1) donde dice: N.o 21. Francisco Javier Lezué, debe decir: No. 21. Francisco Javier Rodríguez; 2) Donde dice: comparece don Mercedes Ceferino Lezué; debe decir: comparece don Mercedes Ceferino Rodríguez; 3) donde dice: hijo legítimo de Ceferino Mercedes Lezué, debe decir: hijo legítimo de Mercedes Ceferino Rodríguez; 4) donde dice: y que la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Francisco Javier Lezué, debe decir: y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Francisco Javier;

B) Partida de matrimonio de Francisco Javier Rodríguez Rodríguez: 1) donde dice: No. 42. Lezué Rodríguez, Francisco Javier con Longo Flor de María, debe decir: No. 42. Rodríguez Rodríguez, Francisco Javier con Longo Flor de María, 2) donde dice: comparecen Francisco Javier Lezué Rodríguez, debe decir: comparecen: don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez; 3) donde dice: hijo de Mercedes Ceferino Lezué, debe decir: hijo de Mercedes Ceferino Rodríguez.

C) Partida de nacimiento de Edith Rodríguez Longo: 1) donde dice: No. 536. Lezué Edith, debe decir: No. 536. Rodríguez, Edith

3) donde dice: hija legítima de Francisco Javier Lasué; debe decir: hija legítima de Francisco Javier Rodríguez.

Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Trinidad, 12 de Junio de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31654 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulado: ALFREDO LAFONT Y MARIA EMA ALBERTO CABRERA de LAFONT, Rectificación de partidas, Reg. Civil, (Ficha No. 110 - 68), se dispuso la siguiente rectificación de partidas. Partida de nacimiento de: María Ana Alberto, Al margen: donde dice: No. 3 Alberto María Ana, debe decir: No. 3 María Ema Alberto y donde dice se le ha puesto el nombre de María Ana, debe decir: se le ha puesto el nombre de María Ema.

Partida de matrimonio de Lafont Alfredo y Cabrera María Ema. Al margen donde dice: Lafont Alfredo y María Ema Cabrera, debe decir: Lafont Alfredo y Alberto María Ema y donde dice y doña María Ema Cabrera, debe decir: y doña María Ema Alberto. Y donde dice: hija de desconocido y de María Ciriaca Cabrera, debe decir: hija de Marcelino Pedro Alberto y de María Ciriaca Cabrera. Partidas de nacimientos, de María del Carmen; Martha Beatriz; Ana María y Susana Beatriz Lafont. En todas donde dice y de doña María Ema Cabrera, debe decir y de doña María Ema Alberto. Donde dice: que es nieta por línea materna se ignora o de María Ciriaca Cabrera, debe decir que es nieta por línea paterna de Isabel Juana Lafont y por línea materna de Marcelino Pedro Alberto y de Ciriaca Cabrera.

Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, Mayo 29 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31456 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado GERMAN DIEGO PIÑEYRO e INA RODRIGUEZ solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio y de legitimación de su hijo Ramón Omar Piñeyro, en el sentido que donde dice: "Pineyro" debe decir "Piñeyro".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley de 20 de Abril de 1955. — Florida, 28 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 317?8 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la señora BUENAVENTURA HERALIA HERNANDEZ GARCIA de CORREA, (Ficha 414 - 968), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino y donde dice: Buenaventura Heralio, debe decir: Buenaventura Heralia, porque es como corresponde. — Maldonado, 14 de Junio de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 12205 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HECTOR GUILLERMONI y TERESA DE SOUZA LEITES DE GUILLERMONI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido que donde en la misma el apellido del esposo y del padre de éste dice "Guglielmone", debe decir: "Guillermoni" y en las partidas de nacimiento de sus hijos Hector Luis y Jorge Mario, donde el apellido del padre y del abuelo dice "Guglielmone", debe decir: "Guillermoni" y la partida de nacimiento de su hija Jenny María en el sentido que donde en la misma dice: "Jemmy", debe decir: "Jenny". — Salto, Marzo 20 de 1968. — Pedro M. Lorenzeln, Actuario Adjunto.

19) $ 1.875.00 15|pub. 10545 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos AURELIANO GORO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: del matrimonio de Juan Goró con doña Cruza Vargas, donde al referirse a la contrayente se dice "Cruz", debe expresarse "Cruza" y de nacimiento del compareciente donde al márgen y en el texto se expresa "Gorón", debe decirse "Goro" por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Junio 18 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4.55) 15|pub. 31508 Jl.22-v.ag.9.

20-Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, rematará en los autos caratulados "Grafex S. A. contra AMARO WASHINGTON GUTIERREZ, Ejecución de prenda. Ficha C-48 968, una máquina automática plana, marca Johannisberg, N.o 12.312, con motor 278473, y accesorios, el próximo 2 de agosto a las 10 y 30, en Galicia 1925 bis, al mejor postor. Seña: 30 o|o

Informes: Teléfono 40.19.35; Yaro 1121.

20) $750.00 10|pub. 12007 Jl.22-v.ag.2.

SALOMON LAKICROVICH
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que el día 9 de Setiembre de 1968 a la hora 16, en el hall de entrada edificio del Juzgado y sobre la base de pesos 2.084.00 por intermedio del martillero Salomón Lackicrovich se venderá en remate público una fracción de terreno de chacra, con sus construcciones y demás mejoras que le accedan y correspondan, situada en la 1ra. sección judicial de Colonia, zona rural, empadronada con el N.o 2431, paraje denominado "El Caño", compuesta, según título, de 2 Has., 2.136 mts. cuadrados y según plano inscripto de 2 Has. 1.?6 mts., cuyos deslindes obran en autos Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de aceptársele su oferta (art. 919 C.P.C.); 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 5.o Piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 24 de 1968 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20 $4.025.00 20|pub. 13117 Jl.30-v.ag.26.

ARIEL D. PINTADO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Ibarra Ortega Jorge contra PINTOS VIANA e HIJOS S. en C. Juicio Ejecutivo, (B 753|66)", el 12 de Agosto próximo, hora 14.30, en Juan Lindolfo Cuestas 1468, el rematador Ariel D. Pintado, rematará escritorios, ficheros, tablones, cocinas, termostatos, platinas, etc. Base: 2|3 de su tasación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Julio de 1968.

20) $ 750.00 10|pub. 12706 Jl.23-v.ag.5.

JORGE COSTA FYNN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ELISALDE, ADALBERTO. Herencia Yacente" (Ficha F.608| 9965), se hace saber: Que el día 23 de Agosto de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el Martillero señor Jorge Costa Fynn asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación efectuada en autos o sea $ 633.333.34 (Tasación: $ 950.000.00) de los siguientes bienes:

Un solar de terreno, sus edificios y demás mejoras que lo acceden, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 7519, que según plano del Agr. Juan Angel Ricci de Noviembre de 1948, inscripto con el No. 20.156 en la Dirección G. de Catastro el 9 de Noviembre del mismo año tiene una superficie de 319 mts 12 dms., con 10 mts. 21 cms. de frente al Este a la calle Yaguarón No. 1481 y 1483.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo 22 de Julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 12978 Jl.26-v.ag.15.

EDUARDO CORBO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en los autos caratulados "Francisco Prego contra C.A.U.S.A., Embargo y Secuestro", L.o 64, F.o 417, se hace saber que el día 12 de agosto de 1968 a las 15 horas y en el local de la calle Juan Lindolfo Cuestas 1468, se procederá por el martillero señor Eduardo Corbo, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de su tasación de los siguientes bienes: Un Mimeógrado 5|69|13, con averías base $ 6.000.00 ; Una Enceradora N.o 1006174, base: $ 2.333.33; Dos Cilindros para suministro de gas, base de c|u. $ 1.000.00; Un Fichero metálico con dos reparticiones de 50x60, base $ 1.000.00.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposiciones de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2do. piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $2.000.00 10|pub. 11620 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO
JOSE RODRIGUEZ FREIRE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Sciarra Antognoli, Eugenio c. SCIARRA ANTOGNOLI JUAN ENRIQUE y otros". Cesación de Condominio (Ficha C.397 1966), se hace saber al público que el próximo día 20 de Agosto a las 15 horas, en el hall de este Juzgado calle Cerrito 586, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia del Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 35.416.66, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Décimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 83.163, con una superficie de 351 metros 33 dms. y un frente de 8 metros 59 centímetros, a la calle Bella Vista No. 1726.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 2.625.00 15|pub. 12802 Jul.24-v.ag.13.

JUAN J. REAL DE AZUA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos "José María Durán S.A. c|. ASADUR PAMOUKAGHLIAN. Ejecución de Prenda" (ficha 1019) se hace saber que el 14 de Agosto de 1968 a las 14 y 30 horas en Nicaragua 1239 el martillero Juan José Real de Azúa procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un camión Scania-Vabis, motor 726216 empadronado con el número 156597.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador de acuerdo con arancel de Asociación de Rematadores, los gastos de transferencia e inscripción en el Registro de Automotores; 3.o) Que el retiro del vehículo debe efectuarse dentro de las 48 horas previo pago del saldo. A efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 1.750.00 10|pub. 10803 Jl.30-v.ag.12.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Juanita Sicardi de Bianchi y otra contra JACOBO AZAR VEGA y otra. Ejecución de hipoteca" (C-1089|67), se hace saber: Que el día 23 de Agosto de 1968, a las 15 horas en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Julio Ipata Lagisquet, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y mejoras, Padrón N.o 19.786, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Alberto de Artasega (h.), de Enero

de 1947, inscripto el 15 del mismo mes en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 36.853, tiene una superficie de 68 metros 55 decímetros con 8 metros 36 centímetros al Sur de frente a la calle Hocquart.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $3.875.00 15|pub. 10514 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 23.a Sec. de Montevideo

Por disposición del señor Juez,......— 0Ze

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados 'Federico Cohn con SARA CHA DE HEYMAN, Juicios ejecutivos, Libro 7, F.o 593, N.os 830 y 831, y sobre los 2|3 de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el próximo 7 de agosto a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes: Tel.: 40.19.35

20) $750.00 10|pub. 11365 Jl.22-v.ag.2.

ADHEMAR ONESTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos 'María Elena Gutiérrez Pérez contra ERCILIA Y ROBERTO GUTIERREZ PEREZ", Cesación de Condominio" (Ficha No. 49|967, se hace saber que el día 29 de Agosto de 1968, a la hora 14 y 330, en las puertas de este Juzgado se procederá con intervención del martillero Adhemar Onesti asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 163.332.00 del siguiente inmueble;

Una fracción de campo ubicado en Costa de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 4636, superficie 7 Há. 41 mts. 8350 cms., fue deslindada así; al norte Anselma La Cruz de Carreño, al sur Suc. Pedro Banini, al este Juan María Frachia, al oeste Camino Vecinal.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo los gastos de escritura y demás que se originen, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, 24 de Julio de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000.00 15|pub. 13018 Jl.29-v.ag.16.

EDUARDO PEROTTI BERALDE
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos 'Brignoni Honorato Ubaldo contra RUBEN SALABESKY. Juicio ejecutivo", (Libro 36. Folio 303), se hace saber que el día siete de Agosto próximo a las 15 horas. en las puertas de este Juzgado, Independencia 737 el martillero don Eduardo Perotti Beralde, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 166.666.66 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66|100) equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 27, empadronada con el número 3468 con una superficie de 498 metros sesenta decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos correspondientes y comisión del Rematador 2) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Sucursal Santa Lucía del Banco de la República. — Florida, Mayo 23 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 3.600 18|pub. 10626 Jn.20.-v.jn.28, Jl..22.-v.ag.5,

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rafael Bercianos (h.) contra ERNESTO OSUNA". Reconocimiento de firma (Libro 22. Folio 253. N.o 152), se hace saber al público. Que el día 14 de Agosto de 1968 a las 15 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado, Leandro Gómez 955 (altos), y por intermedio del Rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) el siguiente bien: un terreno, con sus edificios y demás mejoras anexas, situado en el "Barrio Artigas", Quinta 183 "A" del Ejido de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú. empadronado con el número 5579 con una superficie de 417 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados dando frente al Oeste en 10 metros 80 centímetros a la calle Proyectada, entre las de Uruguay y Wáshington.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. b) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. c) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 12 de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 3.375 15|pub. 10976 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.2.

RUBEN CARREIRA FAJARDO
REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados RAFAEL EUSEBIO AÑOLLES EGAÑA, Curador de la incapáz DOLORES ANEOTA AÑOLLES EGAÑA; Venia y venta en subasta pública, Ficha B, N.o 78, se hace saber que el día 16 de agosto próximo a la hora 15 en la puerta del Juzgado, por el martillero señor Ruben Carreira Fajardo, asistido del Actuario y Algucil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 65.880.70 de 1|7 parte del siguien bien: fracción de terreno, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Rivera, solar N.o 6, manzana N.o 226, padrón N.o 2.007 con una área de 922 metros cuadrados, 351250 milímetros. — Rivera, 1 de junio de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $1.875.00 15|pub. 11977 Jl.22-v.ag.9.

ENRIQUE ZIPITRIA VISOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra MARGARITA BARCELO DE RODRIGUEZ y OTRO. Juicio ejecutivo (21|564|292), se hace saber que el día 5 de setiembre del corriente año a las 15 horas y con una duración de hasta 15 y 15 horas en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero Enrique Zipitria Viñoli, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 3380, con frente a la Avenida Dr. Florencio Martínez Rodríguez, propiedad del co-deudor Modesto Rodríguez Ross.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) que será de cargo del comprador la comisión del Rematador, impuestos y escritura. — Rocha, junio 10 de 1968. — José A. Ribot Llana, Esc. Actuario.

20) $2.625.00 15|pub. 12487 Jl.22-v.ag.9.

JUAN CARLOS MORALES

Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Soriano, don Luis Alberto Rusch, en autos: Banco de la República O. del Uruguay, contra RUDIVER LEONCIO FONTES; cobro de pesos (embargo y secuestro), L.o 5.o, F.o 201; N.o 74, se hace saber que el próximo 14 de agosto a las 14 horas, en el lugar de su ubicación (Granero Oficial de Cardona) se procederá por el martillero Juan Carlos Morales asistido del Actuario Escribano Hugo Remela Fernández y del Alguacil ad-hoc, señor Len Semaden a la venta en remate público al mejor postor y al contado de las siguientes máquinas: 1 cosechadora Massey Harris automotriz de 4.20 de corte con motor a nafta N.o 1K 211189, rodado delantero 10|28 y trasero 600|16; 1 arado marca Case de tres rejas; 1 rastra de discos John Deere de 40 discos de tiro; 1 tractor marca Mac, Cormick International, modelo B-450, con motor Diesel N.o B.D. 264|30433 de rodado neumático.

El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Cardona, junio 4 de 1968. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

20) $2.200.00 10|pub. 12472 Jl.22-v.ag.9.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "GARRIDO LEOPOLDO, Segundas copias.. (Ficha 150 C|967), se hace saber que por escrito del 27 de setiembre de 1967, se presentó Leopoldo Garrido, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 31 de enero de 1966 por el Escribano Nicolás Fernández Pou, por la que Alfredo Modesto Martínez Outeiro vendió a Leopoldo Garrido el siguiente inmueble: Un terreno y sus construcciones sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 98.975, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de febrero de 1921, según el cual tiene una superficie de 356 metros, 22 decímetros que se deslinda así: 8 metros, 59 centímetros de frente al N.E. a la calle Laguna Merín, entre la de Mazangano y Camino Molinos de Raffo; 41 metros, 55 centímetros al S.E. lindando con los solares 6 y 21 (hoy padrones 98.966 y 98,971); 8 metros, 59 centímetros al S. O. lindando con el solar 14 (hoy padrón 98.978) y 41 metros, 40 centímetros al N.O. lindando con el solar 4 (hoy padrón 98.974).

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 26 de 1968. — Alfrdeo L. Llugain, Actuario.

21) $2.500.00 10|pub. 11754 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: MARGARITA MAJOR LAZSLO de BAKKER ,solicitando la expedición de la 2da. copia de la escritura pública de "liquidación de sociedad legal" entre la exponente y su esposo don Cristián L. Bakker, que el día 7 de marzo de 1959 autrozó el Escribano R. Ramela De Castro, por la cual se le adjudicaron en propiedad a la compareciente los siguientes bienes: I) Una fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situada en el "Balneario Las Toscas" 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 260 señalada con el N.o 22, de la manzana N.o 18 en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, que consta de una superficie de 493 metros; 78 decímetros; II) Un terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 55, señalado con el N.o 8 de la manzana 4, en el plano suscrito por el agrimensor Uruguay Beca, que consta de una superficie de 750 metros; III) Un terreno contiguo al anterior empadronado con el N.o 56, señalado con el N.o 9 de la manzana 4 en el referido plano de Beca, que consta de una superficie de 750 metros; IV) Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número 202, señalado con el N.o 13 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Beca y que consta de una superficie de 748 metros; V) Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores empadronado con el N.o 201, señalado con el N.o 12 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Beca, que consta de una superficie de 498 metros, 75 decímetros; VI) Las mejoras hechas durante el matrimonio de un inmueble total, cuya especificación es la siguiente: Una fracción de terreno, situada en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 162.167, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Juan Cambiaso el 27 de diciembre de 1937, que consta de una superficie de 204 metros, 17 decímetros.

En consecuencia se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

21) $ 4.250.00 10|pub. 11756 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "PEREIRA. TOMASA. Segundas Copias". (Ficha F. 915|967), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Tomasa Pereira y Carlos Dell'Acqua, éste en su carácter de Curador

de la Herencia Yacente de "Adalberto Elizalde", solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada en esta ciudad por la escribana Alicia Chassale Scaffo, el 14 de Diciembre de 1959, por la cual se adquirió el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y mejoras, sito en la calle Pedernal 2048, esquina Juan Paullier, empadronada con el N.o 59.588 correspondiente a la 12.a Sección Judicial de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 (Planta Baja) a deducir sus derechos, en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se continuarán los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 11392 Jl.22-v.ag 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado, TOMASA PEREIRA y CARLOS DELL'ACQUA, Curador de la Herencia Yacente, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura, del inmueble sito en la calle Valparaíso 1263, apartamiento 24, entre las de Yí y la Av. Agraciada, padrón N.o 200.900, 8.a Sección Judicial de Montevideo escriturado con fecha 29 de Diciembre de 1955, por ante el escribano Ildefonso Barón.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $1.250.00 10|pub. 12639 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado JOSE RUDASEVSKI GORDON. (Ficha N.o 431). ante este Juzgado, solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada en Punta del Este por el escribano Hugo Raúl Pérez Montero el 19 de Noviembre de 1967, por la cual el solicitante adquirió de los cónyuges Aníbal Mesa Tissi y Elsa Beatriz Rodríguez Pérez un solar de terreno edificado ubicado en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 5.202, individualizado con el N.o 27 en el plano de replanteo y amanzanamiento del agrimensor Joaquín Spinak de Noviembre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.578 el 4 de Noviembre de 1959.

Tiene setecientos sesenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros de superficie y mide: 23 metros 40 al Noreste en línea curva de frente a Pasaje Rodó entre calles París y Buenos Aires.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado Junio 25 de 1968. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

21) $2.250.00 10|pub. 12206 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña "MARIA LUISA AMADO de TITO". (Letra B, Ficha N.o 13|967), solicitando la expedición de una segunda copia de la siguiente escritura: de compraventa otorgada en esta ciudad el día 15 de Noviembre de 1952 por el escribano Juan Lehín da Costa y por la cual la nombrada adquirió de los esposos Rubén Beltrán Tito y Jacinta Chiappara, el siguiente inmueble:

La mitad del solar 8 de la manzana 100 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, 1.a Sección Judicial, empadronada con el número 749 con área de 46. metros 1.756 centímetros y 25 milímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 metros 7.375 diez milímetros de frente al Este a la calle Guaviyú por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur a la calle Figueroa, al Oeste con el solar 7 y al Norte con resto del solar 8.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Rivera Marzo 25 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

21) $2.250.00 10|pub. 12646 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ALBIO ROMERO MACHADO PERMA, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el Escribano don Carlos del Barrio, en la Ciudad de Lascano (Departamento de Rocha) y por la cual Oscar Graña vendió a Albio Romero Machado Perma, una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 3.a Sección Judicial de Rocha, empadronada actualmente con el N.o 1876 de la Manzana N.o 26, compuesta de una superficie de 336 metros, 54 decímetros, lindando por ser esquinero al Sur y al Este con la calle Rocha. Inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rocha, el 2 de enero de 1962.

En consecuencia. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, 3 de junio de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $1.750.00 10|pub. 11813 Jl.22-v.ag.2.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ROGAN LIMITADA

Contrato privado 24|4|68. Registro Público de Comercio N.o 261. Fo. 966, Lo. 1 de Contratos el 8|5|968. Socios: CARLOS F. ROSSO, ALFREDO R. ROSSO y ANGEL M. GANZO. Objeto: Taller mecánico. Domicilio: Jaime Cibils 2657. Capital: $ 200.000.00. Plazo: Cinco años prorrogables. Administración: Carlos F. Rosso.

22) $1.000.00 10|pub. 12673 Jl.22-v.ag.2.

CASA ROSSI LIMITADA

Contrato privado de 20 de Junio de 1968. — Registro Público de Comercio No. 370, Fo. 1.430, Libro 1o., el 28 de Junio de 1968.

Socios: JULIO NOVAS, MARTHA PASCUAL de NOVAS, GUILLERMO GONZALEZ y MARTHA MARIA NOVAS.

Capital: $ 500.000, los dos primeros; $ 150.000 cada uno y los dos últimos $ 100.000.00 cada uno.

Objeto: Servicios Fúnebres, Remise, Garage, Taller y operaciones con automóviles, importación.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Julio Novas.

Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.

22) $ 1.500.00 10|pub. 12900 Jul.25-v.ag.7.

CONAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según documento privado del 10|6|68 inscripto en el Registro de Comercio con el No. 371 al Folio 1411 del Libro No. 1 los señores LUIS EDUARDO PERALTA, LUIS GOLPE CABRAL y CARLOS ZUNINO ITURBURUA constituyeron una sociedad denominada "Conad S. R. L.".

Objeto: Asesorar contable y técnicamente empresas comerciales, distribuir productos nacionales y extranjeros, etc.

Capital: $ 300.000.00.

Plazo: 3 años con prórroga automática.

Domicilio: Montevideo.

Administrador: Carlos Zunino y Luis Golpe.

Firma Social: Carlos Zunino conjuntamente con otro.

22) $ 1.500.00 10|pub. 12896 Jul.25-v.ag.7.

FARMACIA KENDALL LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 28 de Abril de 1964 OLGA ARMUA, NYRSA FERNANDEZ e ITA GINSBERG.

Capital: $ 75.000 aportado por partes iguales

Objeto: Farmacia Administración y uso de la firma social Olga Armúa.

Dirección Técnica: la misma

Domicilio: 21 de Setiembre 2854.

Duración: 20 años pudiendo cualquiera de las socias pedir la disolución a los dos años.

Ejercicio social y balance: al 31 de Diciembre de cada año.

Inscripta: Registro P. y G. de Comercio 15 Diciembre 1965 No. 580 F. 2068 L. 1

22) $ 1.500.00 10|pub. 13033 Jul.29-v.ag.9.

LONDON BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 11 de Junio de 1968 se constituyó esta sociedad.

Capital: $ 600.000.00 aportada por partes iguales por los socios MANUEL GARCIA LIMA, ALFREDO GONZALEZ ALVAREZ y MANUEL GARCIA CARBALLES.

Objeto: Café y Bar.

Administración y uso de la firma social: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.

Domicilio: Avenida 18 de Julio 1074.

Balances al 1o. de Julio de cada año.

Inscripta Registro P. y G. de Comercio el 28 de Junio de 1968. Ganancias y pérdidas por partes iguales.

Plazo: Dos años renovables automáticamente.

22) $ 2.000.00 10|pub. 13034 Jul.29-v.ag.9.

ARMUA, FERNANDEZ Y GINSBERG LIMITADA

Por instrumento privado de 29 de Mayo de 1964 OLGA ARMUA, NYRSA FERNANDEZ e ITA GINSBERG.

Capital: $ 36.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: Farmacia, Administración y uso de la firma social: Nyrsa Fernández.

Dirección Técnica: la misma.

Domicilio: Agraciada 4204.

Duración: 20 años pudiendo cualquier socia pedir la disolución a los 2 años.

Ejercicio social y balance: Vence 31 de Diciembre de cada año.

Inscripta: Registro P. y G. de Comercio, 15 Junio 1964, No. 323 F. 1128 L. 1.

Ganancias y pérdidas por partes iguales.

22) $ 1.500.00 10|pub. 13035 Jul.29-v.ag.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 322. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Panamco S. A. (Montevideo), solicita la marca DUROCROM clase 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12888 Jul.25-v.ag.7.

ACTA N.o 119.192. — Montevideo, Julio 23 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Glaxo Laboratories Ltd., (Inglaterra) solicita renovar marca VACONEX, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 13175 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 119.191. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, comerciando también como Beecham Research Laboratories, (EUA), ha solicitado registrar la marca PENBROCK para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 13176 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 119.193. — Montevideo, Julio 23 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Universal American Corporation, (E.U.A.), solicita renovar la marca

VAN NORMAN

para clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 13177 Jl.30-v.ag.12.

ACTA No. 119.138. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por The B. F. Goodrich Company (EE. UU.) solicita la marca ABSON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12893 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 119.136. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Santhe Sociedad Argentina de Novedades Terapéuticas e Higiene Especializada S.R.L. (Argentina) solicita la marca SANTHECREM clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12894 Jul.25-v.ag.7.

ACTA N.o 119.099. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOH

clases 12 y 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

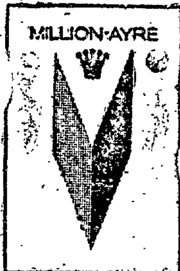
23) $1.500.00 10|pub. 12725 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 119.079. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — Con esta fecha Héctor Cantin de Montevideo, solicita registrar la marca ORVIAL, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12527 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 119.080. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — Con esta fecha Héctor Canton de Montevideo, solicita registrar la marca BARI, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12528 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 119.081. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — Con esta fecha Héctor Canton, de Montevideo, solicita registrar la marca M. I. T., de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12529 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 119.030. — Montevideo, Julio 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, (Suiza), solicita registrar marca



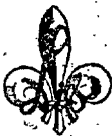
para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 12505 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 119.051. — Montevideo, Julio 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cartuchos Deportivos de México S.A. (México) solicita registrar marca

NON-CORR

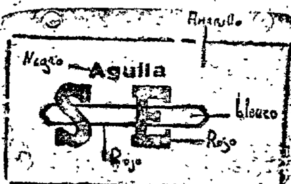
para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 12506 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 119.056. — Montevideo, Julio 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Allverti S.A., (Montevideo), solicita renovar marca



para clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 12507 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 119.052. — Montevideo. Julio 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cartuchos Deportivos de México S. A., (México), solicita registrar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 12508 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 119.069. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ralston Purina Company, (EE. UU.), solicita la marca VAN CAMP'S, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12584 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.106. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Hosbon S. A., (España), solicita la marca

LAURACICLINA
Laboratorios Hosbon, S. A.

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12710 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.197. — Montevideo, Julio de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco, (Italia), solicita la marca TONESS, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12711 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.105. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOPY

clases 12, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 12720 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.103. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOMAC

clases 11, 12 y 15 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 12721 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.102. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOMAC

clases 11, 12, 15 y 16 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 12722 Jl.23-v.ag.5.

ACTA No. 119.117. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. Barbat y Olkato por Laboratorios Dispert S. A. solicita la marca INTEGRATOR para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12824 Jul.24-v.ag.6.

ACTA No. 119.084. — Montevideo, 16 de Julio de 1968. Con esta fecha, Larrosa y Cabal, de Montevideo, solicita registro de la marca L y C de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12825 Jul.24 v.ag.6.

ACTA No. 119.135. — Montevideo, Julio 22 de 1968. Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche S.R.L., (Francia) solicita marca ROSEE DE FIDJI en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12799 Jul.24 v.ag.6.

ACTA N.o 119.104. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOPY

clases 12, 15 y 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12723 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.108. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Jones y Cía S. A., por S. A. Parfums Marcel Rochas, (Francia), solicita marca MONSIEUR ROCHAS, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12712 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.093. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca BARALGETAS, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12719 Jl.23-v.ag.5.

ACTA No. 227. — Montevideo. 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Héctor Canton y Germán García, de Montevideo, solicitan registrar marca de servicio DINAMIC de clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13056 Jl.29-v.ag.9.

ACTA No. 326. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Héctor Canton y Germán García, de Montevideo, solicitan registrar marca de servicio CADENA DE ORO de clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 500.00 10|pub. 13057 Jul.29-v.ag.9.

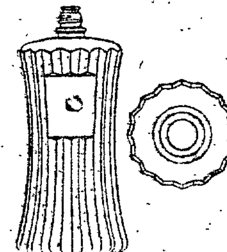
ACTA No. 119.146. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Enrique Tato por José Kataife y Ruben Menasce (Argentina), solicita la marca DORYA de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13049 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.087. — Montevideo, 16 de Julio de 1968. Con esta fecha, Henri Arlin (Montevideo), solicita la marca

Henri Arlin

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 13047 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.141. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Enrique Tato por Odol S.A.I. y C. (Argentina), solicita la marca



de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 13048 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.168. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc., (EUA), solicita registrar la marca DECAFRYN para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12984 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.163. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita la marca SHOW, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13010 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.164. — Montevideo, 24 de Julio de 1968 Con esta fecha, Oscar Bacot por Wolverine World Wide Inc. (EE. UU.), solicita la marca HUSH PUPPIES, clase 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13011 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.165. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Effatex S. A. (Montevideo) solicita la marca COLIBRI, clases 4, 5 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13012 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.174. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Simsa Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca POI POI, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13013 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.175. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Simsa S. A. (Montevideo), solicita la marca TOPPOLINO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13014 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.161. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por UDAL S. A. (Montevideo), solicita la marca MAO, clases 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13008 Jul.29-v.ag.9.

ACTA N.o 119.061. — Montevideo, Julio 12 de 1968. — Enrique Tato, por E. Merck Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca OECODERM, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12560 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.060. — Montevideo, Julio 12 de 1968. — Enrique Tato, por E. Merck Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca EMDACORTINA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12561 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 319. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Manuel Gómez. (Uruguay), solicita la marca servicio



para clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12564 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.074. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Berec International Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12568 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.039. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Con esta fecha, Dinso S. A., (Montevideo), solicita la marca MINIMODE, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12559 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.072. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — Italcable Servizi Cablografici Radiotelegrafici e Radioelectrici Societa Per Azioni, de Italia, solicita marca ITALCABLE, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 12547 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.040. — Montevideo, Julio 10 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Rómulo Guerrini, (Montevideo), solicita marca CIEN MANZANAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12538 Jl-19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.083. — Montevideo, Julio 16 de 1968. — Con esta fecha, Pedro Antonio Barquinero y Carlos Elbio Garay Barragán, de Pando, solicita el registro de la marca KISMI, clase 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12537 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.058. — Montevideo, Julio 12 de 1968. — Enrique Tato, por E. Merck Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca GERONTABOL, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12562 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.059. — Montevideo, Julio 12 de 1968. — Enrique Tato, por E. Merck Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca MEGACORTINA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12563 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 118.999. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Enrique Tato, por Bonafide Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca ALPINOS, para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 12553 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 118.998. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita la marca ELECTRA, para clases 7, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12557 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.070. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ralston Purina Company, (EE. UU.), solicita la marca CAPITAN, clase 1, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12535 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.071. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ralston Purina Company, (EE. UU.), solicita la marca MONTE CRISTI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12536 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.085. — Montevideo, Julio 16 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Calzados Standard Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca "BALMAIN" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12669 Jl.22-v.ag.2.

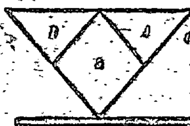
ACTA No. 119.116. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. Barbat y Olkato, por Laboratorios Dispert S. A. solicita la marca NEOTRICINA NATURA clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12823 Jul.24 v.ag.6.

ACTA No. 119.124. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Electro Diesel del Uruguay S. A. (ELDIUSA), (Montevideo) solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 12811 Jul.24 v.ag.6.

ACTA No. 119.123. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Electro Diesel del Uruguay S. A. (ELDIUSA), (Montevideo), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12812 Jul.24 v.ag.6.

ACTA No. 119.121. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo) solicita marca BELTON en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12800 Jul.24 v.ag.6.

ACTA No. 119.127. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Juan Guyer, por Doctor Karl Thomae G.m.b.H., (Alemania), solicita registrar la marca AUXISONA para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12796 Jul.24-v.ag.6.

ACTA No. 119.126. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Juan Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., (Alemania), solicita registrar la marca PERSUMBRAX para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12797 Jul.24 v.ag.6.

ACTA No. 321. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Panamco S. A. (Montevideo), solicita la marca:



clase 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12895 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 119.125. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Toyo Rayon Co. Ltd. (Japón), solicita marca TORAYLON clases 4, 18 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 12870 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 119.154. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por Kabushiki Kaisha Kobayashi Kose (Japón), solicita la marca KOSE clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12930 Jl.26-v.ag.8.

ACTA No. 119.156. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por Kabushiki Kaisha Kobayashi Kose (Japón) solicita la marca CATTLEYA clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12931 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 320. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha Luis Alberto Fariña (Montevideo), solicita registrar la marca de servicio "PRODONTA" de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12689 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 119.100. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca



clases 6, 9, 12, 15, 16 y 25, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12727 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.101. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca



clases 6, 9, 12, 15, 16, 18, 21 y 25, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12726 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.082. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — Con esta fecha Julio Alba, de Montevideo, solicita registrar la marca CULBERSTON, de las clases 6 y 12. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12530 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 118.945. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc., (EUA), solicita registrar marca KOLANTYL, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12076 Jl.11-v.Jl.23.

ACTA N.o 119.062. — Montevideo, Julio 12 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Akapol Sacifi y Agropecuaria, Argentina, solicita marca MORTIMER, clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12607 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.088. — Montevideo, Julio 16 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por A. J. Hollander (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca, "FLITTERFUR" clases 4, 8, 16, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 12667 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 119.050. — Montevideo, Julio 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrial Lanera S. A. (Paylana), (Paysandú), solicita registrar marca SOLIESTER, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12504 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 119.089. — Montevideo, Julio 16 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Deutsche Grammophon Gesellschaft m.b.H., (Alemania), solicitan registrar marca, "ZEBRA" para clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12691 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 119.044. — Montevideo, Julio 11 de 1968. — El señor Majer Markowicz (Montevideo), ha solicitado renovar la marca, "HIL-LAN" para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12692 Jl.22-v.ag.2.

ACTA No. 119.137. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por The B. F. Goodrich Company (EE. UU.) solicita la marca CARBOPOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12892 Jul.25-v.ag 7.

ACTA No. 325. — Montevideo, 19 de Julio de de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Panambo S. A. (Montevideo), solicita la marca namco S.A. (Montevideo), solicita la marca días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12890 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 323. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Panamco S. A. (Montevideo) solicita la marca CROMODUR clase 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12891 Jul.25-v.ag.7.

ACTA N.o 119.086. — Montevideo, Julio 16 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Calzados Standard Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca "PERUGGIA" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12668 Jl.22-v.ag.2.

ACTA No. 119.162. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita la marca ZANILOX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13009 Jul.24-v.ag.9.

ACTA N.o 119.098. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOH

clases 9 y 15, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 12724 Jl.29-v.ag.9.

ACTA No. 324. — Montevideo 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Panamco S. A. (Montevideo) solicita la marca FERROCROM clase 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12889 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 119 153. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por Kabushiki Kaisha Kobayashi Kose (Japón), solicita la marca LABONNE clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12932 Jl.26-v.ag.8.

ACTA No. 119.152. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por S.C.A.R.P Sociedad Anónima, (Francia), solicita renovar la marca

ma griffe carven

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12933 Jl.26-v.ag.8.

ACTA No. 119.155. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por Kabushiki Kaisha Kobayashi Kose (Japón), solicita la marca

AULIC
オーリック

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12934 Jl.26-v.ag.8.

ACTA No. 119.057. — Montevideo, 12 de Julio de 1968. Con esta fecha María del Carmen Bouza de Lago, Graciela Beretta de Bianchi y Elena Caja de Pozzi, de Montevideo, solicitan el registro de la marca

[illegible]

en las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 12969 Jl.26-v.ag.8.

ACTA No. 119.122. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca MARIENNE para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12919 Jul.26-v.ag.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.285. — Montevideo, Febrero 10 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Chas. Pfizer Co., Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de tioxantensulfonamidas y derivados de sales ácidas de adición de los mismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 12718 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 16.847. — Montevideo, Febrero 3 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12713 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 17.060. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por National Research Development Corporation, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la obtención de una preparación biologicamente activa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 00 10|pub. 12738 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 16.496. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Nuevos compuestos heterocíclicos y procedimiento para su producción", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) 1.000.00 10|pub. 12714 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 16.472. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos compuestos heterocíclicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12715 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 16.417. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevos derivados de fenotiacina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 00 10|pub. 12716 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 16.324. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevos derivados de piperidina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 00 10|pub. 12717 Jl 23-v.ag 5.

ACTA N.o 16.998. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Jaime Canadell S. A., de Montevideo, solicita patente de invención para: "Una nueva caja para tocadiscos transportable", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12608 Jl.19-v ag.1.o.

ACTA N.o 13.576. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Con esta fecha, Sandoz S. A., (Suiza) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de derivados de Fenotiazina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12583 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17.050. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Con esta fecha, Luis Fernández, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en cuadernos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12539 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17.010. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Antonio Rogelio Muñiz, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en elementos calefactores", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12609 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17.028. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Calofrig Aislaciones, Jacobi Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Argentina, solicita patente de invención para: "Colchón múltiple", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12610 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17.049. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Con esta fecha, Luis Fernández, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en carpetas de hojas intercambiables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12540 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 16.974. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Alfredo Cotugno, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Procedimiento para estructurar objetos de arte en mármol", de acuerdo a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12541 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA No. 17.058. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. Con esta fecha Alejandro Spitzer, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo sofá-cama"; de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12814 Jul.24-v.ag.6.

ACTA No. 17.057. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. Con esta fecha Alejandro Spitzer, (Montevideo) solicita patente de invención para 'Nueva banqueta escalera"; de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 1.000.00 10|pub. 12815 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 17.069. — Montevideo, Julio 23 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Conatel S .A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en sistemas de fijación de interruptores", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13178 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 11.686. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sandoz A. G., de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de derivados de fentiacina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13139 Jl.30-v.ag.12.

ACTA No. 16 851. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968 Con esta fecha, Oscar Bacot por Joseph Mammino, Nicholas L. Petruzella y Alan Bruce Amidon (EE. UU.) solicita patente de invención para "Placas y procedimientos xerográficos"; de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10.pub. 12887 Jul.25-v.ag.7.

ACTA N.o 11.719. — Montevideo, [illegible] de Mayo de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sandoz A. G., de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la produc-

ción de derivados de pirazolona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13140 Jl.30-v.ag.12.

ACTA No. 17,061. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Lepetit S. p. A. Gruppo per la Ricerca Scientifica e la Produzione Chimica Farmaceutica, (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas sustancias antibióticas y sus procedimientos de preparación"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 12792 Jul.24-v.ag.6.

ACTA No. 17,059. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. Con esta fecha José Karpelesz y Alejandro Spitzer, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo sillón - cama"; de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12813 Jul.24 v.ag.6.

ACTA No. 15.587. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1965. Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevos compuestos heterocíclicos; de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 12886 Jl.29-v.ag.9.

ACTA No. 17.067. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Nelson M. Boggio Suanes (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para trazar, con precisión, con pintura, filetes o líneas o lo similar"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria Interina.
24) $ 1.500.00 10|Pub. 12935 Jul.26 v.ag.8.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la compra venta del comercio de café y bar sito en la calle Orinoco 4351 de esta ciudad, a los señores Roberto Darío y Artigas Correa Corbo.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén y Bar, sito en la calle Gutemberg 6112-14 al señor Manuel Posse Souto.
Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1968. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ. — TERESA BERNARDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12104 Jl.9-v.ag.6.

JOSE MOLINARI y Hnos., comunica al comercio y al público, que ha prometido en venta a José A. Genovés, el Café y Bar, que gira en Montevideo, Cno. Cuchilla Grande 7751, quien tomó posesión del mismo el 30|6|968. Acreedores presentarse a esa dirección.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12012 Jl.8-v.ag.5.

Prometimos vender, Salón La Rueda, Isidoro de María 1638 bis, a DAOIZ PRIETO PEZZUTTO. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SARA TEIJEIRO de PEREZ. — CORNELIO PEREZ LEAL.
25) $800.00 20|pub. 11396 Jn.27-v.Jl.25.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Prometimos vender a Marcelino Freire Nion y Julio Figueroa González el comercio sito en la calle Misiones 1364. Ley 26|9|904.
Acreedores en Alzaibar 1358. — DELMIRO VILLAR VALIÑO. — MILAGROS VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 12521 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Manuel González Valverde, la Carnicería de la calle Cufré 2929. Acreedores: Escribanía Rivera, calle Brandzen 1956. — GONZALO FERNANDEZ VELOSO.
25) $ 800.00 20|pub. 13104 Jl.30-v.ag.26.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Teresita Cis, el comercio de Librería y Papelería montado en calle Zorrilla de San Martín 299, Carmelo, y que gira comercialmente bajo el nombre de "Librería Duarte". Acreedores presentarse en al comercio. — ATILIO R. DUARTE. — Gonzalo Cerruti, Abogado.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8590 Jl.8-v.ag.5.

Al comercio y al público. Ley 26 de Setiembre de 1904. ELICER SILVEIRA prometió vender a Raúl Menéndez, el comercio que en el ramo de Carnicería gira en Rincón 390 de La Paz, Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo domicilio.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12281 Jl.12-v.ag.9.

Prometimos vender el "Garave Brandzen", sito en Brandzen 2086 a Salomón Ehrlich y Antonio Ortiguera. Acreedores: en el mismo local. (Ley 26|9|904). — CICLOPE S. A.
25) $ 800.00 20|pub. 12248 Jl.12-v.ag.9.

Al Comercio y al Público. JUPITER GONZALEZ y BETTY SPRINBERG, venden a Nelson Gargiulo, la Farmacia sita en Río Negro 1152.
Acreedores presentarse en la misma, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio, 1968.
25) $800.00 20|pub. 12110 Jl.10-v.ag.7.

Prometivos vender a Hugo Orosmán Yacens Valiente, el comercio de "Venta de Leche, pan, y beb. ferm. embotelladas", de Camino Carrasco 4613. Por Ley 26|9|904.
Acreedores al mismo. — RAMON ETCHECHURY. — MARIA ANGELICA MAGLIO BISIO.
25) $1.600.00 20|pub. 11933 Jl.5-v.ag.2.

Prometí vender a Célica Barboza, la Farmacia "Diagonal", sita en calle Agraciada 1444. Acreedores en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 13 de Junio. — LIDA RAINUSO.
25) $ 800.00 20|pub. 11623 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Celia Loureiro, el comercio de la calle Cuchilla Grande 6639, Capittal, que gira en Almacén Comestibles, Fermentadas Embotelladas y Venta de Leche. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — MODESTO ARON MARQUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11588 Jl.1.o-v.Jl.29.

MANUEL REINALDO GOMEZ y MARIA CELIA GARCIA, prometimos vender a: Enrique Lens Cebey, José Santiago Paredes y José Agustín Pena, el comercio sito en Arenal Grande 1400; ramo: "Restaurante y Bar".
Acreedores: Misiones 1475 P. 3, Esc. 1. (Escribanía Ginzo).
25) $1.600.00 20|pub. 11931 Jl.5-v.ag.2.

Prometimos vender a Jorge Juan Abreu Costas y Cayetano Fernández Brage, la Panadería, Bebidas Ferm. Embot. "La Bilbaína" de Domingo Aramburú 1981|3, y rescindimos compromiso con Domingo, Inocencio Barreiro y Benigno Pérez. Ley 26|9|904.
Acreedores al mismo. — JOSE LAGE CASTRO. — CERAFINA MANCEBO.
25) $1.600.00 20|pub. 11932 Jl.5 v.ag.2.

Interviniendo Focal S.A. (Río Negro 1354 P|3 esc. 14|16) hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 27|4|67, referente al comercio sito en General Aguilar 1250, en el ramo de café y bar denominado: Del Doce entre Ofilco S. A. por una parte y Rufino Ruiz Pérez y Elvira Esther Pedemonte por la otra. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1968.
25) $2.400.00 20|pub. 11846 Jl.5-v.ag.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Café y Bar", sito en la calle Propios 1909 al señor José Ruzo Pereira.
Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — JULIO ALBERTO CUAYATO ZANOTTI. — JUANA ALBA ITURRALDE.
25) $1.600.00 20|pub. 12534 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Exequiel Angel Pereira, el almacén de comestibles, sito en Villa Los Aromos, Barros Blancos, Km. 23, de Cno. Maldonado.
Acreedores: a Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — MANUELA BESSA do TROTA. — EXEQUIEL ANGEL PEREIRA.
25) 1.600.00 20|pub. 12389 Jl.16-v.ag.13.

JOSE TROVATO, prometió vender a VICENTE GAGLIANO, su cuota parte en el Café y Bar sito en Millán 4352. Acreedores: Sarandí 356, escritorio 30. Plazo: Ley 26|9|904. — Bernardo Lindner.
25) $800.00 20|pub. 11352 Jn.27-v.Jl.25.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometí vender a Roberto Varela Gatto, el Almacén de Cbls. sito en Dr. Capdehourat 2740 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 8 de 1968. — MANUEL KLANIAN GUDJUKIAN. — MIRIAM BOZOGLIALANIAN de KLANIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12265 Jl.12-v.ag.9.

Hacemos saber que con fecha Junio 30 de 1968, rescindimos la promesa compra-venta del comercio sito en Avda. Rivera 325? de fecha Agosto 11 de 1967 con Mario Raúl Berlao. Acreedores presentarse Oficinas "Compostela", Estero Bellaco 2660. — Montevideo, Julio de 1968. — GIL ELEMBERG. — HALLE FIGELSKI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12214 Jl.11-v.ag.8.

Interviene Oficinas "Compostela". Prometí vender el "Hotel Royal", sito en Soriano 1120, a Cosimo Vulcano Delprestito. Acreedores: Ley Setiembre 26 de 1904, presentarse Estero Bellaco 2660. — Montevideo, Julio 1968. — ILDA EMILIA GARRONE PASSARINO.
25) $ 800.00 20|pub. 12215 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos en venta a "Roselana S.A." (en formación) representada por Lázaro Rossen, la casa de comercio de Venta de Lana y anexos, ubicada en la Avenida Agraciada N.o 4213.
Acreedores presentarse: Escribano Isaac Goldman, Andes 1260, Telf. 9 64 80. — ALBERTO NAHUM. — RAQUEL FERBER.
25) $1.600.00 20|pub. 12129 Jl.10-v.ag.7.

Prometimos vender a Benjamín Ballán el negocio de artículos para sastre, sito en Mercedes 1283.
Acreedores: (Ley: setiembre de 1904). en Buenos Aires 520, Esc. 1. — FELIX A. FAVERZANI. — OTILIA Z. de FAVERZANI.
25) $ 800.00 20|pub. 12244 Jl.11-v.ag.8.

RUDECINDO MARQUEZ, vende a José Bouse, su parte en la Panadería "Segunda Artigas", sita en Rondeau 2467. Acreedores presentarse en la misma, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 19 de Julio de 1968.
25) $ 800.00 20|pub. 12709 Jl.23-va.g.19.

Cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la promesa de compra-venta de Farmacia "San Isidro" ubicada en Américo Vespucio 1408 de esta ciudad, a Quím. Farm. Lilian de Santiago. Acreedores en el Comercio. Ley 26|9|1904. — CARMEN LOPEZ de TABACCHI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12803 Jul.24-v.ag.20.

Se comunica que desde el 1o. de Enero de 1968 ha tomado posesión como comprador del comercio "Universal Express Distribución" venta de artículos para el hogar, situado en esta ciudad Avda. Agraciada 2353, el señor HUMBERTO ANGEL FRANCHI.
Los acreedores presentarse en 25 de Mayo 477 Esc. 5. — Montevideo, Julio de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12880 Jul.25-v.ag.21.

Por instrumento privado de 8 de Julio de 1968, Eduardo Estévez, Inés Gómes y Gil Gómes vendieron a Laureano Cuñago y Angel Fererira el comercio en el ramo de café y bar sito en Br. Artigas 1649 denominado "Green Park", ley 16 de setiembre de 1904.
Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12419 Jl.16-v.ag.13.

Prometí vender a Elsa Reyes de López, la Boutique de Ramón Massini 3347. — Montevideo, Abril 4 de 1968. Ley: 26|9|904.
Acreedores: Misiones 1377, Esc. 65. — TATIANA LISIAK YERMAKOFF.
25) $ 800.00 20|pub. 12408 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo T. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles" sito en la calle Tristán Narvaja 1050, al señor Enrique Heriberto Bonicio.
Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Julio de 1968. — BENITO GONZALEZ PEREZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 12533 Jl.17-v.ag.14.

He rescindido la promesa de Octubre de 1967, del Hotel sito en Mariano Moreno 2710, con Rodolfo Soria Volpe.
Acreedores presentarse Estero Bellaco 2660. — Ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1968. — LIDIA PEREIRA RISSO.
25) $800.00 20|pub. 12532 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|1904. PEDRO SANTIAGO PEREZ CANAPALE, prometí vender a Domingo Osta Alzugaray, Comercio "Café y Bar", sito calle Sarandí 800, ciudad Florida.
Acreedores: precitado domicilio.
25) $800.00 20|pub. 12095 Jl.9-v.ag.6.

Prometimos vender a Juan Pedro Ferreyra la mitad del comercio sito en la calle Río Negro N.o 1511.
Acreedores en la misma. — MANUEL MARTINEZ. — DELIA ELVIRA PIZARRO.
25) $800.00 20|pub. 12059 Jl.9-v.ag.6.

Hago saber que he prometido vender a Angela Yavarone de Román, el comercio de mi propiedad sito en 25 de Mayo esquina Solís, de esta ciudad, ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Bencerro de Bengoa 575, (Escribanía Menéndez). Ley Setiembre 26 de 1904. — San José, 16 de Mayo de 1968. — AMERICO A. CLARA
25) $ 2.600.00 20|pub. 12256 Jl.12-v.ag.9.

HECTOR ROMERO ESCOBAR MACHADO. Ley 26|9|904. Prometió vender a María Gentile de Scaiano, Peluquería para Damas, calle Colonia 1390. Acreedores: al comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 12295 Jl.12-v.ag.9.

Interviene: Marcelino Martínez, Alzáibar 1358. Prometimos en venta a: Gladys M. Strazzarino Brignone y Julio César Colombi Fourcade, el comercio sito en la calle Criollos 3902 Ley 26|9|904.
Acreedores a la oficina. — FRANCISCO ABELENDA PENSADO. — ISIDORA IGLESIAS de ABELENDA. — RAMON ABELENDA PENSADO.
25) $1.600.00 20|pub. 12517 Jl.17-v.ag.14.

Ley Setiembre 26 de 1904.
Prometí vender a Gabriel Quintana el Bar "El Triunfo", Rondeau 1701. Acreedores Colonia 2179. 18 a 20 horas. — JUAN SANTIAGO BRUZZONI PIANTALLE.
25) $ 800.00 20|pub. 12637 Jul.19-v.ag.15.

Interviniendo Oficco S.A. (Río Negro 1354 P. 3, esc. 14|16) hemos prometido en venta nuestro comercio sito en Uruguayana 3297 en el ramo de café-bar Parrillada a las Sras. Alicia Rencé Fuentes de Paredes y Josefa María Santos Triñanes de González.
Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 26|6|68. — ALEJANDRO RUPERTO BOYE. — JOSE GARCIA BUGALLO.
25) $2.400.00 20|pub. 11847 Jl.5-v.ag.2.

Interviene C. Almaceneros, Magallanes N.o 1412. Prometí vender a Alfredo Piccardo, Yamandú Píriz, y Alfredo Laventure, el Café y Bar sito en la Paz 2001|03.
Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 28 de Junio de 1968 — ADOLFO MORALES GOMEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 11934 Jl.5 v.ag.2.

Prometí vender el negocio de tienda sito en Colón 1557 a David Lazowwski. Acreedores: Al comercio. Ley 26|9|904. — MALVINA KLEIMAN de FINGERHUT. — ISRAEL FINGERHUT.
25) $800.00 20|pub. 12688 Jl.22-v.ag.16.

Comunico al Comercio y al Público en general que ha quedado sin efecto la cesión de Derechos a favor del señor Alfredo Dubra, relacionada con el comercio de la calle Orinoco 6851 de esta ciudad. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES.
25) $1.600.00 20|pub. 12103 Jl.9-v.ag.6.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Modesto Arón, el comercio de la calle Capitán Lacosta 4150, Capital, que gira en Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — JOSE ALVAREZ ENTRERRIOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11539 Jl.1.o-v.jl.29.

Prometí vender a María Esther Montiel, Salón Revistas y Quinielas, Tristán Narvaja 1551. Acreedores. ley 1904, Sarandí 356, Esc. 30. — JESUS RUBEN MARTINEZ. — ANA BRUNO.
25) $ 800.00 20|pub. 11583 Jl.1.o-v.jl.29.

Prometí vender a Nuevogar S. A., que ya entró en posesión, la fábrica de artículos de metal que gira en esta ciudad, calle Aispurúa 2160. Los acreedores, se servirán presentar en esa dirección, en el término legal, los justificativos de sus créditos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — ALEJANDRO GROSS. — NUEVOGAR S. A.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13182 Jl.30-v.ag.26.

Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES. — MABEL GLADYS LACERDA.
25) $2.400.00 20|pub. 12102 Jl.9-v.ag.6.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a: José Alvarez Entrerríos y Máximino González González el comercio sito en la calle Cerrito 251. Ley 26|9|904
Acreedores: Oficina. — CESAREO CANCELA OVIEDO. — ROSA SERANTES.
25) $ 800.00 20|pub. 12522 Jl|17-v.ag.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Prometimos vender a Máximo López Pérez, el comercio sito en Santiago Figueredo 3748. Ley 26|9|1904.
Acreedores: Alzáibar 1358. — EVARISTO SUAREZ PIÑEIRO. — EMILIA RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $800.00 20|pub. 12519 Jl.17-v.ag.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzáibar 1358. Prometimos vender a: José María García Bello y Victorio Mato Mariño, el comercio sito en la calle Andrés Latorre 5052. Ley 26|9|904.
Acreedores a la oficina. — PEDRO ALBERTO GONZALEZ. — NELIDA IPEF. — FAUSTO A. GONZALEZ. — JOAQUINA FIGUEROA — FILADELFO GONZALEZ. — AREA BITANCURT.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12518 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|904. — LADISLAO REIF y CATALINA CZIKE de REIF prometimos vender a Osvaldo Domingo Iphar comercio calle Buenos Aires 485. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 12999 Jul.29-v.ag.23.

Interviene Oficina "Compostela", prometí vender el Almacén sito en Juan de Dios Peza 2152 a doña Josefina Pose Castro.
Acreedores Ley Setiembre 1904 presentarse Estero Bellaco 2660. — Montevideo, Julio de 1968. — NATONIO MARIÑO CASTRO.
25) $800.00 20|pub. 12531 Jl.17-v.ag.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, del Uruguay N.o 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles", sito en la calle Bell N.o 1146 Bis al señor Luciano Martínez Duarte
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — JUAN ARTURO AMEJEIRAS RODRIGUEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 12535 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a Antonio Nieto Fraga nuestras cuotas en el bar y restaurant Chamadoira sito en Juan B. Blanco 999. Acreedores en el mismo. — EMILIO VILA GARCIA. — RUBEN BURASTERO MUSSO.
25) $ 800.00 20|pub. 12963 Jul.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904
Cedimos nuestros derechos al negocio de Panadería sito en Tampico 850 a Roberto Cal Padín.
Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Ejido 1415 Esc. 205. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. — RAMON BARDANCA. — CARMEN ALLO. — MANUEL COUTO MARTINEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12962 Jul.26-v.ag.23.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad, de fecha 25|VI|68, se llama a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto de Extensión de la Lengua Española, hasta su provisión definitiva y no más allá del 31 de Diciembre de 1968, (Esc. 2, Gdo. 3, 3 horas semanales de labor, asignación mensual, $ 6.070.00).
Plazo de presentación: 13 de Agosto de 1968, 12 horas.
Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca de $ 5.00, acompañadas de relación de méritos en papel florete, en triplicado y todos los comprobantes respectivos. Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.
Informes: En Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2.o piso, horario: lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Secretaría.
27) (C.O.) 3|pub. 31721 Jl.30-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — Se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado a la Intendencia Municipal de Artigas el señor CARLOS DIAZ, solicitando permiso para terminar la construcción de un alambrado en campos de su propiedad, padrones Nos. 1669 y 1671 en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas, paraje "Cuaró Chico", tramo de alambrado de una extensión de 1.033 metros con ochenta y tres centímetros, linda. lo con el padrón No. 727.
Se hace esta publicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 70 del Código Rural, para que todo aquél que tuviese alguna objeción que formular al respecto, comparezca a deducirla dentro del término de treinta días, ante esta Oficina. — Artigas, 4 de Junio de 1968. — Esc. Hamilton C. Goncalvez, Intendente. — Everjisto Gómez, Secretario General Municipal.
27) $3.750.00 30|pub. 10373 Jn.18-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, (Ficha 26|967), se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCFERO y ANGEL S., MANUEL E. y ENRIQUE J. CAVASUTTO o a sus sucesores a título universal o singular y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra-venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Banco Italiano apoderado de los mencionados señores a Dora Dilia Acuña y Juan José Silva García y estos posteriormente cedieron a S.A.D.I.L. el 8 de Febrero de 1943.
La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Décimo Primera Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 139.287, compuesto de una superficie de 621 metros 12 decímetros cuadrados, conteniendo 12 metros al Oeste frente a la calle Oficial 40..
Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de oficio por el Señor Juez. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $6.750.00 30|pub. 8982 My.28-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: OSCAR DANIEL PAYSSE. Impugnación y rectificación de reconocimiento, (Lo. 54, Fo. 105), se cita, llama y emplaza a doña Antonia Barreiro para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — José Curi Zagia. Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31455 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en autos: FRANCISCO ANTONIO CANTEIRO SILVA. Escrituración de oficio, (Ficha V. 51, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Francisco Antonio Canteiro Silva, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la Vigésimo primera Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 163.649, con una superficie de 530 metros cuadrados con 10 metros de frente al Norte a la calle Vedia.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Clara Isabel, Rosa Teresa, Juan Luis y Ricardo Antonio Trebi-

no Rossi a Luis Agustín Trebino; Rossi; a Luisa Catalina Rinaldi; a Luis A. Trebino y a Rosa Rossi; y a Luisa R. Trebino de Bormiña; a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura de compra-venta definitiva con trasmisión de dominio del referido solar, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto, será otorgada de oficio por el señor Juez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria. Adjunta.

27) $ 6.750.00 30|pub. 10879 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos MANUELA FONDO GARCIA, Escrituración de oficio, (Lo. 63, Fo. 547), se hace saber que por resolución No. 5.672 dictada el 4 de Junio de 1968, se decretó la escrituración de oficio a favor de la parte actora doña Manuela Fondo García, del inmueble padrón No. 170599 ubicado en la Décimocuarta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Francisco Gómez, distando su punto medio, treinta y cinco metros, treinta y tres centímetros de la esquina con calle Blás Basualdo, promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el No. 2.287, al folio 898 del libro 59, con fecha 27 de Setiembre de 1954, por el Escribano propuesto don Atilio Arrillaga Simpson Misiones 1475, piso 1o., escritorio 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores Emilio Jamar y José Fondo Calvo y|o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2o. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 11844 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: VIVES JOSE PEDRO y BURGHETTO, YOLANDA AGLAHE contra SILVA, JOSE PEDRO. Pérdida de la patria potestad, (C. 197), se cita, llama y emplaza a don José Pedro Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 31509 Jl.25-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: DE LOS SANTOS, JUAN RAMON y DOS SANTOS de DE LOS SANTOS, ZULMA contra PEREZ, OMAR HUGO y MELANY NICOLET. Pérdida de la Patria Potestad, L.o 19, F.o 527, se cita, llama y emplaza a doña Melany Nicolet para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.17|12|63) 30|pub. 21388 Jn.5-v.jn.28 Jl.22-v.ag.12

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: ESTECHE BARMADA, JULIA contra VALADAN ESTECHE, MARIA TERESITA. (Guarda Lo. C. 84), se cita, llama y emplaza a doña María Teresita Valadán Esteche, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, No. 13.207). — Montevideo, Febrero 7 de 1968. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) (ley 13.207) 30|pub. 31535 Jl.22-v.ag.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do. Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Cataldurda, se cita, llama y emplaza a don Antonio Barge Quintana para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "RIVERA, BEATRIZ STELLA c|BARGE QUINTANA, ANTONIO. Suspensión de la Patria Potestad". (Ficha B, N.o 1287), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31660 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelsón Catalurda, se cita, llama y emplaza a doña ELISA OLIVERA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "D'Onofrio u Onofrio Andrés y Blavicki Natalia contra BASICHIVICHE FRANCISCO y OLIVERA ELISA". Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B No. 655, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este aviso se ampara en lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley No. 13.209) 30|pub. 31390 Jn.10-v.jn.28 Jl.22-v.ag.15.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 5 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $3.000.00 60|pub. 11278 Jl.22-v.ag.16. Set.23-v.oct.18. Nov.25-v.dic.20.

INTERAMERICANA LIMITADA

Disolución parcial y cesión cuota. — Con efecto al 17 Diciembre 1967 se retira SAMUEL APELBLAT, disolviéndose la sociedad parcialmente, respecto de éste — CAROLINA VINUESA cedió a Juan Solé Sancho su cuota parte social. — Capital actual: $ 150.000.00. Representación: cualquiera de los 3 socios actuales, indistintamente: Carlos María Silva, Francisco Javier Solé y Juan Solé Sancho.

27) $ 1.600.00 20|pub. 12544 Jul.19-v.ag.15.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección. — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas, de fábrica, matrimonios defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

CESION DE CUOTA

YOLANDO JOSE ROSSO y HORTENSIA AURELIA DROZ de ROSSO, prometemos ceder a Antonio Benvenuto Sánchez y María C. Pérez Borjas, la cuota parte que nos corresponde en "Vida Marítima-El Boletín Avisador Comercial". A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Misiones 1282 "Escribanía Carámbula". — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — YOLANDO JOSE ROSSO. — HORTENSIA A. DROZ de ROSSO.

27) $ 2.400.00 20|pub. 12936 Jul.26-v.ag.22.

Ley 26|9|1904. Clausuré Almacén por mayor, etc., con fecha 30 de Junio de 1968. Caraguatay 2120. — MAURICIO SCHAMES.

27) $ 800.00 20|pub. 12329 Jl 18-v.ag.12.

Por instrumento privado de 11 de Junio de 1965 LUIS, CANDIDO Y JOSE CALVO enajenaron a José Bienpica la panadería de Camino Carrasco 7036. Acreedores Ituzaingó 1393, Esc. 503.

27) $ 800.00 20|pub. 12552 Jul.19-v.ag.15.

CESION DE PROMESA

Interviene Marcelino Martínez. Cedimos los derechos del Comercio de Almacén, sito en Eufemio Masculino 2510 a Humberto Olaizola. Ley 26|9|1904.

Acreedores: Alzáibar 1358. — Montevideo 3 de Junio de 1968. — MARIO NEVER VELAZQUEZ. — ROSARIO DIAZ.

27) $800.00 20|pub. 12520 Jl.17-v.ag.14.

Prometí ceder derechos compra Fábrica de pastas sito en Dgo. Aramburú 1852 a Olga Taraboschi.

Acreedores: Comercio o Pza. Independencia 811, Entre Piso Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 1.o|968. — WHASINGTON ENRIQUE RIBEIRO.

27) $800.00 20|pub. 11930 Jl.3-v.ag.2.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Con fecha 3 de Junio de 1968, cedí mis derechos a don Gandolfo Torterolo, de mi cuota parte de Capital en el comercio que gira en esta plaza en la Avda. 18 de Julio 877, en el ramo de Reparación y Venta de Lapiceras. Acreedores en el mismo. — MIGUEL LARUMBE. — ESTELA VARGAS OLIVEIRA de LARUMBE.

27) $ 1.600.00 20|pub. 12016 Jl.8-v.ag.5.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo preceptuado por los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Delegados, Fiscales y Consejeros para la asamblea extraordinaria a realizarse el día miércoles 7 de Agosto de 1968 a las 19 y 15 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 878, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Autorización al Consejo Directivo para proceder a la enajenación del inmueble padrón 5091 con frente a la calle Mercedes 879, de acuerdo a lo prevenido por el Art. 35 Inc. H) de los estatutos sociales; 2o.) Informe del Consejo Directivo sobre reiniciación de servicios, reglamentación transitoria de operaciones y situación de los socios; 3o.) Designación de tres Delegados para firmar el acta.

Advertencia. La asamblea sesionará válidamente con el número de los Delegados, Fiscales y Consejeros que asistan. Los asambleístas acreditarán su identidad. — Carlos Ma. Gamio, Presidente — Juan Carlos Acosta, Secretario. — Cr. Clemente J. García Quintana, Interventor Judicial.

27) $ 750.00 5|pub. 13046 Jul 29-v.ag.2.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL

Se cita para asamblea ordinaria de delegados a realizarse el 9 de Agosto próximo en la sede de la Institución, 8 de Octubre 2897 a las 19 horas a fin de considerar los siguientes asuntos:

1) Presupuesto para el ejercicio 1968 - 1969; 2) Reforma de estatutos; 3) Autorización para construir edificación apropiada para locales de exposición y apartamentos para venta a terceros; 4) Designación de tres delegados para firmar el acta.

La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de asambleístas que concurran. Art. 27 inc. B y 39 de los estatutos sociales. — Cr. Luis Alberto Cavana, Presidente. — Pedro Vicente Secretario.

27) $ 1.000.00 5|pub. 13021 Jul.29-v.ag.2.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BUENO de CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 13249 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARDONI, (Ficha E-314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13234 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO GONZALEZ o GONZALEZ BRUNO, (Ficha 96|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13210 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HUGO SARLI PETRAGLIA o RICARDO SARLI, (Ficha 208| 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13209 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA INOCENCIA RODRIGUEZ APECECHE o APECECHET de CURIONI, (S 164|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13254 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO o MARIA SOCORRO o MARIA del SOCORRO SANTOS SINN o ZINN, (50|659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 12972 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ CONDE, (F 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13235 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTINEZ GUERRA, (A 1782), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 13242 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS ANTONIO DI PAULO VECE, (A 490|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 13239 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13251 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA o ELENA BIENVENIDA BARROTTI de BRUNENGO y ADOLFO BRUNENGO Y DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13250 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA SILVA de BERMEJO, (Ficha 93|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13206 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CIRA ROSPIDE de ROSPIDE, (Ficha 201|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13207 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ZUPPARDI o ZUPPARDI DE'ADAMO o DEADAMO, (Ficha 263|1933), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. —Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13208 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO DENEGRI o ITALO JOSE JUAN BAUTISTA DENEGRI BARZIZZA, (Ficha 229|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13214 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALIA BISIO de CANEPA, (Ficha 213|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.000 10|pub. 13213 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INGLES o INGLES ARNAN (Ficha 119|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $2.250.00 10|pub. 13205 Jl.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LOPEZ de GONZALEZ, (Ficha 177|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13211 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ANA o ADA ANNIE WRIGHTON TRUE o TRUC de DAY, (S 227|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13258 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IZA, (S 395|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13257 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA IRMA AMACHADO LATORRE, (S 396|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13256 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORALIO MENENDEZ MALLADA, (F-103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1963. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13253 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIA LINARES de MELGUI, (A 227|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 13241 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA TERESA ROSA FABBIANI, (A 165|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 13240 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Junio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $500.00 10|pub. 13198 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENSION o ASCENSION o ASCENCION BENITEZ de LEON o ASENSION de LEON Ficha 95, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 23 de 1968. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11667 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ACKERMANN DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13229 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JULIA CRUZ de MARQUEZ y de don SOTERIO MARQUEZ, (L.o 25, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 13264 Jl.31-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MENDEZ de DIAZ o ANA MENDEZ PEREZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a efectos de las publicaciones. — San José, Junio 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13245 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY DOMINGO o ELOY DE SANTO DOMINGO CEDRES CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13244 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13246 Jl.31-v.ag.13.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el artículo 10, ley 9.099:

Solar 5 de la manzana 2 sito en la Sexta Sección Judicial del Dpto. de San José, prometido en venta a KALIOPI o CALIOPI AGAPIOS CEVASTU.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caduca dicha ficha.

2) $ 2.400.00 15|pub. 13233 Jl.31-v.ag.20.

3—Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE SAN RAMON
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40 y 43 del estatuto de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 10 de Agosto próximo, a la hora 16, en el local de sus oficinas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación por el presidente de dos accionistas que asociados al secretario efectúen el escrutinio, proclamen el resultado y suscriban el acta de la Asamblea; 2o.) Consideración de la memoria anual, balance general, balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1968 y el informe del señor Síndico; 3o.) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio en sustitución de los salientes y elección de Síndico titular y su suplente.

Para formar parte de la Asamblea, la Gerencia expedirá a los señores accionistas la boleta que acredite su calidad de tales, el número de sus acciones y los votos que le corresponden.

Las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación, a la fecha fijada para la Asamblea, en la Institución. Las listas de candidatos tendrán que ser presentadas 10 días antes de la fecha de elecciones. — San Ramón, Julio 10 de 1968. — Juan José Perdomo, Vicepresidente en ejercicio. — José Muscio, Secretario.

3) $ 450.00 1|pub. 13232 Jl.31-v.jl.31.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancias Diego Mac Culloch S. A., para la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1968, a la hora 9 y 30 en su sede social, calle San José 1337, Esc. 9, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de la Comisión Escrutadora; 2o.) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas formulado por el Directorio; 3o.) Considerar el informe del señor Síndico; 4o.) Nombramiento del Síndico y suplente del mismo, y fijar la remuneración del Síndico por el período vencido el 15 de Mayo de 1968; 5o.) Liquidación de la estancia, adjudicándose a los accionistas fracciones de campo con relación a sus acciones.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 30 de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, cinco días antes de la fecha señalada para la Asamblea, en defecto de las mismas, un certificado que acredite el depósito de dichas acciones en un establecimiento bancario. — Montevideo, 22 de Julio de 1968.

3) $ 2.000.00 5|pub. 13252 Jl.31-v.ag.6.

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 15 de Agosto de 1968, a las 18 horas en 25 de Mayo 422, para la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración del acta anterior; 2o.) Memoria y balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio 1968|68; 3o.) Elección de cinco titulares y nueve suplentes para la Comisión Directiva y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal del ejercicio 1968|1969.

A esta primera convocatoria se necesita la concurrencia de la mitad más uno de los accionistas (Art. 18 estatutos).

Si no se obtuviere quórum se llamará a una segunda y última convocatoria que tendrá lugar con los presentes y se realizará el 9 de Setiembre a la misma hora.

Los accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, (decreto ley 16 de Julio de 1943), en las oficinas de la Institución.

El último día hábil para este requisito será el 12 de Agosto. — Ing. Agr. Amadeo J. Arosteguy, Presidente. — Bernardo P. Olague, Secretario.

3) $ 200.00 1|pub. 13243 Jl.31-v.jl.31.

CADOSUR S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria a celebrarse el 8 de Agosto de 1968, a las 9 horas en la calle Colonia 2292, Apto. 701, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1968; 2o.) Proyecto de destino de los resultados del ejercicio; 3o.) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho domicilio hasta la hora fijada. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 13216 Jl.31-v.jl.31.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos: NAHMOD, ISAAC y COHEN, SOFIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 263 - 968), se hace saber que con fecha Abril 29 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Isaac Nahmod y Sofía Cohen.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13276 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Octubre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN PEDRO PERA GONZALEZ y ELENA DE LOS SANTOS ROMAN, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario 30 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Walusche, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 13230 Jl.31-v.ag.27.

8—Emplazamientos

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido doña MARIA DE LOS ANGELES PRIETO, iniciando demanda por posesión notoria de estado civil de hija natural de Angela Prieto, por lo que se emplaza a el o los interesados a cualquier título para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designánrseles defensor de oficio.

Se acordó auxiliatoria de pobreza — San José, Junio 20 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria. Adjunta

8) R.20|4|55 10 pub. 31731 Jl.31-v.ag.13.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en autos: GAUDINO CESAR, ZULMA ELSA. Título de Escribana. (V 88 - 968), se presentó este escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Zulma Elsa Gaudino César, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana ofrezco la deposición de Roberto Mazal y Luisa González. Zulma Elsa Gaudino. — Montevideo, Julio 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 13279 Jl.31-v.ag.13.

12—Licitaciones Públicas.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 36|65

Tubos de acero para calderas. Suministro de plaza.

Fecha de apertura: llamado el 30 de Agosto de 1968, hora 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 70.00, (setenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, piso 2o., en la hora y día señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más datos e información por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31742 Jl.31-v.ag.13.

LICITACION No. 15|68

Leña en rolos para diversos usos suministro de plaza.

Fecha de apertura: llamado el 30 de Agosto de 1968, hora 16.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más datos e información por el teléfono 9. 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31743 Jl.31-v.ag.13.

A. N. C. A. P.

6.238. Segundo llamado. Artículos de higiene y limpieza.

Apertura: 29|8|68, 16 horas.

6.278. Segundo llamado. Materiales de construcción.

Apertura: 21|8|68, 17 horas.
Apertura: 21|8|68, 17 horas.
Apertura: 30|8|68, 16 horas.
6.302 Surtidores dobles y repue...
Apertura: 18|9|68, 16 horas.
6.303 Hierro redondo
Apertura: 18|9|68, 15 horas.
6.304 Máquinas pulverizadoras
Apertura: 18|9|68, 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap. (Paysandú y Avda. Agraciada).

(C.C.) 3pub. 31741 Jl.31-v.ag.2.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras
Licitaciones Restringidas
Primer y único llamado

No. 17. Un equipo de soldadura, eléctrico, portátil para 110 220 volt.

Apertura: 7 8 68, hora 15.

No. 18. Una lavadora de 10 a 12 kls. de capacidad, una centrífuga de capacidad suficiente para la misma y depósito de agua caliente.

Apertura: 7 8 68. 16 horas.

Se pueden retirar pliegos en Piedras 482, primer piso.

12) (C.C.) 1|pub. 31736 Jl.31-v.jl.31.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela, llama a la siguiente licitación pública:

H. C No. 1.187. Subcarbonato de bismuto. plaza.

Primer llamado: 15 de Agosto de 1968, hora 9

Segundo llamado: 26 de Agosto de 1968, hora 9.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes al primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31735 Jl.31-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública por primera vez para contratar las obras de conservación de pavimentos en la zona comprendida por la Bahía, Ao. Miguelete, calle Laguna Merín, camino Francisco Lecocq, camino del Fortín, camino Tonkinson y camino Cibils, de acuerdo al proyecto No. 1.001, que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de Agosto de 1968, a las 16 horas en el despacho de la Subdirección. — Palacio Municipal, 7o. piso.

12) (C. C.) 1|pub. 31734 Jl.31-v.jl.31.

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por segunda vez para la provisión e instalación del ascensor No. 9 del Palacio Municipal de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y plano correspondiente que los interesados podrán consultar en esta oficina, todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 50.00. Fíjase el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas para la recepción y apertura de propuestas.

12) (C.C.) 1|pub. 31733 Jl.31-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Licitación para compra de calculadora y sumadora eléctrica.

Llámase a licitación para la compra de una máquina calculadora y una máquina sumadora eléctrica, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición en la Secretaría, al precio de cien pesos cada uno.

Las propuestas que serán presentadas en sobres cerrados, en sellados, y con timbres correspondientes, se abrirán en la Secretaría, en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Agosto próximo a las 15 horas. — Rivera, Julio 26 de 1968. — Nero De Barros, Intendente Municipal. — José M. Ruiz. Secretario General.

12) (C.C.) 1|pub. 31730 Jl.31-v.jl 31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 31 de 1968

Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley No. 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

1a Sección

DOMINGO MIGUEL GARCIA, 26 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado 18 de Julio 1459 bis, Ap. 11 y LILIA BEATRIZ TORRES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1459 bis, Ap. 11.

3.a Sección

NELSON ANTONIO SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1282 Ap. 4 e IRIS MARGOT ORTEGA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1282 Ap 4.

4.a Sección

ALBERTO MARIA AYALA, 2? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1129 e HILDA NANCY PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1129.

ABE EPELBAUN, 62 años, divorciado, jubilado, polaco, domiciliado Julio Herrera y Obes 1117 y SZOSZA MLYNARZEWICZ, 61 años, soltera, polaca, domiciliada Julio Herrera y Obes 1117.

8.a Sección

RUBEN ALCIDES BIDARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1468 y MARIA ROSA TEDESCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1468.

NELSON BRAULIO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado Magallanes 1789 y BLANCA LILA MERLAN, 33 divorciada, oriental, domiciliada Magallanes 1789

9.a Sección

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 23 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Fynn 5453 Ap. 1 y ELBA SARASQUETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Rudfoot 1783.

JOSE EMILIO VIVONA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 5158 y BLANCA MENGUI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Versalles 478.

ARMANDO HERRERA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Margarita 5768 y MARIA MONTENEGRO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Margarita 5768

10.a Sección

ARNOLDO RODOLFO BUHLER 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Diciembre 1619 Ap. 2 y MIRTHA GLORIA PINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1619 Ap. 2.

11.a Sección

HORACIO SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 2997 y MYRIAM ITUARTE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 2997.

12.a Sección

ENRIQUE PERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2148 y CARMEN GLORIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1582.

13.a Sección

HECTOR ALEXIS TORTEROLO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Porvenir 3347 y ELIZABETH FRANCO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Egipto 3001.

ROBERTO LUGARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 4137 y GRACIELA OLITA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4137.

RUBEN GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5611 y DOLORES AMPARO FUSTES, 17 años, soltera, española, domiciliada Calle 4 N.o 5916.

YAMANDU CORUJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4281 y MARIA CRISTINA CALVO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1993.

WALTER PEDRO BELLO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tonkinson 5163 y CIRIACA RAMONA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Las Flores 10.206.

14.a Sección

UBALDO RAUL DELGADO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1097 y MARIA ARACELY MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1097.

CARLOS WISTON FALQUES, 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3776 y GRACIELA BORGGIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3776.

JOSE MOVILLA, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nelson 3558 Ap. 3 y LILIAM NIEVES SILVEIRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nelson 3558 Apto. 3.

15.a Sección

LUIS EDUARDO QUINELES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. España 2674 y SHIRLEY NEDA LUCAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. España 2674.

WILLIAM FEDERIDO SHEPPARD, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3140 Ap. 6 y GRACIELA MARIA JULIA NEGRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2658.

ABELARDO GABRIEL SANCHEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2935 y MARTA MARIA CATTIVELLI, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2970.

16.a Sección

GERVASIO ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copérnico 5894 y MARYS ISABEL CACERES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 5894.

ANTENOR NELI VIERA, 45 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 5390 y CRISTINA VIERA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5390.

JUAN EDGARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiber 3545 y SUSANA MERCEDES SOTELO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 2888 Ap. 3.

RUPERTO CIPRIANO SENA, 62 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4880 e IGNACIA ALMEIDA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4880.

JUSTO SIGIFREDO CURBELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3825 y ALBA LUZ CEDREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3708.

GUILLERMO VALES, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3859 y MARIA AMANDINA GONZALEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Acrópolis 3859.

17.a Sección

JOSE REGINO GIRO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Helvecia 3793 y MARIA DALBA IZQUIERDO, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Helvecia 4312.

18.a Sección

ALEJANDRO GILBERTO GUASP, 28 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1321 Ap. 6 y MARIA ISABEL TONILLI, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1321 Ap. 5.

BERNARDO HECHT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2426 y ELENA SZYLDWACH, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rivera 3426.

LEANDRO CABEZAS, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 1414 y RITA ISABEL MERA, 32 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1414, portería.

JUAN MODESTO REBOLLO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Canelones 2534 y JUANA MARIA ISLAS, 27 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Canelones 2534.

ENRIQUE GOTTLIEB, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1239 y MIRIAM MARTA MENDLOVICS 18 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1239.

19.a Sección

EUGENIO GUTT, 35 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Joaquín Requena 2304 Ap. 4 y MARIANA PIROSKA KOMAROMI, 27 años, soltera, comercio, húngara, domiciliada Joaquín Requena 2804 Ap. 4.

REINALDO ENRIQUE RAVAZZANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3028 y ALICIA MARGARITA PRATO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3028.

JOSE LUIS COITINHO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayuí 3370 e IVONNE CLEMENTINA CARBONARO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayuí 3368.

DARIO JULIO SARACHAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2890 y BEATRIZ ELENA CRISPINO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Belgrano 2890.

RUBEN ALFREDO GONZALEZ, 37 años, divorciado, mueblero, oriental, domiciliado Propios 2757 y CLOTILDE ESTHER PINTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2757.

20.a Sección

LEONCIO MAKAREVICH, 34 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado India Muerta 4136 e IRMA PARENTI, 42 años, soltera, argentina, domiciliada India Muerta 4136.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL GANDIELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Arrotea 3304 y YOLANDA TARABURELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3533.

HUGO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apóstoles 3522 y MARIS MABEL RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Apóstoles 3522.

WALTER RAUL VIERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Arteaga 3777 y CELIA ELIZABETH CHOCHO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 3777.

HORACIO FRANCISCO MALVEIRA, 29 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado San Antonio 3525 y ECILDA FERRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Antonio 3525.

23.a Sección

CARLOS BRUSCO BARGAS, 22 años soltero, textil, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2684 y ZULMA MARIA BEN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2684.

JUAN MANUEL PERNA, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Avellaneda 4278 y GLADYS ENITH BESSONAT, 40 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Avellaneda 4278.

JULIO MARIA GIMENEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4640 y OLGA LORENA LUZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4640.

24.a Sección

RODOLFO ENRIQUE CARRETERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3548 y YOLANDA RAQUEL CABANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Talcahuano 3395.

14) $ 80.00 3|pub. v.ag.2.

15—Pago de dividendos.

CASA CARDELINO S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 5 de Agosto de 1968, podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967; queda a elección del accionista, percibir el dividendo en acciones, siempre que el importe del mismo sea superior a $ 100.00 o en efectivo en este último caso se les retendrá el 25 o|o por concepto de Impuesto a la Renta de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de 2|12|65 N.o 13.420, 13.319 de 28 de Diciembre de 1964 y Art. 35 inciso 3.o de la Ley 13.637. Es imprescindible que los accionistas concurran munidos de sus acciones y documentos de identidad.

15) $250.00 1|pub. 13231 Jl.31-v.jl.31.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AQUILES ULISES MORAES ROCHA solicita la inscripción de la obra titulada "Algo de Tiempo y Hombre" y el seudónimo "Rocha de Moraes" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 13263 Jl.31-v.ag.13.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|16|1967), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ROQUE TITO CERULLO y Nacimiento de MYRIAM RAQUEL CERULLO GESTO y Matrimonio de ROQUE TITO CERULLO y AIDA MIRTA GESTO; en todas donde dice "Cirullo" debe decir "Cerullo". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31739 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, se hace saber al público que en los autos caratulados GUNTER WOLFF y otra. Rectificación de partidas F. C. 126|68 se ha solicitado la rect. de la partida de matrimonio de Gunter Wolff y Anni Rubin Rauner, estableciéndose que donde dice "Guido" debe decir "Gunter", y la partida de nacimiento de Mario Mauricio Gunter, estableciéndose que donde dice "hijo de Guido Wolff" debe decir "hijo de Gunter Wolff". — Montevideo, Marzo 27 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $1.500.00 15|pub. 13270 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-49 año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO JOSE PEDRO OTTINO COLLA, pues en la misma donde figura el padre como "Ottino Maggione" debe decir "Maggione Ottino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de Pobreza. — Montevideo Junio 20 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31740 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, NARENDRA LIMA GARCIA, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, estableciéndose que donde dice: "de sexo femenino" debe decir: "de sexo masculino" y donde dice "hija legítima y nieta" debe decir "hijo legítimo y nieto", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1968. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

19) $1.500.00 15|pub. 13238 Jl.31-v.ag.20.

20—Remates.

HECTOR E. URRUTY
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS HUGO MARIO BRASESCO. Sucesión" (Libro 13, Fo. 427), se hace saber al público que el día 22 de Agosto p.v. a las 15, 15 y 30, 16 y 16 y 30, respectivamente, en el Vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio 1183, se procederá al remate público con la base de las dos terceras partes de sus valores imponibles, respectivamente, y al mejor postor por intermedio del martillero señor Héctor E. Urruty, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Padrón N.o 80, campo de 147 hás. 5.762 mts 2 de superficie, ubicado en la 6a. sec. judicial de este Dpto. Imponible: $ 445.312.50; 2|3: pesos 256.875.00; 2.o) Padrón N.o 857, campo de 88 hás., 5.457 mts.2. de superficie, ubicado en la 6ta. sec. judicial de este De-

Imponible: $ 222.656.25. 2|3 $ 148.437.50; 3.o) Padrón N.o 2.826, campo con una superficie de 44 hás. 3.26 mts.2., ubicado en la 6a. sec. judicial de Dpto. Imponible: pesos 128.906.25. 2|3: $ 85.937.50; 4.o) Padrón N.o 100.766 fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, superficie 182 mts. 33 dmts.. Ubicación: 12a. sec. Judicial de Montevideo con frente a la calle Juan Cabal. Imponible: $ 103.125.00. 2|3: $ 68.750.00.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptada la misma, en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo de los compradores: los gastos de escrituración en su totalidad, certificados e impuesto municipal; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina Actuaria, así como los demás antecedentes a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Junio de 1968. — Jorge Pérez Sremini, Actuario.

20) $ 4.875.00 15|pub. 13214 Jl.31-v ag.20.

EDARDO O. PICASSO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados "Ernesto Braga c|. LUIS BRAGA y EDMUNDO BRAGA. Renuncia de sociedad e Inventario" (Lo. 25, Fo 303, N.o 200), se hace saber al público que el día 29 de Agosto de 1968, a la hora 13, en el lugar de su ubicación Colonia Ofir (San Javier), 3ra. Sección Judicial de Río Negro, se procederá por intermedio del rematador don Edardo O. Picasso, asistido del señor Juez de Paz Seccional, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Inmueble ubicado en la 3ra. Sección Judicial de Río Negro empadronado con el N.o 1853, señalado con el N.o 29 en el plano de la Colonia Peixoto levantado por el Agr. Adolfo O Musso en Marzo de 1923 e inscripto con el N o 3 en la Inspección Técnica de Paysandú en el mismo año y constando de una superficie de 44 Hás., 4.400 mts. que se deslindan así, al Norte calle 30 metros por medio lindando con la fracción N.o 26; al Sur calle por medio de 17 metros lindando con la fracción N.o 30; al Este con la fracción N.o 34 y al Oeste calle por medio de 17 metros lindando con la fracción N.o 27.

Base: dos tercios de la tasación o sea la suma de $236.719.32 sobre el total de pesos 355.079.00. Un cuerpo de casa de cebato forrada de ladrillos que consta de 4 piezas, un camión Ford modelo 1934. Un tractor Internacional a querosene modelo Super W.4. Una Cosechadora de trigo marca Deering de 8 pies, en mal estado. Una cosechadora de 12 pies. Una sembradora marca Derring con 24 discos. Una rastra de 4 cuerpos un arado mancera, un arado de 3 rejas, un bebedero de agua capacidad mil litros, varios enseres, semovientes y herramientas inventariadas a ltvto. a 13 de estos autos.

El día 9 de Setiembre de 1968 a la hora 15, en el lugar de su ubicación, Costas de Queguay, paraje "Rincón de los Gauchos" domicilio de Luis Braga (3ra. Sección Judicial de Paysandú, el mismo rematador designado, asistido del Juez de Paz Seccional procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Un tractor W.9. Internacional, con arado de 5 rejas. Cuatro cuerpos de rastra livianos. Un arado mancera, un carro de 4 ruedas, tres arreos buenos, un sulky, un charret, una desnatadora, doce baterías, cincuenta kilos de hierros de repuestos. Una girasolera, 150 chapas de zinc, además alambres, maderas y otros efectos así como semovientes y herramientas varias que se encuentran inventariadas de fs 15 a 16 en estos autos.

Se previene: 1.o) Que sobre el inmueble a rematarse el día 29 de Agosto de 1968 existe un gravámen hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay. 2.o) Que el mejor postor de este inmueble deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o n garantía de la misma. En los demás bienes muebles de las dos subastas, se deberá consignar el total de la oferta, rematándose los mismos en el estado en que se encuentran; 3.o) Los gastos de escrituración se deberán pagar de acuerdo con la ley abonándose además los Impuestos Municipales y comisión del rematador; 4 o) Los Títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en las Oficinas del Banco de la República O. del Uruguay, Suc. San Javier donde podrán ser examinados por los interesados — Paysandú, 23 de Julio de 1968. — María E Taboada de Saneassano, Actuaria.

20) $9.000.00 15|pub. 13203 Jl.31-v ag.20.

21—Segundas Copias.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Nelson Nicoliello dictada en autos caratulados: "ONETTO BARRABINO, EDGARDO ALCIDES. Segunda copia de escritura" (Ficha V-32 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Edgardo Alcides Onetto Barrabino solicitando la expedición de una segunda de la escritura que el día 1.o de Julio de 1966 autorizó el Escribano José A. González Puig, inscripta en el Reg. de Traslaciones de Dominio en la misma fecha con el N.o 842 al fo. 176 del Libro 607 y que se refería al siguiente bien: La Unidad N.o 6 empadronada con el N.o 200.014, del edificio Jaguar, construído según el régimen de la Ley 10.751 en el terreno Padrones matrices 14.828 al 14.833 ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo (actualmente 1ra. sección judicial) que según plano del Agrim. Osvaldo Cock Crispo inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el N.o 23.441 el 2 de enero de 1941, tiene una superficie de 109 mts. 23 dmts. y se ubica en segundo piso a cota vertical más 6m. 40 y linda: por el Norte da frente a la calle Juan D. Jackson: por el Sur da frente a la calle Guayabos; y por el Oeste con apto. N.o 4, bienes comunes y apto. 5.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $2.750.00 10|pub. 13273 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JOSE LOPEZ RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN LEDO de LOPEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Hugo Villanustre Nano, adquirieron por tradición y compraventa que les hicieron doña María Teresa Poggi de Prato, doña Luisa Poggi de Zavala Muniz y don Pedro Eduardo Poggi Scarone del siguiente bien: Un inmueble situado en la 24a. Sección Judicial empadronado con el N.o 124.440, tiene una superficie de 332 mts., 69dms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

21) $1.250.00 10|pub. 13278 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CEFERINO RODRIGUEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada en esta Ciudad el 17 de Marzo de 1934, por el Escribano don Jorge G. Bentancourt, y por la cual doña Josefa Castro de Garaza, vendió al compareciente, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en "Garzón", 7a. sección judicial de Rocha, compuesta de 22 hás. 1.334 mts. 30 centímetros, que linda: Al N.E., línea de 240 metros 60 por medio con los vendedores y líneas de 142m.10 y 157m40 con Antonio M. Sosa; por el S.E., línea de 462m.90 con Justo Germán González; por el S.O., línea 572m70, con Luis Altez y por el N.O., línea de 464 m.80 con Suc. Jacinto Sosa.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse sin su intervención. — Rocha, 25 de Junio de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $1.750.00 10|pub. 13285 Jl.31-v.ag.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

ARYGAY LTDA.

Capital y socios: $ 1.000.000.00, integrados por Paulina Szterman $ 200.000.00 y Pellart Ltda. $ 800.000.00.

Objeto: Administración de locales, ferias y venta de inmuebles

Plazo: tres años prorrogable.

Administración: Paulina Szterman.

Domicilio: Montevideo. — Inscripción: No. 375, Fo. 1.425, libro No. 1 de Contratos.

22) $ 1.000.00 10|pub. 13236 Jl.31-v.ag.13.

FREIRA HNOS. LTDA.

Contrato de 15 de Mayo de 1968, inscripto Registro Comercio No. 168, Fo. 675, Lo. 2.

Socios: María Elena Rodríguez, Blanca Dorrego de Hernández, Alcira Devito de Viegas y Juan Ramón Michelena.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 20.000.00 aportado así: señor Michelena $ 14.000.00 y los restantes socios: pesos 2.000.00 cada uno.

Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Objeto: Compra-venta, importación exportación, elaboración materias primas y mercaderías, representaciones, actividades agropecuarias publicidad y todo acto lícito de comercio.

Administración: Juan R. Michelena.

Balance: anualmente en Mayo 15.

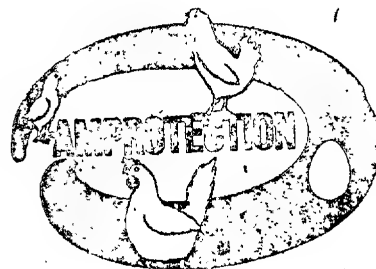
Ganancias y pérdidas: a prorrata de los capitales.

22) $ 2.000.00 10|pub. 13232 Jl.31-v.ag.13.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 328 — Montevideo, Julio 26 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Merck Co., Inc., (EE. UU.), solicita la marca:



clase 33 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.00 10|pub. 13222 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.179. — Montevideo, Julio 29 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Wolverine World Wide Inc, (EE. UU.), solicita la marca:



clase 14, detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.00 10|pub 13223 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.180. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Justerini y Brooks Limited, (Inglaterra), solicita la marca:



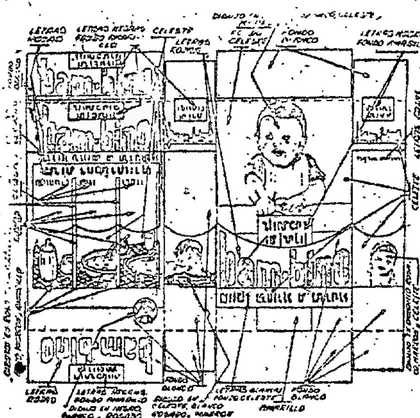
clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.750.00 10|pub. 13275 Jl.31-v.ag.13

ACTA No. 119 209 — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I., Montevideo, solicita la marca: NIBONACAR, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 13261 Jl.31-v.ag 13

ACTA No. 119.151. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por The Quaker Oats Company, (EE. UU.), solicita la marca:



clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 13224 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.157. — Montevideo, Julio 23 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13260 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.218. — Montevideo, Julio 29 de 1968, con esta fecha Osvaldo Pallas, Montevideo, solicita la marca EL PRINCIPE VALIENTE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13262 Jl.31v.ag.13.

ACTA No. 119.197. — Montevideo, Julio 26 de 1968, con esta fecha Billy Fox por I. W. S. Nominee Company Limited, (Londres), solicita la marca: TALLY-HI, clases 4, 5, 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13221 Jl.31v.ag.13.

ACTA No. 119.195. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Ventas Unidas Limitada, (Montevideo), solicita la marca: MICROSONIC, clase 12, — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13220 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.178. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann La Roche Inc., (EE. UU.), solicita la marca: ADRICIDIN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13219 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.177. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche, Inc. (EE. UU.), solicita la marca: SYNEXYL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13218 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.213. — Montevideo, Julio 29 de 1968, con esta fecha Rogum S. A., de Montevideo, solicita registro de la marca: ROGUM de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13215 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.200. — Montevideo, Julio 26 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Carter Wallace, Inc., (EE. UU.), solicita registrar marca: SURGIDINE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13194 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.201. — Montevideo, Julio 26 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Carter Wallace, Inc., (EE. UU.), solicita registrar marca: COLYMYCIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13193 Jl.31-v.ag.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 17.671. — Montevideo, Julio 20 de 1968, con esta fecha Félix Bó, solicita patente de invención para: "Sujetador para tapones en bebidas gasificadas", de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13284 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 16.884. — Montevideo, Febrero 28 de 1968, con esta fecha el señor José Pedro Vega, de Montevideo, (R. O. U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Cubretabla higiénico para tabla de inodoro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13272 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 16.856. — Montevideo, Febrero 9 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso mejorado para hacer 1, 4 5, 6 Tetrahidro 2 (2 Substituídas) Vinil 2 Imidazolinas", de acuerdo a la ley número 10.089; se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13217 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 17.032. — Montevideo, Junio 27 de 1968, con esta fecha el señor Santiago Rovira Palomer, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevos techos prefabricados de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13196 Jl.31-v.ag.13.

25—Ventas de Comercio.

Ley 26|9|904, prometimos vender a Luis A. Ferrari, Emma Suárez, de Pacheco, y María T. Grisetti, de Castro, establecimiento mercantil en ramo Estación de Servicio, gira en Propios ... 4843. — JOSE NANDIN PEREZ. — REMEDIOS LAMEIRO de NANDIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13265 Jl.31-v.ag.27.

Prometimos vender a Francisco Riveiro y Manuel López Pouso la Panadería "San Marcos" sita calle Finn No. 5320|22 (Montevideo). Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — ALDO ALADINO FERREIRA BUSCHIAZZO. — ABDON MARTICORENA DIAZ.
25) $1.600.00 20|pub. 13084 Jl.31-v.ag.27.

Sonia F. Bessonart, prometió vender a Samuel Litvak, la tienda y mercería, sita en Monte Caseros 2691, bis.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30, Escribanía Indner. Plazo: ley 26|9|904.
25) $ 800.00 20|pub. 13259 Jl.31-v.ag.27.

27—Varios

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer un cargo de Inspector Regional, 8 cargos de Profesor de 1ra. Categoría, 16 cargos de Profesores de 2da. Categoría, 2 cargos de Profesores de 3ra. categoría y 2 cargos de Maestros de Gimnasia. Estos cargos se proveerán por méritos y oposición y oposición, alternadamente.
La inscripción vencerá el 30 de Agosto de 1968, a la hora 17.
Las bases e información complementaria, podrá obtenerse en la Secretaría de Concursos Docentes, Soriano 882.
27) (C.C.) 3|pub. 31738 Jl.31-v.ag.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Llámase a aspirantes para la integración del Cuadro de Médicos Adjuntos de Guardia, (no rentados), de los Hospitales Maciel y Pasteur. Las inscripciones deberán presentarse en el Departamento de Concursos, (18 de Julio ..., 1er. piso), del 1.o al 30 de Agosto de 1968, a la hora 17, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ordenanza N.o 446. — Montevideo, 29 de Julio de 1968.
27) (C.C.) 2|pub. 31732 Jl.31-v.ag.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a la Q. F. Célica Barboza, y a los Bres. José Barredo y Juan C. Basaldúa, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 27|6|68: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante de la Clínica de Traumatología y Ortopedia (Ayudante de Laboratorio), designar a la Q. F. Célica Barboza para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del año escolar". — Montevideo, 25 de Julio de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31745 Jl.31-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Dr. Juan Bonifazzio Crottogini, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 20 de Junio de 1968: "Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de muy bueno, la monografía presentada por el Dr. Juan Bonifazzio Crottogini, sobre el tema "Argentafinoma hiperfuncionante. Síndrome de la serotonina bradiquinina". — Montevideo, 25 de Julio de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31746 Jl.31-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Dr. Víctor Canetti, de la siguiente resolución del Consejo, dictada en sesión de fecha 20|6|68: "Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de Sobresaliente, la Monografía presentada por el Dr. Víctor Canetti, sobre el tema "Asociación de heredodegeneración espinocerebelosa y amiotrofia de Carcot-Marie. Tooth". — Montevideo, 25 de Julio de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31747 Jl.31-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Dr. Oscar Posada, de la siguiente resolución del Tribunal —fallo del mismo—, relativo a la Monografía presentada por el Dr. Posada: "El Tribunal considera que la Monografía se ciñe estrictamente a lo estipulado por el Reglamento de la Carrera Docente, en conformidad con lo establecido por el Consejo de Facultad, en sesión de fecha 2 de Mayo ppdo. En segundo término, intercambia ideas sobre el valor del trabajo presentado, luego de lo cual resuelve por Unanimidad, aprobarlo con la nota de Muy Bueno". — Montevideo, 25 de Julio de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31748 Jl.31-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Dr. Juan C. Castiglioni, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 20|6|68: "Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de sobresaliente, la Monografía presentada por el Dr. Juan C. Castiglioni, sobre el tema "Tratamiento quirúrgico de las hemorragias gastroduodenales graves". — Montevideo, 25 de Julio de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31749 Jl.31-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Dr. Héctor Villar, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 27|6|68: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para Adjunto del Instituto de Fisiología y en consecuencia designar a la Dra. Norma Mazzo de Prato para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular y por un período reglamentario". — Montevideo, 25 de Julio de 1968
27) (C.C.) 1|pub. 31750 Jl.31-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a la Dra. Yolanda Morín, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 4|7|68: "1) Aceptar la renuncia presentada por el Prof. Adj. Dra

Luis A. Boado como integrante del Tribunal que juzgará la Monografía presentada por la Dra. Yolanda Morín sobre el tema "Efectos de la contusión sobre la tensión ocular"; 2) Integrar dicho Tribunal de la siguiente manera: Prof. Raúl Rodríguez Barrios (Pte). Profs. Adjs. Antonia Duró y Elio García Ausst. — Montevideo, 25 de Julio de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31751 Jl.31-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Dr. Juan A. de Boni, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 20|6|38: "Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de Sobresaliente, la monografía presentada por el Dr. Juan A. de Boni, sobre el tema "Aneurismas saculares de la arteria cerebral media". — Montevideo, 25 de Julio de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31752 Jl.31-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES

Se llama a concurso de antecedentes y pruebas entre los funcionarios del grado 1, del escalafón 90, (Servicios Generales), con una antigüedad mayor de 2 años en dicho grado, para la provisión de un cargo del escalafón 90, grado 2, 48 horas semanales de labor.

Las inscripciones se reciben en Sec. Concursos, (Repartición Hacienda), 18 de Julio 1824, de lunes a viernes, de 9 a 11.30 horas, hasta el viernes 30 de Agosto próximo.

Las bases respectivas están a disposición de los interesados, en el lugar y horario indicados. — Sec. Concursos, Depto. de Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 31737 Jl.31-v.jl.31.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ALFONSO OSCAR FIDELIN VIDAL, para ejercer la profesión de Escribano Público, en todo el territorio de la República. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 13275 Jl.31-v.jl.31.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN CARLOS MIRANDA FERREYRA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — Dr. Manuel T. Rivero. Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 13277 Jl.31-jl.31.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día jueves 8 de Agosto de 1968, a la hora 18 y 30 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1966|1967; 2o.) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 29 de Agosto de 1967; 3o.) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la Asamblea Representativa, deberán acreditar su identidad, con la presentación del documento respectivo.

Para poder constituirse la Asamblea Representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

El acto será controlado por representantes de la Corte Electoral. — Alfonso Pérez, Presidente. — Carlos Alvarez, Secretario.
27) $ 900.00 3|pub. 13280 Jl.31-v.ag.2.

CENTRO MEDICO ISRAELITA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los socios del Centro Médico Israelita, para la asamblea general ordinaria que se efectuará en la sede social, 8 de Octubre 2460, el día domingo 18 de Agosto de 1968, a las 9 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Apertura y elección del Presidente y Secretario de mesa; 2o.) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 3o.) Informe de la Comisión Directiva; 4o.) Balance anual e informe de la Comisión Fiscal; 5o.) Elecciones de nuevas autoridades; 6o.) Asuntos varios.

De acuerdo a nuestros estatutos sociales, la Asamblea comenzará una hora después de la fijada en la citación, quedando legalmente constituída con cuaquier número de socios. — La Comisión Directiva.
27) $ 250.00 1|pub. 13264 Jl.31-v.jl.31.

Los Socios LIBER MARIO CARRATU Y ELSA GIORELLO, cedieron a Ismael Artigas Vigil su cuota social inscripto en el Registro P. de Comercio el 24 de Junio de 1968, con el N.o 844, Folio 1301 del Lo. 1.
27) $1.000.00 10|pub. 12148 Jl.31-v.Ag.13.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

HEBRON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HEBRON S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación: José María Vilaboa, escribano, certifica que tengo ante mí el libro de Actas Asamblea y Directorio de HEBRON S. A. inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1963, en el que a fs. 5|6, figura el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15|8|1966, la que con asistencia de accionistas que representaban $ 60.000.00 de capital integrado ($ 100.000.00, quórum suficiente para la celebración del acta por ser superior al 50 o|o del mismo (artículo 10.o del estatuto) resolvió por unanimidad modificar los artículos 1.o, 2.o y 3.o, de los estatutos sociales, los que quedarán redactados de la siguiente manera.

"Artículo 1.o Con el nombre de HEBRON SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy".

"Artículo 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio madera, cuero, caucho, hotel, prensa propaganda librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importación, exportación, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social".

"Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. El Directorio, previa aprobación judicial, podrá aumentarlo hasta pesos 5.000.00.00. La convocatoria para la Asamblea se realizó en el "Diario Oficial" el 10|8|966. Los mandatarios actuantes en la asamblea, no son Administradores, Síndicos ni empleados de la Sociedad".

En fe de ello y para que conste, extiendo el presente en Montevideo a 7 de setiembre de 196 . — José María Vilaboa, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, diciembre 14 de 1966. — Señor Juez: puede Ud. autorizar la proyectada reforma estatutaria de HEBRON S. A., aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15|8|966, documentada en certificado notarial de fs. 11 y vta. — Ayudante de Asesor, Eduardo Chavarría. — Asesor: Cr. Carlos Zarazola. V.o B.o Inspector General de Hacienda (I.) Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 319. — Señor Juez: puede Ud. autorizar la reforma estatutaria en vista. — Montevideo 20 de febrero de 1967. — Federico Capurro Calamet.

José M. Vilaboa, escribano, certifica que tengo ante mí el libro de Actas Asambleas y Directorio de HEBRON S. A. inscripto en el Registro Público de Comercio el 9|9|963, en el que a fs. 12 figura el acta de Asamblea General Extraordinaria de 19|12|66, la que con asistencia de accionistas representando $ 60.000.00 del capital integrado que asciende a pesos 10.000.00, quórum suficiente a estos efectos (artículo 12.o del estatuto), resolvió por unanimidad modificar el artículo 9.o del estatuto, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales sin limitación alguna. Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuera necesario. Dos directores cualesquiera, actuando conjuntamente o un director especialmente designado al efecto o el director único que quedare designado, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado". La convocatoria para la Asamblea se realizó en el "Diario Oficial" el 14|12|966. Los mandatarios actuantes en la Asamblea, no son Administradores, Síndicos ni empleados de la Sociedad.

En fe de ello, y para que conste, extiendo el presente, que signo y firmo, en Montevideo a 2 de mayo de 1967. — José M.a Vilaboa, Escribano.

Expediente 854|67. — 14.a Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de agosto de 1967. — Señor Juez: Como resulta del certificado notarial inserto a fs. 20, la Asamblea General Extraordinaria de HEBRON S. A, en sesión celebrada el 19|12|66, resolvió modificar el artículo 9.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: Cr. Carlos Zarazola. — V.o B.o Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — N.o 4486. — Señor Juez: ratificado por otro Director lo manifestado a fs. 21 (fs. 7), en lo demás esta Fiscalía, comparte lo manifestado a fs. 22 vts. por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 3 de octubre de 1967. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: León Buka y Jesús García, por "HEBRON S. A.", con domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso 8, escritorio 6, en la representación que surge del certificado

notarial adjunto, al señor Juez dicen: Que allanándose a la observación formulada por Fiscalía a la Reforma de los Estatutos, ratifican en todos sus términos lo manifestado a fojas 21 del expediente respectivo. Por lo expuesto, al señor Juez pedimos: Se sirva aprobar sin más trámite las reformas proyectadas (artículos 1.o, 2.o, 3.o y 9.o) y autorizar sus inscripciones y publicaciones en la forma de estilo. — León Buka. — Jesús García. — León Buka, Contador.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: La Fiscalía comparte lo manifestado a Fs. 22 vuelta por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 19 de diciembre de 1967. — Alejandro J. Baccino. Fiscal de lo Civil. — 159. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y la Inspección General de Hacienda: Apruébase la reforma realizada e inscríbase en el Registro Público y General de Comercio, a cuyos efectos se remitirá testimonio de estos autos a dicho Registro. Fecho, expídanse los edictos y háganse las publicaciones legales. Y agregadas que sean éstas, sin necesidad de nuevo escrito, previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. — J. J. Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

Concuerda con los originales de su tenor que obran a fs. 27 de los autos radicados en este Juzgado caratulados "HEBRON S. A.", (Estatutos - Ficha setecientos cuarenta y uno|sesenta y seis). En fe de ello y para la interesada expido el presente en Montevideo, a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. Se hace constar que el auto testimoniado número ciento cincuenta y nueve, fue notificado con fecha siete de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — Con esta fecha y con el N.o 47 al F.o 244 del libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. Montevideo, veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 3.951.00 — 1|pub. — 11117.

ROWEK S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ROWEK S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"ROWEK S. A."

Acta de Asamblea Extraordinaria para Reforma del Estatuto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1966. — Hora: 10. — Lugar: Avda. 18 de Julio N.o 1516, escritorio 6. — Convocatoria: "Diario Oficial" del 11|966. — Asistencia: No concurrió el funcionario de la Inspección General de Hacienda. — Capital: Pesos 510.000.00 — Votos 12. — Se hace constar que el capital integrado total de la sociedad, asciende a la fecha a pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos). Orden del día: 1) Reforma del estatuto. Resoluciones: Se resuelve por unanimidad modificar el artículo tercero que quedará redactado así:

"Capital

Artículo 3.o Será de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) representados por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa aprobación judicial podrá aumentarlo a la cantidad de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00)".

Siendo la hora 10 y 15 minutos se levanta la sesión. — Zully Moreno. — Martha Juambeltz.

Constancia: Los mandatarios actuantes en la asamblea, no son Administradores, Síndico ni empleados de la sociedad.

Concuerda con el original de su mismo tenor que vi a Fs. 16 del libro "Actas de Asamblea y Directorio de ROWEK S. A." anotado en el Registro Público y General de Comercio el 2|1|963 con el número 153 al F.o 262 del L.o 12. Doy fe. A solicitud de parte interesada, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a 18 de Enero de 1967. — José M. Vilaboa, Escribano.

Testimonio. — Expediente 1174|967. — Décimo Cuarto Turno. Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1967. — Señor Juez: como resulta del testimonio notarial agregado, la Asamblea General Extraordinaria de ROWEK SOCIEDAD ANONIMA" en sesión celebrada el 15|11|966, resolvió modificar el artículo tercero de los estatutos, aumentando el capital autorizado a la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos m|n). Al respecto, esta Inspección General o tiene observaciones que formular. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o: Inspector General de Hacienda, Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 05401. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1967. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17.345. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. — De conformidad con lo dictaminado con la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de lo Civil: apruébase la reforma de estatutos. Remítase testimonio al Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones del caso y expídanse los edictos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y archívese. — J. J. Silva Delgado. — José Curi Zagia, Actuario.

Concuerda con los originales de su tenor que obran a Fs. treinta y uno, treinta y uno vuelta y treinta y dos, de los autos radicados en este Juzgado caratulados "ROWEK S. A.", (Reforma de Estatutos - Ficha seiscientos treinta y nueve|novecientos sesenta y siete). En fe de ello y para la interesada expido el presente en Montevideo, a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. Se hace constar que el auto testimoniado número 17.435, fue notificado con fecha catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de Abril de mil novecientos sesenta y ocho a las 17 horas y 15 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 45 al F.o 237 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$2.296.00 — 1|pub. — 11118.

BLED S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BLED S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación: José M. Vilaboa, Escribano, certifica que tengo ante mí el libro Actas Asambleas y Directorio de BLED S. A. inscrito en el Registro Público de Comercio el 7|6|963, en el que a fs. 8 figura el acta de Asamblea General Extraordinaria de 31|3|967, la que con asistencia de accionistas representando $ 26.000.00 del capital integrado que asciende a pesos 50.000.00 quórum suficiente a estos efectos (artículo 12 del estatuto), resolvió por unanimidad modificar los artículos 1.o 2.o, 3.o y 9.o los que quedarán redactados como sigue:

"Artículo 1.o Con el nombre de BLED SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy".

"Artículo 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas, textil, metalúgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamiento, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social".

"Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. El Directorio previa aprobación judicial podrá aumentarlo hasta la suma de $ 5.000.000.00".

"Artículo 9.o El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales sin limitación alguna. Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera o un Director especialmente designado al efecto o el Director único que quedare designado son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones

que juzgue conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado. Los mandatarios actuantes en la Asamblea, no son Administradores, Síndicos ni empleados de la Sociedad".

En fe de ello y para que conste, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 13 de abril de 1967.

José M.a Vilaboa, Escribano.

Testimonio. — Expediente 71|68. — 9.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de febrero de 1968. — Señor Juez: como resulta del certificado notarial inserto a fs. 20|21, la Asamblea General Extraordinaria de BLED S. A. en sesión celebrada el 31 de marzo de 1967, resolvió modificar los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 9.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División (I.) Mario Tassino. — V.o B.o Inspector General de Hacienda. Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 992. — Señor Juez: puede Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 13 de marzo de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

2154. — Montevideo, marzo 22 de 1968. — Vistos: con el señor Fiscal se resuelve: apruébese la reforma de estatutos solicitada, decrétense las inscripciones y las publicaciones solicitadas. Expídase testimonio de lo actuado y remítase al Registro Público y General de Comercio. Y previa liquidación y pago de tributos, fijándose los honorarios en $ 5.000.00, háganse los desgloses y archívese. Previamente, hágase saber el texto de esta resolución a la Inspección General de Hacienda así como la fecha de su notificación a los interesados. — J. J. Schiaffino. — Raúl A. Avondet.

Concuerda con los originales de su tenor que obra a fs. veinticuatro, veinticuatro vuelta y veinticinco de los autos radicados en este Juzgado caratulados BLED S. A., estatuto y matrícula, ficha D, 308-967.

En fe de ello y para la interesada expido el presente en Montevideo, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Se hace constar: que el auto testimoniado N.o 2154 fue notificado con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho a las quince y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 126 al F.o 653 del L.o N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 2.296.00. — 1|pub. — 11119.

CELOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "CELOR S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta:

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Domicilio y Plazo

Artículo 1.o Con el nombre de "CELOR S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por la Ley número 11.073, en especial por su artículo séptimo, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior. Su duración será de cien años desde hoy.

Objeto

Artículo 2.o Será: 1) Administrar o realizar en el Exterior: A) Inversiones en títulos, bonos, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades; B) Actividades agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías; C) Financiaciones, arrendamiento, compra y venta de inmuebles con o sin gravámenes, construcciones y adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social. 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de acuerdo al artículo séptimo de la ley número 11.073.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares), representado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una. El Directorio, con autorización judicial, podrá aumentarlo hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto, dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, incluso a favor de terceros. B) Fijar o modificar la fecha de cierre del balance, cumpliéndose con los requisitos legales; C) Por unanimidad aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar las personas que ocuparán los cargos o redistribuir éstos.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación asignándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del balance y considerará el mismo, la memoria, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de accionistas que representen la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de la solicitud. Si el Directorio no la convoca podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura. III) Trasformar, parcial o totalmente, las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días abriéndose ese día, el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley número 3.545, se resolverán por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoritas Susana González, Zully Moreno y|o María Teresa Molnar, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto e inscribir la sociedad en cualquier repartición pública. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen al Contador León Buka, señor Jesús García y señorita Berta Steinberg, vecinos hábiles de mi conocimienot. En fe de ello signo y firmo la presente en Montevideo a 14 de Febrero de 1967. — Otrosí digo: La cotización al día de hoy en el Banco de la República es de pesos 73.30, por cada dólar. — José M. Vilaboa, Escribano.

886. — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — Vistos: Atento a lo que resulta de au-

tos de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de "CELOR S. A.", autorizándose por tanto su funcionamiento y fíjase a los efectos de la ley 2230, un plazo de noventa días. Decrétase la inscripción solicitada, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso, expídanse testimonio y archívese. — Fernando Mier Nadal. — José Pereira Maeso.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 12 de Junio de 1967 e inscripta con el número 265 al F.o 1151 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Julio 27 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.667.00 — 1|pub. — 11120.

BESTLINE S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "BESTLINE SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta:

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese "BESTLINE SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores, mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 3:000.000.00 (tres millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.0.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tecero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Prover sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente a dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el caiptal integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada diez por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los Arts. 5 y 6; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Nélda Linares de Costa, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, enero 2 de 1968. — Edison Cruz Fernández. — Lázaro Falkas Wainerovich. — Abram Smerdiner.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Edison Cruz Fernández, Lázaro Falkas Wainerovich y Abram Smerdiner, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Colonia 1269, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente. — Montevideo, enero 2 de 1968. — Esther Reitzes, Esc.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de febrero de 1968. — Sr. Juez: El proyecto de estatuto en vista no contiene cláusulas contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado expedido por esta Oficina, agregado a fs. 4. Por consiguiente, a juicio de esta Inspección General, corresponde previa vista del Ministerio Público, como está dispuesto a fs. 6 vta., autorizar el funcionamiento de "BESTLINE S. A.", y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División (I): Mario Tassino. — Visto Bueno. — Inspección General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — No. 592. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, marzo 7 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2.696. — Montevideo, marzo 28 de 1968. — Vistos: las resultancias de autos, con la conformidad del Ministerio de Hacienda, y atento a lo dispuesto por el Art. 405 del C. de Comercio, modificado por el Art. 208 de la ley 13.318: autorízase el funcionamiento de "BESTLINE SOCIEDAD ANONIMA", debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio el acta de constitución, los estatutos y esa resolución, a cuyos efectos se oficiará con los documentos y el testimonio pertinentes. Háganse las publicaciones de estilo, expidiéndose los edictos. Y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, expídase certificado, háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y si no se adeudase acrecidas, archívese. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el No. 67, al Folio 324 del Lo. No. 2 de Estatutos. — María Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

$ 5.185.00. — 1|pub. — 11139.

COMANCHE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado COMANCHE S. A., solicitando la inscripción del aumento de su capital, que se transcribe a continuación.

Testimonio. — Acta N.o 9. — En Montevideo, a los 20 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, a la hora 18, en el local de la calle San José 1102, se reúnen los Directores de COMANCHE S. A., señores Julio C. Rodríguez Gómez, Mario Bordabehere Martínez y Aldo García Calvo, en sus respectivas funciones de Presidente, Secretario y Vocal. Se trata como único punto del orden del día, un posible aumento de capital, según lo que autoriza el artículo 5.o de los estatutos sociales y dada la suscripción de acciones por parte de los tres Directores en ejercicio. Luego de un cambio de ideas se resuelve aprobar por unanimidad el aumento del capital que autorizan los estatutos sociales a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n.).

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas once del Libro de Actas de Directorio de COMANCHE S. A., registrado en el Registro Público y General de Comercio el cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, al que remito.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Luis H. Buroni, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1967. — Señor Juez: el Directorio de COMANCHE S. A., ha resuelto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.o de sus estatutos sociales, según surge del Testimonio Notarial glosado al expediente, aumentar el capital autorizado de la empresa a la suma de $ 500.000.00. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. Oficial (firma) Heber Núñez. — Jefe de División (I.) (firma) Mario Tassino. V.o B.o Inspector General de Hacienda (firma) Cr. Antonio G. Laldizár.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 141. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, febrero 7 de 1968. — (firma) Carlos Sierra Castellanos, Fiscal.

1054. — Montevideo, marzo 20 de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el aumento de capital solicitado por COMANCHE S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado en auto, [illegible] desgloses y justificadas que sean las publicaciones, archívese. — Salvador Chiara. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de [illegible] tenor que lucen en autos COMANCHE S. A. Aumento de capital (V|227|967), [illegible] constar que la [illegible] fue notificada a [illegible] el sesenta y ocho.

En fe de ello, [illegible] para que la parte [illegible] que sello, [illegible] firmo en Montevideo, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, a las 14 horas inscripta en este Registro con el N.o 104 al F.o 564 del L.o N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 2.037.00. — 1|pub. — 11137.

CHALMAR S. A.

(Inscripción N.o 48.613)

Paysandú 1284

Estado de Situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	55.967.48
Mercaderías	"	123.242.50
Muebles y útiles	"	37.751.34
Maquinarias y herramientas	"	4.152.74
Gastos de constitución	"	860.00
Llave local	"	1.000.00
Documentos a cobrar	"	39.025.63
Importac. en trámite	"	538.217.07
Bco. Repca. dep. imp.	"	1.402.693.00
Gastos a vencer	"	648.75
Pérdidas y ganancias	"	158.516.63
	$	2.342.659.94

Pasivo —

Varios acreedores	$	2.035.622.67
Acreedores fiscales	"	106.437.27
Capital integrado	"	200.000.00
	$	2.342.059.94

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1967

Pérdidas —

Amortizaciones	$	8.959.11
Imp. y cargas soc.	"	129.528.65
Gastos generales	"	209.618.42
	$	348.106.18

Ganancias —

Mercaderías	$	193.761.92
Util. venta activo fijo	"	3.596.87
Pérdidas	"	150.747.39
	$	348.106.18

No han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro General de Comercio con el N.o 2111 al folio 690 del libro respectivo número 11.

$ 1.090.00. — 1|pub. — 5851.

INVERSORA SUR S. A.

(Inscripción N.o 33.207)

Soriano 1118

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	665.574.78
Caja	"	30.805.67
Gastos de hipoteca	"	69.217.18
	$	765.597.63

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Acreedores varios	"	553.046.75
Pérdidas y ganancias	"	12.550.88
	$	765.597.63

Estado de pérdidas y ganancias

Sueldos y leyes sociales	$	72.834.47
Gastos generales	"	77.351.60
Intereses	"	25.874.07
Impuestos	"	59.037.88
Utilidad del ejercicio	"	6.218.81
Alquileres	$	241.316.83

Aprobados por la asamblea del 29 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 30 y 31 del libro de Inventarios certificado el 17 de abril de 1956.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 5880.

CENTER S. A.

(Inscripción N.o 42.100)

Marcelino Sosa 2729

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	251.258.71
Varios deudores	"	412.030.26
Materiales	"	580.120.60
Mercaderías en proceso	"	32.650.00
Maquinarias	"	530.029.14
Herramientas	"	1.580.32
Muebles y útiles	"	34.212.37
Vehículos	"	16.801.00
	$	1.858.682.40

Pasivo —

Varios acreedores	$	136.948.77
Acreedores fiscales	"	223.548.06
Utilidades a distribuir	"	955.884.35
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	42.301.22
	$	1.858.682.40

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1967

Pérdidas —

Materiales	$	516.962.65
Amortizaciones	"	48.835.04
Gastos generales	"	550.149.89
Sueldos y jornales	"	1.197.578.90
Imp. y cargas soc.	"	653.700.84
Utilidades del ejercicio	"	381.571.88
	$	3.348.799.20

Ganancias —

Fabricación y ventas	$	3.337.531.09
Intereses y descuentos	"	11.268.11
	$	3.348.799.20

Proyecto de distribución de utilidades

Pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 27 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, en folio 11, certificado por el Registro General de Comercio con fecha 22 de febrero de 1960.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 5852.

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE

Balance al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmuebles	$	338.926.77
Muebles y útiles	"	8.337.81
Instalaciones	"	944.30
Bco. de la República c/A	"	4.390.30
Banco de la República cuenta corriente	"	420.93
Caja	"	5.677.72
Varios deudores	"	32.523.62
Deudores p. remate extraordinarios	"	17.369.00
Cuentas corrientes exposición octubre 1964	"	1.822.00
Cuentas corrientes exposición octubre 1965	"	2.900.06
Cuentas corrientes exposición octubre 1966	"	3.783.30
Documentos a cobrar	"	112.000.00
Sociedad Productores de Leche de San José	"	4.093.00
Pérdidas	"	12.184.75
	$	545.373.56

Pasivo —

Semana de San José	$	5.243.17
Impuesto municipal	"	44.940.00
Caja de Jubilaciones	"	66.966.11
Dividendos a accionistas	"	124.097.30
Varios acreedores	"	13.014.75
Premios exposiciones octubre 1962/63	"	6.415.00
Impuestos a pagar	"	80.537.00
Fondo de reserva	"	140.433.55
Fondo de previsión	"	3.726.68
Acciones emitidas	"	60.000.00
	$	545.373.56

Balance de Resultados

Pérdidas —

Pérdidas y ganancias	$	645.70
Gastos de administración	"	30.603.36
Local de ferias	"	92.281.37
Remates ferias propaganda	"	180.00
Asignaciones familiares	"	8.181.29
Aporte patronal p. jubilaciones	"	28.493.74
Sueldos	"	115.433.31
Seguros	"	445.74
Donaciones	"	1.533.40
Dirección General Impositiva	"	1.713.14
Homenajes	"	10.316.00
Contribución inmobiliaria	"	6.394.11
Retención impuesto a la renta	"	16.088.89
Sueldo por despido	"	6.682.29
Aguinaldo 1966	"	6.389.75
	$	320.382.09

Ganancias —

Arrendamientos	$	12.845.00
Comisiones remates ferias	"	228.014.92
Intereses y descuentos	"	21.985.63
Remates extraordinarios	"	18.543.00
Exposición octubre 1966	"	26.808.79
	$	308.197.34
Pérdidas	"	12.184.75
	$	320.382.09

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 9 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 105 al 107 del libro "Inventarios" N.o 1, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, el 16 de junio de 1943.

$ 3.300.00. — 1|pub. — 5864.

MONACO MOBILIARIA E INMOBILIARIA S. A.

(Inscripción N.o 40.956)

Fco. Araucho 1163

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	$	99.345.43
Instalaciones	"	14.075.04
Mobiliario y equipamiento	"	155.000.00
Pérdidas y ganancias	"	16.447.65
	$	284.868.12

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	184.868.12
Capital integrado	"	100.000.00
	$	284.868.12

Estado de pérdidas y ganancias del 1|1|964 al 31|12|64

Ganancias —

Alquileres	$	9.600.00
Pérdidas del ejercicio	"	13.838.89
	$	23.438.89

Pérdidas —

Impuestos	$	704.00
Intereses	"	204.89
Gastos generales	"	4.860.00
Reparación inmuebles	"	17.670.00
	$	23.438.89

La asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1959 y anotado con el N.o 7198 a folio 98 del Libro N.o 10.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 5924.

MONACO MOBILIARIA E INMOBILIARIA S. A.

(Inscripción N.o 40.956)

Fco. Araucho 1163

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	$	99.345.43
Instalaciones	"	14.075.04
Mobiliario y equipamiento	"	155.000.00
Pérdidas y ganancias	"	17.482.43
	$	285.902.90

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	180.168.12
Consejo Departamental	"	5.734.78
Capital integrado	"	100.000.00
	$	285.902.90

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965

Ganancias —

Alquileres	$	12.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.034.78
	$	13.034.78

Pérdidas —

Gastos generales	$	5.120.00
Reparación inmuebles	"	2.180.00
Impuestos	"	5.734.78
	$	13.034.78

La asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan

copiados a fojas 15 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1959 y anotado con el N.o 7198 a folio 98 del Libro N.o 10.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 5925.

MONACO MOBILIARIA E INMOBILIARIA S. A.

(Inscripción N.o 40.956)

Fco. Araucho 1163

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	99.345.43
Instalaciones	"	14.075.04
Mobiliario y equipamiento	"	155.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	8.542.43
	$	276.962.90

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	171.228.12
Consejo Departamental	"	5.734.78
Capital integrado	"	100.000.00
	$	276.962.90

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Alquileres	$	15.000.00
	$	15.000.00

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	6.060.00
Utilidades del ejercicio	"	8.940.00
	$	15.000.00

La Asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1959 y anotado con el número 7198 a folio 98 del libro 10.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 5926.

MONACO MOBILIARIA E INMOBILIARIA S. A.

(Inscripción N.o 40.956)

Fco. Araucho 1163

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	99.345.43
Instalaciones	"	14.075.04
Mobiliario y equipamiento	"	155.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.882.43
	$	270.302.90

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	164.568.12
Concejo Departamental	"	5.734.78
Capital integrado ..	"	100.000.00
	$	270.302.90

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Alquileres	$	16.000.00
	$	16.000.00

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	9.340.00
Utilidad del ejercicio	"	6.660.00
	$	16.000.00

La Asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1959 y anotado con el número 7198 a folio 98 del libro 10.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 5927.

EDGARDO PEGAZZANO S. A.

(Inscripción N.o 49.516)

Uruguay y Treinta y Tres, Carmelo

Balance de situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja	$	53.951.20
Bancos	"	2:200.757.33
Deudores varios	"	49.229.09
Muebles y útiles	"	13.600.65
Mercaderías	"	3:447.047.00
	$	5:764.585.27

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	153.671.92
Varios acreedores	"	383.500.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	50.753.85
Depósito para integración de acciones ...	"	1.000.000.00
Caja de Asignaciones .	"	27.000.00
Utilidades de ejercicios anteriores	"	1:271.148.62
Utilidades del ejercicio	"	2:378.510.88
	$	5:764.585.27

Balance de resultados del ejercicio 1.o de setiembre de 1966 al 31 de agosto de 1967

Pérdidas —

Impuestos varios	$	480.193.40
Sueldos	"	995.439.98
Aportes jubilatorios ..	"	199.088.00
Asignaciones familiares	"	82.682.52
Seguros	"	30.949.15
Gastos varios	"	105.537.01
Alquileres	"	300.000.00
	$	2:193.890.06
Utilidades del ejercicio	"	2:378.510.88
	$	4:572.400.94

Ganancias —

Mercaderías	$	3.928.953.74
Intereses y descuentos	"	643.447.20
	$	4:572.400.94

La asamblea resolvió no distribuír utilidades. Las mismas van a acrecer el rubro Utilidades de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 16 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador, F.o 9.

$ 1.740.00. — 1|pub. — 5891.

SOLARES Y EDIFICIOS S. A.

(Inscripción N.o 175.013)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	249.677.20
Gastos de constitución	"	5.880.00
Resultados	"	2.877.92
	$	258.435.12

Pasivo —

Acreedores	$	80.258.04
Cuentas corrientes ...	"	88.177.08
Capital integrado	"	90.000.00
	$	258.435.12

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	43.200.00
	$	43.200.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	16.416.40
Impuestos	"	3.900.00
Gastos de constitución	"	1.960.00
Gastos comunes	"	12.489.12
Intereses	"	104.40
Utilidades del ejercicio	"	8.330.08
	$	43.200.00

Las utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores.

La asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1955 y anotado con el N.o 1892 a F.o 384 del L.o 15

$ 1.200.00. — 1|pub. — 592[illegible]

ANGELICA S. A.

(Inscripción N.o 48.973)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	1.660.32
Inmuebles	"	67.601.05
Resultados	"	739.63
	$	70.001.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	20.001.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	70.001.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	24.000.00
Desc. y bonificaciones	"	86.00
	$	24.086.00

Pérdidas —

Amort. gastos de constitución	$	450.94
Gastos comunes	"	14.439.71
Impuestos	"	1.212.90
Gastos generales	"	5.835.20
Impuestos municipales	"	1.371.00
Utilidad del ejercicio	"	776.25
	$	24.086.00

Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores.

La asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 31 de mayo de 1961 y anotado con el N.o 4779 a F.o 485 del L.o 10.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 5930.

INMOBILIARIA PAULLIER S. A.

(Inscripción N.o 10.378)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja chica	$	1.000.00
Banco Mercantil	"	68.89
Promitentes compradores	"	175.000.00
Inmuebles	"	2:398.551.98
Muebles y útiles	"	98.259.70
Gastos de constitución	"	2.464.17
	$	2:675.344.74

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	198.162.98
Banco Hipotecario	"	101.805.59
Capital integrado	"	1.200.000.00
Resultados	"	1:175.376.17
	$	2:675.344.74

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de setiembre de 1966 al 31 de agosto de 1967

Pérdidas —

Amortización gastos de constitución	$	2.464.15
Amortizac. muebles y útiles	"	13.747.08
Gastos de administración	"	5.487.00
Impuestos nacionales	"	22.719.30
Intereses	"	62.244.37
Reparaciones	"	6.980.00
Leyes sociales	"	7.560.00
	$	12.201.90

Ganancias —

Alquileres	$	14.701.12
Resultado venta inmuebles	"	95.310.83
Pérdidas del ejercicio	"	11.189.95
	$	12.201.90

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 16 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de febrero de 1954 y anotado con el N.o 5742 a F.o 105 del L.o 3.

$ 1.530.00. — 1|pub. — 5928.

NEUCHATEL CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 45.202)

25 de Mayo 444, Piso 2

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Acciones y valores	U$S	405.371.20
Gastos de Constituc.	"	1.00
	U$S	405.372.20

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	259.200.00
Capital integrado	"	100.000.00
Resultados	"	46.172.20
	U$S	405.372.20

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Comisiones	U$S	22.710.00
	U$S	22.710.00

Pérdidas —

G. administración	U$S	590.00
Impuestos	"	380.00
Utilidad del Ejerc.	"	21.740.00
	U$S	22.710.00

Las utilidades se destinan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 8 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1960 y anotado con el N.o 5746, a F.o 294 del libro 10.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 5931.

ININCO S. A.

(Inscripción N.o 34.804)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Chase Manhattan Bank	U$S	1.14
Préstamos en el exterior Arg.	"	210.000.00
Resultados	"	866.51
	U$S	210.867.65

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	78.474.13
Capital integrado	"	130.000.00
Fondo de reserva	"	2.393.52
	U$S	210.867.65

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de octubre de 1965 al 30 de setiembre de 1966

Pérdidas —

Impuestos	U$S	419.00
Gastos de Administrac.	"	6.63
	U$S	425.63

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 15 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 25 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de octubre de 1956 y anotado con el N.o 6108 a F.o 479 del L.o 3.

$ 1.140.00. — 1|pub. — [illegible]

CASCADA S. A.

(Inscripción N.o 34.555)

25 de Mayo 444, Piso 2

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$	2.022.69
Inmuebles	„	229.595.27
Resultados	„	11.099.50
	$	242.717.46

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	40.847.55
Cuotas a pagar	„	1.869.91
Cuentas corrientes ...	„	20.000.00
Capital integrado	„	180.000.00
	$	242.717.46

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Rep. inmuebles	$	31.615.23
Imp. nacionales	„	5.874.70
Seguros	„	79.63
Imp. municipales	„	296.00
G. administración	„	970.30
Intereses	„	3.507.66
	$	42.342.92

Ganancias —

Alquileres	$	30.000.00
Pérdida del ejercicio .	„	12.342.92
	$	42.342.92

Aprobados por la asamblea ordinaria del 21 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1956 y anotado con el número 4221, F.o 23 del L.o 5.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 5934.

LA GUAIRA S. A.

(Inscripción N.o 41.532)

25 de Mayo 444, Piso 2

Estado de situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja	$	2.442.47
Inmuebles	„	873.080.31
Equipos	„	89.908.76
Resultados	„	6.680.84
	$	972.112.38

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	17.266.86
Cuentas corrientes ...	„	662.345.52
Documentos a pagar ..	„	130.000.00
Banco República cuenta Hipoteca	„	62.500.00
Capital integrado	„	100.000.00
	$	972.112.38

Cuentas de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	24.000.00
Valorización forestal .	„	75.000.00
Ingresos varios	„	1.029.00
Resultado venta inmueble	„	10.195.41
	$	110.224.41

Pérdidas —

Gastos generales	$	17.225.65
Gastos administración	„	31.50
Intereses	„	33.099.28
Leyes sociales	„	18.413.80
Impuestos nacionales .	„	10.886.00
Gastos comunes	„	22.916.97
Impuestos municipales	„	5.140.15
Utilidades del ejercicio	„	2.511.06
	$	110.224.41

Las utilidades pasan a cuenta nueva. No se realizó la asamblea aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de julio de 1959 y anotado con el N.o 4553 a F.o 28 del L.o 10.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 5932.

TERSUS S. A.

(Inscripción N.o 1.141.79)

25 de Mayo 444, P. 2

Estado de situación al 30 setiembre de 1967

Activo

Caja	$	28.613.40
Gastos de constitución	„	5.000.00
Resultados	„	16.386.60
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
	$	50.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos administración	$	4.430.60
Impuestos	„	3.232.00
Gastos. de constitución.	„	2.000.00
	$	9.662.60

Aprobado por la asamblea ordinaria del 21 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de agosto de 1963 y anotado con el número 6144 a fojas 19 del Libro N.o 14.

$ 960.00 — 1|pub. — 5935.

ARMORIES S. A.

(Inscripción N.o 23.531)

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Brown Brothers Harriman and Co. — Dólares	$	181.865.50
Ctas. Ctes. deudores — Dólares	„	504.192.10
Ctas. Ctes. San Michele —Dólares	„	218.500.00
Préstamos en el exterior —Dólares	„	131.100.00
Rotschild and son — Dólares	„	1:560.687.47
Valores en cartera —Dólares	„	5:260.680.26
Títulos y acciones — Argentinos	„	99'020.00
	$	7:956.045.33

Pasivo —

Ctas. Ctes. acreedoras	$	4:715.285.40
Capital integrado	„	1:000.000.00
Fondo de Reserva	„	1:747.076.72
Resultados	„	493.683.21
	$	7:956.045.33

Cuenta de pérdidas y ganancias, en el período 1.o de octubre de 1966 al 30 de setiembre de 1967

Pérdidas

Gastos de administración	$	5.634.92
Impuestos	„	201.453.00
Utilidades del ejercicio	„	231.635.17
	$	438.723.09

Ganancias

Dividendos	$	42.460.92
Intereses	„	180.209.57
Resultado de acciones .	„	216.052.60
	$	438.723.09

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	216.052.60
A cuenta nueva	$	216.052.60

Aprobado por la asamblea general de accionistas realizada el día 22 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 26 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de junio de 1951 y anotado con el N.o 8011 a fojas 371.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 5936.